DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 31 de Marzo de 1960

TOMO 218 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15884

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Está a la venta en "DIARIO OFICIAL" que lo edita el "REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS" correspondiente al año 1959

24

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal, inclusó de dirección, de la Construcción - Grupo 12 del Departamento de Paysandú y se convoca para la elección de delegados.

25

Resolución. Se prorroga el plazo para la inscripción de listas de candidatos a Delegados a integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 34.

26

Resolucion. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre las Sociedades de Patrones y de Empleados de Peluquerías de Montevideo.

27

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre Montevideo Refrescos S.A. y su personal.

28

Integración de Consejo de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, firmado el día 8 de abril del año 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de febrero de 1960.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — **Enrique Berhau**, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Los países en cuya representación se firma el presente Convenio acuerdan crear el Banco Interamericano de Desarrollo, que se regirá por las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

OBJETO Y FUNCIONES

Sección 1. **Objeto**

El Banco tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico individual y colectivo de los países miembros.

Sección 2. **Funciones**

(A) Para el cumplimiento de su objeto el Banco ejercerá las siguientes funciones:

(i) Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo.
(ii) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países.
(iii) Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables.
(iv) Cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y
(v) Proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

(B) En el desempeño de sus funciones el Banco cooperará en la medida que sea posible, con los sectores privados que proveen capital de inversión y con instituciones nacionales o internacionales.

ARTICULO II

PAISES MIEMBROS Y CAPITAL DEL BANCO

Sección 1. **Países Miembros**

(A) Serán miembros fundadores del Banco los miembros de la Organización de los Estados Americanos que, hasta la fecha estipulada en el Artículo XV, Sección 1 (A), acepten participar en el mismo.

(B) Los demás miembros de la Organización de los Estados Americanos podrán ingresar al Banco en las fechas y conforme a las condiciones que el Banco acuerde.

Sección 2. **Capital autorizado**

(A) El capital autorizado del Banco, junto con los recursos iniciales del Fondo para Operaciones Especiales (de aquí en adelante también denominado Fondo), establecido en el Artículo IV, será de 1.000.000.000 (mil millones) de dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1.o de enero de 1959. De esa suma, 850.000.000 (ochocientos cincuenta millones) de dólares constituirán el capital autorizado del Banco, dividido en 85.000 acciones de valor nominal de 10.000 (diez mil) dólares cada una, las que estarán a disposición de los países miembros para ser suscritos de conformidad con la Sección 3 de este artículo.

Fe de erratas

En el ejemplar de 18 de enero, numeral 4, se publicó la ley sobre Rendición de Cuentas, que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor.

En el artículo 36, donde dice: "Prohíbese a los escribanos autorizar escrituras de enajenación de gravámenes reales....", debió decir: "Prohíbese a los escribanos autorizar escrituras de enajenación o de gravámenes reales...".

En el "Registro N. de Leyes" de 1959, página 1494, el texto apareció correctamente.

Queda hecha la salvedad.

(B) El capital autorizado se dividirá en acciones de capital pagadero en efectivo y en acciones de capital exigible. El equivalente a 400.000.000 (cuatrocientos millones) de dólares corresponderá a capital pagadero en efectivo, y el equivalente a 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones) de dólares corresponderá a capital exigible para los fines que se especifican en la Sección 4 (A) (ii) de este artículo.

C) El capital indicado en el párrafo (A) de esta sección se aumentará en 500.000.000 (quinientos millones) de dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigor el 1.o de enero de 1959 siempre que:

(i) Haya transcurrido el plazo para el pago de todas las suscripciones, fijado de conformidad con la Sección 4 de este artículo; y

(ii) El aumento indicado de 500.000.000 (quinientos millones) de dólares haya sido aprobado por mayoría de tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores, celebrada lo más pronto posible después del plazo indicado en el inciso (i) de este párrafo.

D) El aumento de capital que se dispone en el párrafo anterior se hará en forma de capital exigible.

E) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos C) y D) de esta sección, el capital autorizado se podrá aumentar en la época y en la forma en que la Asamblea de Gobernadores lo considere conveniente y lo acuerde por mayoría de dos tercios del número total de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros.

Sección 3. **Suscripción de Acciones**

(A) Todos los países miembros suscribirán acciones de capital del Banco. El número de acciones que suscriban los miembros fundadores será el estipulado en el Anexo (A) de este Convenio, que determina la obligación de cada miembro en relación tanto al capital pagadero en efectivo como al capital exigible. El número de acciones que suscribirán los demás miembros lo determinará el Banco.

(B) En los casos de un aumento de capital de conformidad con la Sección 2, párrafos (C) y (E) de este artículo, todos los países miembros tendrán derecho, condicionado a los términos que establezca el Banco, a una cuota del aumento en acciones equivalente a la proporción que sus acciones hasta entonces suscritas guarden con el capital total del Banco. Sin embargo, ningún miembro estará obligado a suscribir tales aumentos de capital.

(C) Las acciones suscritas originalmente por los miembros fundadores se emitirán a la par. Las demás acciones también se emitirán a la par, a menos que el Banco acuerde, por circunstancias especiales, emitirlas en otras condiciones.

(D) La responsabilidad de los países miembros respecto a las acciones se limitará a la parte no pagada de su precio de emisión.

(E) Las acciones no podrán ser dadas en garantía ni gravadas en forma alguna, y únicamente serán transferibles al Banco.

Sección 4. **Pago de las Suscripciones**

(A) El pago de las suscripciones de acciones de capital del Banco señaladas en el Anexo (A) se hará como sigue:

(i) Las cantidades suscritas por cada miembro del capital del Banco pagadero en efectivo se abonarán en tres cuotas, la primera equivalente al 20 por ciento, y la segunda y tercera, cada una, al 40 por ciento, de dicho monto. Cada país abonará la primera cuota en cualquier momento desde la fecha en que se firme este Convenio en su nombre, y se deposite el instrumento de aceptación o ratificación, de conformidad con el artículo XV, Sección 1, pero no después del 30 de setiembre de 1960. Las dos cuotas siguientes se pagarán en las fechas que el Banco determine, pero no antes del 30 de setiembre de 1961 y del 30 de setiembre de 1962, respectivamente.

El 50 por ciento de cada pago consistirá en oro o dólares de los Estados Unidos de América, o ambos, y el 50 por ciento en la moneda del país miembro.

(ii) La parte exigible de la suscripción de acciones del capital estará sujeta a requerimiento de pago sólo cuando se necesite para satisfacer las obligaciones del Banco originadas conforme al artículo III, Sección 4 (ii) y (iii), con tal que dichas obligaciones correspondan a préstamos de fondos obtenidos para formar parte de los recursos ordinarios de capital del Banco o a garantías que comprometan dichos recursos. En caso de tal requerimiento, el pago podrá hacerse, a opción del miembro, ya sea en oro, en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda que se necesitare para cumplir las obligaciones del Banco que hubieren motivado dicho requerimiento.

Los requerimientos de pago del capital exigible serán proporcionalmente uniformes para todas las acciones.

(B) Los pagos de un país miembro en su propia moneda, conforme a lo dispuesto en el párrafo (A) (i) de esta sección, se harán en la cantidad que, en opinión del Banco, sea equivalente al valor total, en términos de dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley vigentes al 1.o de enero de 1959, de la parte de la suscripción que se paga. El pago inicial se hará en la cantidad que los miembros estimen adecuada, pero estará sujeto a los ajustes, que se efectuarán dentro de los 60 días contados desde la fecha de vencimiento del pago. El Banco determinará el monto de dichos ajustes necesarios para constituir el equivalente del valor total en dólares, según este párrafo.

(C) Salvo que la Asamblea de Gobernadores disponga en otro sentido, por mayoría de tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros, la obligación de los miembros de pagar la segunda y tercera de las cuotas de las suscripciones de capital pagaderas en efectivo estará condicionada a que los países miembros hayan pagado por lo menos el 90 por ciento del total de las obligaciones vencidas de los miembros por concepto de:

(i) La primera y segunda cuota, respectivamente, de la parte de las suscripciones pagadera en efectivo; y

(ii) El pago inicial y todos los demás pagos que hayan sido previamente requeridos por concepto de cuotas de contribución al Fondo.

Sección 5. **Recursos Ordinarios de Capital**

Queda entendido que en este Convenio el término "recursos ordinarios de capital" del Banco se refiere a lo siguiente:

(i) Capital autorizado suscrito de acuerdo con las secciones 2 y 3 de este artículo para acciones de capital pagadero en efectivo y para acciones de capital exigible.

(ii) Todos los fondos provenientes de los empréstitos autorizados en el artículo VII, Sección 1 (i), a los que sea aplicable el compromiso previsto en la Sección 4 (A) (ii) de este artículo.

(iii) Todos los fondos recibidos en rembolso de préstamos hechos con los recursos indicados en los incisos (i) y (ii) de esta sección; y

(iv) Todos los ingresos provenientes de préstamos efectuados con los recursos anteriormente indicados o de garantías a los que sea aplicable el compromiso previsto en la Sección 4 (A) (ii) de este artículo.

ARTICULO III

OPERACIONES

Sección 1. **Utilización de Recursos**

Los recursos y servicios del Banco se utilizarán únicamente para el cumplimiento del objeto y funciones enumerados en el artículo I de este Convenio.

Sección 2. **Operaciones Ordinarias y Especiales**

A) Las operaciones del Banco se dividirán en operaciones ordinarias y operaciones especiales.

(B) Serán operaciones ordinarias las que se financien con los recursos ordinarios de capital del Banco, especificados en el artículo II, Sección 5, y consistirán exclusivamente en préstamos que el Banco efectúe, garantice o en los cuales participe, que sean rembolsables sólo

en la moneda o monedas en que los préstamos se hayan efectuado. Dichas operaciones estarán sujetas a las condiciones y términos que el Banco estime convenientes y que sean compatibles con las disposiciones del presente Convenio.

(C) Serán operaciones especiales las que se financien con los recursos del Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo IV.

Sección 3. Principio Básico de Separación

(A) Los recursos ordinarios de capital del Banco, especificados en el artículo II, Sección 5, deberán siempre mantenerse, utilizarse, comprometerse, invertirse o de cualquiera otra manera disponerse en forma completamente independiente de los recursos del Fondo, especificados en el artículo IV, Sección 3 (H).

Los estados de cuenta del Banco deberán mostrar separadamente las operaciones ordinarias del Banco y las operaciones del Fondo, y el Banco deberá establecer las demás normas administrativas que sean necesarias para asegurar la separación efectiva de las dos clases de operaciones.

Los recursos ordinarios de capital del Banco en ninguna circunstancia serán gravados ni empleados para cubrir pérdidas u obligaciones ocasionadas por operaciones para las cuales se hayan empleado o comprometido originalmente recursos del Fondo.

B) Los gastos relacionados directamente con las operaciones ordinarias se cargarán a los recursos ordinarios de capital del Banco. Los gastos que se relacionan directamente con las operaciones especiales se cargarán a los recursos del Fondo. Los otros gastos se cargarán según lo acuerde el Banco.

Sección 4. Formas de Efectuar o Garantizar Préstamos

Bajo las condiciones estipuladas en el presente artículo, el Banco podrá efectuar o garantizar préstamos a cualquier país miembro, a cualquiera de las subdivisiones políticas u órganos gubernamentales del mismo y a cualquiera empresa en el territorio de un país miembro, en las formas siguientes:

(i) Efectuando préstamos directos o participando en ellos con fondos correspondientes al capital del Banco pagadero en efectivo y libre de gravamen y, salvo lo dispuesto en la Seción 13 de este artículo con sus utilidades no distribuídas y reservas; o con los recursos del Fondo libres de gravamen;

(ii) Efectuando préstamos directos o participando en ellos, con fondos que el Banco haya adquirido en los mercados de capitales o que se hayan obtenido en préstamo o en cualquiera otra forma, para ser incorporados a los recursos ordinarios de capital del Banco o a los recursos del Fondo; y

(iii) Garantizando total o parcialmente préstamos hechos, salvo casos especiales, por inversionistas privados.

Sección 5. Limitación de las Operaciones Ordinarias

(A) La cantidad total pendiente de préstamos y garantías hechos por el Banco en sus operaciones ordinarias no podrá exceder en ningún momento el total del capital suscrito del Banco, libre de gravámenes, más las utilidades no distribuídas y reservas, libres de gravámenes, incluídas en los recursos ordinarios de capital del Banco, los cuales se especifican en el Artículo II, Sección 5, con exclusión de los ingresos destinados a la reserva especial establecida de acuerdo con la Sección 13 de este artículo y cualquier otro ingreso destinado, por decisión de la Asamblea de Gobernadores, a reservas no utilizables para préstamos o garantías.

(B) En el caso de préstamos hechos con fondos de empréstitos obtenidos por el Banco, a los cuales se aplique el compromiso previsto en el artículo II, Sección 4 (A) (ii) el capital total adeudado al Banco en una moneda determinada no excederá nunca al saldo de capital de los empréstitos que el Banco haya obtenido y deba pagar en la misma moneda.

Sección 6. Financiamiento de Préstamos Directos

Al efectuar préstamos directos o participar en ellos el Banco podrá proporcionar financiamiento en las formas siguientes:

(A) Suministrando al prestatario las monedas de países miembros, distintas de la del miembro en cuyo territorio se va a realizar el proyecto, que sean necesarias para cubrir la parte del costo del proyecto que deba incurrirse en cambio extranjero.

(B) Suministrando financiamiento para cubrir gastos relacionados con los fines del préstamo y hechos dentro del territorio del país miembro en el que se va a realizar el proyecto. Sólo en casos especiales, particularmente cuando el proyecto origine indirectamente en dicho país un aumento de la demanda de cambios extranjeros, el financiamiento que se conceda para cubrir gastos locales podrá suministrarse en oro o en monedas distintas de la de dicho país; sin embargo, en tales casos el monto de dicho financiamiento no podrá exceder de una parte razonable de los referidos gastos locales que efectúe el prestatario.

Sección 7. Normas y Condiciones para Efectuar o Garantizar Préstamos

(A) El Banco podrá efectuar o garantizar préstamos con sujeción a las siguientes normas y condiciones:

(i) Que el interesado haya sometido una solicitud detallada y que los funcionarios del Banco presenten un informe por escrito en el que recomienden la propuesta después de haber examinado sus méritos. En circunstancias especiales y a falta de dicho informe, el Directorio Ejecutivo, por la mayoría de la totalidad de los votos de los países miembros, podrá exigir que se le someta una solicitud para su decisión;

(ii) Que, al examinar una solicitud de préstamo o de garantía, el Banco considere la capacidad del prestatario para obtener el préstamo de fuentes privadas de financiamiento en condiciones que, en opinión del Banco, sean razonables para el prestatario, teniendo en cuenta todos los factores que sean pertinentes;

(iii) Que, al efectuar o garantizar un préstamo, el Banco tenga debidamente en cuenta si el prestatario y su fiador, si lo hubiere, estarán en condiciones de cumplir con las obligaciones que les impone el préstamo;

(iv) Que, en opinión del Banco, la tasa de interés, demás cargos y plan de amortización sean adecuados para el proyecto en cuestión;

(v) Que al garantizar un préstamo hecho por otros inversionistas el Banco reciba compensación adecuada por el riesgo en que incurre; y

(vi) Los préstamos efectuados o garantizados por el Banco lo serán principalmente para el financiamiento de proyectos específicos incluyendo los que formen parte de un programa nacional o regional de desarrollo. Sin embargo, el Banco podrá efectuar o garantizar préstamos globales a instituciones de fomento o a agencias similares de los países miembros con el objeto que éstas faciliten el financiamiento de proyectos específicos de desarrollo cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

(B) La institución no concederá financiamiento a una empresa situada en el territorio de un miembro si éste objeta dicho financiamiento.

Sección 8. Condiciones Optativas para Efectuar o Garantizar Préstamos

(A) En el caso de préstamos o garantías de préstamos a entidades no gubernamentales, el Banco podrá, cuando lo estime conveniente, exigir que el país miembro en cuyo territorio el proyecto se efectuará, o en una institución pública u otra entidad similar del país miembro que el Banco acepte, garantice el pago del préstamo, sus intereses y otros cargos.

(B) El Banco podrá imponer otras condiciones que estime convenientes, en los préstamos que efectúe o garantías que otorgue, tomando en cuenta el interés de los países miembros directamente relacionados con la solicitud particular de préstamo o garantía, así como el interés de los miembros en general.

Sección 9. Utilización de los Préstamos Efectuados o Garantizados por el Banco

(A) Salvo lo dispuesto en el Artículo V, Sección I, el Banco no impondrá como condición que el producto de un préstamo se gaste en el territorio de algún país en particular, ni tampoco establecerá como condición que el producto de un préstamo no se gaste en los territorios de algún país miembro o países miembros en particular.

(B) El Banco tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe o garantice; o en el que tenga participación, se destine únicamente a los fines para los cuales el préstamo se haya efectuado, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia.

Sección 10. **Disposiciones sobre Remboslo de los Préstamos Directos**

En los contratos de préstamos directos que efectúe el Banco de conformidad con la Sección 4 (i) o (ii) de este artículo se establecerán:

(A) Todos los términos y condiciones de cada préstamo, incluyendo, entre otros, disposiciones para el pago de capital, intereses y otros cargos, vencimientos y fechas de pago; y

(B) La moneda o monedas en que se harán los pagos al Banco.

Sección 11. **Garantías**

(A) Al garantizar un préstamo el Banco cobrará un derecho de garantía, pagadero periódicamente sobre el saldo pendiente del préstamo, a la tasa que el Banco determine.

(B) En los contratos de garantía que el Banco celebre se estipulará que el Banco podrá terminar su responsabilidad respecto a los intereses si, en caso de incumplimiento del prestatario y del fiador, si lo hubiere, el Banco ofreciere comprar, a la par y con el interés devengado hasta la fecha designada en la oferta, los bonos u otras obligaciones garantizadas.

(C) Al otorgar garantías el Banco tendrá la facultad de determinar cualesquiera otros términos y condiciones.

Sección 12. **Comisión Especial**

En todos los préstamos, participaciones o garantías que se efectúen con los recursos ordinarios de capital del Banco o que los comprometan, éste cobrará una comisión especial. La comisión especial, pagadera periódicamente, se calculará sobre el saldo pendiente de cada préstamo, participación o garantía y será de uno por ciento anual, a menos que el Banco, por mayoría de dos tercios de la totalidad de los votos de los países miembros, decida reducir dicha tasa.

Sección 13. **Reserva Especial**

El monto de las comisiones que el Banco reciba de acuerdo con la Sección 12 de este artículo se destinará a formar una reserva especial que se mantendrá para cumplir con los compromisos de Banco conforme al Artículo VII, Sección 3 (B) (i). La reserva especial se mantendrá en la forma líquida que determine el Directorio Ejecutivo, de acuerdo con los preceptos de este Convenio.

ARTICULO IV

FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES

Sección 1. **Establecimiento, Objeto y Funciones**

Créase un Fondo para Operaciones Especiales del cual se efectuarán préstamos en condiciones y términos que permitan hacer frente a circunstancias especiales que se presenten en determinados países o proyectos. El Fondo, cuya administración estará a cargo del Banco, tendrá el objeto y funciones señalados en el Artículo I de este Convenio.

Sección 2. **Disposiciones Aplicables**

El Fondo se regirá por las disposiciones del presente artículo y por las demás normas de este Convenio salvo las que contraríen lo estipulado en este artículo y las que se apliquen expresa y exclusivamente a las operaciones ordinarias del Banco.

Sección 3. **Recursos**

(A) Los miembros fundadores del Banco deberán contribuir a los recursos del Fondo de acuerdo con lo dispuesto en esta sección.

(B) Los miembros de la Organización de los Estados Americanos que se incorporen al Banco con posterioridad a la fecha estipulada en el Artículo XV, Sección 1 (A) contribuirán al Fondo con la cuota y en los términos que el Banco acuerde.

(C) El Fondo se constituirá con recursos iniciales de 150.000.000 (ciento cincuenta millones) de dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigor al 1.o de enero de 1959, los que serán aportados por los miembros fundadores de acuerdo con las cuotas que se especifican en el Anexo B.

(D) El pago de las cuotas deberá hacerse de la manera siguiente:

(i) El 50 por ciento de cada cuota deberá pagarse por cada país miembro en cualquier momento a partir de la fecha en que, de acuerdo con el Artículo XV, Sección 1, se firme el presente Convenio y se deposite el instrumento de aceptación o ratificación en su nombre, pero a más tardar el 30 de setiembre de 1960.

(ii) El 50 por ciento restante deberá pagarse en cualquier momento después de transcurrido un año desde la fecha en que el Banco haya comenzado sus operaciones, en las cantidades y en las épocas que determine el Banco. Sin embargo, el pago de la totalidad de las cuotas deberá ser requerido para efectuarse, a más tardar, en la fecha fijada para abonar la tercera cuota de las suscripciones del capital pagadero en efectivo del Banco.

(iii) Los pagos que hayan de efectuarse en conformidad con esta sección se exigirán a los miembros en proporción a sus cuotas, la mitad en oro o en dólares de los Estados Unidos de América o en ambos, y la otra mitad en la moneda del país contribuyente.

(E) Los pagos de un miembro en su propia moneda, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se harán en la cantidad que, en opinión del Banco, sea equivalente al valor total, en términos de dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley vigentes al 1.o de enero de 1959, de la parte de la cuota que se paga. El pago inicial se hará en la cantidad que los miembros estimen adecuada, pero estará sujeto a los ajustes, que se efectuarán dentro de los 60 días contados desde la fecha de vencimiento del pago. El Banco determinará el monto de dichos ajustes necesarios para constituir el equivalente del valor total en dólares, según este párrafo.

(F) Salvo que la Asamblea de Gobernadores disponga otra cosa, por mayoría de tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros, la obligación de los miembros de pagar cualquier suma que sea requerida sobre la parte no pagada de sus cuotas de suscripción al Fondo estará condicionada a que los países hayan pagado por lo menos el 90 por ciento de las obligaciones totales de los miembros por concepto de:

i) Pago inicial y todos los demás pagos que se hayan requerido previamente por concepto de cuotas de suscripción al Fondo; y

ii) Todas las cuotas que se adeuden sobre la porción pagadera en efectivo de las suscripciones de capital del Banco.

(G) Los recursos del Fondo serán aumentados mediante contribuciones adicionales de los miembros cuando la Asamblea de Gobernadores lo estime conveniente, por decisión de una mayoría de tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros. Las disposiciones del artículo II, Sección 3 (B) se aplicarán también a los aumentos referidos, de acuerdo con la proporción entre la cuota vigente de cada país y el total de los recursos del Fondo aportados por los miembros.

H) Queda entendido que en este Convenio el término "recursos del Fondo" se refiere a lo siguiente:

(i) Contribuciones efectuadas por los miembros de acuerdo con los párrafos (C) y (G) de esta sección.

(ii) Todos los fondos provenientes de los empréstitos a los que no se aplique el compromiso estipulado en el Artículo II, Sección 4 (A) (ii) por ser específicamente garantizados con los recursos del Fondo.

(iii) Todos los fondos que se reciban en remboslo de préstamos hechos con los recursos anteriormente indicados.

(iv) Todos los ingresos provenientes de operaciones que utilicen o comprometan cualesquiera de los recursos arriba mencionados; y

(v) Cualesquiera otros recursos que estén a disposición del Fondo.

Sección 4. **Operaciones**

(A) Serán operaciones del Fondo las que se financien con sus propios recursos, según se definen en la Sección 3 (H) del presente artículo.

(B) Los préstamos efectuados con los recursos del Fondo podrán ser rembolsados total o parcialmente en la moneda del país miembro en cuyo territorio se lleve a cabo el proyecto que se financia. La parte del préstamo que no sea rembolsable en la moneda del país miembro deberá pagarse en la moneda o monedas en que se efectuó el préstamo.

Sección 5. **Limitación de Responsabilidad**

En las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco queda limitada a los recursos y a las reservas del Fondo y la responsabilidad de los miembros se limita a la parte no pagada de sus cuotas respectivas en cuanto ellas se hayan hecho exigibles.

Sección 6. **Limitación a la Disposición de las Cuotas**

Los derechos de los miembros del Banco resultantes de sus contribuciones al Fondo no se podrán transferir ni gravar y los miembros no tendrán derecho al rembolso de dichas contribuciones salvo en los casos de pérdida de su calidad de miembros o de terminación de las operaciones del Fondo.

Sección 7. **Compromisos del Fondo resultantes de Empréstitos**

Los pagos para cumplir con cualquier compromiso proveniente de empréstitos que se obtuvieron para incluirse en los recursos del Fondo se imputarán:

(i) Primero, a cualquier reserva establecida para este propósito; y
(ii) Después, a cualesquiera otras cantidades disponibles de los recursos del Fondo.

Sección 8. **Administración**

(A) Con sujeción a las disposiciones de este Convenio, el Banco gozará de amplias facultades para administrar el Fondo.

(B) Habrá un Vicepresidente del Banco, encargado del Fondo. Este Vicepresidente tomará parte en las reuniones del Directorio Ejecutivo del Banco, sin derecho a voto, siempre que se trate de asuntos relacionados con el Fondo.

(C) En la medida que sea posible, el Banco empleará en las operaciones del Fondo el mismo personal y expertos y los mismos materiales, instalaciones, oficinas y servicios que utilice en sus operaciones ordinarias.

(D) El Banco publicará un informe anual separado que indique las operaciones financieras del Fondo y las utilidades o pérdidas que resulten de ellas. En la reunión anual de la Asamblea de Gobernadores habrá por lo menos una sesión dedicada a la consideración de dicho informe. Además, el Banco enviará trimestralmente a los miembros un resumen de las operaciones del Fondo.

Sección 9. **Votación**

(A) En las resoluciones sobre las operaciones del Fondo, cada país miembro del Banco tendrá el número de votos en la Asamblea de Gobernadores que le corresponda de conformidad con el Artículo VIII, Sección 4 (A) y (B) y cada director tendrá el número de votos en el Directorio Ejecutivo que le corresponda de acuerdo con el Artículo VIII, Sección 4 (A) y (C).

(B) Todas las resoluciones del Banco sobre las operaciones del Fondo se adoptarán por mayoría de dos tercios de la totalidad de los votos de los países miembros, salvo que se disponga otra cosa en este artículo.

Sección 10. **Distribución de Utilidades Netas**

La Asamblea de Gobernadores del Banco podrá determinar la parte de las utilidades netas del Fondo que será distribuida a los miembros, una vez que se haya hecho provisión para reservas. Dichas utilidades netas serán repartidas en proporción a las cuotas de los miembros.

Sección 11. **Retiro de Contribuciones**

(A) Ningún país podrá retirar su aporte al Fondo y terminar sus relaciones con el mismo mientras subsista su calidad de miembro del Banco.

(B) Las disposiciones del artículo IX, Sección 3, sobre ajustes de cuentas con los países que dejen de ser miembros del Banco se aplicarán también al Fondo.

Sección 12. **Suspensión y Terminación**

Las disposiciones del artículo X se aplicarán también al Fondo, substituyéndose los términos que se refieren al Banco, sus recursos ordinarios de capital y sus respectivos acreedores por los referentes al Fondo, sus recursos y sus respectivos acreedores.

ARTICULO V

MONEDAS

Sección 1. **Uso de Monedas**

(A) La moneda de cualquier país miembro que el Banco tenga como parte de sus recursos ordinarios de capital o de los recursos del Fondo, cualquiera que sea la manera en que se haya adquirido, podrá ser empleada por el Banco o cualquiera que la reciba del Banco, sin restricciones de parte del miembro, para efectuar pagos de bienes y servicios producidos en el territorio de dicho país.

(B) Los países miembros no podrán mantener o imponer medidas de ninguna clase que restrinjan el uso para efectuar pagos en cualquier país, ya sea por el Banco o por cualquiera que los reciba del Banco, de los siguientes recursos:

(i) Oro y dólares que el Banco reciba en pago del 50 por ciento de la suscripción de cada miembro por concepto de acciones del capital del Banco y del 50 por ciento de la cuota de cada miembro por concepto de contribución al Fondo, de conformidad con las disposiciones del artículo II y del artículo IV, respectivamente;
(ii) Monedas de los países miembros compradas con el oro y los dólares a que se hace referencia en el inciso anterior de este párrafo;
(iii) Monedas obtenidas mediante empréstitos, de conformidad con las disposiciones del artículo VII, Sección 1 (i), para ser incorporadas a los recursos ordinarios de capital del Banco;
(iv) Oro y dólares que el Banco reciba a cuenta de capital, intereses y otros cargos sobre préstamos efectuados con el oro y los dólares referidos en el inciso (i) de este párrafo; las monedas que se reciban en pago del capital, intereses u otros cargos sobre préstamos efectuados con las monedas a que se hace referencia en los incisos (ii) y (iii) de este párrafo; y las monedas que se reciban en pago de comisiones y derechos sobre todas las garantías que el Banco otorgue; y
(v) Monedas, que no sean la del país miembro, recibidas del Banco de conformidad con el artículo VII, Sección 4 (C), y artículo IV, Sección 10, por concepto de distribución de utilidades netas.

(C) La moneda de cualquier país miembro que el Banco posea, como parte de sus recursos ordinarios de capital o de los recursos del Fondo, no incluida en el párrafo (B) de esta sección, puede también utilizarse por el Banco o por cualquiera que la reciba del Banco para hacer pagos en cualquier país sin restricción de ninguna clase, a menos que el país miembro notifique al Banco que desea que dicha moneda, o parte de ella, se limite a los usos especificados en el párrafo (A) de esta sección.

(D) Los países miembros no podrán imponer medida alguna que restrinja la facultad del Banco para tener y emplear, ya sea para hacer pagos anticipados de sus propias obligaciones o para adquirir en parte o totalmente dichas obligaciones, las monedas que reciba en rembolso de préstamos directos efectuados con fondos obtenidos en préstamos y que formen parte de los recursos ordinarios de capital del Banco.

(E) El oro o monedas que el Banco tenga, como parte de sus recursos ordinarios de capital o de los recursos del Fondo, no podrán usarse para la compra de otras monedas a menos que lo autorice una mayoría de dos tercios de la totalidad de los votos de los países miembros.

Sección 2. **Avalúo de Monedas**

Siempre que sea necesario de conformidad con este Convenio, el avalúo de monedas en términos de otra mo-

neda o de oro, será hecho por el Banco previa consulta con el Fondo Monetario Internacional.

Sección 3. **Mantenimiento del Valor de las Monedas en poder del Banco**

(A) Siempre que en el Fondo Monetario Internacional se reduzca la paridad de la moneda de un país miembro o que el valor de cambio de la moneda de un miembro haya experimentado, en opinión del Banco, una depreciación considerable, el miembro pagará al Banco, en plazo razonable, una cantidad adicional de su propia moneda suficiente para mantener el valor de toda la moneda del miembro en poder del Banco, sea que forme parte de sus recursos ordinarios de capital o de los recursos del Fondo, excepto la procedente de empréstitos tomados por el Banco. El patrón de valor que se fija para este fin será el del dólar de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1.o de enero de 1959.

(B) Siempre que en el Fondo Monetario Internacional se aumente la paridad de la moneda de un miembro o que el valor de cambio de la moneda de tal miembro haya experimentado, en opinión del Banco, un aumento considerable, el Banco devolverá a dicho miembro, en plazo razonable, una cantidad de la moneda de ese miembro igual al aumento en el valor del monto de esa moneda que el Banco tenga en su poder, sea que forme parte de sus recursos ordinarios de capital o de los recursos del Fondo, excepto la procedente de empréstitos tomados por el Banco. El patrón de valor para este fin será el mismo que el indicado en el párrafo anterior.

(C) El Banco podrá dejar de aplicar las disposiciones de esta sección cuando el Fondo Monetario Internacional haga una modificación proporcionalmente uniforme en la paridad de las monedas de todos los miembros del Banco.

Sección 4. **Formas de Conservar Monedas**

El Banco aceptará de cualquier miembro pagarés o valores similares emitidos por el gobierno del país miembro o el depositario designado por tal miembro, en remplazo de cualquier parte de la moneda del miembro por concepto del 50 por ciento de la suscripción al capital autorizado del Banco y del 50 por ciento de la suscripción a los recursos del Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos II y IV, respectivamente, son pagaderos por cada miembro en su moneda nacional, siempre que el Banco no necesite tal moneda para el desarrollo de sus operaciones. Tales pagarés o valores no serán negociables ni devengarán intereses y serán pagaderos al Banco a su valor de paridad cuando éste lo requiera.

ARTICULO VI

ASISTENCIA TECNICA

Sección 1. **Prestación de Asistencia y Asesoramiento Técnicos.**

A solicitud de un país o países miembros o de empresas privadas que pudieran recibir préstamos de la institución, el Banco podrá facilitar asistencia y asesoramiento técnicos, dentro de su esfera de acción, especialmente para:

(i) La preparación el finaciamiento y la ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas de préstamos sobre proyectos específicos de desarrollo nacional o regional; y

(ii) La formación y perfeccionamiento, mediante seminarios y otras formas de entrenamineto, de personal especializado en la preparación y ejecución de planes y proyectos de desarrollo.

Sección 2. Acuerdos de Colaboración sobre Asistencia Técnica.

Con el fin de lograr los propósitos de este artículo, el Banco podrá celebrar acuerdos en materia de asistencia técnica con otras instituciones nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas.

Sección 3. Gastos

(A) El Banco podrá acordar con los países miembros o empresas que reciban asistencia técnica el rembolso de los gastos correspondientes en las condiciones que el Banco estime apropiadas.

(B) Los gastos de asistencia técnica que no sean pagados por los beneficiarios serán cubiertos con los ingresos netos del Banco o del Fondo. Sin embargo, durante los tres primeros años de operaciones, el Banco podrá utilizar, para hacer frente a dichos gastos, hasta un total de tres por ciento de los recursos iniciales del Fondo.

ARTICULO VII

FACULTADES DIVERSAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Sección 1. **Facultades Diversas del Banco**

Además de las facultades que se indican en otras partes de este Convenio, el Banco podrá:

(i) Tomar empréstitos y, para estos efectos, otorgar las garantías que juzgue convenientes, siempre que, antes de vender sus propias obligaciones en los mercados de un país, el Banco haya obtenido la aprobación de dicho país y la del país miembro en cuya moneda se emitan las obligaciones. Además, en el caso de empréstitos de fondos para ser incluídos en los recursos ordinarios de capital del Banco, éste deberá obtener la aprobación de dichos países para que el producto del préstamo se pueda cambiar por la moneda de cualquier otro país sin restricción.

(ii) Comprar y vender valores que haya emitido o garantizado, o que posea a título de inversión, siempre que para ello obtenga la aprobación del país en cuyo territorio se compren o vendan dichos valores.

(iii) Con la aprobación de una mayoría de dos tercios de la totalidad de los votos de los países miembros, invertir los fondos que no se necesiten para sus operaciones, en valores que estime convenientes.

(iv) Garantizar valores que tenga en cartera, con el propósito de facilitar su venta.

(v) Ejercer toda otra facultad, que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto y funciones, de acuerdo con las disposiciones de este Convenio.

Sección 2. **Advertencia que Debe Insertarse en los Valores**

Todo valor emitido o garantizado por el Banco llevará en el anverso una declaración visible de que no constituye obligación de gobierno alguno, a menos que lo sea, caso en el cual lo dirá expresamente.

Sección 3. **Formas de Cumplir con los Compromisos del Banco en Casos de Mora**

(A) El Banco, en caso de que ocurra o se prevea el incumplimiento en el pago de los préstamos que haya efectuado o garantizado con sus recursos ordinarios de capital tomará las medidas que estime convenientes para modificar las condiciones del préstamo, salvo las referentes a la moneda en la cual éste se ha de pagar.

(B) Los pagos en cumplimiento de los compromisos del Banco por concepto de empréstitos o garantías según el Artículo III, Sección 4 (ii) y (iii) que afecten a los recursos ordinarios de capital del Banco se cargarán:

(i) Primero, a la reserva especial a que hace referencia el Artículo III, Sección 13; y

(ii) Después, hasta el monto que sea necesario y a discreción del Banco, a otras reservas, utilidades no distribuidas y fondos correspondientes al capital pagado por acciones.

(C) Cuando fuere necesario hacer pagos contractuales de amortizaciones, intereses u otros cargos sobre empréstitos obtenidos por el Banco, o cumplir con compromisos del Banco respecto a pagos similares sobre préstamos por él garantizados, con cargo a sus recursos ordinarios de capital, el Banco podrá requerir de los miembros el pago de una cantidad adecuada de sus suscripciones del capital exigible del Banco, de conformidad con el Artículo II, Sección 4 (a) (ii). Si el Banco creyere que la situación de mora puede ser prolongada, podrá requerir el pago de una parte adicional de dichas suscripciones, que no

exceda en un año dado, del uno por ciento de la suscripción total de los miembros, para los fines siguientes:

(i) Redimir antes de su vencimiento la totalidad o parte del saldo pendiente del capital de un préstamo garantizado por el Banco y respecto al cual el deudor esté en mora, o satisfacer de otro modo su compromiso respecto a tal préstamo.
(ii) Readquirir la totalidad o parte de las obligaciones emitidas por el Banco que estuvieren pendientes, o liquidar de otro modo sus compromisos respectivos.

Sección 4. **Distribución de Utilidades Netas Corrientes y Acumuladas**

(A) La Asamblea de Gobernadores podrá determinar periódicamente la parte de las utilidades netas corrientes y acumuladas que se distribuirá. Tal distribución se podrá hacer solamente cuando las reservas hayan llegado a un nivel que la Asamblea de Gobernadores juzgue adecuado.

(B) La distribución referida en el párrafo anterior se efectuará en proporción al número de acciones que posea cada miembro.

(C) Los pagos se harán en la forma y monedas que determine la Asamblea. Si los pagos se hicieren a un país miembro en monedas distintas a la suya, la transferencia de estas monedas y su utilización por el país que las reciba no podrán ser objeto de restricciones por parte de ningún miembro.

ARTICULO VIII

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Sección 1. **Estructura del Banco**

El Banco tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente, un Vicepresidente Ejecutivo, un Vicepresidente encargado del Fondo y los demás funcionarios y empleados que se consideren necesarios.

Sección 2. **Asamblea de Gobernadores**

(A) Todas las facultades del Banco residirán en la Asamblea de Gobernadores. Cada país miembro nombrará un gobernador y un suplente que servirán por un período de cinco años, pudiendo el miembro que los designe remplazarlos antes de este término o nombrarlos nuevamente, al final de su mandato. Los suplentes no podrán votar, salvo en ausencia del titular. La Asamblea elegirá entre los gobernadores un Presidente, quien mantendrá su cargo hasta la próxima reunión ordinaria de la Asamblea.

(B) La Asamblea de Gobernadores podrá delegar en el Directorio Ejecutivo todas sus facultades, con excepción de las siguientes:

(i) Admitir nuevos miembros y determinar las condiciones de su admisión.
(ii) Aumentar o disminuir el capital autorizado del Banco y las contribuciones al Fondo.
(iii) Elegir el Presidente del Banco y fijar su remuneración.
(iv) Suspender un país miembro, de conformidad con el artículo IX, Sección 2.
(v) Fijar la remuneración de los directores ejecutivos y de sus suplentes.
(vi) Conocer y decidir en apelación las interpretaciones del presente Convenio hechas por el Directorio Ejecutivo.
(vii) Autorizar la celebración de acuerdos generales de colaboración con otros organismos internacionales.
(viii) Aprobar, previo informe de auditores, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas de la institución.
(ix) Determinar las reservas y la distribución de las utilidades netas del Banco y del Fondo.
(x) Contratar los servicios de auditores externos que verifiquen el balance general y el estado de ganancias y pérdidas de la institución.
(xi) Modificar el presente Convenio; y
(xii) Decidir la terminación de las operaciones del Banco y la distribución de sus activos.

(C) La Asamblea de Gobernadores mantendrá su plena autoridad sobre todas las facultades que, de acuerdo con el párrafo (B) anterior, delegue en el Directorio Ejecutivo.

(D) La Asamblea de Gobernadores se reunirá, como norma general, cada año. Además, podrá reunirse cuando ella así lo disponga o la convoque el Directorio Ejecutivo. El Directorio Ejecutivo deberá convocar la Asamblea General cuando así lo soliciten cinco miembros del Banco o un número de miembros que represente una cuarta parte de la totalidad de los votos de los países miembros.

(E) El quórum para las reuniones de la Asamblea de Gobernadores será la mayoría absoluta de los gobernadores que represente por lo menos dos tercios de la totalidad de los votos de los países miembros.

(F) La Asamblea de Gobernadores podrá establecer un procedimiento por el cual el Directorio Ejecutivo, cuando éste lo estime apropiado, pueda someter a votación de los gobernadores un asunto determinado, sin convocar una reunión de la Asamblea.

(G) La Asamblea de Gobernadores, así como el Directorio Ejecutivo, en la medida en que esté autorizado para ello, podrán dictar las normas y los reglamentos que sean necesarios o apropiados para dirigir los negocios del Banco.

(H) Los gobernadores y sus suplentes desempeñarán sus cargos sin remuneración del Banco pero éste podrá pagarles los gastos razonables en que incurran para asistir a las reuniones de la Asamblea de Gobernadores.

Sección 3. **Directorio Ejecutivo**

(A) El Directorio Ejecutivo será responsable de la conducción de las operaciones del Banco y para ello podrá ejercer todas las facultades que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

(B) Habrá siete directores ejecutivos, que no serán gobernadores, y de los cuales:

(i) Uno será designado por el miembro que posea el mayor número de acciones del Banco; y
(ii) Seis serán elegidos, conforme a lo dispuesto en el Anexo C) de este Convenio, por los gobernadores del resto de los países miembros.

Los directores ejecutivos serán designados o elegidos por períodos de tres años y podrán ser designados o elegidos para períodos sucesivos.

Deberán ser personas de reconocida capacidad y de amplia experiencia en asuntos económicos y financieros.

(C) Cada director ejecutivo designará un suplente, quien tendrá plenos poderes para actuar en su lugar cuando no esté presente. Los directores y los suplentes serán ciudadanos de los países miembros. Entre los directores elegidos y sus suplentes no podrá figurar más de un ciudadano de un mismo país. Los suplentes podrán participar en las reuniones pero sólo tendrán derecho a voto cuando actúen en remplazo de sus titulares.

(D) Los directores continuarán en sus cargos hasta que se designen o elijan sus sucesores. Cuando el cargo de un director elegido quede vacante y falten más de 180 días para la expiración de su período, los gobernadores que lo eligieron procederán a elegir un nuevo director para el resto del período. Para esta elección se requerirá la mayoría absoluta de los votos emitidos. Mientras subsista la vacante, el suplente del referido director tendrá todas sus facultades, menos la de designar un suplente.

(E) El Directorio Ejecutivo funcionará continuamente en la sede del Banco y se reunirá con la frecuencia que los negocios de la institución lo requieran.

(F) El quórum para las reuniones del Directorio Ejecutivo será la mayoría absoluta de los directores que representen por lo menos dos tercios del total de los votos de los países miembros.

(G) Todo miembro del Banco podrá enviar un representante para que asista a cualquier reunión del Directorio Ejecutivo cuando en ella se trate de un asunto que le afecte especialmente. Esta facultad será reglamentada por la Asambla de Gobernadores.

(H) El Directorio Ejecutivo podrá constituir los comités que considere conveniente. No será necesario que todos los miembros de tales comités sean gobernadores, directores o suplentes.

(I) El Directorio Ejecutivo determinará la organización básica del Banco, inclusive el número y las responsabilidades generales de los principales cargos administrativos y profesionales, y aprobará el presupuesto de la institución.

Sección 4. **Votaciones**

(A) Cada país miembro tendrá 135 votos más un voto por cada acción que posea en el capital del Banco.

(B) En las votaciones de la Asamblea de Gobernadores cada gobernador podrá emitir el número de votos que corresponda al país miembro que represente. Salvo cuando en este Convenio se disponga expresamente lo contrario, todo asunto que considere la Asamblea de Gobernadores se decidirá por mayoría de la totalidad de los votos de los países miembros.

(C) En las votaciones del Directorio Ejecutivo.

(i) El director designado podrá emitir el número de votos que corresponda al país que lo haya designado.
(ii) Cada Director elegido podrá emitir el número de votos que contribuyeron a su elección, los cuales se emitirán en bloque; y
(iii) Salvo cuando en este Convenio se disponga expresamente lo contrario, todo asunto que considere el Directorio Ejecutivo se decidirá por mayoría de la totalidad de los votos de los países miembros.

Sección 5. Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Personal

(A) La Asamblea de Gobernadores, por mayoría absoluta del número total de gobernadores que represente más de la mitad de la totalidad de los votos de los países miembros, elegirá un Presidente del Banco que, mientras permanezca en su cargo, no podrá ser gobernador, ni director ejecutivo ni suplente de uno u otro.

Bajo la dirección del Directorio Ejecutivo, el Presidente del Banco conducirá los negocios ordinarios de la institución y será el jefe de su personal. También, presidirá las reuniones del Directorio Ejecutivo, pero no tendrá derecho a voto excepto para decidir en caso de empate, circunstancia en que tendrá la obligación de emitir el voto de desempate.

El Presidente del Banco será el representante legal de la institución.

El Presidente del Banco tendrá un mandato de cinco años y podrá ser relegido para períodos sucesivos. Cesará en sus funciones cuando así lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría de la totalidad de los votos de los países miembros.

(B) El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Directorio Ejecutivo, a propuesta del Presidente del Banco. Bajo la supervisión del Directorio Ejecutivo y del Presidente del Banco, el Vicepresidente Ejecutivo ejercerá la autoridad y desempeñará, en la administración del Banco, las funciones que determine el referido Directorio. En caso de impedimento del Presidente del Banco, el Vicepresidente Ejecutivo ejercerá la autoridad y las funciones de Presidente.

El Vicepresidente Ejecutivo participará en las reuniones del Directorio Ejecutivo, pero sin derecho a voto excepto cuando, en ejercicio de las funciones de Presidente del Banco, tenga que decidir una votación en caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (A) de esta sección.

(C) Además del Vicepresidente a que se refiere el Artículo IV, Sección 8 (B), el Directorio Ejecutivo puede, a propuesta del Presidente del Banco, designar otros Vicepresidentes, que ejercerán la autoridad y las funciones que determine el Directorio Ejecutivo.

(D) El Presidente, los funcionarios y los empleados del Banco, en el desempeño de sus funciones, dependerán exclusivamente de éste y no reconocerán ninguna otra autoridad. Los países miembros deberán respetar el carácter internacional de dicha obligación.

(E) La consideración primordial que el Banco tendrá en cuenta al nombrar su personal y al determinar sus condiciones de servicio será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

(F) El Banco, sus funcionarios y empleados no podrán intervenir en los asuntos políticos de ningún miembro, y la índole política de un miembro o miembros no podrá influir en las decisiones de aquéllos. Dichas decisiones se inspirarán únicamente en consideraciones económicas, y éstas deberán aquilatarse en forma imparcial con miras a la realización del objeto y funciones enunciados en el Artículo I.

Sección 6. Publicación de Informes y Suministro de Informaciones

(A) El Banco publicará un informe anual que contenga un estado de sus cuentas, revisado por auditores. También deberá transmitir trimestralmente a los países miembros un resumen de su posición financiera y un estado de las ganancias y pérdidas que indiquen el resultado de sus operaciones ordinarias.

(B) El Banco podrá publicar asimismo, cualquier otro informe que considere conveniente para la realización de su objeto y funciones.

ARTICULO IX

RETIRO Y SUSPENSION DE PAISES MIEMBROS

Sección 1. Derecho de Retiro

Cualquier país miembro podrá retirarse del Banco mediante comunicación escrita a la oficina principal de la institución notificando su intención de retirarse. El retiro tendrá efecto definitivo en la fecha indicada en la notificación, pero en ningún caso antes de transcurridos seis meses a contar de la fecha en que se haya entregado dicha notificación al Banco. No obstante, antes de que el retiro tenga efecto definitivo, el país miembro podrá desistir de su intención de retirarse, siempre que así lo notifique al Banco por escrito.

Aún después de retirarse, el país miembro continuará siendo responsable por todas las obligaciones directas y eventuales que tenga con el Banco en la fecha de la entrega de la notificación de retiro, incluyendo las mencionadas en la Sección 3 de este artículo. Con todo, si el retiro llega a ser definitivo, el miembro no incurrirá en responsabilidad alguna por las obligaciones resultantes de las operaciones que efectúe el Banco después de la fecha en que éste haya recibido la notificación de retiro.

Sección 2. Suspensión de un País Miembro

El país miembro que faltare al cumplimiento de algunas de sus obligaciones para con el Banco podrá ser suspendido cuando lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría de dos tercios de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros.

El país suspendido dejará automáticamente de ser miembro del Banco al haber transcurrido un año contado a partir de la fecha de la suspensión, salvo que la Asamblea de Gobernadores, por igual mayoría, acuerde terminar la suspensión.

Mientras dure la suspensión, el país no podrá ejercer ninguno de los derechos que le confiere el presente Convenio, salvo el de retirarse, pero quedará sujeto al cumplimiento de todas sus obligaciones.

Sección 3. Liquidación de Cuentas

(A) Desde el momento en que un país deje de ser miembro, dejará de participar en las utilidades o pérdidas de la institución y no incurrirá en responsabilidad con respecto a los préstamos y garantías que el Banco contrate en adelante. Sin embargo, continuará su responsabilidad por todas las sumas que adeude al Banco, al igual que por sus obligaciones eventuales para con el mismo, mientras esté pendiente cualquier parte de los préstamos o garantías que el Banco hubiere contratado con anterioridad a la fecha en que el país dejó de ser miembro.

(B) Cuando un país deje de ser miembro, el Banco tomará las medidas necesarias para readquirir las acciones de dicho país, como parte del ajuste de cuentas con el mismo, de acuerdo con las disposiciones de esta sección; sin embargo, tal país no tendrá otros derechos, conforme a este Convenio, que no sean los estipulados en esta misma Sección y en el artículo XIII, Sección 2.

(C) El Banco y el país que deje de ser miembro podrán convenir en la readquisición de las acciones de este país en las condiciones que ambos estimen apropiadas de acuerdo con las circunstancias, sin que sean aplicables las disposiciones del párrafo que sigue. Dicho acuerdo podrá estipular, entre otras materias, la liquidación definitiva de todas las obligaciones de tal país con el Banco.

(D) Si el acuerdo referido en el párrafo anterior no se produjere dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el país hubiese dejado de ser miembro, o dentro del plazo que ambos hubieren convenido, el precio de readquisición de las acciones en poder de dicho país será equivalente al valor contable que tengan, según los libros del Banco, en la fecha en que tal país hubiese dejado de pertenecer a la institución. En tal caso, la readquisición se hará en las condiciones siguientes:

(i) El pago del precio de las acciones sólo se efectuará después que el país que deja de ser miem-

bro haya entregado los títulos correspondientes.
Dicho pago podrá efectuarse por cuotas, en los pla-
zos y las monedas disponibles que el Banco deter-
mine, teniendo en cuenta su posición financiera;

(ii) De las cantidades que el Banco adeude al país que
deja de ser miembro, por concepto de la readqui-
sición de sus acciones, el Banco deberá retener una
cantidad adecuada mientras el país, sus subdivisio-
nes políticas o sus agencias gubernamentales tu-
vieren con el Banco obligaciones resultantes de
operaciones de préstamo o garantía. La cantidad
retenida podrá ser aplicada, a opción del Banco,
a la liquidación de cualquiera de esas obligaciones
a medida que ocurra su vencimiento. No se podrá,
sin embargo, retener monto alguno por causa de
la responsabilidad que eventualmente tuviere el
país por requerimientos futuros de pago de su sus-
cripción de acuerdo con el artículo II, Sección 4
(A) (ii); y

(iii) Si el Banco sufriere pérdidas netas en cualquier
operación de préstamo o participación o como re-
sultado de cualquier garantía, pendiente en la fe-
cha en que el país dejó de ser miembro, y si di-
chas pérdidas excedieren las respectivas reservas
existentes en esa fecha, el país deberá rembolsar
al Banco, a su requerimiento, la cantidad en que
dichas pérdidas habrían reducido el precio de ad-
quisición de sus acciones si se hubieran considera-
do al determinarse el valor contable que ellas te-
nían, de acuerdo con los libros del Banco. Ade-
más, el país ex miembro continuará obligado a sa-
tisfacer cualquier requerimiento de pago, de acuer-
do con el artículo II, Sección 4 (A) (ii), hasta
el monto que habría estado obligado a cubrir si
la disminución de capital y el requerimiento hu-
biesen tenido lugar en la época en que se deter-
minó el precio de readquisición de sus acciones.

(E) No se podrá pagar a un país cantidad alguna que, conforme a esta sección, se le adeude por sus acciones antes de que hayan transcurrido seis meses contados desde la fecha en que tal país haya dejado de ser miembro de la institución. Si dentro de dicho plazo, el Banco da término a sus operaciones, los derechos del referido país se regirán por lo dispuesto en el artículo X, y el país seguirá siendo considerado como miembro del Banco para los efectos de dicho artículo, excepto que no tendrá derecho a voto.

ARTICULO X

SUSPENSION Y TERMINACION DE OPERACIONES

Sección 1. Suspensión de Operaciones

Cuando surgieren circunstancias graves, el Directorio Ejecutivo podrá suspender las operaciones relativas a nuevos préstamos y garantías hasta que la Asamblea de Gobernadores tenga oportunidad de examinar la situación y tomar las medidas pertinentes.

Sección 2. Terminación de Operaciones

El Banco podrá terminar sus operaciones por decisión de la Asamblea de Gobernadores adoptada por mayoría de dos tercios de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros. Al terminar las operaciones, el Banco cesará inmediatamente todas sus actividades excepto las que tengan por objeto conservar, preservar y realizar sus activos y solucionar sus obligaciones.

Sección 3. Responsabilidad de los Países Miembros y Pago de las Deudas

(A) La responsabilidad de los países miembros que provenga de las suscripciones de capital y de la depreciación de sus monedas continuará vigente mientras no se liquiden todas las obligaciones del Banco, incluyendo las eventuales.

(B) A todos los acreedores directos se les pagará con los activos del Banco y luego con los fondos que se obtengan del cobro de la parte que se adeude del capital pagadero en efectivo y del requerimiento del capital exigible. Antes de hacer ningún pago a los acreedores directos, el Directorio Ejecutivo deberá tomar las medidas que a su juicio sean necesarias para asegurar una distribución a prorrata entre los acreedores de obligaciones directas y los de obligaciones eventuales.

Sección 4. Distribución de Activos

(A) No se hará ninguna distribución de activos entre los países miembros a cuenta de las acciones que tuvieren en el Banco mientras no se hubieren cancelado todas las obligaciones con los acreedores o se hubiere hecho provisión para su pago. Se requerirá, además, que la Asamblea de Gobernadores, por mayoría de dos tercios de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros, decida efectuar la distribución.

(B) Toda distribución de activos entre los países miembros se hará en proporción al número de acciones que posean y en los plazos y condiciones que el Banco considere justos y equitativos. No será necesario que las porciones que se distribuyan entre los distintos países contengan la misma clase de activos. Ningún miembro tendrá derecho a recibir su parte en la referida distribución de activos mientras no haya ajustado todas sus obligaciones con el Banco.

(C) Los países miembros que reciban activos distribuidos de acuerdo con este artículo gozarán de los mismos derechos que correspondían al Banco en esos activos, antes de efectuarse la distribución.

ARTICULO XI

SITUACION JURIDICA, INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS

Sección 1. Alcance del Artículo

Para el cumplimiento de su objetivo y la realización de las funciones que se le confieren, el Banco gozará, en el territorio de cada uno de los países miembros, de la situación jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios que en este artículo se establecen.

Sección 2. Situación Jurídica

El Banco tendrá personalidad jurídica y, en particular, plena capacidad para:

(A) Celebrar contratos;
(B) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; y
(C) Iniciar procedimientos judiciales y administrativos.

Sección 3. Procedimientos Judiciales

Solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Banco ante un Tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un país miembro donde el Banco tuviese establecida alguna oficina, o donde hubiese designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o la notificación de una demanda judicial, o donde hubiese emitido o garantizado valores.

Los países miembros, las personas que los representen o que deriven de ellos sus derechos, no podrán iniciar ninguna acción judicial contra el Banco. Sin embargo, los miembros podrán hacer valer dichos derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen ya sea en este Convenio, en los reglamentos de la institución o en los contratos que celebren, para dirimir las controversias que puedan surgir entre el Banco y los países miembros.

Los bienes y demás activos del Banco, donde quiera que se hallen y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a comiso, secuestro, embargo, retención, remate, adjudicación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa mientras no se pronuncie sentencia definitiva contra el Banco.

Sección 4. Inmunidad de los Activos

Los bienes y demás activos del Banco, dondequiera que se hallen y quienquiera los tuviere, serán considerados como propiedad pública internacional y gozarán de inmunidad con respecto a pesquisa, requisición, confiscación, expropiación o cualquiera otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción ejecutiva o legislativa.

Sección 5. Inviolabilidad de los Archivos

Los archivos del Banco serán inviolables.

Sección 6: Exención de Restricciones sobre el Activo

En la medida necesaria para que el Banco cumpla su objeto y funciones y realice sus operaciones de acuerdo con

este Convenio, los bienes y demás activos de la institución estarán exentos de toda clase de restricciones, regulaciones y medidas de control o moratorias, salvo que en este Convenio se disponga otra cosa.

Sección 7. **Privilegio para las Comunicaciones**

Cada país miembro concederá a las comunicaciones oficiales del Banco el mismo tratamiento que a las comunicaciones oficiales de los demás miembros.

Sección 8. **Inmunidades y Privilegios Personales**

Los gobernadores y directores ejecutivos, sus suplentes y los funcionarios y empleados del Banco gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

(A) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a actos realizados por ellos en su carácter oficial, salvo que el Banco renuncie a tal inmunidad;

(B) Cuando no fueren nacionales del país en que estén, las mismas inmunidades respecto de restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar, y las mismas facilidades respecto a disposiciones cambiarias, que el país conceda a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros; y

(C) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los países miembros otorguen a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros de la institución.

Sección 9. **Exenciones Tributarias**

(A) El Banco, sus ingresos, bienes y otros activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con este Convenio, estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros. El Banco estará asimismo exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho.

(B) Los sueldos y emolumentos que el Banco pague a los directores ejecutivos, a sus suplentes y a los funcionarios y empleados del mismo que no fueren ciudadanos o nacionales del país donde el Banco tenga su sede u oficinas estarán exentos de impuestos.

(C) No se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita el Banco, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor:

(i) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidos por el Banco; o

(ii) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos, o en la ubicación de cualquiera oficina o asiento de negocios que el Banco mantenga.

(D) Tampoco se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores garantizados por el Banco, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor:

(i) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por el Banco; o

(ii) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en la ubicación de cualquiera oficina o asiento de negocios que el Banco mantenga.

Sección 10. **Cumplimiento del presente Artículo**

Los países miembros adoptarán, de acuerdo con su régimen jurídico, las disposiciones que fueren necesarias a fin de hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios enunciados en este artículo, y deberán informar al Banco de las medidas que sobre el particular hubieren adoptado.

ARTICULO XII

MODIFICACIONES

(A) El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores, por mayoría de dos tercios del número total de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se requerirá el acuerdo unánime de la Asamblea de Gobernadores para aprobar cualquier modificación que altere:

(i) El derecho de retirarse del Banco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo IX, Sección 1;

(ii) El derecho a comprar acciones del Banco y a contribuir al Fondo, según lo dispuesto en el Artículo II, Sección 3 (B) y en el Artículo IV, Sección 3 (G), respectivamente; y

(iii) La limitación de responsabilidades que prescribe el Artículo II, Sección 3 (D) y el Artículo IV, Sección 5.

(C) Toda propuesta de modificación de este Convenio, ya sea que emane de un país miembro o del Directorio Ejecutivo, será comunicada al Presidente de la Asamblea de Gobernadores, quien la someterá a la consideración de dicha Asamblea. Cuando una modificación haya sido aprobada, el Banco lo hará constar en comunicación oficial dirigida a todos los países miembros. Las modificaciones entrarán en vigencia, para todos los países miembros, tres meses después de la fecha de la comunicación oficial, salvo que la Asamblea de Gobernadores hubiere fijado plazo diferente.

ARTICULO XIII

INTERPRETACION Y ARBITRAJE

Sección 1. **Interpretación**

(A) Cualquier divergencia acerca de la interpretación de las disposiciones del presente Convenio que surgiere entre cualquier miembro y el Banco o entre los países miembros será sometida a la decisión del Directorio Ejecutivo. Los países miembros especialmente afectados por la divergencia tendrán derecho a hacerse representar directamente ante el Directorio Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo VIII, Sección 3 (G).

(B) Cualquiera de los países miembros podrá exigir que la divergencia, resuelta por el Directorio Ejecutivo de acuerdo con el párrafo que precede, sea sometida a la Asamblea de Gobernadores, cuya decisión será definitiva. Mientras la decisión de la Asamblea se encuentre pendiente, el Banco podrá actuar, en cuanto lo estime necesario, sobre la base de la decisión del Directorio Ejecutivo.

Sección 2. **Arbitraje**

En el caso de que surgiere un desacuerdo entre el Banco y un país que haya dejado de ser miembro, o entre el Banco y un miembro, después que se haya acordado la terminación de las operaciones de la institución, tal controversia se someterá al arbitraje de un tribunal compuesto de tres personas. Uno de los árbitros será designado por el Banco, otro por el país interesado y el tercero, salvo acuerdo distinto entre las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si fracasan todos los intentos para llegar a un acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría.

El tercer árbitro podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento en los casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia.

ARTICULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. **Oficina Principal del Banco**

El Banco tendrá su oficina principal en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

Sección 2. **Relaciones con otras Instituciones**

El Banco podrá celebrar acuerdos con otras instituciones para obtener canje de información o para otros fines compatibles con este Convenio.

Sección 3. **Organos de Enlace**

Cada miembro designará una entidad oficial para mantener sus vinculaciones con el Banco sobre materias relacionadas con el presente Convenio.

Sección 4. **Depositarios**

Cada miembro designará a su Banco central depositario para que el Banco pueda mantener sus disponibilidades en la moneda de dicho miembro y otros activos de la institución. En caso de que el miembro no tuviere Banco central, deberá designar, de acuerdo con el Banco, alguna otra institución para ese fin.

ARTICULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Sección 1. **Firma y Aceptación**

(A) El presente Convenio se depositará en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, donde quedará abierto hasta el día 31 de diciembre de 1959 para recibir las firmas de los representantes de los países enumerados en el Anexo A. Cada país signatario deberá depositar en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos un instrumento en el que declare que ha aceptado o ratificado el presente Convenio de acuerdo con su propia legislación y ha tomado las medidas necesarias para cumplir todas las obligaciones que le impone el Convenio.

(B) La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos enviará copias certificadas del presente Convenio a los miembros de la Organización y les comunicará oportunamente cada firma y depósito de instrumento de aceptación o ratificación que se efectúe de conformidad con el párrafo anterior, así como la fecha de ellos.

(C) Al depositar su instrumento de aceptación o ratificación, cada país entregará a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para cubrir gastos de administración del Banco, oro o dólares de los Estados Unidos de América en cantidad equivalente a un milésimo del precio de compra de las acciones del Banco que haya suscrito y del monto de su cuota de contribución al Fondo. Estas cantidades se acreditarán a los países miembros a cuenta de las suscripciones y cuotas que se les fijen conforme a los Artículos II, Sección 4 (A) (i), y IV, Sección 3 (D) (i). En cualquier momento a partir de la fecha en que deposite su instrumento de aceptación o ratificación, cualquier miembro podrá hacer pagos adicionales, que se le acreditarán a cuenta de la suscripción y cuota que se le fije conforme a los Artículos II y IV. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos conservará en una o más cuentas especiales de depósito todos los fondos que se le paguen conforme a este párrafo y los pondrá a disposición del Banco, a más tardar, cuando la primera Asamblea de Gobernadores se reúna según lo dispuesto en la Sección 3 de este artículo. En caso de que el presente Convenio no haya entrado en vigor el 31 de diciembre de 1959, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos devolverá esos fondos a los países que los hayan entregado.

(D) A partir de la fecha en que el Banco inicie sus operaciones, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos podrá recibir la firma y el instrumento de aceptación o ratificación del presente Convenio de cualquier país cuyo ingreso en calidad de miembro se apruebe conforme al Artículo II, Sección 1 (B).

Sección 2. **Entrada en Vigencia**

(A) El presente Convenio entrará en vigencia cuando haya sido firmado y el instrumento de aceptación o ratificación haya sido depositado, conforme a la Sección 1 (A) de este artículo, por representantes de países cuyas suscripciones comprendan por lo menos el 85 por ciento del total de las suscripciones que estipula el Anexo A.

(B) Los países que hayan depositado su instrumento de aceptación o ratificación antes de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio serán miembros a partir de esta fecha. Los otros países serán miembros a partir de la fecha en que depositen sus instrumentos de aceptación o ratificación.

Sección 3. **Iniciación de las Operaciones**

(A) El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos convocará la primera reunión de la Asamblea de Gobernadores tan pronto como este Convenio entre en vigencia de conformidad con la Sección 2 de este artículo.

(B) En su primera reunión, la Asamblea de Gobernadores adoptará las medidas necesarias para la designación de los directores ejecutivos y de sus suplentes de conformidad con lo que dispone el artículo VIII, Sección 3, y para la determinación de la fecha en que el Banco iniciará sus operaciones. No obstante lo establecido en el artículo VIII, Sección 3, los gobernadores, si lo estiman conveniente, podrán decidir que el primer período de ejercicio de los directores ejecutivos tenga duración inferior a tres años.

Hecho en la ciudad de Wáshington, D.C., Estados Unidos de América, en un solo original, fechado el 8 de abril de 1959, cuyos textos español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos.

ANEXO A

SUSCRIPCION DE ACCIONES DEL CAPITAL AUTORIZADO DEL BANCO

(En acciones de U$S 10.000 cada una)

País	Acciones de Capital pagadero efectivo	Acciones de Capital Exigible	Suscripción total
Argentina	5.157	5.157	10.314
Bolivia	414	414	828
Brasil	5.157	5.157	10.314
Colombia	1.415	1.415	2.830
Costa Rica	207	207	414
Cuba	1.842	1.842	3.684
Chile	1.416	1.416	2.832
Ecuador	276	276	552
El Salvador	207	207	414
Estados Unidos de América	15.000	20.000	35.000
Guatemala	276	276	552
Haití	207	207	414
Honduras	207	207	414
México	3.315	3.315	6.630
Nicaragua	207	207	414
Panamá	207	207	414
Paraguay	207	207	414
Perú	691	691	1.382
Rep. Dominicana	276	276	552
Uruguay	553	553	1.106
Venezuela	2.763	2.763	5.526
Total	40.000	45.000	85.000

ANEXO B

CUOTAS DE CONTRIBUCIONES AL FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES

(En miles de U$S)

Países	Cuota
Argentina	10.314
Bolivia	828
Brasil	10.314
Colombia	2.830
Costa Rica	414
Cuba	3.684
Chile	2.832
Ecuador	552
El Salvador	414
Estados Unidos de América	100.000
Guatemala	552
Haití	414
Honduras	414
México	6.630
Nicaragua	414
Panamá	414
Paraguay	414
Perú	1.382
República Dominicana	552
Uruguay	1.106
Venezuela	5.526
Total	150.000

ANEXO C

ELECCION DE DIRECTORES EJECUTIVOS

(A) Los seis directores ejecutivos a que se refiere el Artículo VIII, Sección 3 (B) (ii), se elegirán por los gobernadores que tengan derecho a votar con ese objeto.

(B) Cada uno de los gobernadores emitirá a favor de una sola persona todos los votos a que el miembro que él represente tenga derecho de conformidad con el Artículo VIII, Sección 4.

(C) En primer lugar, se efectuarán tantas votaciones como sean necesarias hasta que cada uno de cuatro candidatos reciba una cantidad de votos que represente un porcentaje no inferior a la suma de los porcentajes que corresponda al país con mayor número de votos y al país con el menor número de votos. Para los fines de este párrafo, la totalidad de los votos de los países con derecho a participar en la votación prevista en este Anexo se contará como 100 por ciento.

(D) En segundo lugar, los gobernadores que no hayan emitido su voto a favor de algunos de los directores elegidos de conformidad con el párrafo (C) de ese Anexo elegirán los otros dos directores a base de un voto por cada gobernador. Los dos candidatos que obtengan, cada uno, más votos que ningún otro candidato, en la misma votación, serán elegidos directores ejecutivos, y la elección deberá repetirse hasta que esto ocurra. Terminada la votación, cada uno de los gobernadores que no votó por uno u otro de los candidatos elegidos, deberá asignar su voto en favor de uno de ellos. El número de votos que, de conformidad con el Artículo VIII, Sección 4 (A) tenga cada uno de los gobernadores que haya votado o consignado su voto en favor de algún director elegido conforme a este párrafo, se considerará, para los fines del Artículo VIII, Sección 4 (C) (ii) como que contribuyó a la elección de ese candidato.

2

Resolución. Se designa Agregado Comercial Honorario a la Embajada en Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: que en la Embajada de la República en Argentina no existe actualmente Consejero ni Agregado Comercial;

Considerando: que en esa materia y en forma desinteresada, colabora en la Embajada en Argentina el señor Guillermo Stewart, ciudadano natural uruguayo que cursa estudios adelantados de Perito Económico en la Universidad de Buenos Aires, conceptuándose adecuado con los intereses del servicio encomendarle las funciones de Agregado Comercial Honorario, carácter que no significará ninguna erogación para el Estado;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 10 de junio de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Guillermo Stewart, Agregado Comercial Honorario a la Embajada de la República en la Argentina.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se designa a un Cónsul Agregado Comercial a la Embajada en Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: que el señor Cónsul de Distrito de 2a. Clase, don Manuel Areosa, presta en la actualidad funciones en la Embajada de la República en Brasil;

Considerando: que el señor Areosa se ha vinculado a los problemas de carácter económico que se tramitan en la referida Misión Diplomática, por lo que resulta adecuado con los intereses del servicio el encomendarle las funciones de Agregado Comercial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Cónsul don Manuel Areosa, Agregado Comercial a la Embajada de la República en el Brasil.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Resolución. Se dispone que determinados Ministerios presten colaboración al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica, en tramitaciones para la organización del IV Festival de Cine Documental y Experimental a realizarse en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Vista: la nota que el 21 de enero ppdo., el "Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica" (SODRE) envió al Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el IV Festival Internacional de Cine Documental y Experimental que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, en el correr de los meses de julio y agosto de 1960;

Visto: que el SODRE solicita en esa comunicación, el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores para la mejor organización del Festival, señalando que es necesario, por una parte, que las Representaciones Diplomáticas y los Agentes Consulares colaboren en el exterior y, por otra parte, indicando asimismo la conveniencia de que se agiliten los trámites para la introducción al país del material destinado al certamen;

Considerando: que para la mejor coordinación de todo lo relacionado con ese apoyo que se solicita por parte del SODRE es de conveniencia de que no solamente intervenga el Ministerio de Relaciones Exteriores sino también, en lo que es pertinente los de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Previsión Social y Hacienda, se prestará al "Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica" la colaboración en las tramitaciones para todo lo que se relacione con la organización del "IV Festival de Cine Documental y Experimental" a llevarse a cabo en Montevideo en los meses de julio y agosto de 1960.

2º El Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio del Servicio Exterior de la República, facilitará la distribución fuera del país de la correspondencia e información destinada a los trabajos preparatorios del referido Festival, debiendo el SODRE proporcionar todo el material necesario para que las Representaciones Diplomáticas y los Consulados de la República dispongan de antecedentes destinados a la evacuación de todas aquellas consultas que se formulen en el exterior en relación con el expresado certamen.

3º Las Misiones Diplomáticas o cuando corresponda, las Secciones Consulares de las mismas o los Consulados Generales, estarán autorizados a recepcionar los "films" destinados al Festival, haciendo envío de los mismos por cuenta del SODRE y dirigidos a ese Organismo, directamente al puerto de Montevideo o al Aeropuerto Nacional de Carrasco, según se disponga.

4º El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, facilitará la recepción y entrada al país, en carácter de admisión temporaria, de todas las películas extranjeras destinadas al Festival.

5º La salida del país de las películas, una vez terminado el Festival, se hará directamente por el SODRE, debiendo realizar los trámites correspondientes y recibiendo de la Aduana, en cada caso, las facilidades ne-

cesarias; las películas serán enviadas a las Misiones Diplomáticas o Consulados remitentes, los que, una vez en poder del material, procederán a su entrega inmediata a sus propietarios.

6º En aquellos casos en que una película sea donada por sus propietarios al SODRE y aceptada por éste, además de los trámites que se deberán correr en el Ministerio de Hacienda para declararse la admisión definitiva de la misma, el SODRE deberá enterar por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores del hecho, a los fines del contralor correspondiente.

7º Dado el carácter de organismo cultural oficial del SODRE, se exonera a éste del pago de los impuestos nacionales que puedan corresponder por la aplicación del artículo anterior.

8º En ningún caso se utilizarán las Valijas Diplomáticas para la introducción y/o salida del país, de los "films" destinados al "IV Festival Internacional de Cine Documental y Experimental".

9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Director de Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: que desde el 13 de noviembre de 1958 se encuentra vacante el cargo de Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01 del Presupuesto General de Gastos, "Ministerio de Relaciones Exteriores";

Resultando: 1) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1959 se encomendó el desempeño interino de las funciones de ese cargo al Jefe de Sección de 1a. Clase de dicho Ministerio, señor Antonio Maeso;

2) Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, por lo que el mencionado cargo está en condiciones legales de ser provisto;

Considerando: 1) Que el señor Jefe de Sección, don Antonio Maeso, ha merecido la más alta calificación del escalafón administrativo y ha desempeñado con singular acierto y eficiencia las funciones de Director de Contralor de Documentos Consulares en las dos oportunidades en que ha debido ejercer el cargo interinamente, operando un oportuno reajuste en los servicios a su cargo y proponiendo un conjunto de medidas sobre cuya base se adoptaron luego, por resolución ministerial, importantes modificaciones en el régimen de percepción de reintegros de derechos consulares y en el orden administrativo;

2) Que es conveniente regularizar la situación existente dada la importancia del cargo vacante, por tratarse de la Dirección de una Oficina de contralor y recaudación, por lo que debe efectuarse la designación de su titular; sin perjuicio de procederse a las restantes promociones que origina la que por esta resolución se efectúa, una vez cumplidos los trámites pertinentes;

3) Que como surge de lo expuesto, en el caso han sido observadas las disposiciones del decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01, sueldo actual $ 730.00, al actual Director Interino de la Dirección de Contralor de Documentos Consulares, Jefe de Sección de 1a. Clase, señor Antonio Maeso.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza suma al Ministerio para atender las erogaciones de la organización de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en América Latina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: la resolución de 14 de enero de 1960 por la que se encargó al Ministerio de Relaciones Exteriores la organización de la Segunda Reunión de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, culminada el 18 de febrero de 1960 con la firma del Tratado de Montevideo;

Resultando: que la referida reunión tuvo una duración mayor de la prevista y un ritmo de trabajo más intenso, debido a que se estableció, desde el comienzo, una fecha para la firma del citado Tratado, lo que exigió una tarea ininterrumpida desde el día de su iniciación, el 4 de febrero, hasta el mismo día de la firma, el 18 del mismo mes;

Considerando que, en consecuencia, es necesario aumentar el monto de los recursos asignados para el fin indicado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953 hasta la cantidad de veintiseis mil pesos ($ 26.000.00), con carácter de oportuno reintegro y con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", Item 9.01, como complemento de recursos asignados para atender las erogaciones destinadas a la organización de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, y finalizada con la firma del Tratado de Montevideo.

2º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a excederse del duodécimo del rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", del Item 9.01.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: lo dispuesto por el decreto de fecha 27 de enero de 1960 por el que se creó la Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico;

Considerando: que es conveniente integrar la misma con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, ya que los cometidos asignados a dicha Comisión tienen estrecha vinculación con la Secretaría de Estado y el Concejo Departamental referidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la nómina de miembros de la Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico creada por el artículo 1º del decreto de 27 de enero de 1960, la cual estará integrada —además de los ya designados en la citada norma— por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se autoriza al Ministerio a entregar a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, las partidas necesarias para cancelar deudas hasta el 31 de enero de 1960.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la deuda que el Estado mantiene con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por subsidios devengados hasta el 31 de enero de 1960;

Resultando: que es necesario determinar con cargo a qué fondos se abonarán las partidas respectivas a efectos de cancelar la referida deuda;

Considerando: que el inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959 autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar del 10 o/o del producido de las detracciones y recargos, las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos anteriores del mismo artículo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda a entregar a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, las partidas necesarias para cancelar la deuda con dicha empresa, por concepto de subsidios devengados hasta el 31 de enero de 1960.

Art. 2º La erogación pertinente será atendida con cargo al inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Decreto. Se excluye del llamado a unificación de "Deuda Interna", a la Deuda de Fomento Ganadero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la gestión de la Asociación de Bancos del Uruguay, en relación con la exclusión de la Deuda de Fomento Ganadero, creada por la ley Nº 12.233 de 28 de octubre de 1955, del llamado a unificación dispuesto por el decreto de 27 de enero de 1960, de conformidad con la ley de 31 de diciembre de 1959;

Considerando: que de acuerdo con el régimen de financiación que fijó la citada ley, para atender el servicio de esta Deuda, existe una clara identificación entre la duración de la Deuda y el impuesto creado con esa finalidad;

Atento: a lo informado por la Dirección de Crédito Público, en el sentido que corresponde atender, por razones técnicas, dicha solicitud, ya que no altera las finalidades dispuestas por la ley de 31 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exclúyese del llamado a unificación de la Deuda Interna, dispuesto por decreto de 27 de enero de 1960, a la Deuda de Fomento Ganadero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Decreto. Se prorroga el plazo para presentar, ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, las declaraciones juradas establecidas por la ley 12.367.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la ley Nº 12.508, de 28 de junio de 1958, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a conceder las prórrogas que estime convenientes al plazo establecido en el artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

Considerando: 1º) Que no obstante las prórrogas que se han acordado a los efectos de la presentación de la relación jurada exigida por el artículo de la referencia, hasta el momento sólo lo han hecho aproximadamente unos cuatrocientos mil propietarios.

Considerando: 2º) Que esta cifra comporta las tres cuartas partes de los existentes lo que impide que el Registro Nacional de Propietarios pueda cumplir eficazmente los cometidos que le confiara su ley de creación;

Considerando: 3º) Que el perfecto funcionamiento del Registro sólo se obtendrá una vez que todos los propietarios de la República efectúen la presentación de su declaración jurada para que se pueda proceder a la sistematización mecánica de los datos;

Considerando: 4º) Que a tales efectos se considera necesaria la concesión de una nueva prórroga,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorróguese hasta el 31 de diciembre próximo el plazo hábil para presentar ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 30 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Decreto. Se autoriza al Ministerio a entregar suma al Frigorífico Nacional por concepto de deuda del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 8 de agosto de 1959, por la que se reconoció la deuda del Estado con el Frigorífico Nacional, hasta $ 10.000.000.00;

Resultando: que es necesario determinar con cargo a qué fondos se abonarán las partidas respectivas a efectos de cancelar la referida deuda;

Considerando: que el inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959 autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar del 10 o/o del producido de las detracciones y recargos, las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos anteriores del mismo artículo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda a entregar al Frigorífico Nacional hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) por concepto de la deuda del Estado con el citado Frigorífico, reconocida según resolución de 8 de agosto de 1959.

Art. 2º La erogación pertinente será atendida con cargo al inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

12

Resolución. Se modifica una disposición por la cual se autorizó al Ministerio a entregar sumas a los frigoríficos por conceptos de reliquidaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: lo dispuesto por la resolución de fecha 17 de febrero de 1960, por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar a los frigoríficos que se detallan, diversas sumas por concepto de reliquidaciones previstas por el decreto de 24 de febrero de 1959;

Resultando: que el apartado 2º de la referida resolución de 17 de febrero de 1960 establece que la erogación pertinente —por un monto total de $ 9.205.759.54 — será atendida con cargo a los fondos creados por los artículos 6º y 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959;

Considerando: que es necesario determinar con precisión a qué inciso del artículo 7º de la citada ley se imputará la erogación referida;

Considerando: que el inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959 autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar del 10 o|o del producido de las detracciones y recargos, las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos anteriores del mismo artículo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el apartado 2.o de la resolución de 17 de febrero de 1960, por el siguiente:

"La erogación pertinente será atendida con cargo al inciso E) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959".

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

13

Resolución. Se deja sin efecto una disposición por la que se autorizó a la firma Suney S.A. a establecer en la Zona Franca de Colonia un depósito para el almacenamiento de mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la gestión de la firma Suney S.A. solicitando se deje sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1959; que autorizó a dicha firma para establecer un depósito de mercaderías en la Zona Franca de Colonia, al amparo de la ley N.o 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y disposiciones reglamentarias concordantes;

Resultando: que la peticionante manifiesta que ha perdido interés en establecerse en la Zona Franca citada;

Considerando: que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ya que hasta el presente la firma mencionada no ha continuado el trámite de instalación en Zona Franca;

Atento: a lo informado por la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 24 de febrero de 1959, que autorizó a la firma Suney S.A., a establecer en la Zona Franca de Colonia un depósito para el almacenamiento de mercaderías, al amparo de la ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y disposiciones reglamentarias concordantes.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

14

Resolución. Se deja sin efecto una disposición por la que se autorizó a la firma Industria Lanera del Uruguay S.A. a establecer un depósito para el almacenamiento de mercaderías en la Zona Franca de Colonia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la gestión de la firma Industria Lanera del Uruguay S.A. (ILDU), solicitando se deje sin efecto la resolución de fecha 24 de febrero de 1959 que autorizó a la peticionaria a establecer un depósito para el almacenamiento de mercaderías en la Zona Franca de Colonia, al amparo de la ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y disposiciones reglamentarias concordantes;

Resultando: que la firma gestionante manifiesta haber perdido su interés en establecerse en la Zona Franca citada;

Considerando: que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ya que hasta el presente la solicitante no ha continuado el trámite de instalación en Zona Franca;

Atento: a lo informado por la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 24 de febrero de 1959, que autorizó a la firma Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) a establecerse con depósito para almacenamiento de mercaderías en la Zona Franca de Colonia al amparo de la ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y disposiciones reglamentarias concordantes.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Comisión Administradora de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

15

Resolución. Se autoriza la inscripción de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea en el Registro de Agentes Marítimos, al solo efecto de operar con mercaderías en tránsito por vía aérea y|o marítima destinadas al consumo de las líneas al exterior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la gestión de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), solicitando se autorice su inscripción en el Registro de Agentes Marítimos al solo efecto de operar con las mercancías que lleguen por vía aérea y|o marítima, en "tránsito" para consumos de sus líneas al exterior;

Resultando: la citada Compañía se encuentra inscripta, desde el año 1946, en el Registro de Agentes de Aeronavegación;

Considerando: que tratándose de un Ente Autónomo, al cual la inscripción solicitada beneficia, no sólo desde el punto de vista de los abastecimientos, que los tendrá con la regularidad necesaria, sino también de la economía que ello representará a dicho Organismo, y el hecho de tratarse de un Ente del Estado, aconsejan se contemple favorablemente lo gestionado otorgándose el máximo de beneficios, liberándolo en consecuencia de la obligación de prestar garantía frente a la Dirección General de Aduanas;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aduanas, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Asesor Adjunto del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase la inscripción de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) en el Registro de Agentes Marítimos de la Capital, al solo efecto de operar con las mercancías que lleguen en "tránsito" por vía aérea y|o marítima, destinadas al consumo de las líneas al exterior de dicha Compañía.

Exímese al citado Organismo de efectuar la prestación de garantía dispuesta por el decreto de 24 de julio de 1951.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Decreto. Se disponen diversos homenajes a la memoria del ex-Presidente don Bernardo P. Berro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

Atento: a que el 1.o de marzo se conmemora el centenario de la elección de Bernardo P. Berro para la Presidencia de la República que ejerció con sentido nacional y ejemplar probidad;

Considerando: que Bernardo P. Berro consagró enteramente su vida a la causa pública en el período de las intensas luchas por la organización del país, inspirado en el propósito de dignificar al hombre y al ciudadano, consolidar la independencia, hacer efectiva la libertad política y el sistema republicano representativo;

Considerando: que para alcanzar esos fines y para organizar las Instituciones, Bernardo P. Berro utilizó medios que acreditan la pureza y sinceridad de sus ideales, la firmeza de su carácter y la presencia de un espíritu superior;

Considerando: que su dedicación al estudio de los problemas de su tiempo, el vigor de su pensamiento y su sentido de la belleza, se hallan reflejados en los ensayos políticos y doctrinarios y escritos literarios de que es autor y que integran el patrimonio cultural del país.

Considerando: que no obstante sus convicciones partidarias y filosóficas, en el desempeño de la función pública se sobrepuso siempre a las pasiones enardecidas que eran el signo característico de su época, y subordinó todas sus actitudes al interés nacional y al progreso espiritual y material de la República.

Considerando que las ideas para lograr la convivencia del pueblo oriental expuestas por Bernardo P. Berro en sus programas doctrinarios, catecismos políticos y ensayos sociológicos, fueron la norma a la que, consecuente con su orientación principista, ajustó su conducta como ciudadano y como gobernante;

Considerando: que la exaltación sin distinción de carácter político ni filosófico de las figuras que han honrado a la República, contribuye a vigorizar el sentimiento patriótico y a difundir el conocimiento de la historia del país a través de sus grandes valores;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Enviar Mensaje a la Asamblea General con proyecto de ley por el que se dispone que los restos del Presidente don Bernardo P. Berro sean sepultados en el Panteón Nacional.

Art. 2.o Enviar Mensaje a la Asamblea General con Proyecto de ley por el que se dispone que la Estación Agronómica ubicada en Bañados de Medina lleve el nombre de Bernardo P. Berro.

Art. 3.o Disponer que uno de los próximos tomos de la Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos que edita el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 10 de agosto de 1950, sea destinado a la publicación de los "Escritos de D. Bernardo P. Berro".

Art. 4.o Colocar en una de las salas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el retrato de D. Bernardo P. Berro.

Art. 5.o Disponer que se realice una emisión de sellos de correo con la efigie de D. Bernardo P. Berro.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — CARLOS PUIG. — ANGEL GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 10 de diciembre ppdo., por la cual se dispuso la realización de un concurso abierto de méritos y oposición, con el fin de proveer el cargo vacante de Secretario (Abogado) de la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno (Item 6.09 del Presupuesto General de Gastos).

Resultando: que realizado el concurso de referencia, el Tribunal que actuó en el mismo, ha declarado ganador al concursante abogado doctor Fernando Layerle Cadenas.

Considerando: que procede proveer de conformidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase —de acuerdo al concurso realizado— Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno, al abogado doctor Carlos Fernando Layerle Cadenas credencial cívica serie A.X.B. N.o 5506, nacido el 17 de abril de 1925, el que si no lo hubiere hecho, deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución Se hacen promociones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la propuesta de promociones y nombramiento para llenar diversos cargos vacantes en dicho Organismo;

Atento: a que se han cumplido los términos legales para la provisión de dichos cargos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:

Oficial Segundo (categoría I, grado 15) a la señora Ana María D. de Romanelli, actual Auxiliar 1.o

Auxiliar Primero (categoría I, grado 14) a la señorita María Silva Telechea, actual Auxiliar 2.o.

Auxiliar Segundo (categoría I, grado 14) al señor Ariel Nieto, actual Auxiliar 3.o.

Auxiliar Tercero (categoría I, grado 14) al señor Dagoberto Bonet, actual Auxiliar 4.o.

Auxiliar Cuarto (categoría II, grado 12) al señor Lorenzo Alzáibar, actual Auxiliar 5.o.

Auxiliar Quinto (categoría III, grado 10) a la señora Obella S. de Gende, actual Escribiente.

Escribiente (categoría III, grado 8) a la señorita Miriam Eugenia Anza Martínez, Credencial Cívica Serie A. Y. A. N.o 5414, nacida el 30 de marzo de 1938.

La persona designada para el cargo de Escribiente debe cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto de 5 de agosto de 1943.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se integra el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

Visto: la nota de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicitando la designación del delegado titular y suplentes respectivos del Poder Ejecutivo ante el Directorio de dicha Caja; de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7º de la ley Nº 10.062, de 7 de octubre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar delegado titular del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones al escribano Eduardo Mattos Ramos.

2º Designar como suplentes a los señores escribanos José F. Jaso Anchorena y Juan Carlos Capandeguy.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

20

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para el personal de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE).

Resultando: los Consejos anteriores laudaron con fecha 25 de julio de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5o. y 30 de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (C.O.N.A.P.R.O.L.E.) (local central, sus anexos, sucursales y dependencias): el primero entenderá en lo relacionado con el personal de dirección y administración y el segundo en lo que respecta al personal obrero y de servicio.

Art. 2o. Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente sus representantes ante los respectivos Consejos. La Conaprole indicará directamente al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas: dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Artículos de Vidrio con planta de fundición, Cristalerías, Fábricas de ampollas, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo XI—B).

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 29 de diciembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5o. y 30 de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las Fábricas de Artículos de Vidrio con planta de fundición, Cristalerías, Fabricación de Ampollas con o sin planta de fundición y tanto sea actividad independiente como sección dependiente de empresa de otro giro, anexos y reparticiones de las expresadas fábricas aplicándose en lo pertinente al decreto de 9 de junio de 1944 y sus concordantes. Dicho Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y registro de listas, y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE — ANGEL M. GIANOLA — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para el personal de dirección, administración y obreros de la Industria Textil. Grupos 6, A, B, C, D, E, y 6 F, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en la Industria Textil (Grupos 6, A, B, C, D, E, y 6 F.)

Resultando: los Consejos anteriores emitieron sus laudos en las siguientes fechas: personal de Dirección: 4 de Diciembre de 1958 y personal Obrero y Administrativo el 17 de noviembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la Ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo previsto en los artículo 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Institúyense tres Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de: Personal de Dirección, Personal de Administración y Personal Obrero respectivamente, que trabaja en la Industria Textil del Departamento de Montevideo (Grupos 6, A, B, C, D, E, y 6 F).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente, sus delegados ante los nuevos Consejos.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial" para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del grupo 10-A, Sastrerías de medida, talleres internos de medida, talleres de confección de ropa exterior de hombre, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 10-A.

Resultando: El Consejo anterior emitió su laúdo con fecha 23 de diciembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal del Grupo 10-A. (Sastrerías de Medida, Talleres Internos de Medida, Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombres, Señoras, Jóvenes y Niños, Talleres Internos de Ropa de Trabajo, Talleres Estandarizados de sacos y pantalones.)

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE. —** ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

24

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal, incluso de Dirección, de la Construcción - Grupo 12, del Departamento de Paysandú y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Paysandú;

Resultando: el Consejo anterior emitió su último laúdo con fecha 26 de diciembre de 1958 y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose al petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Construcción (Grupo XII) del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

25

Resolución. Se prorroga el plazo para la inscripción de listas de candidatos a Delegados a integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares No. 34.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1960.

Visto: estas actuaciones relativas a las solicitudes de ampliación de plazo, en cinco días, para registro de listas para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación No. 34 que formula el Comité Gremial Coordinador de Sindicatos Autónomos de la Caja de Asignaciones Familiares No. 34.

Dicha gestión se reitera al Ministerio por la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros y la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole.

Resultando: I) El Comité solicitante, al que se le adjudicó el No. 2 para su hoja de votación fundamenta la solicitud en inconvenientes surgidos que obstaron a la impresión de las listas en el plazo acordado.

II) El comité Unitario por el mejor control y beneficio de la Caja No. 34 (lista 1) se opone a la concesión de la prórroga alegando que los plazos se hallan vencidos y que el peticionante hizo uso ya de los últimos 15 días de prórroga acordados por el tribunal.

III) La patronal (hoja No. 3) no evacuó la vista conferida.

IV El Tribunal de Elecciones se pronunció en sentido favorable al otorgamiento de la prórroga fundándose en las resoluciones de 17 de marzo y 3 de junio de 1959 (Consejos de Salarios de la Industria Gráfica y de Talleres de Bordados y Vainillas) por los que mediando oposición el Ministerio concedió las prórrogas solicitadas en autos.

Considerando: I) Se estima que es conveniente que en la elección de integrantes de las Cajas de Compensación, puedan intervenir el mayor número posible de trabajadores y patronos a fin de que las delegaciones profesionales en esos órganos representen lo más fielmente posible el sentir de ambos sectores, conquistando así sus decisiones la adhesión de todos los interesados.

II) Debe, no obstante, evitarse dilaciones por cuyo motivo el suscrito ha dado urgente trámite a estas actuaciones, y ampliará el plazo en un término breve.

III) Se desea dejar expresa constancia que esta prórroga no podrá invocarse como precedente para el futuro ya que es propósito de este Ministerio que los plazos se cumplan estrictamente y que no existan dilaciones de ninguna especie en las tramitaciones de cualquier índole, lo que deberán tener en cuenta para el futuro todas las organizaciones patronales y obreras interesadas.

Por lo expuesto; y,

Conforme: a lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto de 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industria y Trabajo,

RESUELVE:

1o.) Prorrógase en tres (3) días a partir de la publicación de esta resolución en "Diario Oficial", el plazo para inscripción de listas a que se refieren estas actuaciones.

2.o) Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, a sus efectos.

GIANOLA.

26

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre las Sociedades de Patrones y de Empleados de Peluquerías de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de marzo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIO A APLICARSE EN LAS PELUQUERIAS DE HOMBRES Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 1-B, DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS).

En Montevideo, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre la Sociedad de Patrones de Peluquerías, domicilio sito en la calle Canelones N.o 1255 (con Personería Jurídica otorgada el 6 de Noviembre de 1929 Papel Sellado N.o 250836), representada en este acto por los señores Alberto Martínez credencial cívica, serie B. A. A. N.o 6916 y Roberto Machado Pereyra, credencial cívica, serie A. Z. A. N.o 12.365, en carácter de Delegados Patronales por una parte, y los señores Luis A. Gaitán, credencial cívica N.o 6197 serie B. I. B. y Sebastián Casella, credencial cívica, N.o 11002 serie B. V. E., Delegados Obreros

de la Sociedad de Empleados de Peluquerías con domicilio en Río Negro 1180, (con Personería Jurídica otorgada el 10 setiembre de 1951, Papel Sellado A. N.o 686443) debidamente autorizados por la asamblea general de esta Sociedad por la otra parte, convienen celebrar, el presente Convenio Colectivo de Salarios que comprende a todo el personal que presta servicios en las empresas de Peluquerías de Hombres y Niños del Departamento de Montevideo (Grupo 1. B. de los Consejos de Salarios) conforme a las siguientes cláusulas:

Art. 1.o Salarios

PELUQUERIAS DE HOMBRES

Oficiales peluqueros

Sueldo Base, $ 327.50 (Trescientos veintisiete pesos con cincuenta cts.).
Sueldo Mínimo: $ 520.00 (Quinientos veinte pesos).
Porcentajes: 25 o|o sobre: barba, pelo, pelusa y pelusa y barba.
Porcentajes: 40 o|o sobre: servicios extras.
Suplencias: de lunes a sábado $ 20.80.

PELUQUERIAS INFANTILES

Oficiales Peluqueros

Sueldo Base: $ 347.50 (Trescientos cuarenta y siete con cincuenta cts).
Sueldo mínimo: $ 540.00 (Quinientos cuarenta pesos).
Porcentajes: $ 25 o|o sobre: todos los servicios.
Suplencias:, De lunes a sábado $ 21.60

PERSONAL FEMENINO DE LAS PELUQUERIAS

Manicuras: $ 270.00 (doscientos setenta pesos).
Cajeras: $ 195.00 (ciento noventa y cinco pesos).
Cajeras vendedoras $ 215.00 (doscientos quince pesos).
Fomentistas $ 170.00 (ciento setenta).

Art. 2.o Categorías: La definición de las respectivas categorías se regirá por lo establecido en el Laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 1. B., para Peluquerías de hombres y niños del Dpto. de Montevideo, de fecha 1.o de mayo de 1946, publicado en el "Diario Oficial". número 11884, de fecha 31 de mayo de 1946. En caso de desacuerdo entre las partes para el reconocimiento de una determinada categoría a un determinado trabajador, se solicitará la opinión y dictamen de un técnico que elegirán las partes de común acuerdo quien decidirá en definitiva, acerca de la categoría que le corresponde, por su función en la casa y la capacitación técnica que ésta requiera, sin perjuicio de recurrir al procedimiento establecido por las leyes y decretos que regulan el funcionamiento de los Consejos de Salarios, para el caso de que no existiera acuerdo en la designación del árbitro.

Art. 3.o Vigencia y Plazo de duración: Los sueldos y porcentajes así como otras condiciones establecidas en el presente Convenio, regirán a partir del 1.o de abril de mil novecientos sesenta y no podrán ser modificadas hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Al convocarse el próximo Consejo de Salarios para el Grupo 1. B., ambas partes actuantes en el referido Consejo de Salarios, se comprometen a no modificar las jornadas ni las cláusulas contenidas en este Convenio, con anterioridad al vencimiento de la misma.

Art. 4.o Inscripción en el Instituto Nacional del Trabajo y Publicación.

Art. 5.o Para constancia se firman siete ejemplares del mismo tenor, los cuales de acuerdo a la reglamentación efectuada por el Instituto Nacional del Trabajo serán distribuídos relacionado con la presentación de Convenios Colectivos.

Por la Sociedad Patrones de Peluquerías: Alberto Martínez. Delegado Patronal. — Roberto Machado Pereyra, Delegado Patronal.
Por la Sociedad de Empleados de Peluquerías: Luis A. Gaitán, Delegado Obrero. — Sebastián Casella, Delegado Obrero.

27

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre Montevideo Refrescos S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, por una parte el Sr. Juan José Oteiza, como Gerente de Montevideo Refrescos S.A., y por la otra los integrantes del personal de la misma que suscriben, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo de trabajo.

Artículo único. A partir del dieciséis de enero de mil novecientos sesenta, Montevideo Refrescos S.A., concederá a su personal, exceptuando el de Dirección, un aumento del veinte cero cinco por ciento sobre el sueldo o jornal que cada uno de los firmantes estaba percibiendo a dicha fecha.

Y para constancia se firman varios ejemplares de un mismo tenor que quedan en poder de las partes.

J. J. Oteiza. — Raúl Casal. — Heber G. Nantes. — Manuel O. Pérez. — Gerardo Ferreyra — Juan P. Giménez. — Mario Vairo. — Bruno Albertini — B. Taibo Canale. — Atilio Gómez. — Enrique Barbieri. — Godofredo Eymer. — A. Gomez y Artigas. — Juan C. Suárez. — Mateoti R. Tolotti. — Angel R. Juarez. — Eleuterio S. Bilche. — Adhemar Peirat — José Pica. — Eleuterio Tirena. — José Arrieta. — (Siguen las firmas).

28

INTEGRACION DE CONSEJO DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de marzo de 1960.

Comercio y la Industria de Salto.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Holmes Gallero, Alfonso E. Padrón y Carlos Ferrari.

Comuníquese y publíquese.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

ASAMBLEA GENERAL

ACTO ESPECIAL Y SOLEMNE REALIZADO PARA RECIBIR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U., GENERAL DWIGHT EISENHOWER

Marzo 2 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 26 de febrero de 1960.

La Asamblea General se reúne el próximo miércoles 2 de marzo a la hora 17 y 30 para recibir, en acto especial y solemne, al excelentísimo señor Presidente de los E.E. U. U. de América General Dwight Eisenhower.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios".

1

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea realiza un acto especial para recibir al señor Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, General Dwight Eisenhower.

A fin de recibirlo, la Mesa ha integrado una Comisión constituída con los señores legisladores Eduardo Rodríguez Larreta, Julio C. Vignale, Alberto Abdala, Francisco Rodríguez Camusso, Alejandro Zorrilla de San Martín, Héctor Paysse Reyes y Juan Fabini.

Se pasa a cuarto intermedio hasta que llegue el señor Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica.

(Así se hace)

2

(Continúa la sesión)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente de los Estados Unidos, don Dwight Eisenhower.

Señores Legisladores.

Nuestra República se honra hoy, con la visita de uno de los más grandes estadistas de América y del mundo.

El Presidente Dwight Eisenhower, héroe de la guerra y de la Paz, primer magistrado de los Estados Unidos, ha llegado a nuestra tierra con el noble propósito de estrechar aun más los lazos de amistad que unen nuestras Patrias.

Esta política de contacto directo entre los hombres que representan la voluntad legítima de los pueblos, beneficia no sólo las relaciones estatales, sino las humanas que, a nuestro entender, son tanto o más importantes que aquéllas.

Señor Presidente de los Estados Unidos: el hombre americano, no concibe la vida sin libertad, sin democracia representativa y, por ende, sin derechos individuales, amplios y efectivos en su ejercicio.

Los inmensos esfuerzos y los heroicos sacrificios que habéis realizado vosotros los norteamericanos y, especialmente, vos como Jefe, otrora, de los gloriosos ejércitos aliados, y, hoy, como Presidente de la gran Nación estadounidense, a fin de lograr la "Paz en Libertad", son apreciados y admirados profundamente por nuestro pueblo sin distinción de partidos.

El Uruguay estuvo siempre y está en las filas de las democracias auténticas.

Un pueblo, como el nuestro, amante de la Paz y de la Justicia, no podía adoptar otra actitud. La herencia recibida de nuestros mayores y la voluntad clara y firme de nuestros habitantes, constituyen los pilares inconmovibles de esa posición.

Como orientales y americanos sin inmiscuirnos en los problemas internos de los Estados profesamos especial simpatía, a los gobiernos basados en la opinión pública.

Hemos organizado y vivimos, señor Presidente de los Estados Unidos, en un estado de derecho que tiene como fin el hombre; como filosofía, la libertad y como método, la razón y rendimos culto a los altos valores del espíritu colocándolos por encima de las solicitaciones materiales.

América debe ser una unidad estratégica, a defender por todos sus hijos.

La Paz y la seguridad de América y del mundo son indivisibles.

En esta República Oriental, señor Presidente de los Estados Unidos, a pesar de ser radicales en los principios, practicamos la tolerancia en su aplicación, y aspiramos, sinceramente, a convivir en paz, como buenos vecinos, no sólo de los países hermanos de América sino de todas las naciones que defienden esa paz y esa seguridad internacional, —que fomentan las relaciones de amistad, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos, a la independencia a la libre determinación de los pueblos como lo establece la Carta de las Naciones Unidas y la de la Organización de los Estados Americanos.

En la vida interna, señor Presidente, poseemos un régimen que proteje plenamente a los habitantes de la República en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Vivimos y deseamos seguir viviendo en paz, con justicia y sin miedo.

Cualquier persona, nacional o extranjera, puede dedicarse al trabajo, ganadería, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita.

Los límites que tiene son aquellos que pueden establecer las leyes en defensa de lo[illegible] ses de la sociedad.

La única distinción que reconocemos entre las personas es la que emana del talento o la virtud.

Buscamos, en una palabra, por los caminos del progreso, el bienestar popular.

No seríamos fieles, señor Presidente, a nuestros ardorosos sentimientos americanistas si no lucháramos por la cooperación económica de todas las naciones del Continente.

No hay convivencia internacional pacífica, si no se vence la miseria, el sufrimiento y las privaciones de los pueblos.

América del Sur no puede prosperar ni cumplir con su destino, si no logra los medios necesarios para fortificar su economía y su industria a través de la explotación de sus inmensos recursos naturales.

Paulatinamente, debemos llegar a la eliminación de las discriminaciones y restricciones no sólo del comercio interamericano sino internacional.

La cooperación panamericana para la solución de esos problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, cimentará la paz de nuestro Continente y del mundo.

Todos los países deben tener el derecho de buscar su bienestar y su progreso a través de una acción solidaria con las demás naciones, amantes de la Paz.

Estas manifestaciones tienen el sello de la sinceridad y van acompañadas de una esperanza y de un augurio para un nuevo mundo cuya creación provocó tanta sangre y dolor a la Humanidad.

En nombre de la Asamblea General, reducto de las libertades públicas, de la República Oriental del Uruguay tengo el honor, y la satisfacción de daros la bienvenida y ofreceros la palabra que, sin duda corresponderá a la expectativa no sólo de nuestro pueblo, sino de todos los hombres del mundo que aspiran a vivir bajo el imperio del Derecho y de la Justicia.

(¡Muy bien! — Prolongados aplausos)

3

SEÑOR EISENHOWER. — Señor Presidente, distinguidos miembros de la Asamblea General, señoras y señores: antes de entrar al texto de mi discurso quisiera decir algunas palabras sobre el recibimiento que me fue tributado en las calles de Montevideo, hoy.

Todo a lo largo del camino, desde el Aeropuerto hasta esta Asamblea General, vi al pueblo de Montevideo y sentí el calor de su acogida.

Mucho siento que todos los trabajadores y cultivadores de mi país no hayan podido asistir a esta demostración, porque tuve la impresión que era un pueblo que quería expresar sus sentimientos diciendo: estamos hermanados en el amor a la libertad, y es éste el mensaje que quería enviar, por encima de los océanos y de la distancia al pueblo de los Estados Unidos.

(Muy bien. — Aplausos).

Señor Presidente, distinguidos legisladores, señoras y señores: Considero un gran honor el poder dirigirme a ustedes, los representantes democráticamente elegidos por el pueblo del Uruguay.

Os traigo de mi pueblo y de mi gobierno sinceras expresiones de amistad y buena volutad.

Los Estados Unidos comparten con el Uruguay un permanente deseo de vivir en libertad, dignidad humana, y la paz con justicia.

El gran secreto de la historia es que los dirigentes —sabiendo que los pueblos por doquier, sin diferencia de nivel económico, raza o credo, poseen un deseo candente de alcanzar sus ideales— no han podido evitar que el mundo sea trágicamente dividido por falta de confianza, amenazas y hostilidad.

En nuestra época, el poder perteneciente al error es verdaderamente enorme. Hemos llegado a un punto en el progreso humano donde debemos elegir entre la destrucción total o la cooperación constante en la construcción de la paz que vive como un sueño anhelado en los corazones de los pueblos por doquier.

En este momento crítico, el pueblo de los Estados Unidos se encuentra llevando cargas imposibles. No hacen esto en su propio interés solamente, pero en el interés de todos los que anhelan la libertad —todos los que creen que las relaciones humanas deben ser manejadas con armonía y con una base de ley moral— todos los que están profundamente convencidos que los pueblos tienen el derecho inalienable de vivir en paz, con sus energías creativas dedicadas exclusivamente a la construcción de instituciones sociales, culturales, y económicas consonantes con sus propios deseos.

Mi pueblo hace estos sacrificios sin una finalidad de avaricia. No deseamos una hectárea de tierra perteneciente a otro. No deseamos controlar ni dictar a otro gobierno. No deseamos imponer nuestros conceptos de vida política, cultural ni económica sobre el grande ni el chico, el fuerte ni el débil, de las naciones de la tierra. Creemos que los pueblos de todas las naciones tienen el derecho de elección propia, y que la más sagrada obligación de la comunidad del mundo es la garantía de esta elección para todos.

Debo documentar estas afirmaciones? Las Filipinas son hoy independientes por su propia elección. Alaska y Hawaii son ahora orgullosamente socios iguales en una empresa federada y democrática —por su propia elección. Puerto Rico es un Estado Libre Asociado dentro del sistema de los Estados Unidos— por su propia elección. Después de la Primera Guerra Mundial, de la Segunda Guerra Mundial, y de la Guerra de Corea, los Estados Unidos no se enriquecieron en ninguna manera a expensas de otros, ni de sus enemigos.

La verdad es lo contrario. Ofrecimos ayuda substancial a otros, primero para reconstrucción, y luego debido a amenazas ensordecedoras, para la creación de un sistema de defensa cooperativo para proteger al mundo libre de un ataque deliberado o un mal cálculo de arrogancia.

Reconozco que muchas personas en la América Latina sienten que los Estados Unidos, mientras daban cuantiosamente para reconstrucción de post-guerra y seguridad mutua ha sido menos generosa con nuestros buenos vecinos en este Hemisferio.

Soy el primero en reconocer la falibilidad de naciones y dirigentes, hasta de esos con las mejores intenciones. Pero les pido a ustedes y a todos nuestros buenos amigos en las Américas que consideren ésto:

La ayuda que dimos a Europa después de la Gran Guerra ayudó a restaurar esa zona como productora y compradora, para beneficio de América Latina tanto como para nosotros. Durante la guerra, el comercio con América Latina aumentó seis veces en los Estados Unidos, y se ha mantenido a un nivel aún mayor desde entonces.

Los recursos que hemos exportado para la construcción de una defensa perímetra han sido para el beneficio de todos los que desean libertad, independencia, y el derecho de no ser molestados al trabajar por la mejora y bienestar de sus pueblos.

Estos esfuerzos han requerido que nuestro pueblo se imponga los pesados niveles de impuestos en nuestra historia. Nos han obligado a dejar de hacer muchos proyectos internos que hubiéramos podido hacer. Nos han traído dificultades en nuestras finanzas internacionales. Pero —permítame hacer un énfasis sobre esto— la ayuda que fluye hacia la América Latina desde los Estados Unidos, en la forma de préstamos públicos y privados y ayuda técnica, ha sido mucho más alto en los más recientes años que en el pasado. Me pregunto si muchos se dan cuenta del extremo, en efecto de masa y beneficios, de capital que entra en América Latina de recursos estadounidenses. Durante el último año fiscal, por ejemplo, los fondos privados y públicos disponibles en la América Latina desde los Estados Unidos y sus compañías aproximaban los 1.000.000.000 dólares y es difícil poner una cifra representativa de los beneficios subsidiarios traídos por la creación de nuestros trabajos, nuevos mercados y nuevas empresas.

Si mientras conocemos los holocaustos de ansiedad, sufrimiento, y la gran tragedia humana tres veces en este siglo, no nos hemos introvertido para darnos el lujo y tenernos lástima.

Hemos extendido voluntariamente la mano de amistad y cooperación, y en este proceso no hemos dado más importancia de asociaciones sólidas y duraderas con ninguna zona más que a las Repúblicas Americanas.

Naturalmente tenemos problemas irritantes que requieren constante atención. Ustedes también.

En lo que se refiere a nuestros problemas bilaterales, el record demuestra claramente que han sido susceptibles a solución cuando el bálsamo curativo de la comprensión ha sido aplicado.

Estoy consciente que toda América Latina —y el Uruguay no es ninguna excepción— está plagada por una fluctuación de los precios de las materias primas. América Latina necesita industrialización, diversificación, educación, mejorar su sistema sanitario, y el capital para apurar su desarrollo.

El progreso de cualquier nación es y debe ser principalmente la obra de su propio pueblo, instituciones y dirigentes. Pero los Estados Unidos está preparada a ayudar en cualquier manera que pueda, dentro del marco de responsabilidad mundial y el límite de sus recursos. Además,

trabajamos por el momento —espero que no sea muy distantes— cuando todas las naciones del mundo obtendrán una prosperidad mayor y progresivamente compartirán en programas de ayuda a los países con menos recursos. Hasta llegaría a decir: creo que es el deber de toda nación, sea cual sea su tamaño, débil o fuerte, el contribuir al bienestar de la comunidad mundial de hombres libres. Por un tiempo, posiblemente algunos puedan proveer ciertas habilidades, personal, apoyo espiritual. La consideración importante es que debemos aceptar un sentido de responsabilidad común para nuestro destino común.

Estoy seguro de que ustedes tienen el concepto, como lo tenemos nosotros, de que todo ser humano, teniendo la oportunidad, harán su contribución al bienestar general. Ustedes deben sentir, como seguramente lo sentimos nosotros, que el hambre y la privación deben ser eliminados de la tierra por el esfuerzo cooperativo de los pueblos y los gobiernos de buena voluntad. Estamos seguros, como deben estar ustedes, que el esfuerzo cooperativo de trabajadores libres —hombres y mujeres— dedicados a y viviendo bajo los principios democráticos, pueden producir más que la fuerza trabajadora regimentada de cualquier nación sufriendo bajo un control dictatorial.

Las naciones deben explorar constantemente nuevas oportunidades para ayudarse una a otra. Hubiéramos pensado, hace unos años, que seis naciones de Europa podrían ahora estar unidas en un esfuerzo común agrandar oportunidades de comercio, para bajar costos de producción y así mejorar los niveles de vida. O que otras siete naciones desarrollarían una confederación liberal para cooperar con ellos? Pero éstos desarrollos están teniendo lugar. Pueden contribuir al engrandecimiento del mundo libre, siempre que ambos bloques operen con debido respeto hacia los intereses de los otros países.

Aquí en Montevideo el mes pasado, ustedes fueron anfitriones a una reunión de representantes de ocho naciones, durante el cual se tomó un importante paso formal hacia la creación de un mercado común en el cual el Uruguay sería un participante. Ustedes están tratando con una posibilidad de ampliar el mercado de cada nación de manera que ustedes puedan incrementar la eficiencia de muchas industrias y así aumentar las oportunidades para obtención de créditos que impulsarán el desarrollo. Os congratulo.

La conclusión, dentro de pocos días, de un Acuerdo Fullbright entre Uruguay y Estados Unidos para el intercambio de estudiantes y profesores es un importante paso en esa dirección.

El punto de comienzo de toda cooperación —entre individuos, o entre grupos dentro de una sociedad, o entre naciones— es comprensión humana genuina.

Seguramente nosotros, de Uruguay y Estados Unidos, no debemos fracasar en el propósito de conocernos uno al otro, y en comprendernos permanentemente, pues en esto está basado toda cooperación digna de confianza. Yo sé que ustedes respetan nuestro sistema democrático, nuestro sistema de libertad de economía, justicia y oportunidad. Bajo un gran dirigente, José G. Artigas, ustedes pelearon por vuestra independencia, así como lo hicimos nosotros bajo George Washington. Entonces os pusisteis a trabajar.

Hemos observado el desarrollo de las instituciones democráticas en el Uruguay con una admiración sin límites. Estamos impresionados por vuestro individualismo —con el desarrollo del espíritu candente de libertad justicia, y disciplina propia de los ciudadanos del Uruguay. Hemos aplaudido vuestros éxitos en la batalla contra la necesidad humana, sin sacrificar la libertad humana. No es de sorprenderse que, en un mundo donde millones han sido sometidos a la filosofía y las cadenas de una tiranía viciosa, sintamos una profunda amistad espiritual con vosotros.

Hemos trabajado bien juntos para ayudar a construir la organización regional más influyente del mundo, la Organización de los Estados Americanos ... para ayudar a hacer de las Naciones Unidas un instrumento de verdadera promesa para la cooperación internacional ... y para buscar una solución al problema de trascendental importancia: paz, con justicia, en libertad.

El desarme universal y controlado es ahora imperativo. Los miles de millones de seres vivientes lo exigen. Que podamos hacer de ésto la herencia de nuestros hijos es nuestro más profundo anhelo. Los Estados Unidos están dedicados a una búsqueda infatigable, por un desarme genuino, con garantías que quiten sospechas y temores. Hace casi siete años dije, y ahora repito: los Estados Unidos "están listos para pedir a su pueblo que se una con todas las naciones para dedicar un gran porcentaje de sus ahorros en el desarme a un fondo para ayuda y reconstrucción mundial".

Señores Legisladores: os agradezco profundamente por el honor de haberlos podido conocer, por vuestra generosa hospitalidad y por el recibimiento amistoso del pueblo Uruguayo que representáis. Que Dios bendiga vuestros esfuerzos para promover los intereses de vuestro pueblo en la libertad, que os inspire a esfuerzos mayores en nuestra lucha común para llegar a un mundo que vive en armonía bajo una ley moral.

Que Dios os bendiga en vuestros esfuerzos hacia ese fin.

4

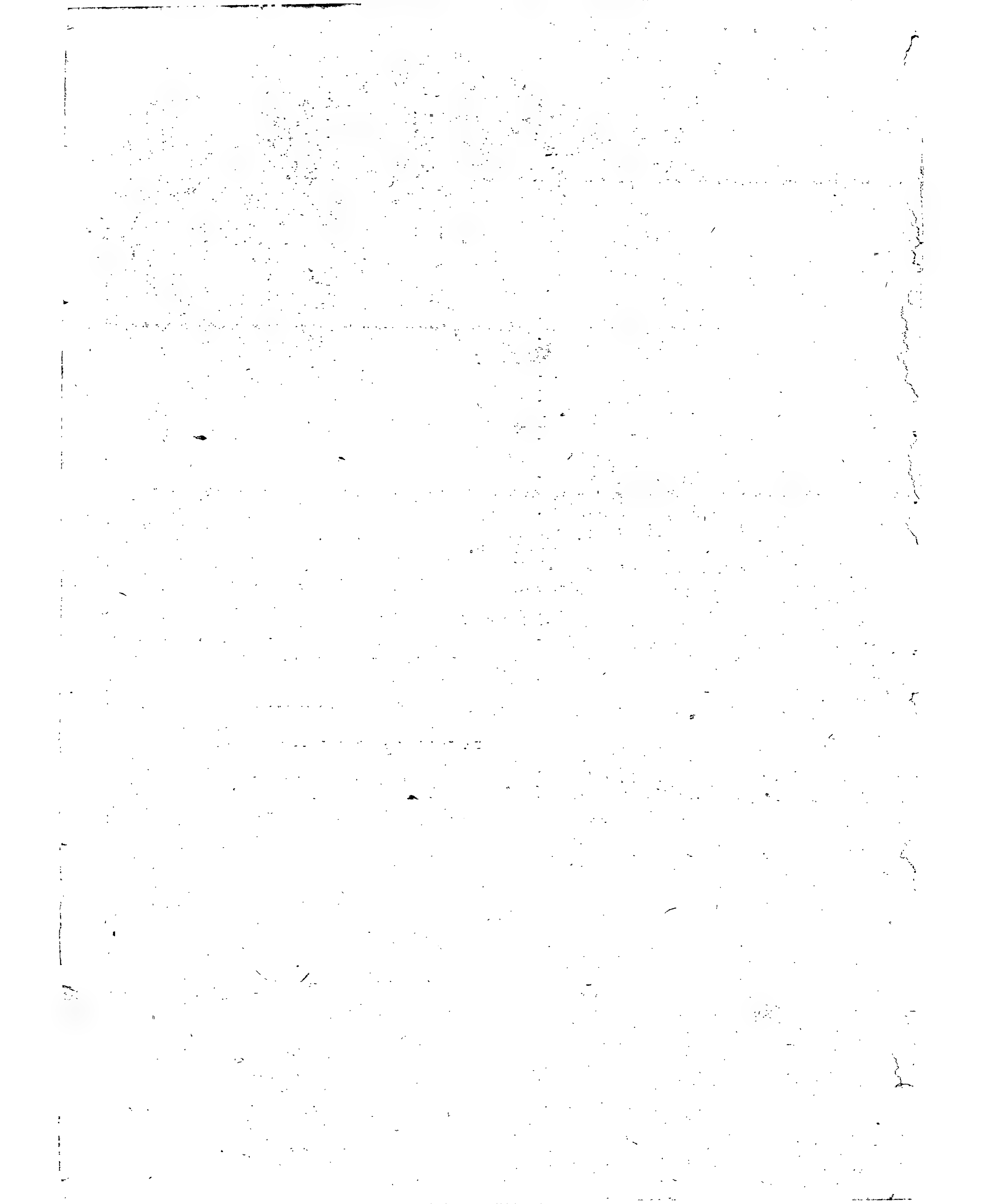
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 38 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 31 de Marzo de 1960 — Núm. 15884

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 60.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro. esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CERVANDO o SERVANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) (R. 20|4|55) 20 pub. 30879 Mz.25-v.ab.7. Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SABINO o SABINO EVARISTO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 4277 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4278 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELENA CAIRO DE BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4279 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AUGUSTA CACHEIRO CANHINAS o MARIA AUGUSTA CANHINAS o MARIA AUGUSTA CAMIÑAS DE BALADAS o MARIA AUGUSTA CANIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4280 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4342 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4343 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SUAREZ DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4344 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MIGUEL TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4346 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO DE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO MARTINIANO ROLAN o ROLAND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 4347 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PASCUAL BAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3716 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE CURBELO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3813 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BUGNA de GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3886 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA POCH de ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3927 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o ARNOLDO PERUCCHI o PERUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3928 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHAFER BUCHHOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3929 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO OSSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3930 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3933 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMA PEREZ de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuariro Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3932 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO RAUL SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3931 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON HERNANDEZ ACUÑA y RICARDO HERNANDEZ de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 3934 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMEN AGUSTINA CASTAÑO de FERNANDEZ y de ALFREDO FERNANDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4151 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TEODORO ORESTES FUGASOT BOVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4388 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GENTA y ELENA BERNASCONI de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4648 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BROMBAUER o BRUMBAUER o BROMBAUER SUKANEK o SUCHANEK. L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4559 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCELINO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ MENENDEZ, Libro 55, F.o 497, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4560 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO COSTA PEREZ, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4561 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA MONTAÑA de MARTINEZ y ULPIANO CORNELIO MARTINEZ, L.o 55, F.o 557, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4562 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ABELLA de CABANILLAS, L.o 55, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4563 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARMISSOLLE o GUILLERMO MARMISOLLE SPONTINI, Libro 55, F.o 489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4464 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS RIOS, Libro 55, F.o 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4465 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA SULE, Libro 55, F.o 566, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4466 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARBONELL y MIGAL, L.o 55, F.o 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4467 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERDINAND o FERDINANDO o FERNANDO REICH EICHEL, L.o 55, F.o 567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4463 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SERGIO RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4274 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR VERDE o PEDRO HECTOR VERDE RUBIO o PEDRO HECTOR PENDAS (L.o 55 F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4390 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOLEDAD MENENDEZ de MENENDEZ, L.o 55, F.o 524, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4160 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDRO de SPAGOLLA, L.o 55, F.o 480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TUSSE DE MOREIRA, (L.o 55, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA NORBERTA REBUFELLO DE YARDINO, (L.o 55. Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4148 Mz.24-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DURA DE FERNANDEZ (L.o 55 F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4149 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SINE GRAUER, (L.o 55 F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4150 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA de BLANCO, (L.o 55, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1272 Mz.24.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO SCHOBIAT o SCHIOBAT o SAUVIAT o SUBIARTE o PEDRO BASILIO SAHUVIATE y RAMONA SAUHVIARTE o SAHUVIARTE o SAUVIAT, (L.o 55, F.o 479) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3877 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GARCIA LOUREIRO, L.o 55, F.o 562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4144 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de FLORA BONFANTTE de DE SANTIS, L.o 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4074 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JESUS SIECOLA DABUE, L.o 55, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4075 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KERBER de ALBERTE o MARIA KOERBER DE ALBERTE, Libro 55, F.o 232, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4076 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHY EDITH LANE WILLIAMS, L.o 55 F.o 556, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4077 Mz.23-v.ab 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o INDALECIO o JOSE INDALECIO o INDALECIO JOSE NOVO y CANDIDA VILA GARCIA de NOVO, L.o 55, F.o 567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4078 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TURCIC, L.o 55, Folio 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4079 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRINCIVALLE o CARLOS MARIA PRINCIVALLE CATALA, L.o 55, F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4080 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO OTTONELLO APECECHE, L.o 55, F.o 530, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4081 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GARABAL de MUJICO, L.o 55, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4083 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATELIDAS CIDAS, Libro 55, F.o 566, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4085 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BASSANI MATAINI, L.o 55, F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4086 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LAZARO LUBINSKI o LUBNICKI o LUBNINSKI STEINBERG, Libro 55, F.o 535, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4082 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNEL KUZMAN o CORNEL KUSZMANN PALDAUF o KORNEL KUSZMANN o KUZMAN, L.o 55, F.o 475, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4084 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIKONIS o PRANAS VIKONIS o VICONIS, L.o 55, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4087 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS YAÑEZ de DIAZ, Libro 55, F.o 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4088 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4089 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HERMAN de JACK, Libro 55, F.o 565, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4090 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BESOZZI RABAGLIONI o RABAGLINI, L.o 55, F.o 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4091 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO OCHOTORENA, Libro 55, F.o 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Maarzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4092 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEZ, Libro 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4093 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA AGUSTINA o ILDA BRAVO de ALONSO, L.o 55, F.o 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3728 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, L.o 55, F.o 556, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3727 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ, (L.o 55, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 3285 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MAZZUCO o MAZZUCO, TERESA CAMPANELLA DE MAZZUCO, MAGDALENA MAZZUCCO o MAZZUCO DE NAN, JOSE NAN y FRANCISCO ALBERTO NAN MAZZUCO, (L.o 55, F.o 425), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3286 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Febrero de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2356 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de FULLER, L.o 55, Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OLIVIERI RAMOSPE, (L.o 55, F.o 529) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3873 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BENTANCUR o BENTANCOURT, L.o 55, L.o 534, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA SUAREZ LAVIGNASSE de CALVO o LAVIGNASE de CALVO, L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3875 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM AREOSA ALONSO, L.o 55, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3876 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA BARREIRO ALVAREZ de ALONSO, L.o 55, lio 532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3878 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CHENLO de ORBEGOZO, L.o 55, F.o 535, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3879 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA del CARMEN PION de ALVITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3964 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA ESTEBAN, L.o 55, F.o 556, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3867 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TERESA LOPEZ MENENDEZ de DOMENECH, L.o 55 F.o 529, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3868 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FREIGEIRO o FREGEIRO VARELA, (L.o 55, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3869 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JAIME AÑON, Libro 55, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3870 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JUANA o ELENA CONFORTE de ASTIZ, L.o 55, F.o 532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3871 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS FINK WEISS, L.o 55, F.o 535, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3872 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ELBIO GIMENEZ, L.o 55, F.o 476, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3880 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CELIA CABALLERO de SUAREZ, L.o 55. F.o 489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3881 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSVALDO ANDERSON STEPHANS. L.o 55, F.o 534, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 3882 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAÑA TOME, L.o 55, F.o 566, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3883 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PAREDES CASTILLO o NATIVIDAD o NATIVIDAD LONGINO PAREDES CASTILLO, L.o 55, F.o 480. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3884 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA CAYETANA TRUJILLO de BONINO, L.o 55, F.o 533, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3885 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTORA CAMPODONICO de RETTA, (L.o 55, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3965 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANDRADE DE SANCHEZ (L.o 55 F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4271 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CABRERA DE GONZATTO (L.o 55 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de *treinta días* a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4272 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAUDZIUNAS GRARIYOLIEN (L.o 52 F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4273 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIORDANO GATTI AYLLON (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4275 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZATTO o GONZATTO COMPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Junagel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4276 Mz.25-v.ab 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO DELGATTE AGIUS, L.o 59, F.o 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4551 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA del SOCORRO ZABALA de BARRETO y FRANCISCO BARRETO VIERA, L.o 59, F.o 601, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4552 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOSSIO o BOSSIO GRISETTI, L.o 59, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4553 Mz.30-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PANTANO de CALDAS, L.o 59, F.o 590, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4521 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE ESPONDA DUPRE, L.o 59, F.o 627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4462 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO MORENO, Libro 57, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4461 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VIDAL CABALLERO o VIDAL de RAMOS, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4460 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORGIO o JORGE DIENA AVIGDOR, L.o 59, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4459 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO GAMBETTA, L.o 59, F.o 689, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4458 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELLA GENTSCH DE FINKELDEI (L.o 59 F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4385 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISABEL MOYANO DE LAPLUME (L.o 59 F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4386 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ADUL MENDIETA (L.o 59 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4266 Mz.25-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BENAPRES DE AUDI (L.o 59 F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4267 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ DE BARRETO (L.o 59 F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4268 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de SEBASTIANA APARICIO o APARISIO DE ORAMAS y GREGORIO ORAMAS u ORAMAS MONROY (L.o 59 F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4269 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PEREZ (L.o 59 F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4147 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO HAMILTON CALLOR-

DA, L.o 59. F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3859 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA AMELIA MAÑANA de DUARTE. L.o 59, F.o 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3860 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLDBERG WAJNBERG, L.o 59. F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 3861 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZEREGA, L.o 59, F.o 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuariro Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3862 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA VISOCKAS KANOPAITE de MACEJAUSKAS o ALBINA VISOCKAITE KANOPAITIS de MACIJAUSKAS o MACEJAUSKAS, L.o 59, F.o 546, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3711 Mz.22-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN PEREZ GONZALEZ, L.o 59, F.o 681, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA DARRIL TEJADAS o MARIA EMMA DARRIL TEJADAS, Libro 59, F.o 692, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FREVENZA, L.o 59, F.o 679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3652 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRONTEGUI de RUIZ, L.o 59, F.o 674, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.18-v.mz 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REGHITTO de BARALDO, L.o 59, F.o 675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMALLO BREGNA, L.o 59, F.o 673, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3655 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO YELPO, L.o 59, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3656 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ORMANDI, Libro 59, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3657 Mz.18-v.mz 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BARBELLA o BARBELA de SOMMA, L.o 59, F.o 686, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3658 Mz.18-v.mz 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GALEAZZI de OLIVERA, L.o 59, F.o 628, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3659 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMEDORINO BUENO CARDOZO, L.o 59, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TANCREDI UVA de MARINO, L.o 59, F.o 598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUSTO GARDELLA, (L.o 59, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2346 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE PEREZ, L.o 59, Folio 666, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3795 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VAZQUEZ CAMAÑO, L.o 59, F.o 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3796 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PURRIEL, L.o 59, Folio 579, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4051 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o GARCIA MALAGRABA, L.o 59, F.o 604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4050 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FERNANDEZ de REGO, L.o 59, F.o 549, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4052 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TALAMAS BARAYBA, L.o 59, F.o 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3797 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO LEBOSO COLLARTE, L.o 59, F.o 549, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4053 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MIGUEL CLONARIS o CLONARES, L.o 59, F.o 550, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4054 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4540 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de META HIRSCH de SCHAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4469 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JOSE FRANCISCO CAMPOS, RECLUS CAMPOS ROMAN y TERESA ROMAN de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4470 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SECUNDINO

ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4471 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROLANDO OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4489 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuesto por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MORITZ MAYER o MORITZ MAYER STUSSEL, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 4389 Mz.28-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34128 Mz.28-v.ab.8. Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA PEÑA o SILVERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4492 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREYRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4493 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO AREOSA MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4490 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4491 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO D'AVANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4208 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SUAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3717 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO CASTRO DE LEON e JUAN CASTRO y de PETRONA CARMEN DE LEON que fue bautizada con el nombre de PEDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4152 Mz.24-v.ab. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COPPOLA de ITALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3718 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO GHIORSI Cafferatta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3896 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado URBANO CALVO RIVERA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 30824 Mz.23-v.ab.5. Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD POSE de REIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3895 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMBROSIO MARELLI o MARELLI AGRATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4095 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ IGLESIAS o de la IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4096 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4281 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA de la FUENTE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4094 Mz.25-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO CECILIO MAS DE AYALA LECOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4516 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA RODRIGUEZ de PUSCHNEGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4545 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER RITA TABAREZ de OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4494 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SZEJNA LIA o ELISA SZEJNA o ELISA o SZEJNA LIA PIWOWARSKI o PIVOVARSKI GOLEMAN de HANDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4495 Mz.29-ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4497 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA FIDALBA FIGALLO DE CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4398 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO ELBIO REINALDO o REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4209 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4210 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIROS o EMILIO N. QUEIROS o EMILIO QUEIROS NOBLEGA o EMILIO DE C. QUEIROS o EMILIO DE CASTRO QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 4211 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ELIDA PEREIRO o PEREIRO CASTRO DE GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4212 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PINTOS SILVA DE SIERVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4213 Mz.23-ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH o JUDITH MOTTO de ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO GONZALEZ o MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 3735 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARGARITA ODERA u ODERA LISTA y MAXIMO ODERA u ODERA VITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3736 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELOLA o ELOLA SABORIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3737 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — José Curi Zazia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3729 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BONFIGLIO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3798 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMIL HIPPE u OTTO EMILIO HIPPE LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HEBERLING o HEBERLING LAY, 53-383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4512 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMADO COLLAZO, 54-2, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4513 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA VILLA o VILLA—MONTI de GUFFANTI, 53-699, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4514 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA o PAULINA ANGELICA AMENGUAL de CAIRELE y JUAN PEDRO CAIRELE 53-15, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4515 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MATA GONZALEZ o JESUS MATA y GONZALEZ, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO BENJAMIN LIMA GREEN, 53-541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3731 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA GALLEGO o GALLEGOS VALVERDE o BALBERDE o BALVERDE, 49-475, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARREIRO PUIG o JUAN JOSE FERNANDO BARREIRO, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3732 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GARCIA CONDE de GARCIA SUAREZ, 53-605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3851 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18855 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ADOLFO o ADOLFO SOLESIO o SOLECIO VARELA, 53-558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3852 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL RECAREDO BLANCO ARROQUI, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4033 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARREIROS IGLESIAS, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10pub. 4032 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMANDO BORRELLI o BORRELLI YORIO, 54-2, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4034 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUMBO ORGEIRA u ORGUEIRA, 52-575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4035 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO COLLAZO o COLLAZO MANEIRO, (53 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4910 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEGOYHEN o ETCHEGOYHEN ARAMBURU DE LAVAGNINO (53 - 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4906 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELLA FACAL, (54 - 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4307 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUARDIOLA DE OLLIVER, (53 - 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL MACEDO MOLINA, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4306 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO MARTINEZ LISTA, (53 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4309 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4554 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO RICARDO FLORES PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4555 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FRIONI GONZALEZ o AMBROSIO FRIONI NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4556 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BANCHIERI o BANCHERO o BANQUERO, SOFIA CORDONES de BANCHIERI o BANCHERO o BANQUERO, y HUGO, NODGI y BISMARCK BANCHIERI o BANCHERO o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4557 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEDERICO SEVERINO AITA o FEDERICO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4558 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, sehace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO LEDESMA o LEDESMA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4463 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4357 Mz.28-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GOMEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4162 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PINTADO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4055 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑEYRO o PIÑEIRO de D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4056 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MACHIAG o SALOMON MACHIAH SAMOILOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4057 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4058 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOTELO de CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4059 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARCELLI CIRILLO o CIRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4060 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ECATERINA SCHARNITZKY o SCHARMITZKY o SHASNICKY SCHUSTER de LIPTAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4061 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4062 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREZ de DARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4063 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRUCTUOSO SUEIRO BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4064 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4067 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCENARO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4068 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4069 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MONTES de DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ARDANAZ de QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4072 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4073 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDA LAGES de SOMMARUGA y de INDALECIO o JUAN INDALECIO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4071 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRANGUET o SANTIAGO PEDRO BARRANGUET o SANTIAGO PEDRO BARRANGUET LASSEROT, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4066 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3712 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTONI de MOG-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

NASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $12.00 10|pub. 3713 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3714 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3715 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES ALVAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 3591 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 3592 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA o MARGARITA ISABEL o MARGARITA CAMPBELL WATERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 3597 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LOPEZ CAMPOAMOR o HERMINIO LOPEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 20|pub. 3395 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 2541 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o REBECA EUSTAQUIA PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3794 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL J. o ISABEL JULIETA MASSIOTTI de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. [illegible] Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL SARLI y CATALINA MASCARINI DE SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 4065 Mz.25-v.ab.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FERCHEIRO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3866 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BARILARI SABALSAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3891 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONINI DE AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3863 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASANOVAS FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 30|pub. 3864 Mz.22.-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FAUSTINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3892 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4270 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3865 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUY SCRIVENER RENDALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 2868 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FRENEDOSO o FRENEDOZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8 00 10|pub. 4323 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDINA EMA TONNA DE BOTTA o ALDINA EMMA TONA DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3915 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANDIDO DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Diciembre 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3935 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA CARDOZO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3936 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILICIO MARQUEZ o DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 3937 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUILIODATO DOS SANTOS BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 8.00 10|pub. 3916 Mz.22.-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMEIJENDA o AMEIGENDA de MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4548 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4537 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NATALIA GOROSTIAGA de BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4533 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FELIX STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3708 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3709 Mz.18-v.mz 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 4447 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA POMBO POMBO o JOSEFA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4430 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA AGUIRRE de MENDEZ o AZUCENA AURORA AGUIRRE o AZUCENA AGUIRRE o AZUCENA AURORA o AZUCENA AURORA AGUIRRE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4535 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELBONO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4534 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRIAGA DE MOREIRA o MARIA BENITA ARRIAGA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4145 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO HERNANDEZ o ELADIO HERNANDEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3764 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de LOPEZ de SAS o MARIA ELENA SASIAIN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3976 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLEMENTINA SAURINA DE ORCOYEN o ROSA SAURINA DE ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4103 Mz.23.-vab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHARQUERO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1960. — Celina Fallade, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4321 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4320 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Marzo 14 de 1960. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4531 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA IRENE ANTONACCI BRUZZONE DE VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Marzo 14 de 1960. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4532 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FAUSTO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4522 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA NIEVES MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4524 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO y MARIA ESTHER CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4525 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNA FELICIA CASTRO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1960. — David Alonso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4414 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IBARRA DE ROQUETA o ROQUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4049 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4047 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o JUAN MARCELINO ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3826 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BALDOMERA o BALDOMERA ELVIRA RODRIGUEZ BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3825 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO REGINO HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 3902 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3903 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BONJOUR JAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3904 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3905 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3906 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAURICIO MEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3907 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOMAS GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3908 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA KERH de WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3909 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DALCHIEL o DALCHIELE o DALCHIELI de MARCONI o MARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3897 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FRANCISCO MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA ELIAS o ELIAS ROVETTA o RUETA o RUETTA o ROVETTA o ROBETTA de CORTELA o CORTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3914 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RIVERO de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3899 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRANCISCO BARREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 3901 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFONSO PERDOMO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3900 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la herencia yacente de don TEOFILO PEREYRA de los SANTOS, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días, habilitándose a los efectos del emplazamiento la feria judicial mayor. — Colonia, Enero 4 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 3833 Mz.21-v.ab.1.o. Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON VICTOR LASERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABRAHAM LAFFLUD o LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.18-v.mz.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FILIPPINI DE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Marzo de 1960. — Glady I. Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4194 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO HUMBERTO o RODOLFO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4195 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1960. — Glady I. Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4196 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a este Juzgado en el término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Marzo 4 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Febrero 22 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4364 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4586 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR JUAN BILBAO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4355 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE GIORDANO o GIORDANO CURSI y VICENTE GIORDANO o GIORDANO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4356 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NICOLASA o MAGDALENA NICOLASA CALDERERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4357 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PINO, citándose a los herederos, acredores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4358 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ALONSO o ALONZO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4359 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GERMAN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1960. — Ec. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4360 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ DE BUTIERREZ o GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4361 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMANDO FERRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4362 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4363 Mz.25-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LEOPOLDINA FERNANDEZ DE BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 3698 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3700 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA o FRANCISCA PORRINI DE VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3699 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GIMENEZ GUADALUPE o MAXIMO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Marzo de 1960. — Alvariza Vidal, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4031 Mz.23.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4328 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AGUERRE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4327 Mz.25-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMELIA o AMELIA ALVARADO de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 2978 Mz.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUGENIO BOLOGNA AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 3749 Mz.18.-v.mz.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SILVEIRA de SILVEIRA o DORILA SILVEIRA CORREA de SILVEIRA o DORILA S. de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3831 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 3995 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1960. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4139 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4140 Mz.23.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA FLEITAS o FLEITA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4141 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o JUANA FALABELLA o FALABELA DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4142 Mz.23.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3971 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN VITTORI o VICTTORI o JUAN VICTTORI o VICTORI o VITORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4119 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4120 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN COSTA y ANTONIA ZABALETA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4121 Mz.23.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA PETRONA DECUADRO o DECUADRO ROCHA DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4605 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRENEDOSO SILVERA o SILVERA CABRERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4604 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUTIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3742 Mz.18.-v mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ESPERANZA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4123 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BRAULIA CAMAÑO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4124 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 4125 Mz.23.-v.ab 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLID de BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1959. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1405 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROVELLI o DEMETRIO VICTORIO CARLOS ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Marzo de 1960 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4654 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4457 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA AMALIA o AMALIA VALEGA de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3845 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN CHIAPPA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4397 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN PEREIRA o PEREIRA DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4396 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

DUVIMIOSO ARANGUREN DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4597 Mz.30-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4596 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAC ULRIACH de SCHULER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4652 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4653 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de MARCOS MEIRELLES o MARCOS EDUARDO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4599 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PIASTRI FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3912 Mz.24-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SEGUNDO LECUMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1960. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz 1.a sección.
1) $12.00 10|pub. 4598 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DULCELINA o DULCELINA MARIA ALFONSO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4658 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MENDEZ de ARMAS o BERNARDINO SEVERINO MENDEZ de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4657 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CELINA VILA de RAMOS o TERESA CELINA o CELINA TERESA VILA FERNANDEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PILAR BORDAD DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1959. — J. Gualberto Viega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pu. 4445 Mz.28-v.a.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o PETRONA ANA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 7960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4446 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GANDINI DE AMESTOY o AGUSTINA GANDINI DE AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4183 Mz.24-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA LAURA ARRONGA CIGANDA DE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1960. — Es. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4184 Mz.24-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO URCULLU RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (Dec. 21|7.34 20|pub. 30629 Mz.23.-v.ab.5. Ab.25.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA NORMA MINETTI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 7 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3818 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de de la sucesión de CLEMENTE VALENTIN SPANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 15 de 1960. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) $12.00 10|pub. 3789 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IACO o JUAN IACO ELUTCHANZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 4126 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILLAN PERALTA o MIGUEL MILLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 4127 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROLDAN DE SYMONDS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Ma[illegible] de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 4128 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO UNDARZ o JUAN NORBERTO UNDARZ MOLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 12.00 10|pub. 4129 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL CARRANCIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 4334 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GUIGOU ARDUIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4336 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA MARIA CHARLIN DE MADRID o LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) $12.00 10|pub. 4335 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BISCAYZACU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4337 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARROZOGARAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4338 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 15 de 1960. — Dra. María E. Martín de Arambu[illegible], Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4539 Mz.29-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de sucesión de don RAMON COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 4236 Mz.24-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de sucesión de doña SEBASTIANA URRUZUNO o URRUSUNO o URRUSUNA o URRUSIMA o URRUSUMA o URRUSUMA DE LATIEZAS, o LATIEZAS, LATIESAS o LATIESA o LATIEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4239 Mz.24-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SILVA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir

forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 3753 Mz.18.-v.mz 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRACIANA AGUERRE DE BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 3754 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO o ZOILO (LADISLAO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3755 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PROTTI DE EROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3756 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA TERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3407 Mz.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO VICTORIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3828 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MEDINA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3829 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARIA JAVIER o NIEVES JAVIER PEREZ o XAVIER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4131 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA GIMENEZ DE SOUZA de BULGARELLI y de JOSE FRANCISCO BULGARELLI SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3830 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4132 Mz.23.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4133 Mz.23.-v.ab.5.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a MARIA ELENA RIGAU CERRUTTI y a don JULIO CARACHA, promitentes compradores del solar número 10 de la manzana 556, del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 843, folio 334 del libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referente a ese bien. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo de 1960. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima: Juan C. Viaplana.
2) $30.00 15 pub. 3085 Mz. 11-v. mz. 31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que, conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

JOSE HILARIO BOSELLI, prometiente comprador del solar N.o 11, de la manzana N.o 39, padrón 5.182, en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ANDRES FERRER RUIZ, promitente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 41, padrón 5.182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

JOSE VENANCIO POSE BRASERAS, prometiente comprador del solar N.o 2, de la manzana N.o 58, padrón 5.182 en mayor área 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Marzo de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $48.00 15|pub. 3167 Mz.14-v.ab.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1.a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 19 de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2407 del año 1954:

Solar: 2; Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Tenencio Vital Machado. Solar: 15; Manzana: A; Padrón m|a.: 720; Comprador: Darío Navarro. Solar: 6; Manzana: Q; Padrón m|a.: 720; Comprador: Lucas González Rojas. Solar: 3. Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Alcides G. Javier. Solar: 10; Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Rubén A. Presa. Solar: 3; Manzana: L; Padrón m|a.: 720; Comprador: Alba Silvera.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha. — Ciudad de Rocha.
2) $ 48.00 15|pub. 3648 Mz.18.-v.ab.7.

Se hace saber al señor Ibie Nogy, promitente comprador del solar Nº 10 de la manzana número 44 situado en el Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de metros 353.75, que por la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta referente a ese bien. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo de 1960. — Elbio Omar Alfaro.
2) $24.00 15|pub. 3643 Mz.17-v.ab.6.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9.099 del 20|9|933, se avisa al señor PEDRO LUIS LOPEZ PINTOS, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5885 m|a., señalado con el N.o 3 de la manzana "I", del plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: 1.400 metros cuadrados. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnaldo Raúl Acevedo García, y Rosa Gladys De Feo Varela. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1960.
2) $42.00 15|pub. 3808 Mz.21-v.ab.8.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta, referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

MARIO GONZALEZ y JOSELINE CATARINA DOS SANTOS da GONZALEZ, solar 10, manzana 95, padrón 1484.

WALTER CASIANO RODRIGUEZ, solar 8, manzana 103, padrón 1651. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Luisa Pons de Iglesias. — Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 3747 Mz.18-v.ab.7.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9.099 del 20|9|933, se avisa al señor OSCAR RUBEN FERNANDEZ o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5882 m|a., señalado con el N.o 19 de la manzana "J", del plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: Setecientos veintiséis metros, 40 decímetros. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta, y Arnoldo Raúl Acevedo García, y Rosa Gladys De Feo Varela. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1960.
2) $42.00 15|pub. 3807 Mz 21-v.ab.8.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas atrasadas, del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa El Estanque de Pando":

8150 Carmen Trinidad, solar N.o 1, manzana "A".
8177 Antonia M. Sierra de Félix, solar N.o 4, manzana "D".
8187 Roberto Memoli Puig, solar N.o 7, manzana "E".
8199 Onoria Natividad Pintos, solar N.o 12, manzana "F".
8204 Roberto Pegararo, solar N.o 18, manzana "F".
8215 Abelocindo Olivera Farías, solar N.o 10, manzana "G".
8216 Diego Villalba, solar N.o 11, manzana "G".
8217 Dionisio del Castillo, solar N.o 12, manzana "G".
8226 Daniel E. Trías, solar N.o 1, manzana "H".
8232 Horacio Marinoni Ortiz, solar N.o 11, manzana "H".
8233 Raúl Azdrúbal Goñi Vázquez, solar N.o 12, manzana "H".
8279 Batista Cavaliere, solar N.o 10, manzana "M".
Justiniano de los Santos, solar N.o 16, manzana "B".
Dulcia Aníbal Rocha, solar N.o 1, manzana "E".
Miguel Alegre, solar N.o 6, manzana "E".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala "Villa El Estanque de Pando". — Mercedes 867.
2) $60.00 15|pub. 4111 Mz.23-v.ab.20.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JUAN JOSE DUCLOS. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 24 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 671 ms. 58.

B) LUIS A. PEIRAÑO. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 11 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 659 ms. 82.

C) NORBERTO VOLPE. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 27 de la manzana N.o 17, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 492 ms. 47.

D) ANTONIO VOLPE. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 918 ms. 11.

E) JOSE VIDAL VIDAL. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 1-A, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 510 metros.

F) JOSE VIDAL VIDAL. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 39 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 405 metros.

G) JOSE VIDAL VIDAL. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 41 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 405 metros.

H) JOSE VIDAL VIDAL. Solares ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 (en mayor área), señalados con los números 79 y 80 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.404 metros.

I) MARCOS BRONENBERG. Solares ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 7.680 (en mayor área), señalados con los números 9 y 10 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.020 metros.

J) EDMUNDO D'ALBORA. Solar ubicado en 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 76 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 573 ms. 67.

K) ALFONSO GUERRINA. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado por el N.o 34 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 702 metros.

L) ALFONSO GUERRINA. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 702 metros.

Ll) NELLY ALVAREZ PASEYRO. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el número 6 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.006; área 450 metros.

M) OSCAR M. SANCHEZ. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 71, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.342 ms. 60.

N) MARIA SALOME SALAVERRIA de DUPUY, IVONNE DUPUY de LARRAÑAGA y ALEJANDRO RUBEN DUPUY. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 47, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.006; área 407 ms. 11.

Ñ) AMELIA GARRA de RIET. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 702 metros.

O) PEDRO OSCAR AMBROSONI. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 18 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 442 ms. 81.

P) ELVIRA y ALFREDO DIAZ HIRIART. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 450 metros.

Q) CARMEN CASELLI. Solar ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 (en mayor área), señalado con el N.o 78 de la manzana N.o 2 plano del agrimensor Carlos J. Borotra inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 445 ms. 50. — Montevideo, Marzo 25 de 1960.

2) $264.00 15|pub. 4449 Mz.29-v.ab.26.

A los efectos de lo establecido en el art. 10 de la ley N.o 9099 se avisa a la persona que abajo se menciona, promitente comprador del Sr. Juan Patrone que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se designarán, ubicados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José:

JOSE GREGORIO GARCIA VIZCAINO, solares 41, 43 y 45 del plano levantado por el Agrimensor Sr. Peter Alvez, aprobado por el Concejo Departamental de San José y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 117 el 23 de Marzo de 1954 y 18 de Junio de 1954.

2) $ 24.00, 15|pub. 4620 Mz.30-v.ab.27

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

3) $48.00 15|pub. 3778 Mz.21-v.ab.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 7 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Jorge Mailhos, Secretario.

3) $20.00 10|pub. 4218 Mz.24-v.ab.6.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de dos Directores titulares para dos años; 3.o Elección de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 15 pub. 3814 Mz.21-v.ab.8.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338 el día viernes 8 de Abril de 1960 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1960, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 3910 Mz.22-v.mz.31.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1960 a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477 esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 5 de Abril de 1960. — El Directorio.

3) $14.00 7|pub. 4101 Mz.23-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA YAGUARON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1960, a la hora 11, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; B) Declaración de utilidades y distribución de dividendos; C) Designación de la sindicatura y remuneración a las autoridades.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito por un banco o institución comercial, a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 4188 Mz.24-v.b.24.

"LA ALSACIANA" S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 14.o asamblea general ordinaria, para el día 7 de Abril de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al Art. N.o 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en la calle Yaguarón 1473 de 14 a 20 horas. — El Directorio.

3) $18.00 5.pub. 4436 Mz.28-v.ab.1.o

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Reunión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G) y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por segunda vez para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 5 de Abril de 1960, a la hora 19, en el local social Avda. Uruguay 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos hipotecarios del Uruguay y además el corres-

pondiente préstamo complementario en efectivo. los siguientes. bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicadas en Piriápolis, empadronadas en conjunto con el número 1351. B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el número 1343: 2.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.

3) $24.00 4|pub. 4410 Mz.28-v.mz.31.

"L. BUGNA E HIJOS S. A."

Convoca a los señores accionistas para la asamblea a celebrarse el día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta a las diez y ocho horas, en el local de la Avda. Agraciada 3961. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1959, y resolver sobre el destino de las ganancias.

Nota. De acuerdo al Art. 18 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local de la Avda. Agraciada 3961 con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 4427 Mz.28-v.ab.1.o

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución Misiones 1400, el jueves 7 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la comisión administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2. Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 4408 Mz.28-v.ab.1.o

FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Abril de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Paysandú 983, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 4451 Mz.29-v.ab.4.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
"O.C.R.I.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 21 de Abril de 1960, en la Sede Social, calle Rincón 465, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo Ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Elección de 5 Directores (artículos 12 y 37); 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 28); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que, la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Adrién Barrere, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $36.00 10|pub. 4511 Mz.29-v.ab.18.

"LAS CAMPERAS SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril a las 11 horas, en el escritorio N.o 4, de la calle Rincón 432, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

Rescate de acciones.

Nota: El artículo 22 de los estatutos establece: "Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país." — Montevideo, 25 de Marzo de 1960.

3) $9.00 3|pub. 4541 Mz.29-v.mz.31.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril a la hora 10, en el establecimiento mismo de la Sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2) Elección de Directores; 3) Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea deberán, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 4523 Mz.29-v.mz.31.

TEXACO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Texaco Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Elección del Directorio; 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

3) $24.00 5|pub. 4473 Mz.29-v.ab.4

FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Abril de 1960, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Paysandú 983, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 13.o ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o) Elección de Síndico para el próximo Ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 4450 Mz.29-v.ab.4.

MANUEL EROSA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Abril de 1960 a las 9 horas en el local social Avenida Larrañaga 3255 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes del Consejo Fiscal correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en el local expresado, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 4569 Mz.30-v.ab.1.o.

EDITORIAL CATOLICA SANDUCERA S. A.
(EDICSA)

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las 19 horas, en Monte Caseros 956 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Consideración del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Directorio sobre ampliación del capital; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos exige para participar en la asamblea estar inscripto en los registros sociales como propietario de una o más acciones con una antelación de más de seis meses a la fecha de la asamblea, debiendo registrarlas por lo menos tres días antes de la misma o presentar certificado de su depósito bancario. — Paysandú, 25 de Marzo de 1960. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Juan Domingo Hiriart, Director.

3) $10.80 2|pub. 4570 Mz.30-v.mz.31.

PHOENIX TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del ejercicio 1959 que se reunirá en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 409 el día 8 de Abril de 1959 a las 17 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas memorias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el mismo local con lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 4630 Mz.30-v.ab.1.o

GENERAL COMMERCE COMPANY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del ejercicio 1959 que se reunirá en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 409 el día 8 de Abril de 1959 a las 17 y 15 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas memorias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el mismo local con lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 4631 Mz.30-v.ab.1.o

CARRAU Y CIA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1960, a las 16,00 horas en el local social, Avda. Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (Art. 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos, y de fiscal de la sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 4614 Mz.30-v.ab.5.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que en segunda citación tendrá lugar a las 17 horas del día 4 de Abril de 1960 en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndico; 4.o) Designación de tres Directores, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Asuntos varios.

Según lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, los señores accionistas, deberán re-

gistrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 4603 Mz.30-v.ab.1.o

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1960 a las 10 horas, en el local social calle Nº 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades; 2.o Aumento de capital (reforma de estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Nota: Se previene a los señores accionistas: A). Que si no se lograre el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará media hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes para considerar los puntos 1) y 3) del orden del día. B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en la Caja social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, 24 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 4584 Mz.30-v.ab.1.o.

NURI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Abril de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considera la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|59; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o). Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 4579 Mz.30-v.mz.31.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregoria de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 548 En.20-v.jn.6.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS DE SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 2673 Mz.8-v.jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20|pub. 20886 Feb.1 o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ella Filomena Marino con JORGE PEREZ RIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 431), se hace saber que por resolución del día 31 de diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ella Filomena Marino y Jorge Perez Riera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00. 20|pub. 4650 Mz.30-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Erma Miranda contra CARLOS TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 313) se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Antonio Toledo y Erma Miranda Dogliotti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3947 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Teresa Zunino contra ESTADES MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 442) se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Estades Méndez y Teresa Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3946 Mz 22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Mullin Eguren de Bellini contra JUAN CARLOS BELLINI CAVIGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 514) se hace saber que por resolución del día 12 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Sara Mullin Eguren y Juan Carlos Bellini Caviglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3949 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Margot Dujol contra CARLOS ALBERTO MORO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 410) se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Margot Dujol y Carlos Alberto Moro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 3948 Mz 22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nelson Belenda contra MARIA TERESA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56 F.o 400) se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Nelson Belenda y María Teresa Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3950 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora Electra Bentancour de Chimanouski contra LEOPOLDO CHIMANOUSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, Folio 700), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leopoldo Chimanouski y Nora Electra Bentancour, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20.pub. 3967 Mz 22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: HECTOR RACHETTI y ROSA VERA DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 418, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Rachetti y Rosa Vera de Rachetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 4204 Mz.24.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Estancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PERA JUAN VICTOR y BASSADONE MICAELA YOLANDA AMABILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Víctor Pera y Micaela Yolanda Amabilia Bassadone y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniédose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 3618 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "ALE DE ALBERTI HILDA y ALBERTI JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 59, F.o 171) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hilda Ale de Alberti y José Pedro Alberti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 3189 Mz.14.-v.ab.8.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE MATTEIS TOBIAS Y MEMMEL DE DE MATTEIS ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 630" se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tobías De Mátteis y Adela Memmel. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 3527 Mz.16.-v.ab 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez Amparo contra JOSE MONTENEGRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-930), se hace saber que con fecha 13|10|59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Montenegro y Amparo Gutiérrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real. Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 4164 Mz.24.-v.ab.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARLONE OLGA ESTHER y OSCAR DI CANDIA, Disolución y li-

quidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Di Candia y Olga Esther Charlone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2740 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha diciembre 10 de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ABEL DAVYT REHERFAT y ALINE LACHAPELLE PERDOMO, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 4301 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Jovina Grey con UILQUES o VILQUES YERLAS NEGRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 4313 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romero Dina contra ALFREDO JULIAN ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 3526 Mz.16.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos: "Bonino Rossiello o Rosiello Federico Alberto con MABEL IRENE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 53, F.o 620", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3854 Mz.21-v.ab 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bilbao Barboza Juana contra LUIS DE SIMONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 339), se hace saber que con fecha 31 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis De Simone y Juana o Juana Regina Bilbao Barboza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3616 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sinant Luis Armando contra ALEJANDRINA LONG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 579" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando, o Luis Armando C., o Louis Armand Sinant Hardy y Alejandrina Long Janavel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León y A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 3307 Mz.15.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tejera de Sassi Milda Nieves contra MIGUEL ANGEL SASSI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Libro 47, Folio 478), se hace saber que con fecha 3 de Marzo de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Sassi Manfredi y Nilda Nieves Tejera Bentos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3617 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Trujillo, María Graciela contra JOSE POU DE LA QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 638), se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Pou de la Quintana y María Graciela Trujillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3997 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vidarte de Mederos Justina contra SANTIAGO SABINO MEDEROS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Libro 47, Folio 567), se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Santiago Sabino Mederos y Justina Vidarte. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3998 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha veintisiete de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y RAMONA IRIS MONTAÑA DELEON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Setiembre 13 de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4046 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Inés Lemes de Cabrera contra ISIDRO CESAR CABRERA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 110, Nº 750), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro César Cabrera Romero y María Inés Lemes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 4 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3320 Mz.15.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "José Luis Rodríguez contra MARIA ELENA BOUCHACOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 170) se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Luis Rodríguez y María Elena Bouchacourt, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 3972 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DUHAU ENRIQUE OCTAVIO y BABILACUA ELIA OLGA Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 440, N.o 33", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6 y 7 Ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 4185 Mz.24.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García Manuel Mariano contra TEIJEIRO MIRTHA NOEMI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 15, F.o 412", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Manuel Mariano García y Mirtha Noemí Teijeiro, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3344 Mz.15.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Angela Carrozi de Suarez con LUIS CIRIACO SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32 F.o 429), se hace saber: Que por resolución N.o 419 de fecha 8 de Febrero corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Angela Carrozi de Suarez y don Luis Ciriaco Suarez y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1960. — Horacio A. Casalás, Actuario.

5) $ 48.00 20|pub. 4340 Mz.25.-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Rosa Esther Eugui de Eugui contra SEVERINO EUGUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 162), se hace saber que por resolución número 11.514 de fecha 11 del corriente, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 9.809 de fecha 13 de Setiembre de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Casalás, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 3146 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRUCTUOSO RODRIGUEZ y ASTERIA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del año actual; se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Fructuoso Rodríguez y Asteria Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 4236 Mz.24.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Alves de González Iris Aída contra RUBEN GONZALEZ TORIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 24, Nº 76, Folio 413", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González Toriño e Iris Alves Pereira, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado. — Treinta y Tres, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 3386 Mz.16.-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ, RAFAEL y ELIDA ROSA TORRES. Disolución y

liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 24 N.o 166, Folio 439), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rafael González y Elida Rosa Torres, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4136 Mz.23-v.ab.27.

6—Disoluciones de Sociedades

S. A. CHADIWCK - WEIR Y CIA. LTDA.

En sesión de la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de Diciembre de 1959 los integrantes de la Sociedad Anónima Chadiwck - Weir y Cía. Ltda. resolvieron disolver totalmente la mencionada sociedad. Acreedores: 18 de Julio 1712, piso 1.o.

6) $16.00 20|pub. 3603 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he resuelto clausurar el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de Almacén de Comestibles, calle Lavalleja esquina La Paz. Acreedores en Escribanía Enrique Falco. Avda. Gral. Flores 581. Las Piedras. — SOFIA C. ALTINIER de CADEMURO.

6) $16.00 20|pub. 3031 Mz.10-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Goldstrom y Landshut" que en el ramo de Tienda se halla instalada en la calle Sarandí N.o 379 (Rivera), disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Hermann Goldstrom. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Rivera, Febrero 13 de 1960. — Kurt Landshut — Hermann Goldstrom.

6) $ 24.00 20|pub. 3164 Mz.14.-v.ab.8.

Dando cumplimiento a Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver, la sociedad comercial que venía girando en la quinta Sección Judicial de este Departamento bajo la razón social de Pedro Zin y Cía. Acreedores presentarse en Artigas 511 San José. — PEDRO ZIN DIAZ. — PEDRO A. ZIN DAPUETO.

6) $ 24.00 20|pub. 4186 Mz.24.-v.ab.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56. Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30 pub. 7057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Gutiérrez contra FULVIO CAPITANI. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 513), se cita, llama y emplaza a don Fulvio Capitani para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30634 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Echague contra DIANA PEREZ. Div. por causal" (L.o 56, F.o 497) se cita, llama y emplaza a doña Diana Pérez, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en éstos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30|pub. 3191 Mz.14.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Muriel Schroeder contra DEDY RAFAEL SABAN. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 467) se cita, llama y emplaza a don Dedy Rafael Saban, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicacionues. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30 pub. 3945 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Raúl Barros Verdi con EMA VIERA. Divorcio" (L.o 56 F.o. 51), se cita, llama y emplaza a doña Ema Viera para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 30944 Mz.30.-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Tilia Esther Villanueva contra CAMILO GUADALUPE ALONZO. Divorcio unilateral, L.o 54, F.o 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don CAMILO GUADALUPE ALONZO para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $42.60 30|pub. 3855 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "O'Neil Emma contra SCAFFO RUPERTO Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza, a Ruperto Scaffo para que comparezca, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente al trámite auxiliatoria de pobreza.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30714 Mz.16.-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IREN GECZI o IRENE GECZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alejandro Szephegyi. (V-880). — Montevideo. Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $28.60 30|pub. 2718 Mz.4-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.e 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2383 Feb.25-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Fermín Rial contra RENATA MATTIASSI. Divorcio" (L.o 56, F.o 53), se cita, llama y emplaza a doña Renata Mattiassi para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — José Curi Iscla, Actuaria.

7) $60.00 30 pub. 2396 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SELLEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52. F.o 131), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Netto, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ROSA BALLESTEROS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio, (L.o 47, F.o 552), le ha iniciado don Victor Gruccio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30815 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO SAMUEL MAXIMO LLAMBI TERRERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 F.o 571), le ha iniciado doña María Esther Harriague Castex, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4405 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "González de Casariego María Teresita contra CASARIEGO JORGE ROBERTO. Divorcio unilateral, (L.o 32 F.o 436 N.o 477)", se cita, llama y emplaza a don Jorge Roberto Casariego, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de marzo de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30 pub. 4351 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Felix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra EZALTINA MOURA de SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 42, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Ezaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958). — Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos: II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del te-

rritorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs 13-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24) Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Aguael y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos. Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $300.00 30 pub. 2138 Feb.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Leño Arpini contra EUNICE FERREIRA. Conversión en divorcio" (L.o 42, F.o 556), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, 28 Diciembre 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva, estos autos caratulados "Pablo Leño Arpini contra Eunice Ferreira. Conversión en divorcio", (Exp. Nº 823|959). Resultando: I) Que a fs. 13-19 compareció representado por apoderado el accionante, manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre estado de Río Grande del Sur de los Estados Unidos del Brasil, que fue confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia de la misma ciudad el día 20 de Junio 1956, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio legalizado y traducido que se adjunta (fs. 1-5 y 6-11). Que se encuentra domiciliado en esta ciudad y que tiene Caja de Ahorro en el Banco Mercantil del Río de la Plata. Que ofreció prueba de lo alegado y de conformidad al a. 185 del C. Civil solicita la conversión en divorcio de la sentencia de separación brasileña y ha transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado. Que de acuerdo al a. 307 del C. P. C. solicita se notifique por edictos a la demandada la sentencia a dictarse. II) Que agregado por cuerda el expediente Nº 648|958 por divorcio seguido por las mismas partes, a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, se recibió la información testimonial ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional. Que a fs. 24 consta informado que el actor desde el 30 de Abril de 1956 es huésped permanente del Hotel Casino de esta Ciudad. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, quien después de solicitar el diligenciamiento de las pruebas que constan a fs. 27 y vuelta se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 30). Que previa liquidación y pago de tributos, se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 30 vuelta, y 37 vuelta). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-5 vuelta debidamente legalizado y traducido a fs. 5-11, se ha probado que el 28 de Junio de 1956 recayó resolución confirmatoria y que pasó en autoridad de cosa juzgada la sentencia del señor Juez de Derecho de Primer Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Eunice Ferreira Arpini. Que el actor justificó, además, con el documento de fs. 14, la declaración de los tres testigos obrantes a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, la información de fs. 24, 27 y vuelta y las resultancias del expediente acordonado (fs. 7 y 9 y 10) que se halla domiciliado en esta ciudad desde el año 1956. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el a. 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Pablo Leño Arpini con Eunice Ferreira por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse los edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado a la letrada apoderada compareciente. Y oportunamente archívese. — Ricardo Féliz Basso. — Amelia Da Rosa de Pomatta. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 312.00 30|pub. 2168 Mz.14.-v.my.2.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CITACION

Se emplaza al Aprendiz Meritorio de la Gerencia de Explotación, señor Francisco Nelson Acosta, para que dentro de los treinta días próximos se presente en el Departamento de Personal (calle La Paz N.o 1095, piso 2.o) a notificarse de la Resolución de Directorio N.o 108|60 del 9|2|60 dictada en el expediente sumarial EE. 7923. — Montevideo, Marzo 21 de 1960.

8) $12.00 10 pub. 4036 Mz.23-v.ab.5.

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Srta. MABEL JUDITH DUVIC PILA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Orestes Vidovich, Director Interino.

8) 3|pub. 30943 Mz.30-v.ab.1.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 92, Año 1958, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a BAPTISTO PEINELLI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30918 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 124, Año 1948, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN RAMON GOMEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30917 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 444, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a DANIEL ARTAGAVEYTIA MARTINEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30916 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 111, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FAUSTO YUNQUEIRA PENTIADO para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30915 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 176, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30914 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 54, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a RUTH HAJ MUSSI SILVA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30913 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 51, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a KIRBY, ALGIDA CUNA PINTOS y ORESTES DA LIMA CAÑA, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30912 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 61, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MIGUEL KAAL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30911 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 442, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS DUCA MARTINS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30910 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 145, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MEYER LYCIS o MEYER LEJCIS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30909 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 478, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FERNANDO MONTES, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30908 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 481, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ARIAS WERTREICH, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30907 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 338, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LADISLAO CRETI para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30906 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 290, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a DORIVAL CARLOS LOUREIRO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30905 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 64, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUSSELL RANDALL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30903 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — *Por disposición del señor Director General de Aduanas*, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 170, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR ADOLFO SAS, para que comparezca ante la División Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30902 Mz.28-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.088. Cobro Ejecutivo" (Expediente 342, Año 1959, Libro 19 Folio 468), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.088, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufest, a él o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Eduardo Cardozo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30897 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.603. Cobro Ejecutivo", Libro 19, Folio 466, Expediente 343, Año 1959, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.603, ubicado en la calle Estomba entre Carmelo y Coronel Pereda, a él o a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Francisco Campos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30896 Mz.28-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Fisco, de Vicente (Ramón) y otros contra MORES (MARIANO) o MARTINEZ (MARIANO ALBERTO). Infracción Aduanera. Conocimiento", (Expediente 151, Año 1952, Libro 16, Folio 527), se cita, llama y emplaza a don Amato Carle Ortate, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. (Es copia).
2) (R. 30|1|58) 30|pub. 30904 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatro... Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublín y Esquina o a sus sucesores a título particual o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871, (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO, EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 m|á (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre G. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.O.) 30|pub 30557 Feb.28-v ab 6.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Monteverde, Alberto J. y Berro de Monteverde, Gladys contra MORENA, ARDOINO y ALVAREZ, JUANA, Pérdida de patria potestad", L.o 17, N9 75, F.o 227, se cita, llama y emplaza a don Ardoino Morena y a Juana Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $ 48.00 30|pub. 4203 Mz.24.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696 ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $46.00 30|pub. 2363 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú, en autos: "Abel Maristán c|WALTER LAGOMARSINO. Juicio Ejecutivo (Libro IX F.o 65, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Walter Lagomarsino por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 14 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
8) $$36.00 30|pub. 4433 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO de LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "I" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.876 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $34.00 30 pub. 2401 Feb.25-v.ab.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.099. — Propiedad de Suc. Carlos Bonilla. — Padrón N.o 7.816 (parte). — Area: 5.336 ms.2 48 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiación.
9) $12.80 8|pub. 4421 Mz.28-v.ab.6.

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Piriápolis. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5199. — Propiedad de LUCILIA ARMAND UGON de EATCHEVERRY. — Padrón número 1466 parte. — Area: 1 Ha. 5096 m.c. 96.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960.
9) $12.80 8|pub. 3065 Mz.23-v.ab.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AURA GUATTA GISCOXI. Incapacidad" (L.o 55 F.o 580) se hace saber que por resolución N.o 2571 del día 26 de febrero de 1960, se declaró a doña Aura Guatta Cisconi o Giscoxi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador definitivo de la misma al Dr. José L. Helguera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $ 16.00 10|pub. 4649 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Diciembre de 1959, se nombró curadora interina del presunto incapaz RODOLFO REY PAMPIN, a su esposa legítima Hermógenes Veledo de Rey. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $ 8.00. 10|pub. 4582 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URIZAGA, LUISA. Incapacidad", (51|664), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña Luisa Urizaga y se designó Curadora a doña Rosa Montané de Carrasco, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 20 de Octubre de 1959. (Se hace constar que la gestionante acciona con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) (Aux.) 10|pub. 30814 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha Octubre 24 de 1959 fue declarada incapaz CLOTILDE MAXIMA CABRERA DE FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a doña Julia Torres de Bentos, habiéndose dictado dicha sentencia en autos: "Centro Departamental de Salud Pública. Solicita Depósito de Dinero". — Canelones, Febrero 3 de 1960. —
10) $12.00 10|pub. 4529 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ANGELICA MIGUELA FUMEIRO o FUMERO. Incapaz" (L.o 42, F.o 350), se hace saber al público que por resolución N.o 8132 del 7 de los corrientes, se designó Curadora de la incapaz Angélica Miguela Fumeiro o Fumero, a doña Josefa Capote de Fumero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $ 18.00 15|pub. 4197 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BASIGNANI de MAGNE ROSA. Incapacidad", L.o 15 F.o 307, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Rosa Basignani de Magné, designándose curador de la misma a don Martín Magne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4444 Mz.28-v.ab.8.

11—Información de Vida y Costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JUAN CARLOS NERVI FULLANA, domiciliado en Cuchilla Grande 3950 al Sr. Juez digo: Que optando a los Títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a Juan Antonio Olague y Telmo Riveiro, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista Fiscal, expídanse testimonios. Juan C. Nervi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 4651 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno. Alvaro Vargas, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 1, Esc. 1, al señor Juez dice: Que viene a solicitar la información prevista para el título de Procurador, a cuyos efectos ofrece el testimonio de los testigos Ruben Martins Vila y Mabel Coelho, domiciliados en José M.a Montero 2636 y Pando 2926, respectivamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alvaro Vargas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Fontán, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3842 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — EDUARDO JULIO GILS MARCOS, constituyendo domicilio en Juan Jackson 1439, ap. 1, digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos González Demare y Juan José Grille, domiciliados respectivamente en Juan B. Blanco 3320 y Juan C Gómez 1522, ap. 4, los que presentaré a ese Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y recibida que sea la información, se me expida testimonio en forma. — Eduardo Julio Gils Marcos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4411 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: RAUL PEREIRA PAZ, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja número 2053 A-26, al señor Juez me presento y digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos señores Luis Pérez Martella y Roberto Mareque Becerra, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Raúl Pereira Paz. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10pub. 4497 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno CONRADO CARLOS ROMEU CORNU, constituyendo domicilio en calle Roque Graseras N.o 683 A-7, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los escribanos Rómulo Rossi Palombo y Gonzalo Seré Piñeyrúa, domiciliados respectivamente en las calles Francisco Aguilar N.o 777 y Misiones N.o 1371 3er. piso sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Conrado Romeu. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $20,00 10|pub. 4496 Mz|29-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MILBERG GOMEZ domiciliado en Mercedes 937 piso 6 expresó: Que debiendo optar al título de procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Sabalas y Antonio Puig, quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Gómez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 3701 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR NADER SAFI, domiciliado en Florencio Varela 3711, a fin de optar al título de Procurador solicita se reciba la declaración de Nilo Pobaina y Juan Carlos Barreta, domiciliados en Colonia 2264, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — O. Nader".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 3793 Mz.21.-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VICENTE TOMAS POLITO SALDAÑA". Información de vida y costumbres. (L.o 18, F.o 484) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas: Vicente Tomás Polito Saldaña, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 266 de la calle Lecueder de esta ciudad, ante la señorita Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Juan Bautista Arzuaga y Elio Menoni, quienes serán interrogados: 1o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 69 de la acordada N.o 3.354 y IV) Se expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — V. Tomás Polito"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 15 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 4319 Mz.25.-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HAMILTON CIRILO GONCALVEZ MENDEZ. Información de vida y costumbres". (L.o 18, F.o 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas: Hámilton Cirilo Gonçalvez Méndez, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa Nº 266 de la calle Lecueder de esta ciudad, ante la señorita Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre vida y costumbres, a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Tomás Polito y Juan Bautista Arzuaga, quienes serán interrogados: I) Por las generales de la ley; II) Que concepto las merece mi honradez y costumbres morales; III) Razón de sus dichos. Por tanto solicita: 1º) Se disponga las publicaciones legales; 2.o) Se reciba la información ofrecida; 3.o) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6º de la acordada N.o 3.354. 4.o) Se expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Hámilton C. Gonçalvez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 15 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 4318 Mz.25.-v.ab.7.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.052. (Tercer llamado). — Trabajos parciales de reacondicionamiento en motores. — Recepción: 4 de Abril de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 18 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.080. (Segundo llamado). — Formularios y ficha. — Apertura: 1.o de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.133. (Tercer llamado). — Cadena de acero doble a rodillos. — Apertura: 1.o de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.134. (Segundo llamado). — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 1.o de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.139. (Tercer llamado). — Cemento de magnesia para aislación. — Apertura: 4 de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.162. (Segundo llamado). — Reparación motor "Chrysler". — Apertura: 4 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.169. (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 5 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.172. (Segundo llamado). — Lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.174. (Segundo llamado). — Envases de material plástico. — Apertura: 6 de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.196. — Máquina lavadora de vajilla. — Recepción: 7 de Abril de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 20 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.197. — Cocina industrial y campana metálica. — Recepción: 7 de Abril de 1960, a las 16 horas. — Apertura: 18 de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.198. — Explosivos. — Apertura: 6 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.199. — Envases de chapa de hierro para aceites lubricantes. — Apertura: 7 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.200. — Vajilla. — Apertura: 8 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.201. — Accesorios para instalaciones domiciliarias de hidrocarburos livianos licuados. — Apertura: 5 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.202. — Cintas de medir de acero con plomadas, para aforadores de petróleo. — Apertura: 6 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30811 Mz.23-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 544. — Segundo llamado. — Suministro de Rieles para Vía y Accesorios. — Apertura: 22 de Abril de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 8|pub 30808 Mz.22-v.mz.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 451
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de recibos, planillas y sobres para Facturación Mecanizada de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er. piso), al precio de $ 3.15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Abril de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30929 Mz.29-v.ab.6.

LICITACION PUBLICA N.o 453
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitacón pública para el suministro de Productos para Botiquín de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er. piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepcón y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Abril de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30928 Mz.29-v.ab 6

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|9
Segundo Llamado

Casa Central. Construcción de mamparas y mostradores.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del epígrafe, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2o. piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su costo de $ 30.00 (treinta pesos m|n).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30871 Mz.25-v.mz.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 65|29
Primer llamado

Colocación de pisos de monolítico en sustitución de los de pastillas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los referidos trabajos.
De acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso, de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Mayo de 960 a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30837 Mz.29-v.ab.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 658
Acondicionadores de aire

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dos equipos acondicionadores de aire y 1 torre de enfriamiento para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes N.o 1051.
Apertura de propuestas: 27 de Abril de 1960, a las 16 horas, en la Gerencia General (4.o piso).
Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso). — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 30870 Mz.25-v.Ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a Licitación Pública para el suministro de sobres de distintos tamaños para la Sección Proveeduría del Instituto.
Pliegos de Condiciones, memorias descriptivas e informe, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: viernes 8 de Abril de 1960, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia General
12) (C.C.) 6|pub. 30920 Mz.29-v.ab.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados
Apertura: Martes 5 de Abril de 1960

N.o 20.621. — 200 Cajas de broches "Scout". — Hora: 15.
N.o 20.622. — 100 Bobina para máquina Tabuladora. — Hora: 15 y 30.
N.o 20.626. — 5.040 Lápices comunes. — Hora: 16.
N.o 20.643. — 20.000 Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16 y 30.
N.o 20.657. — 300 Cintas para máquinas negro fijo. — Hora: 17.
Segundo llamado
N.o 20.547 — 65.000 fórmulas N.o 32. — Hora 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1960
12) (C.C.) 10|pub. 30791 Mz.22-v.ab.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 63
Tercer llamado
Ficheros metálicos tipo "mesa"
Apertura día jueves 7 de Abril de 1960. Hora 14 y 30.
LICITACION PUBLICA N.o 65
Segundo llamado
Máquinas de calcular
Apertura día jueves 7 de Abril de 1960. Hora 15 y 30.
LICITACION PUBLICA N.o 66
Primer llamado
Máquina de escribir
Apertura día viernes 8 de Abril de 1960. Hora 14 y 30
LICITACION PUBLICA N.o 67
Primer llamado
Guillotina para papel
Apertura día viernes 8 de Abril de 1960. Hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C. C.) 10|pub. 30835 Mz.24-v.ab.6.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 40|4
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública, para la adquisición de toldos para los ventanales de la Casa Central de esta Institución calle Misiones 1435, Montevideo, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, ubicada en el 2º piso de la dirección antes mencionada, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1960, a las 15 roras. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30926 Mz.29-v.mz.31.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17
LICITACION PUBLICA N.o 9
LIITAION PUBLICA N.o 9

Impresión de 100.000, (cien mil), formularios de Nota de Crédito. Apertura: Viernes 8 de Abril de 1960, hora 15 en Sarandí 332.
El pliego de condiciones debe retirarse en el local indicado, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
12) $3.60 3|pub. 4563 Mz.30-v.ab.1.o

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 170
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 1 (una) laminadora y los moldes correspondientes para las planchas del "Diario Oficial" de acuerdo a detalles técnicos que se suministrarán en este Organismo, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1960 a la hora 15 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 25 de Marzo de 1960. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
12) (C.C.) 8|pub. 30946 Mz.30-v.ab.8.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 175. — Frazadas de una plaza. Ap. 22 de Abril, hora 15.
N.o 176. — Camisetas y peleles. Ap. 22 de Abril, hora 16.
N.o 177. — Franela y telas de abrigo. Ap. 22 de Abril, hora 17.
N.o 178. — Tricotas y pantalones. Ap. 22 de Abril, hora 18.
Se pueden retirar pliegos en Piedras 482. 1er. piso.
12) (C.C.) 30934 8|pub. Mz.30-v.ab.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
VENTA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Fecha de apertura de propuesta 28 de Abril de 1960.
Pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental. — San José, 25 de Marzo de 1960.
12) $4.80 4|pub. 4659 Mz.30-v.ab.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y
ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 214 — Primer llamado. — Impresos. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 14.
Licitación N.o 215. — Primer llamado. — Impresión de Boletines. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15.
Licitación N.o 216. — Primer llamado. — Lámparas Eléctricas. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16.
Licitación N.o 217. — Primer llamado. — Productos y Material de Química. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30885 Mz.28-v.ab.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por el artículo que detallamos a continuación:
Pedido N.o 26.062. — 1.300 Toneladas de sal marina a granel.
Apertura de las ofertas: 21 de Abril de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470. — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30925 Mz.29-v.mz.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 4|960
Tercer llamado

Llámase a licitación Pública Nº 4|960, para la transformación de hasta (10) diez cocinas de hierro a leña a cocinas con quemadores a combustibles líquidos fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Marzo 16 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30771 Mz.18-v.mz.31.

LICITACION PUBLICA Nº 5|960
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 5|960, por adquisición de una licuadora grande de dos vasos y cuatro motores, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Abril a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C. C.) 10|pub. 30851 Mz.24.-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 91

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de dos bombas para abastecer de agua al depósito del Barrio número 12, de estricto acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30863 Mz.25-v.Ab.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición de 3.660 (tres mil seiscientos) pares de calcetines, de acuerdo a especificaciones contenidas en Pliegos de Condiciones.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Abril de 1960 a las 16.00 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval, Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14.00 a 18.00 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30936 Mz.30-v.ab.5.

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo a detalle que se indica en pliego de condiciones.
Las propuestas, en sobre cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 5 de Abril a las 16.00 horas, en presencia de los interesado. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval, Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14.00 a 18.00.
12) (C.C.) 5|pub. 30937 Mz.30-v.ab.5.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE SAN CARLOS
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a vez, para la provisión a este Hospital y durante el año 1960, de leche, pan, carne, leña, pastas frescas y verduras. Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento, haciéndose notar que el valor de los sellados para la escrituración de las mismas, se fijará de acuerdo con el monto económico del asunto y conforme con la siguiente escala:
Valor de cada foja: hasta $ 1.000.00, $ 0.75; de $ 1.000.00 a $ 5.000.00, $ 1.00; de $ 5.000.00 a $ 10.000.00, $ 1.50; de $ 10.000.00 a pesos 20.000.00, $ 2.00; de $ 20.000.00 a pesos 50.000.00, $ 3.00.
De $ 50.000.00 en adelante, el 0.50 o|ooo sobre el monto, redondeándose éste en más o en menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por diez mil.
En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 30.00. Todas las actuaciones administrativas subsiguientes se extenderán en fojas de valor equivalente, debiendo efectuarse la reposición cuando lo disponga la administración y siempre antes de dictarse resolución.
El plazo para la presentación de las propuestas que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 31 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas las mismas, cualquiera sea el número de ofertantes. Al acto pueden concurrir los interesados que lo deseen El M.S.P. se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los renglones licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas, si considerare que es conveniente a sus intereses. — Doctor José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Intendente.
12) $39.00 5|pub. 4329 Mz.25-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 680
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 60 (sesenta) tubos de goma y tela para los conductos de expulsión de las dragas H.A.16 y H.A.17, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 20 de Abril de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso Depósito de garantía de matenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30947 Mz.30-v.ab.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado, para la ejecución de las obras "Ruta 18: Trozo de tramo de carretera Treinta y Tres - Vergara, desde terminación de carretera actual (del lado de Vergara) hacia empalme con Ruta 17, con puentes en los arroyos Corrales y Del Oro (kilómetro 6,5), Departamento de Treinta y Tres (Numeral 7)".
Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección (piso 4.o) y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería (piso 2.o), en Departamento II, Estudios (piso 5.o).
Apertura de propuestas: el día 7 de Abril de 1960, a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30890 Mz.28-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1509, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30822 Mz.23-v.mz.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las "Obras de Transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre Km: 22.259 y Km. 92 - Ruta 1 - (Departamento de San José) Ley N.o 12.463 (5|XII|57) Art. 3.o Cap. I Ap. A.G.A. Numeral 16 de ley 16 de Diciembre de 1959.
Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección piso 4o. y adquirirse previo depósito del importe respectivo en Tesorería piso 2.o y en Departamento II, Estudios piso 5.o.
Apertura de propuestas el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub 30816 Mz.23-v.mz.31.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
Licitación N.o 1|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo que puede retirare en la Mesa de Entrada del Tribunal, Juan Carlos Gómez 1324, de lunes a viernes de 14 h. a 19 h. Las propuestas se abrirán en la oficina indicada el 31 de Marzo de 1960 a las 15 h.
12) (C.C.) 9|pub. 30778 Mz.21-v.mz.31.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el Transporte para atender las líneas de bombeo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 3.85
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30820 Mz.23-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL
EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 43
Segundo llamado

Artículos: Limas planas, tenazas de herrar, corta cascos, raspa cascos, piedras de afilar, marrones, acero, martillos, piedras esmeril.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Abril de 1960 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30935 Mz.30-v.ab.5.

Licitación Pública N.o 39
Tercer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30924 Mz.29-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA N.o 41
SEGUNDO LLAMADO

Artículos: Escritorio metálico, biblioteca metálica, butacas metálicas, percha metálica, mesitas metálicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30922 Mz.29-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42
SEGUNDO LLAMADO

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 roras.
Apertura: Abril 6 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo Marzo 24 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30921 Mz.29-v.ab.4.

Primer llamado

Artículos: Ventiladores de Mesa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Abril de 1960, a las 10 horas, — Montevideo, Marzo 21 de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 30839 Mz.24-v.ab.6.

Primer llamado
Artículos: Cepillos, escobas, escobillones, líquido desinfectante, hilo, ladrillos, líquido insecticida, naftalina, polvo pulidor, paños para piso, pomada caoba, pomada negra, jabón sapolio o similar, soda, cristal, rasquetas, cepillos, jabón común o amarillo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Abril de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 30840 Mz.24.-v.ab.6.

Primer llamado
Artículos: Tartan o similar, satinet, entretela dilana y cuello, botones, cierre mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 7 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 30844 Mz.24.-v.ab.6.

Licitación Pública N.o 18
Tercer llamado
Artículos: Lana lavada, Hilo N.o 40 o 50, hilo para colchonero.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1500) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 7 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30869 Mz.25-v.mz.31.

Licitación N.o 36
Tercer llamado
Artículo: Cajas de hierro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 6 de Abril de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30868 Mz.25-v.mz.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 31
Se llama a licitación pública para la adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio, destinados al Departamento de Investigaciones Bioquímicas, Clí. Montevideo.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 20 de Mayo de 1960, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, Gral. Flores 2125, en el horario de 13 a 19 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30772 Mz.21-v.ab.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de Una Cámara Frigorífica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Administración de esta Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Abril de 1960, a las 14 y 30 horas, en la Administración. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30942 Mz.30-v.ab.1.o

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 30 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO GARCIA REDONDO, 48 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Plaza Independencia 759 y JULIA ELIANA GAC LEIVA, 31 años, soltera, chilena, domiciliada Plaza Independencia 759.

ALFREDO WALTER BORRELLI MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y CELIKA AIDA CANO MACHADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.

2.a Sección

ROMEO ERIBERTO BALSAMO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 25 de Mayo 135 y LUCY BUENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 135.

5.a Sección

ROBERTO SEGUNDO SCARSI, 50 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Río Negro 1278 y EVA NEUBAUER, 38 años, soltera, secretaria, alemana C. L., domiciliada Río Negro 1278.

MAURO NESE MARQUEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuareim 1113 y AMELIA RENEE CARVALHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1111.

7.a Sección

RODOLFO FRANCISCO GUARRACINO, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Constituyente 1719 y DORA AZAR, 29 años, soltera, oriental, Constituyente 1719.

8.a Sección

LUIS OMAR OLIVERI RIVERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1865 ap. 1 y TERESITA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1887 ap. 1.

NELSON NESTOR DALTOE GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 2127 y EUDOXIA LAURA MALDONADO CASURIAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

JAIME VAZQUEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4118 ap. 3 y CARMEN RUA PAZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1593.

JORGE LUIS FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2067 y FERMINA MARIA ISABEL CORREA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1235.

9.a Sección

ERALIO CASTILLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gioia 6267 y PETRONA ARTEMIA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6267.

HUGA GASTELUMENDI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1717 y NANCY TERESITA JUNCAL, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Garzón 1683.

TOMAS AQUINO CAYEUX, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1881 y CONMEMORACION TAURE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1881.

MIGUEL TOMAS MENAFRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1591 y ELENA BERGALLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1591.

10.a Sección

SILVIO CARUSO, 29 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Veracierto 2267 y MABEL GAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2267.

ANGEL MARINO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Magariños Cervantes 2152 y MARIA BALBI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Nancy 4165.

MANUEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larravide 2699 y AURORA GARCIA VEIGA, 22 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2699.

ISAAC ZACOVTO, 44 años, soltero, mecánico, turco, domiciliado A. Gallinal 2015 bis, y BELLE KERSCH, 44 años, soltera, históloga, estadounidense domiciliada A. Gallinal 2015 bis.

HECTOR CUNEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3641 y SARA COHEN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3641.

11.a Sección

MARIO RUBEN CASTRO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hum 3564 y NORMA GLADYS DA CUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Paso de la Española 4093.

JOSE OSCAR TARIN, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2588 y ELSA NELLY FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3279 Ap. 2.

LUIS SALVADOR VALETTUTE, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Peteroa 3264 y DEIDAD ELSA DURAN, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Peteroa 3284.

ARMANDO JOSE CHERRO, 54 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3496 e IRMA LARROSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3496.

ALBERICO FRANCISCO SOCA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4961 y ARTEMIA ANGELINA LEOVILDA TORRENS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3203.

JUAN ANGEL PEREZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5438 y LILIAM MARY CORBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Martínez Nieto N.o 5441.

MANUEL ROCHA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Antonio Cabrera 4180 Ap. 5 y MARIA ELENA MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4243.

JUAN PEDRO LOGALDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 4035 y DELIA NOEMIA FURTADO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre Particular 3680.

JUAN PABLO AINESEDER, 25 años, soltero, chanchero, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2948 y MARTHA NILDA PEREIRA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chavos 4694.

14.a Sección

HEBER GERARDO NANTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1107 ap. 13 y SUSANA SOLEDAD PENNY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Wenceslao Regules 3626.

ALBERTO ANTONIO MERIGGI DIEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1379, y SARA ESTHER MALDONADO TAPIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3083 ap. 20.

16.a Sección

MARIO AGUERREGOYEN, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Fortín 6456 y AIDA CAÑETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D N.o 2415.

19.a Sección

HECTOR VILA, 30 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Requena 2116 y MYRIAM EDDA MAINARD, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paullier 2208.

JOSE CARLOS LUTTRINGER, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vazquez Cores 3063 y LUCIA ELSA RODAO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2493.

20.a Sección

LUIS ALBERTO VIÑAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 759 y MARIA DEL CARMEN ELIA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 759.

21.a Sección

DAMASO GABINO AGUILAR, 48 años, viudo, oriental, domiciliado Clemenceau 870 ap. 5 y DELIA TERESA MAZZUCO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4859 ap. 3.

RICARDO GASPAR DESENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1303 y MARIA LIDIA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 885
14) $ 2.00 3|pub. v.ab.1

Montevideo, Marzo 29 de 1960

3.a Sección

JUAN CARLOS LARROSA, 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Washington 220 y MARIA BERTA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 220.

4.a Sección

LEONIDAS RAUL FOSSATI, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1226 y MARIA MERCEDES ETCHEGARAY, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Río Branco 1226.

SAMUEL MAIROWITZ, 41 años soltero, tallerista, israelí, domiciliado Canelones 889 y SOFIA ELIZABETH GERTRUDIS SIMON, 33 años, soltera, israelí, domiciliada Canelones 889.

LUIS ALBERTO BARONE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 825 y BERTA LIBSCHITZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 825

6.a Sección

HECTOR ERMETE BERTOLOTTI CARBONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y CELIA ESTEFANIA

DAMBORIARENA IRIBARNE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1479.

7.a Sección

FERNANDO VICTOR OREGGIA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y MARIA MARTA CARRAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1680.
JORGE ITALO D'ANGELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1891 Ap. 7 y ANA MARIA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1893 Ap. 5.
VITERBO FERRON 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Soriano 1477 y MARIA LAURENTINA GORGOROSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1477.

11.a Sección

CLEMENTE QUIRO, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5043 e ISABELINA AQUINO DE BENITES, 46 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Cno Maldonado 5043.
LUIS FIORE, 50 años, divorciado constructor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5865 y MANUELA FLORENTINA CORTIÑAS, 35 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4944, Ap. 2.
JULIO CESAR GIRINO 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Flores 4974 y SONIA ETHEL LLACH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4979.

12.a Sección

FERNANDO GARCIA, 22 años, soltero, instalador, español domiciliado Bella Vista 1936 bis y MARIA ESTHER JUSTO, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada Bella Vista 1936 bis.

13.a Sección

ARIEL DA SILVA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2492 y EDITA SEGREDO 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2487.
EDILSO URIA RUIZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5235 y OTILIA RODRIGUEZ ALVEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5690.
LUIS MATVEYCHIC 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1777 y NORMA ACEVEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3349.

14.a Sección

ERNESTO CARLOS WALTER PORT, 47 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Larrobla 931 y ELIDA PIERINA GAMONDI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Larrobla 931.
DAN FRANCISCO DIAZ FONSECA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1266 Ap. 3 MARY AMALIA VEIGA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1266, Ap. 3.
SAVERIO ZUCHOVICKI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4251 y CATALINA SCHARF, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4251.
ANTONIO DE BRUN, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 955 y BLANCA NELLY ORPI, 31 años, soltera, oriental domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 955.

15.a Sección

GREGORIO WALTER MONTERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Br. España 2166 e HILDA DALMAO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2166.
ANTONIO FERRISE, 28 años soltero, zapatero, italiano, domiciliado Galicia 2078 y ANGELA MELE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Galicia 2078.
ROBERTO CARLOS ESPINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 959 y NELDA SILVERA, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 959.
MAURICIO ISIDORO LAPROVITERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rostand 1567 y GRACIELA AMELIA MAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1621.
ALCIDES OLMEDO NOGUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1409 y BEATRIZ MOLINARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1409.

17.a Sección

ADEMAR SOSA, 29 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Cotopaxi 3981 y HERMINIA CASTILLO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Cotopaxi 3891.
CARMELO BARBOZA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 3573 y JUSTINA OLIVERA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5975.

18.a Sección

ARTHUR MEYER, 58 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Fco. Araucho 1148 y EVA HERZKA, 54 años, soltera checoeslovaca, domiciliada Fco. Araucho 1148.
MIGUEL ANGEL QUEIROLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 825 Ap. 6 y ELISA RUIBAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 599.
EMILIO JOSE TABASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1181 Ap. 4 y LUZ DEL ALBA PASTORINI GASCUE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1099.
GUZMAN JUAN QUIÑONES, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405 Ap. 8 y MARIA MARTA ALBRIEUX, 39 años, soltera oriental, domiciliada S. Bolívar 1374.
NELSON LUIS VOTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207 y ANA ISABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2240.

19.a Sección

JUAN GREGORIO FORTINI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Varela 939 y ERMIRIA FELISA RUSSO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva Palmira 2021.
ENNIO MARIO BERTON 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Paullier 1922 y MIRYAM SELFA SANGUINETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1922 Ap. 5 piso 3.
GUILLERMO VILLARRUBIA, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tala 2279 y CRISTINA JUANA RIBA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2179 bis Ap. 3.

20.a Sección

RAMON ALFREDO RICCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4837 y CARMEN MARTA UGARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 179.
ALOISIO KOVACIC, 25 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Mangore 325 y LIDIA ZACHARKIEWICZ 25 años, soltera, empleada polaca, domiciliada Mangore 325.

21.a Sección

UBALDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4307 y MARIA LUISA ZELSKY, 26 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4307.
WALTER BARRETO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manzanagano 533 y ELVIRA ELIDA RODRIGUEZ LAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4338.
GERVASIO MENDEZ, 55 años viudo, oriental, domiciliado Edison 4198 y ZAIDA INES FEREYRA GARAZA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Edison 4198.
JAIME ALEJANDRO JUANICO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avda. Sayago 878 piso 2 y TERESA GARCIA NIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 878.
LUIS ALBERTO ALFONSO, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Las Magnolias 4534 y MARIA GLADYS CASAVALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1137.
ALFREDO SOLLAZZO, 23 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Bell 1932 y GLORIA TERESITA BERGEIRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1108.
WASHINGTON GREGORIO MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucrecio 1395 y TERESA DORA REGUEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1395.
WILME CANERA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 4634 y MARIA LUISA MALCENIDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4634.

22.a Sección

VICTOR RAUL BOTTAIOLI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4096 y SONIA RAQUEL AZURICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4096.

23.a Sección

LUIS MARIA SILVA 51 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1641 Ap. 4 y MARIA GLADYS FIERRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1641 Ap. 4.
MARIO HUGO SOAPUSIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2316 y ADDA IRIS MARTELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2324.
JESUS RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL, 54 años, viudo, contador, oriental domiciliado 8 de Octubre 2315 piso 9 y MARIA JOSEFINA MARTA CASTALDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2292 Ap. 702.
LAUDELINO SEVERO, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1646 y MARIA OLIVIA FUENTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1645.
MIGUEL ANGEL ESPIGA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2714 y CARMEN HELENA SEGOVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2714.
WALTER GARCIA, 35 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Gral Urquiza 3157 y NIBIA DEL CARMEN ARIAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3157.
ISAURO TOMAS PIRIZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2631 y GUALCONDA CLEMENTINA ANDREA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2631.
ENRIQUE JOSE ANTONIO MAGLIANO CENTENO, 25 años soltero, estudiante, oriental, y SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ RICON, 22 años, soltera, empleada, oriental.

24.a Sección

FELIPE RODRIGUEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3147 y ALBA ESPERANZA SILVERA, 44 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3147.

Adjunta "B"

HUMBERTO HERMINIO SCAGLIOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Feliciano Rodríguez 3415 y SUSANA MAZZEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada, Julio César 1563.
14) $2.00 3|pub. v.mz.31.

15—Pagos de Dividendos

BANCO DE SORIANO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del presente mes, se abonará en nuestras oficinas el Dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. — Mercedes, 22 de Marzo de 1960. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 4538 Mz.29-v.mz.31.

"CINOCA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales, a partir del día 28 de Marzo de 1960, de 14 a 17 horas, de lunes a viernes, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo preferencial, Ejercicio 1959|1960 en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A": Nominativas y al Portador, Serie "B": Portador. — El Secretario.
15) $9.90 8|pub. 4547 Mz.29-v.ab.7.

ADEPA S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 4 de Abril de 1960, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — El Secretario.
15) $3.60 3|pub. 4571 Mz.30-v.ab.1.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56. F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados deslindados así: 7 16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7 16 al Sur con el solar del señor Turene; 42 95 ms. al Este con el señor Camps y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30 pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratula-

dos "PARDO LEA JESUS. Prescripción" (C-392) se emplaza por término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Josefina Jobin herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo e individualizado con el padrón N.o 38.178, en el plano realizado en el año 1898 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y la copia por el agrimensor Mario Percovich, señalado con el N.o 19 de la manzana 199 de la localidad de la Teja tiene una superficie de, 295 metros 15 dcmts. dando su frente al Noreste en 8 mts. 59 sobre la calle Pedro Celestino Bauza, ex Colón, distando 51 mts. 54 de la calle Emilio Romero y 25 mts. 77 de José María Vidal (ex Zabala)); al Suroeste linda con el lote 14 del mismo plano en 34 mts. 36 y con la misma extensión linda al Noroeste con el solar N.o 20 de la misma manzana; por su fondo al Suroeste, su lindero tiene el padrón N.o 38.182 y al Noroeste el padrón N.o 38.177; sobre el Sureste limita con los solares 15 al 18 inclusive señalados con los padrones 38.179 y 59.960 de propiedad de Jesús Rozo y padrón 38.181 propiedad de Pedro Batto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4233 Mz.24-v.my.12.

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ RIET JOSE y otros. Prescripción" (C-1008), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Justo Bonilla y Juan M. Perrone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 10 Sección Judicial de Montevideo, empadronado cin el Nº 26.297, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo del mismo año, según cual tiene una superficie de seiscientos noventa metros con cincuenta decímetros (690 metros 50 decímetros), así deslindados: 19.20 metros de frente, al Suroeste, sobre la Avenida Larrañaga hoy calle doctor Francisco Simón; 20 metros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, hoy de frente a la calle Agustín Abreu; 39 metros al Noroeste, lindando con propiedades de Vicente Santos y Manuel González y 33 metros al Sureste, lindando con propiedades de Pedro Tossi y Luis Delfino. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3999 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "ELENA IRIGOYEN y DANIEL BROSS. Prescripción. L.o 49, F.o 251" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, emplazando en especial a los señores, Alejandro José Santiago, Pedro, (Juan), Antonio Loreto, Antonia (Rosa), Catalina (Angela), Francisco Doroteo Juan y Francisco o José Gelso Feliciano, María Ginocchio o Ginocchi, María Esther Beltrán Iris Melba Méndez, Enrique Rinaldi, Gerónimo P. Rebagliati, así como a sus sucesores o causahabientes y a todos que por cualquier causa o título, se consideren con algún derecho a los inmuebles que se describen a continuación: ubicados en la 11 Sección Judicial de Montevideo: 1º) Al empadronado con el N.o 88.387 señalado con el N.o 15 en el plano trazado por el Agrimensor Ulises Márquez Martorell en Junio de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 3 del mes siguiente con el Nº 25.705 y de acuerdo con el que, abarca una superficie de 425 metros cuadrados deslindado así: 10 metros 308 mms. al Noroeste, frente a la Avenida Abipones, distando su punto más próximo 60 metros 126 mms. de la esquina formada con la calle Milán, por 41 metros 23 cms. de fondo y linda: al Noreste, con el solar 14; al Sureste con el bien padrón 88.407 y al Suroeste con el solar 16. El 2º) inmueble, empadronado con el N.o 88.386, señalado con el Nº 16, sito en la misma Sección Judicial e inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 del mes siguiente con el N.o 35.705 y de acuerdo con el que abarca una superficie de 425 metros cuadrados deslindados así: 10 metros 308 mms. al Noroeste, frente a la Avenida Abipones; distando su punto medio 75 metros 588 mms. de la misma esquina formada con la calle Milán por 41 metros 23 centímetros de fondo lindando: al Noreste, con el solar, 15, al Sureste con el padrón 88.407 y al Suroeste, con Félix Ricardi, padrones 88.393 y 88.405, según el plano de ambos solares corresponden a los señalados con los N.os 27 y 28 de la misma manzana N.o 13 en el plano del Barrio Bella Italia, trazado en Marzo de 1888, por el Agrimensor Aquiles Monzani, con la misma superficie. La señorita Elena Irigoyen acciona para que se declare que ha adquirido por prescripción, el primer bien descripto; y el señor Daniel Bross el segundo. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 216.00 30|pub. 2644 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMOS ESTEBAN VALENTIN. Prescripción adquisitiva" (53-118), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al anterior propietario, señor Angel Arriaga sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los dueños de los padrones linderos y, en general, a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 89.430: Solar N.o 1. Al Norte, ms. 10,60 de frente al Cno. Teniente Rinaldi; 43 ms al Oeste, lindando con el solar N.o 64, padrón N.o 107.656: 43 ms. al Este con el solar N.o 2, padrón 89.431 y ms. 10,34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435, y B) Padrón N.o 89.431: Solar N.o 2. Al Norte, ms. 10,60 de frente al Camino Teniente Rinaldi; 43 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 1, padrón N.o 89.430; 43 ms. al Este con el solar N.o 3, padrón número 89.432 y ms. 10 34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 2901 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz) dictada en autos: "GOÑI de BONOMI, FELICIA ANGELA y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva, L.o 6, Folio 328, N.o 45", se cita, llama y emplaza a los interesados y sucesores del solar empadronado con el N.o 1435 de esta ciudad, a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, ubicado en esta ciudad, deslindado por el agrimensor Roberto Ballefin Galeano, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 17 de Noviembre de 1949 con el N.o 5416 y se compone de una superficie de 600 ms. 2 que se deslindan así: 27 ms. 88 al Sur de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, ochava de 3 ms. Al Sureste en la intersección de la calle sitada con la que se dirá inmediatamente: 17 ms. 88 cms. al Este que por ser esquina también de frente a la calle Ortiz; 30 ms. 30 cms al Norte lindando con padrón N.o 1434 de Constanti Basconi y 20 metros al Oeste limitando con parte del padrón N.o 1431 de Ernesto Deal Smith. Zona Urbana y Sub-urbana, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — La Paz, Febrero 24 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2895 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO P. GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 1532 en la manzana N.o 149 de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintitrés metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: al Norte, con el padrón N.o 1531; al Sur, Alejandro Zugarramurdy y Catalina M. de Zito, padrón N.o 2236; al Oeste, con Paulino Sosa, padrón N.o 1524 y padrón 1544; y al Este, calle Tala. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y queda habilitada la próxima Feria Mayor Judicial a efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 4 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 2669 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Preseripción adquisitiva. L.o 29, N.o 956, F.o 69", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Wáshington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, metros 548.60 camino vecinal; al Sur, metros 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; Este recta de metros 158.50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de metros 151.20 sobre la ruta ocho carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 4 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

Para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4322 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BORGES, DONATO MODESTO. Prescripción adquisitiva" (L.o. 37, Fo. 104), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmuebles que a continuación se describe:

Ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, manzana 31, padrón N.o 227 y que se deslinda así: por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste por una fracción baldía; al Norte con doña Justa Paula Vidart y Hnos. y al Sur con Jacinto A. Cis, 400 metros, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 19 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $72.00 30|pub. 3268 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "DIAZ de PAZ, ROSA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aparicio Viera, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1107, ubicado en la manzana N.o 115 de esta ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de 903 metros 95 centímetros y se deslinda así: al Este con padrón número 1108; al Sur con calle Dr. M. Martínez Diez; al Norte con padrones N.o 1105 y 1117 y al Oeste con padrón N.o 1106, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Octubre 13 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 2845 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "SAENZ LACUEVA ELIDA. Prescripción. (L.o 32 F.o 459 N.o 126)", se cita y emplazan para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana 162 de la ciudad de Santa Lucía, 2.da Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 547, con una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, los que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de diciembre de 1944, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1 el 2 de enero de 1945, se deslinda así: 45 metros 43 centímetros al frente al Noroeste a la calle Felipe Lacueva, midiendo tres metros la ochava formada en la esquina de la aludida calle y la de 18 de Julio, 91 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a la calle 18 de Julio, 22 metros 38 centímetros al Sureste a la calle Piedras, teniendo la ochava formada por la referida calle y la de 18 de Julio; tres metros y al Noreste tres líneas, una recta de 49 metros 20 centímetros que linda con Ramón Pérez, la 2.a parte del extremo de la anterior y mide 22 metros 20 centímetros lindando con Augusto Salén y una tercera recta que parte del extremo de la anterior y mide 47 metros ... centímetros y linda con el mismo Salén. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 156.00. 30|pub. 4353 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VAZ DE TELLECHEA AU-

RELIA, TELLECHEA VAZ, FLORINDA CLORINDA; FILOMENA ELIDA, CARLOS MARTIN, EVANGELIA, VIOLETA GENOVEVA, CELESTE AIDA, LUIS ALBERTO y RENEE ROSA. Prescripción treintenaria." (L.o 32 F.o 350 N.o 813)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno de sobras, compuesta en conjunto de veinte y cuatro hectáreas seis mil ciento veinte metros, existente entre dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado el 23 y 24 de Mayo de 1906, por el Agrimensor Esteban Chiappara; empadronadas con los N.os 2384 y 2385 y que en conjunto lindan al Norte, con Máximo R. Martínez; al Sur, con sucesión Pedro Soca; al Este, con Arturo Heber Jackson y al Oeste, con Ricardo y Román Peña. — Florida, Noviembre 7 de 1959. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 96.00. 30|pub. 4352 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción treintenal". (Lo. 12, Fo. 296, N.o 743), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien:

Un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 7, doce sección judicial de Paysandú, padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 centímetros cuadrados y que tiene estos límites: por el Norte, un frente a la calle Washington de 43 metros; por el Oeste, un frente de 96 metros 70 centímetros que comprende la calle Carreras entre Washington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42 metros 95 centímetros con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95 metros 60 centímetros con el padrón N.o 3.664, hoy de Ramona Alonso y con el padrón N.o 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Ch. V. Delort, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 24 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3319 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAGIN CHAGAS. Prescripción treintanaria". (Lo. 43. Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bassedas Ballvé, Leonor B. da Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 82 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de fecha 25 de Octubre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1851 el 20 de Noviembre de 1959, señaladas con los números uno y dos en el referido plano de Antonio Rodríguez Leal, compuesta la fracción N.o 1 de una superficie de 773 ms.2. 10 decímetros cuadrados y la fracción N.o 2 de una superficie de 1.071 metros cuadrados 6025 centímetros cuadrados totalizando una superficie de 1.844 metros cuadrados 7.625 centímetros cuadrados, las que se encuentran empadronadas con el N.o 587 y lindan: al Norte, con calle Ceballos; al Sur, con el padrón N.o 595; al Este, con los padrones N.os 588 y 589 y al Oeste, con la calle San Martín (antes Lambaré). — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3973 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "CAPELETTI, MARIA MERCEDES y ROBERT, ELOY. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 410) se cita y emplaza a los señores Blás Capeletti, Mercedes Velázquez de Capeletti, Blás, María Elvira, María Teresa y Juan José Angel Capeletti Valázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que se dirá: El medio solar N.o 4, letra "B" de la manzana 28 del segundo cuartel de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contiene de 10 metros al Norte, por donde linda con don Julio Lallera: la misma extensión al Sur, lindando con la calle Olimar; 40 metros 30 centímetros al Este lindando con el solar N.o 3 y la misma extensión al Oeste lindando con don Pedro Martínez, de una superficie de 403 metros cuadrados, en la actualidad ubicado en la primera sección del Departamento de San José manzana N.o 46, padrón 1.026 con frente a la calle Detomasi para que comparezcan por sí o por apoderado en forma dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Enero 4|960. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 3343 Mz.15-v.my.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SILVESTRE ARTIGAS TEDESCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Goes" (tango), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3762 Mz.18-v.mz.31.

BEN JOSEP (seudónimo registrado), solicita la inscripción de la obra titulada "La muerte envía violetas" de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3942 Mz.22-v.ab.4.

O'FARREL Y FREIRA, por EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A., solicita la inscripción de un "Nuevo Modelo de Zapato", del que se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 21 de marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, director.
17) $ 4.00. 10 pub. 4300 Mz.25-v.ab.7.

ALFONSO DE CONCORDIA solicita la inscripción de la obra titulada "Ama de casa, tú eres", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 4381 Mz.28-v.ab.8.

ORLANDO DAPUETO GERVASO, solicita la inscripción de las poesías tituladas "He venido" y "Como gotas de rocío", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pas Director.
17) $4.00 10 pub. 4479 Mz.29-v.ab.18.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores miembros de la entidad.
HUGO ALBERTO BALLE declárase único autor de "Alma de india", canción serrana (Letra).
PEDRO BORGO declárase único autor de "Ultima lágrima", vals. (Música).
PEDRO CABAN y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Mi compañera", tango.
VALENTIN CHADICOV declárase único autor de "Llegó el carnaval al Odeón", revista musical.
DODO CALOR declárase única autora de "Un kilo", canción festiva.
ENRIQUE C. INTROINI declárase único autor de "Para vos, bailarín...!", milonga.
MARIO MASCARO declárase único autor de "Distancia", tango. (Música).
WALTER MENDEZ y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Dame un besito", candombe.
NINA MIRANDA y NESTOR D'ALESANDRO declaranse únicos autores de "No hagas caso de la gente", tango.
OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "Evocando", milonga.
OMAR SANTOS MIRANDA y SALVADOR DICONO declaranse únicos autores de "Eso nunca", vals.
LUIS NEULAENDER declárase único autor de "Luis Novas Terra", seudónimo.
ALFREDO PEÑA LUZARDO declárase único autor de "Dejame a mí con el tango", tango.
ROBERTO PIMENTEL declárase único autor de "Canta la ciudad", marcha.
DONATO RACCIATTI y JUAN E. DE FEO declaranse únicos autores de "Ilusión burrera", tango, y "Un gatito en primavera", polca.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS declárase único autor de "Vidalita", album.
ROBERTO RODRIGUEZ LUNA y FERMIN GARCIA declaranse únicos autores de "Filosofando", milonga estilizada.
JOSE ROSELL LLADOS declárase único autor de "De buscar a mi amor", para Coro a Capella. (Canción popular española de autor anónimo).
JOSE ROSELL LLADOS declárase único autor de "Primaveral", para Coro a 4 voces mixtas y piano. (Música).
GERONIMO YORIO y ORLANDO ROMANELLI declaranse únicos autores de "Estrellita carnavalera", marcha candombe. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 26.00. 10|pub. 4216 Mz.24-v.abr.6.

NELSON COSTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Marcha Oriental" (música) y "Sabremos cumplir" (letra y música) y del título Comandante Campbel para su marcha Comodoro Coé, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 4640 Mz.30-v.ab.20.

FRANCISCO EMILIO ALBANESE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi angel tutelar" de la que se declara autor. — Montevideo 28 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4629 Mz.30-v.ab.20.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Rompecabeza geográfico didáctico", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4628 Mz.30-v.ab.20.

LUIS A. AZAMBUYA y JUAN C. GOBERNA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Soledad" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub.4615 Mz.30-v.ab.20.

JORGE NASER y EMILIO Z. PALACIOS, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque Eureka" de la que se declaran autores. — Montevideo 14 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4600 Mz.30-v.ab.20.

JUAN DAVID CERVINI FIGARES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Contrato de sociedad en cuenta de participación Edificio Ñanderoga N.o 1" de lo que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4560 Mz.30-v.ab.20.

18—Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Alberto Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días; dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. Judicial) 15|pub. 30708 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NEREA LOPEZ DE SAGRERA - Quiebra", se cita a Junta de Acreedores; que tendrá lugar el 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. — Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $ 12.00. 10|pub. 4641 Mz.30-v.ab.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento

de HILDA DONATA DEMURO FERRI, pues en la misma donde dice "Julia Ferry de Demur" debe decir "Judit Ferri de Demuro" y donde dice "Donato Demur" debe decir "Donato Demuro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30945 Mz.30-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Francisco Meliano Franca y María del Carmen Phoyu" debe decir "Francisco Melanio Franca y María del Carmen Phoyu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo de matrimonio de FRANCISCO MELANIO FRANCA y MARIA DEL CARMEN PHOYU, pues en la misma donde figura el contrayente como "Francisco Meliano Franca" debe decir "Francisco Melanio Franca"; y B) La de nacimiento de EDITH FRANCA PHOYU, pues en la misma donde los padres figuran como "Franvideo, Marzo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3142 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CALCAGNO SCROPPO, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Seroppo" debe decir: "Scroppo". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30787 Mz.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA LUISA GINOCCHIO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Ginochio" debe decir "Ginocchio"; y B) La de nacimiento de CARLOS GINOCCHIO VIANNA, pues en donde dice "Ginochio" debe decir "Ginocchio" y donde dice "Viana" debe decir "Vianna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 4303 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SUBACIUS y LEONOR JANULIS, y las de nacimiento de Margarita Irene y Zulma Renée Subacius Janulis, pues en todas ellas donde dice "Subachius" debe decir "Subacius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30659 Mz.25-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL ADELAIDA PARANOV KOCH y MIGUEL C. MAGARIÑOS, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Elisa E." debe decir "Isabel Adelaida" y B) La de nacimiento de MIGUEL CERVANTES MAGARIÑOS PARANOV, pues en la misma donde figura el nombre de la madre como "Elisa Ethelka" debe decir "Isabel Adelaida". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 30.00 15|pub. 4297 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS MEGA y MARGARITA BRANDES, pues en donde dice "Luis Mea, Pascual Mea y María Mea" debe decir "Luis Mega, Pascual Mega y Rosa María Mega"; B) La de nacimiento de Luis Pascual Mega Brandes, pues en donde dice "Luis Mea, Pascual Mea y María Mea" debe decir "Luis Mega, Pascual Mega y Rosa María Mega"; y C) La de nacimiento de María Dora Mega Brandes pues en donde dice "María Mea" debe decir "Rosa María Mega". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario A
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30860 Mz.25-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DOMINGO RETTA y CELINA GOMEZ y de nacimiento de DOMINGO DANIEL, MARIA ELENA, CARLOS, JUANA CLARA y JOSE WALTER RETTA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Ceferina Gómez debe decir: Celina Gómez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30923 Mz.29-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de siguiente partida: de matrimonio de ARMANDO POUQUETTE y MARIA ABIEGA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como oriental, nacida en Montevideo, el 2 de Mayo de 1902 debe decir española, nacida el 2 de Mayo de 1897 en San Salvador del Valle Provincia de Vizcaya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3986 Mz.22-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUANA FLORENTINA MARTINEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isidro González debe decir: Isidro Martínez y donde se menciona al abuelo paterno como Pedro González debe decir: Pedro Martínez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30757 Mz.17-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: JOSE MESIK PETKO y de BLANCA EMILIA MARCELINA LLORCA, en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como Juliana Mesik, debe decir: Juliana Petko por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30756 Mz.17-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUCIANO ERNESTO BLANCO ECHENIQUE en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Jacinta Etchenique y Francisco Etchenique debe decir Jacinta Echenique y Francisco Echenique respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 3578 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: FACUNDO PRIMITIVO LEDESMA y MARIA ANTONIA COSTA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Primitivo Ledesma y nacido el 27 de Noviembre de 1903, debe decir: Facundo Primitivo Ledesma y nacido el 3 de Diciembre de 1903; y de nacimiento de Mauricio Ledesma Costa en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Primitivo Ledesma, debe decir: Facundo Primitivo Ledesma por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30730 Mz.17-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de GALBINO GRASES y FLORENCIA PEREYRA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Donata Pereyra debe decir Florencia Pereyra por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30700 Mz.15-v.ab.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: ERNESTO MARTILOTTI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Marteiotto, debe decir en ambos casos: Martilotti, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3724 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta RECTIFICACIONES DE PARTIDAS (L.o 55 F.o 614): Matrimonio de Zacarías Correa e Hipólita Deogracia Rodríguez, donde dice "Sacarías", debe decir: "Zacarías"; Defunción de Zacarías Correa, donde dice "Ignacio Zacarías" debe decir: "Zacarías". — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30931 Mz.30-ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60 F.o 24): matrimonio de PAULO BOLIVAR PARDO SANTAYANA y OLGA CANAVERIS donde dice "Pablo Santayana" debe decir: "Pablo Bolívar Pardo Santayana". Nacimiento de PABLO PARDO SANTAYANA, donde dice "Pablo P. Santayana", debe decir: "Pablo Bolívar Pardo Santayana". — Montevideo, 14 de Marzo 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4499 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 59 - F.o 198): Nacimiento de EGLE OURIVES donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 30824 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose rectificaciones de partidas: Matrimonio de RODOLFO BATISTA e IRMA BLANCA FERRETTI de 29 Mayo 1941 en Adjunta "A" Montevideo; Nacimiento de MARIA CRISTINA BATISTA FERRETTI de 26 Diciembre 1942 en dieciocho sección Montevideo; y nota marginal de legitimación de Irma Blanca Batista Ferretti de 29 Mayo 1941 en la Adjunta "A" Montevideo, en todas donde dice "Irma Blanca Gómez", debe decir: "Irma Blanca Ferretti". — Montevideo, 20 Marzo 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30759 Mz.18-v ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 48, Fo. 524): Nacimiento de WALTER CUBILLA, donde dice "Bernardino Cubisil", debe decir: "Bernardino Cubilla". — Montevideo, 14 Marzo 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30758 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 622): Matrimonio de FRANCISCO AMOROSO y SARA POMPONIO y nacimientos de RUBEN y EMA AMOROSO, donde dice "Sara Pomponio", debe decir: "Serafina Pomponio". — Montevideo, 1 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 3996 Mz.23.-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSEFINA NORMA y ROSA MARIA JOSEFA LACAVA, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: María Candia Palmina, debe decir: María Palmina Candia. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4498 Mz.29-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVERILDA AGUIAR estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Everildo y como del sexo masculino, debe decir Everilda y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30919 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE CANDIDO SIMOES y de SOFIA PAULA DILORETO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Simois, Diloreta, Bernabela. Florentina Loreta, Sofía y Agripina, debe decir: Simoes, Diloreto, Bernabela Paula Loreto, Florentina Lareta, Sofía Paula Diloreta y Agripin; B) En la de nacimiento de BERNABELA PAULA LORETO SIMOES, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de Sofía Paula Loreto, debe decir: Sofía Paula Diloreto: C) En la de nacimiento de GRACIANO SIMOES, donde dice al margen: Simois y Diloreta, debe decir: Simoes y Diloreto; D) En la de nacimiento de FLORENTINA LARETA SIMOES, donde dice: Simoens, debe decir: Simoes y al margen donde dice Simois y Diloreta, debe decir: Simoes y Diloreto; E) En la de nacimiento de JOSE SIMOES, donde dice al margen Simois y Diloreta, debe decir: Simoes y Diloreto; F) En la de nacimiento de MANUEL CESAREO SIMOES, donde dice: Simoens, debe decir: Simoes, y al margen donde dice: Simois y Diloreta, debe decir: Simoes y Diloreto; G) En la de nacimiento de WASHINGTON SIMOES, donde dice: Simoens, debe decir: Simoes, y al margen donde dice: Simois y Diloreta, debe decir: Simoes y Diloreto y H) En la de nacimiento de SOFIA PAULA LORETA SIMOES, estableciéndose que donde dice: Simoins, debe decir: Simoes. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 60.00 15|pub. 4325 Mz.25.-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL NELSON GRACIA MENDEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto como José María García, debe decir: José María Gracia. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3888 Mz.22-v.ab.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AMALIO SICCARDI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ciccardi, debe decir: Siccardi. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3081 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RUSSO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Vellini, debe decir: Bellini. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 5l|pub. 2087 Mz.11-v.mz 31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELENA SWIEZYNSKI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Swizinzki, debe decir "Swiezynski". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30901 Mz.28-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MAGISTRIS y de MARIA AUXILIA CRISTINA MAGISTRIZ, estableciéndose que donde dice "Dora Magistris" y "nacida el día veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y uno", debe decir "María Auxilia Cristina Magistriz" y "nacida el día veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30891 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "ELIAS LACHOWICKI CIESLAR. Rectificación de partida", (L.o 55, F.o 540), se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, estableciéndose que donde aparece inscripto como "Laghowicki", debe decir: "Lachowicki". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3236 Mz.14-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDA CHAGA, estableciéndose que en donde en la misma dice González, debe decir: Chaga. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30856 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de RAMONA CARMEN CALERO y ANTONIO MAINERO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Ema Ramona, debe decir: Ramona Carmen. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30857 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA CAROLINA CANTERO SEGOVIA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre del padre figura como Alberto Cancela, debe decir: Ciriaco Alberto Cantero. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30858 Mz.25.-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIN ANDRES CHIOZZONE o CHIOZZONE CROSA, Suc. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Aida Cristina Cóppola de Chiozzone, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y refiriéndose a sus nombres dice: "Haydée Cristina" debe decir: Aida Cristina y donde dice: "Copola" debe decir: Cóppola. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3522 Mz.16-v.ab.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLEITAS, NICASIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Fleitas con Amalia Verónica Ferreira y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Gerson Tidio y Heber Nicasio Fleitas, en las que la contrayente y madre respectivamente, figura como "Amalia Acosta", debiendo decir: "Amalia Verónica Ferreira". — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 30698 Mz.14-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STEUER, FRANCISCO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gisela Steuer de Steuer, intentando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Francisco Steuer, en cuanto en ella se expresa que "falleció Francisco Stewer... nacido en Colombia", cuando debe decir: que falleció Francisco Steuer... nacido en Praga — Checoeslovaquia, y solicitó además se suprima de dicha partida donde dice: "que estaba inscripto en el R. Cívico Nacional Serie: No:". — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $. 24.00. 15|pub. 4588 Mz.30.-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATULEVICIUS, JUAN Y OTRA. Rectificación de partidas". (L.o 47, Fo. 488), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan (Jonas) Matulevicius y doña Ana (Ona) Samulyté, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, Juan, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Matulevich", debe decir: "Matulevicius"; donde aparece como: "nacido el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos dos, en Peneviel, debe decir: "nacido el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos dos, en Viesintal (Lituania)"; donde el padre del mismo, figura como "Alex Matulevich", debe decir: "Aleksandras Matulevicius"; donde la contrayente, figura como nacida en "Panevich", debe decir: "en Anyksciai (Lituania)" y donde dice: que es hija de Clemente Samulyte, debe decir: hija de Klemensas (Clemente) Samulis. Donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como Juan Matelevich, debe decir: Juan (Jonas) Matulevicius; y donde la madre del mismo, aparece como: Ana Sanoleta, debe decir: Ana (Ona) Samulyté. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 3306 Mz.15-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABO LORENZO. Rectificación de partida (L.o 47, F.o 599), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Tabó, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tabót", en lugar de "Tabó"; y la madre y el abuelo materno con el apellido "Gotero", en lugar de "Gottero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00. 15|pub. 4488 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos "SANCHEZ LUIS ANTONIO o LUIS ALBERTO. Sucesión." (L.o 47 F.o 580) ha sido solicitada por don Juan Ramón Sánchez y doña Carmen Sánchez de Sánchez, la rectificación de la partida de defunción de su hijo Luis Antonio Sánchez, por figurar en ella el extinto como Luis Alberto Sánchez, en lugar de Luis Antonio Sánchez; y los padres del mismo, como Ramón G. Sánchez y Carmela Sánchez en lugar de Juan Ramón Sánchez y Carmen Sánchez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 30.00. 15|pub. 4505 Mz.30.-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARTIGAS DOS SANTOS y ORFILA MENDINA DE DOS SANTOS", por su hija menor Marisa. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marisa en la siguiente forma: donde dice: "Orfila Medina", debe decir: Orfila Mendina, donde dice: "Pedro Mendina", debe decir: Pedro Mendina (hijo). Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3938 mz.22-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en el expediente: "CHOUKO CHACKARON HACHEM ALI. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 363), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Hachem Ali Chouko Chakaroh por cuanto en la misma se le puso Hachen, cómo apellido, cuando en verdad es nombre cuando él era un nombre castellano de uso familiar, por lo que debe ser eliminado. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 31 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3445 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA De 2.o TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE. Rec. de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Numar" debe decir "Carlota María Nimar". Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30368 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALADINO F. LATORRE y JUANA ISABEL PUPPI de LATORRE. Rectificación de partidas", (L.o 29, N.o 191 F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aladino F. Latorre y Juana Isabel Puppi de Latorre, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de un hijo cuyo nombre es RUBEN PAULINO, en la forma que se expresa: En la partida de matrimonio, donde dice: "comparecen don Aladino Latorre", debe decir "Aladino F. Latorre"; en la misma partida, en la firma del acta, donde dice: "Juan Puppi", debe decir: "Juana Puppi"; donde dice: "Aladino H. Latorre", debe decir: "Aladino F. Latorre"; en la partida de nacimiento de Ruben Paulino, donde dice: "al margen número 65. La Torres, Ruben Paulino", debe decir: "Latorre, Ruben Paulino"; en la misma partida, donde dice: "hijo legítimo de Juana Puffy de la Torres y de Aladino La Torres", debe decir: "hijo legítimo de Juana Isabel Puppi de Latorre y de Aladino F. Latorre"; en la misma partida, donde dice: "por línea materna de Juan Puffy", debe decir "por línea paterna, de Juan Puppi". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 24 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia expido el presente que firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — Celina Failache.

19) $60.00 15|pub. 4544 Mz.29.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados. "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, F.o 148", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: donde dice: al margen Nº 65, Ruy Lemes, debe decir: Ruy Lemos, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que firmo en Melo en la fecha arriba indicada. — Celina Failache.

19) (R. 20|IV|55) 15|pub. 30880 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: donde dice "Martínez" debe decir "González" y donde dice "Teorfelina" debe decir "Cleorfelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30861 Mz.25-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLEOFE BRITOS, pues en la misma donde dice "María Cleofe" debe decir "Cleofe", donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30862 Mz.25-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOAQUIN GONZALEZ LEAL. Rectificación de partidas, L.o 43, F.o 154", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Joaquín González Leal con Amanda Ferré Leal al margen donde dice Joaquín Serpa Leal debe sustituirse el apellido Serpa por González y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González y B) En la partida de nacimiento de Oscar González Ferré Serpa donde dice Serpa Ferré Oscar debe sustituirse el apellido Serpa por González y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 3086 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURISIA VIERA PITIN en el sentido de que donde dice "comparece don Roberto Viera Pitín" debe decir: "comparece don Misael Viera Pitín" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30788 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "MARINA BELLETIERI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Marina Belletieri, en la que donde ésta figura erróneamente como "Belleteire", se deberá establecer "Belletieri", por ser este último su verdadero apellido, y lo mismo donde figura el padre como "Belleteire", en vez de "Belletieri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Marzo 16 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 4122 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "CENTURION JULIA ESTHER. Rectificación de partida. (L.o 15. F.o 435", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura "María Esther Centurión", debe decir: Julia Esther Centurión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 11 de 1960. — J. Gualberto Vega,, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3890 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA EULOGIA CANTERO YAKE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Vicente Rogelio Cantero", debe decir: "Rogelio Vicente Cantero", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3765 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CARTARI CHENCHAL" solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que, donde aparece como "de sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde aparece como "hijo natural" debe decir "hija natural". — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 16.00 15|pub. 4130 Mz.23.-v.ab.20.

20—Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 152 del Reglamento Orgánico de esta Dirección General, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de las mercaderías almacenadas en los depósitos de la Administración N. de Puertos, hasta el 31 de Diciembre de 1957, que se procederá al remate de las mismas, si no se ocurriesen a despacharlas dentro del plazo de ocho días, a partir de la presente publicación.

El día 20 de Abril y siguientes a las 14 horas, se procederá al Remate, al mejor postor, a la vista y sin reclamo, de gran surtido de mercadería de Bazar, Electricidad y radio, Ferretería, Almacén, Juguetería, Tienda y diversidad de artículos que se exhiben en el Depósito A. (Planta media) ubicado en el Muelle escala los días 4, 5, 6, y 7 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 a 16 y 30 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 7,25 o|o a cargo del comprador. — Las mercaderías que abonen Impuestos Internos los mismos serán a cargo del adquirente. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

20) C.C. 10|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.20

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JORGE A. PAULLIER c| SUCESION WILLY o GERMAN G. BODENHEIMER. Juicio Ejecutivo". (Lo. 46, "A" Fo. 423), se hace saber que el día 5 de Abril del corriente año a las 14 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario del referido Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Primero: Tres terrenos baldíos, linderos, ubicados en el Barrio La Pastora, padrones N.os 774.787 y 786 carpeta catastral N.o 12, manzana N.o 94, correspondiendo respectivamente a los lotes N.os 37, 36 y 24 de la manzana C en el plano del agrimensor Jaime Pou, registrado en Maldonado con el N.o 102 en Julio 25 de 1940 y archivado actualmente en la Dirección de Topografía con el N.o 48218. Las áreas y dimensiones según plano citado que dió origen a su titulación son: Padrón N.o 774: Area 538 metros cuadrados 4107 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 34 metros 25 con el padrón N.o 787, por el Este 16 metros 42, por el Sur 37 metros 42 sobre la calle Charrúa y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros formando esquina.

Padrón N.o 787: Area 536 metros cuadrados 4414 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 31 metros 09 con el padrón N.o 786, por el Este 16 metros 42, por el Sur 34 metros 25 con el padrón N.o 774 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros.

Padrón N.o 786: Area 484 metros cuadrados 4721 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 27 metros 92, por el Este 16 metros 42, por el Sur 31 metros 09 con el padrón N.o 787 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros. — De estos solares se remata la mitad indivisa en un solo lote.

Segundo: Un terreno edificado ubicado en el Barrio San Rafael, padrones N.os 2.316 y 2.317 hoy unificados con el primer número, carpeta catastral N.o 59, manzana comprendida entre las calles Ipanema, Mar del Plata, Guarujá y Avenida al Golf, correspondiendo a los lotes N.os 6 y 7 de la manzana N.o 21 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen inscripto con el N.o 131 en Diciembre 23 de 1937 en Maldonado, hoy archivado en la Dirección de Topografía con el N.o 39344. Area total 1.258 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Tercero: Un terreno baldío ubicado en el Barrio San Rafael padrón N.o 3.109 carpeta catastral N.o 56, correspondiente al lote N.o 1 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen con un área de 905 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el bien referido en numeral segundo, se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (Hipoteca Urbana N.o 1517 Serie A|48); 3.o) Que los títulos de propiedad referentes a los otros bienes, así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $136.00 15|pub. 3266 Mz.14-v.ab.1.o.

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CRISTOBAL PEDRANZINI. Incapacidad" (L.o 55, F.o 559), se hace saber que el día 8 de Abril de 1960, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Dos solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el Manga (17.a Sección Judicial de Montevideo), empadronados con los números 91.858 y 91.859 señalados respectivamente con los números 39 y 40 en el plano suscripto por el agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 con la superficie y límite que se dirá:

Solar N.o 39 área 568 metros 70; límites: 11 metros al Sur de frente a calle pública denominada Eusebio Cabral, por 51 metros 70 de fondo lindando por el Este con el solar N.o 38 por el Norte con el solar N.o 21 y por el Oeste con el solar N.o 40. Solar N.o 40 área 568 metros 70; límites: 11 metros al Sur de frente calle Eusebio Cabral por 51 metros 70, de fondo lindando por el Este con el N.o 39 por el N. con el N.o 20 y por el Oeste con el N.o 41; B) Siete solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el pueblo "La Victoria" (vigésima sección Judicial de Montevideo), empadronados en conjunto con el N.o 38.163, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 28 de la manzana 197 del nombrado Pueblo La Victoria, que corresponden respectivamente y por su orden a los señalados con los números 5, 4, 3, 6, 2, 1 y 7 en el plano suscrito por el Agrimensor Rubens Arismendi en Mayo de 1956 inscripto con el número 32.317 en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente. Superficies y límites: Solar N.o 1. Area 295 metros 1524; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle Real por 34 metros 36 de fondo lindando al Sur-Este con el padrón N.o 38.167; al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste solar N.o 2. Solar N.o 2. Area 295 metros 1524; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle

Real por 34.36 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 1; al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste con los fondos de los solares números 6 y 3. Solar N.o 3. Area 221 metros 3643; límites 8.59 al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo, lindando al Sur-Este con parte del solar N.o 2 al Nor-Este con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 4 Solar N.o 4. Area 221 metros 3643, límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 3 al Nor-Oeste con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 5. Solar N.o 5: Area 221 metros 3643 límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 4, al Nor-Este parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste frente a calle Emilio Romero. Solar N.o 6: Areaá 221 metros 3643, límites 8 metros 59 al Nor-Oeste de frente calle Emilio Romero por 25 metros 77 de fondo. lindando al Nor-Este con parte del solar N.o 7 al Sur Este con parte del solar N.o 2 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 3, 4 y 5. Solar N.o 7: Area: 368 metros 9405. límites: 8.59 al Nor-Oeste de frente a calle Emilio Romero por 42 metros 95 de fondo lindando al Nor-Este con el padrón N.o 38.164, al Sur-Este con padrón N.o 38.166 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 1, 2 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en la calle 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $192.00 15|pub. 3405 Mz.16-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO SALDOMBIDE SALAVERRY", (Lo. 53, Fo. 92), se hace saber que el día 26 de Abril de 1960, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones ubicada en la veintiuna sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 132.018 y que consta de una superficie de 492 metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 19 metros 17 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Oliveras; 42 metros 50 centímetros al Este lindando con Lamarque; 5 metros 38 centímetros al Noreste con el solar 10 y 40 metros 10 centímetros al Noroeste con el solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que lo adeudado por concepto de pavimento y colector será de cuenta de la parte vendedora; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 3773 Mz.18-v.ab.7.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra NEIL CUNHA DE MOURA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 15 y 30 horas en la Asoc. Nacional de Rematadores calle Zabalá Nº 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, que se deslindan a continuación: A) Una fracción empadronada actualmente con el Nº 4733, antes padrones N.os 4754, 4753, 6114 y 4755 integrada por los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor, Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 1292 el 30 de Abril de 1958 que tiene una superficie total de 1628 hás. 7700 metros que se describe: al Norte, una línea recta con Manuela Ernestina Lucas de Navarrete y María Luisa Lucas, la cañada de los Burros por medio, con Frisel Lucas, Amanda Lucas de García, Antonio Morales Añana y Manuel León López Benítez; al Este, recta con María Elena Jubín de Vasallo; al Sur-Este, una quebrada de dos rectas, con Juan Luis Tourón, Miguel Correa Caulín, León Otero, Carlos Alberto Lavista y María Elena Jubín de Vasallo; al Sur, línea recta con Pedro Víctor Soler; al Sur-Oeste, línea recta con Lina Navarrete y Emilia Pochelú de Navarrete y al Oeste, Pedro Víctor Soler, Manuela Ernestina Lucas de Navarrete, María Manuela Navarrete de Cousillas y Manuela Ernestina Lucas de Navarrete; y B) Una fracción de campo, que antes era parte del padrón Nº 6115, actualmente es todo dicho padrón, y está integrada por los lotes 5, 6, 7, 8, y 9 del plano del Agrimensor ya citado, inscripto en la misma oficina con el Nº 1293 el 30 de Abril de 1958, y tiene una superficie total de 586 há. 970 metros que se deslindan así: al Norte, dos rectas, una separando de Ignacio Estanislao Olivera y la otra de Juan Carlos Jorge; al Este, una línea recta separando de Edmundo Hasting; al Sur, una línea quebrada de dos rectas, separando de Juan Luis Touron, Miguel Correa Caulín, León Otero y Carlos Alberto Lavista; y por el Oeste, línea recta separando la sucesión de José V. Furest, Oscar Pablo Furest, Carmen Olivera de Rivero, Ignacio Estanislao Olivera, sucesión de Evergisto Moura y Modesta Victoriana Moura de Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que el remate se realizará en un solo lote. 3.o) Que la comisión del martillero e impuestos departamentales serán de cargo del comprador. 4.o) Que el título de propiedad se encuentra en poder del Escribano Jacinto Aguiar Itufio con estudio en la calle Aparicio Saravia Nº 580 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 307.20 32|pub. 4118 Mz.23.-v.my.13.

ANDRES ORIBE DEUS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE CARMEN MARTINEZ BRITOS" (L.o 55, F.o 177), se hace saber que el día 5 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 11 Sección Judicial del Departamento de Canelones (localidad de San Ramón) se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Juez de Paz de la 11 Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y con la suma de $ 24.600.00 (veinticuatro mil seiscientos pesos m|n) del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 11 Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 2777 con un superficie de 50 há. 9226 metros cuadrados según mensura del Agrimensor Fructuoso S. Netto y según títulos con una superficie de 50 há. 9157 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el Arroyo Vejigas con dos líneas de 385.20 metros y 165.10 metros respectivamente; por el Este 1048.70 metros lindando con padrón Nº 3127; por el Sur 400 metros 40 lindando con padrón N.o 2776 y por el Oeste 1340.80 metros lindando con el padrón Nº 2779.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 91.20 19|pub. 4107 Mz.23.-v.ab.26.

ILDEFONSO CORBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Martín Harriague Castex contra PASCUAL MOLINA GUERRERO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 48 "A" F.o 365) se hace saber que el día 21 de Abril de 1960 a las 15 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus edificios construídos y demás mejoras que le acceden situadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 56.020 compuestas de una superficie total de 715 metros cuadrados 33 decímetros, con frente al Norte a la calle Roman García, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1086 entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio del conjunto 39 metros 39 centímetros de la esquina que forma con la primera, siendo su deslinde el siguiente: A) La primera fracción está señalada con el Nº 5 de la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1901 y se compone de *una superficie de 527 metros 78 decímetros*, con 14 metros 15 centímetros al Norte a la calle Román García; 39 metros 75 centímetros al Este lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 56019, 107130, 56017, y 56016; 12 metros 51 centímetro al Sur lindando con padrón 56012; y 39 metros 72 centímetros al Oeste con parte del padrón 93845 y con la segunda fracción que se describe a continuación: B) La segunda fracción tiene una superficie de 187 metros cuadrados 55 decímetros y según título se deslinda así: 17 metros 50 centímetros al Este con la primera fracción; 11 metros al Sur con el padrón 93844; 16 metros 50 centímetros al Oeste con parte del padrón 93846; y 11 metros al Norte con propiedad empadronada con el N.o 93845.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del Rematador. 3.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y similares que adeude el inmueble serán de cargo del comprador. 4º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 3802 Mz.23-v.ab.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GLIDEN Sociedad de Responsabilidad Limitada. Liquidación Judicial (L.o 52 - F.o 240), se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el Martillero Ernesto Martínez Giusso de los efectos inventariados en estos autos, cuyo detalle es el siguiente: "Muebles y Utiles: 1 chapa gliden, 1 armario blanco de madera, 4 estantes, 3 mesas de hierro con azulejos de 200 x 80, 240 x 120 y 200 x 80, 1 banco giratorio, 1 balde a pedal, 3 sillas de madera, 1 soporte lavatorio y balde, 4 repisas de vidrio, 1 balanza sensible marca "Bairo y Tatlock Ltda. 503", 1 soporte embudo, 2 trípodes, 1 escritorio hierro, 1 lote frascos laboratorio, 1 sillón madera y cuero, 1 autoclave de 50 litros, 2 mecheros gas, 1 soporte embudos, 3 embudos de vidrio, 3 medidas de 2 litros, 1 litro y 250 gramos, 2 manas, y armario de pino con 8 puertas y 4 estantes, 1 balanza completa de 2 platos chapas superior e inferior de mármol y laterales de vidrio, capacidad 10 kilos, 1 balanza Trébol de 2 platos para 1 kilo, 1 soporte de tubo luz para 2 tubos y 1 para 1 tubo, 1 escalera de 2 hojas de madera, 1 biblioteca madera 3 puertas con vidrio y 4 estantes, 1 fichero de 9 cajones, 1 caja de hierro marca "Jorge Hamilton" con pedestal de madera, 1 escritorio de madera 7 cajones, 1 escritorio de madera 4 cajones, 2 sillas de roble, 1 juego de vestíbulo compuesto de 2 sillas y sofá y 1 perchero. 1 lote útiles de escritorio, 1 lote frascos de vidrio, 1 máquina de escribir de escritorio, 1 máquina de escribir portátil, 2 perchas, 1 portátil, 1 máquina de tapar frascos. — Materias Primas: 50 gramos ácido ascórbico, 200 gramos ácido bórico, 500 gramos agar agar, 20 gramos alcanfor natural, 2 gramos sulfato atropina, 1 kilo ácido tartárico, 5 kilos vaselina líquida. — Envases e Impresos: 1.570 estuches para muestras, 112 cajas verdes sin divisiones, 20 cajas para 100 ampollas de 10 cc., 6 cajas para 50 ampollas de 5 cc., 200 cajas N.o 2, 33 cajas N.o 3, 85 cajas N.o 4. 259 cajas N.o 5, 105 cajas N.o 7, 66 cajas N.o 9, 149 cajas N.o 10, 40 cajas N.o 11, 55 frascos blancos 150 gramos, 93 frascos 12 caras 180 gramos, 38 frascos 12 caras 90 gramos, 2 frascos 12 caras 45 gramos, 25 frascos 1|2 oval blancos 60 gramos, 99 frascos colirio blancos 10 cc., 9 potes de vidrio blancos 23 gramos, 20 potes vidrio esmerilado 25 gramos, 28 potes vidrio claro 25 gramos, 52 potes vidrio claro 15 gramos, 1.650 ampollas vacías de 2 cc., 1.400 ampollas vacías de 3 cc., 2.400 ampollas vacías de 5 cc., 1.150 ampollas vacías de 10 cc., 330 frascos varios.

Se previene: Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de esta ciudad, y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 120.00. 15|pub. 4316 Mz.25.-v.ab.22.

VICTOR ABREU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra RAUL RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda", (L.o 56, F.o 305), se hace saber que el día 8 de Abril de 1960, a las 16 y 30 horas y en la calle Yaguarón N.o 1925, se procederá por el martillero señor Víctor Abreu, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: *Un camión "Fargo" (Cabina Dodge), motor* **N.o T-113-77564**, *padrón N.o* ***164357***, **matriculado con el N.o 234174 del año 1959 en la localidad de Montevideo.**

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Ofi-

eina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10 pub. 4205 Mz.24-v. ab.6.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Venancio García Macías contra ANTENOR MENDEZ MEDINA y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 56, F.o 540), se hace saber que el día 27 de Abril de 1960, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 5 de la manzana 24 del plano del agrimensor Walter Posngliono, de Febrero de 1950, inscripto con el N.o 22360 en la Dirección General de Catastro, el 21 de Abril siguiente, compuesto de un área de 359 metros 71 decímetros que se deslindan así: 13 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle Chimborazo, designada su puerta de calle con el N.o 3707; 17 metros 945 mms. al Sureste, los que por ser esquina, son de frente a la calle Juan Arteaga, uniendo ambos frentes una línea ochavada de 5 metros que mira al Este; 17 metros 8 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón 77.542; y 21 metros 475 mms. al Noroeste confinando con el solar N.o 4. El inmueble descripto está empadronado con el N.o 158.368.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que se encuentra al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria y que las mejoras se hallan pagadas; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1 7de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 4157 Mz.24-v.ab.21.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 18 de Setiembre de 1959, dictada en los autos: "Anselma Navas contra SEGUNDO LOPEZ RODRIGUEZ. Cesación de condominio. L.o 154, F.o 258" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.168.00, se procederá por el Martillero Alberto Böcking con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Los derechos a la promesa de venta del solar señalado con el Nº 101, manzana E, ubicado en Nuevo París 20ª Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el Nº 140.537 y que se deslinda así: 12 metros de frente a Noreste, a la calle Timote; 62.83 metros al Noroeste, lindando con el solar Nº 102 y parte del N.o 109; 51.07 metros al Sudeste con el solar N.o 100; y 16 metros 80 centímetros al Sur, limitando con el solar Nº 99, así como al de las construcciones en él existentes"

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, así como las deudas municipales, como ser pavimento y demás que la graven. III) El bien a rematarse está totalmente pagado pudiendo concurrir los interesados con antelación al remate al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, a donde recabarán información. IV) Del expediente no surge la existencia de permiso de construcción de las referidas construcciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 66.00 15|pub. 3243 Mz.14.-v.ab.10

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO PAPAGALLI. Fallecimiento. L.o 52, F.o 197", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, de los bienes inventariados en estos autos, de fs. 14, vuelta a 20 y a fs. 193, consistentes en: Muebles de comedor, dormitorio, living, etc. Ropas de cama, trajes, adornos, etc. Instalaciones comerciales y efectos de taller de relojería, cantidad de relojes, implementos afines y bijoutería en general.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 32.00 10|pub. 3815 Mz.21.-v.ab.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "Claudio Enrique Moreira contra JOSE NEDO TROISI. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 54 Fo. 233), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 16 horas, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sobre la base de $ 50.000.00, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras anexas, ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona sub-urbana, manzana N.o 47, señalado con el N.o 2, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Osvaldo P. Cock Crispo de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.338, empadronado en mayor área con el N.o 185.306, compuesto de una superficie de 588 metros 71 decímetros que se deslinda así: 19 metros 42 centímetros de frente a la calle Juan Victorica al sureste, por 22 metros 64 centímetros de frente al suroeste a la calle Patricio por ser esquina; teniendo 5 metros al sur la ochava formada por las calles antes mencionadas; 22 metros 99 centímetros al nordoeste, lindado con el solar N.o 1 y 25 metros 64 centímetros al nord-este, con el solar N.o 3 del mismo plano

Se previene: Que será de cargo del mejor postor: 1) El pago del impuesto universitario en la parte que grava al adquirente; 2) Los gastos y honorarios de la escrituración; 3) La comisión del rematador; 4) El impuesto Municipal correspondiente; 5.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en carácter de seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 4566 Mz.30-v.ab.27.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

Buen lote en excepcional esquina: Dante y Eduardo Acevedo: Area 650 metros cuadrados 63 centímetros. Base: 500.00 m.2.

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ARTECHE GOYENECHE, AYDE o HAYDEE DEMETRIA. Incapacidad". (Lo. 59; Fo. 315) se hace saber, que el Miércoles 27 de Abril de 1960, a la hora 16, en su ubicación, por el martillero José M. Nieto, ante el Oficial Alguacil y Actuario Adjunto en su estado actual de ocupación, serán vendidas en remate, sobre la base de $ 500.00 el metro, al mejor postor, dos fracciones linderas en conjunto con edificios, en la quince sección judicial de Montevideo, padrones 14.551 y 14.552 con 650 metros 63 decímetros teniendo 15 metros 80 de frente al Sudeste a calle Dante 1845 y 1849; y 30 metros 40 por ser esquina de frente al Nordeste a calle E. Acevedo 1551, 1561 y 1567.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Se admitirá la seña en cheque certificado, por cantidad redondeada en miles de pesos. La diferencia, en efectivo; C) El comprador podrá disponer en préstamo hipotecario en las condiciones corrientes, el 25 o|o aproximado del valor obtenido; D) La comisión legal del martillero, gastos de escrituraciones e impuestos municipales serán de cargo del comprador; E) Los títulos y antecedentes, en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso tercero); F) Las rentas actuales mensuales son: Dante 1845, hasta 30 Abril 1960 $ 103.02; E. Acevedo 1567 pesos 300.00; esquina (café y bar) $ 500.00, con contrato a respetar al 11 de Agosto 1965. Los otros dos contratos, vencidos; G) Las mejoras están pagadas. No hay planos de construcción, sanitarias, ni recibos de muros divisorios. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Por más informes o prospectos, en mi escritorio Zabala 1415. — Teléfono: 8.87 92 de 9 a 12 hs.
20) $78.00 15|pub. 3702 Mz.22-v.ab.18.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Trabajo Italo-Americano contra FELITTI, AMERICA, CAVOUR y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 57 F.o 636); se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fernando Ligrone Doti, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación; o sea $ 20.155.20) veinte mil ciento cincuenta y cinco pesos con 20|00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, en la manzana 27, de los "Campos Elíseos", padrón N.o 41.319, el que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante del 28 de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Mayo del mismo mes y año, consta de una superficie de 839 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Angel Salvo, antes Aurora; 12 metros 64 centímetros también de frente, por ser esquina, al Bulevar Manuel Herrera y Obes antes Bulevar Neptuno uniendo ambas líneas, ochava de tres rectas de las cuales la del centro tiene diecisiete metros y treinta y ocho centímetros; 30 metros al Noreste, lindando con F. Alves Da Silva y 32 metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con Manuel Alonso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 4220 Mz.30-v.ab.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Varela Zubeidia, Victorio Rufino, contra WAIZMAN; ESTERA MINDEL FRANK y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 56, F.o 361), se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis A Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el actual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1866|68 70 y 72, entre las de Miguilete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz, 27 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G"; y 27 metros 25 centímetros al Sur lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este con el solar "K".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 3777 Mz.21-v.ab.8.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Félix Martínez Blanco contra MANUEL BERNARDEZ. Juicio ejecutivo. C. 23|59", es hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar en que se encuentra Río Branco 1575, el martillero don Máximo Klein, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes embargados en autos: muebles, útiles, máquinas de un Bar y Patente de Giro para expendio bebidas alcohólicas.

Se previene: Que el mejor posto, deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, Marzo 21 de 1960.
20) $26.00 10|pub. 4033 Mz.28-v.ab.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Alvez, Agustín Pedro contra VEGAS GARRIDO ARNALDO y OTRA. Juicio Ejecutivo". (L.o 53. F.o 200), se hace saber que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1966, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una vitrina refrigeradora "Ferrosmal" M. B. E 235, Balanza 2 platos "Trébol", cpta. Cortadora fiambre "Macos", sifones, alcohol, aceite de 24 litros cada uno "Banchero" uno de 200 litros para querosene, fideera, mostradores, estanterías, vitrina, caramelera, etc. Seña en el acto 30 o o. Comisión 7 ojo.

20) $20.00 10|pub. 4202 Mz.24-v.ab.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Banco Italiano del Uruguay con HUGO GILBERT y otros. Cobro ejecutivo de alquileres (L.o 46. F.o 565) los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 4314 Mz.25-v.ab.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Banco Italiano del Uruguay con EDUARDO LENZBERG. Desalojo (L.o 42. F.o 395), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 21 de abril próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. — Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 12.00. 10|pub. 4315 Mz.25.-v.ab.7.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "Ciganda, Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETJANS Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (C831), se hace saber que el día 5 de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor José A. Ballestero asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 56.266, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento, suscrito por el ingeniero Luis Casella en Febrero de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Marzo del mismo año. Area: 414 metros 73 decímetros, deslinde: 27 metros de frente al Suroeste a calle Uruguayana números 3394|9698|98-bis y 3340. Tiene 25 metros 04 de frente al Norte, a calle Gil números 904|906 y 908. Tiene 20 metros 85 centímetros al Este, lindando con solar 2 y 15 metros 05 centímetros al Sur, lindando con solar 4, ambos del plano citado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3308 Mz.15-v.ab.4.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO CELESTINO DIAZ DIANO ejecución de Prenda" (Lo. 50 Fo. 235), se hace saber al público que el día jueves 28 de Abril de 1960 en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 máquina combinada de carpintería marca "Betic" (trompo, barrenadora y garlopa) con motor eléctrico marca "Cel" número 22056 de 4HP. Seña 10 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Informes: tel. 2.42.53.

20) $20.00 10|pub. 4591 Mz.30-v.ab.20.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Elba Maggiolo de González contra ISOLINA, JUAN CARLOS, HECTOR, OSCAR OSVALDO y JUAN A. MAGGIOLO y Otros. Cesación de condominio" (Libro 52 F.o 355), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 157 de la Nueva Ciudad de Montevideo, 1.a Sección Judicial, compuesta, según título, de un área de 332 mts. 31 dms. y 87 mms., empadronada con el N.o 4.825 y, según plano levantado el 26 de Abril último por el agrimensor Julio H. Cervino, que se inscribió con el N.o 12.101 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 27 del mismo mes y año, tiene un área de 333 ms. 49 dms. y se deslinda así: 15 ms. 27 cms. de frente al Este, a la calle Florida; 15 ms. 18 cms. al Oeste, lindando con el padrón 4853; 22 ms. 2 cms. al Norte, con el padrón 4.826; y 21 ms. 96 cms. al Sur, con el padrón 4.824.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta; que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos o tasas. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 4373 Mz.28-v.ab.25.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREGRINA MENDEZ ALONSO de MUÑIZ PEREZ. Sucesión" (L.o 50, F.o 199), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Abril a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ricardo R. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 98.501, ubicado en la manzana número 82, tinta negra, 116, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Diciembre de 1920 por el ingeniero Andrés J. Rius, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Noviembre de 1925 y de acuerdo con el cual se compone el solar de 295 metros 15 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros tiene de ancho, que son también de frente al Nor-Este, a la calle General A. Muñoz ex Nueva Troya, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina formada con la calle Montero Vidaurreta ex Y1, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, lindando: por este viento con parte del costado del solar número 1, por el Sur-Este con el solar N.o 6 y por el Nor-Oeste con la señora S. V. de Aveano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1960 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 3158 Mz.11-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados "CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS. Sucesión" (L.o 53, F.o 163), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Abril, a la hora 15, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $.10.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº. 58.033, situado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, a inmediaciones del Buceo y que según plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso del 14 de Octubre de 1911, es el señalado con el número 35, y se compone de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 metros 94 decímetros), con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre calle Oficial, hoy denominada Caracas, teniendo señalada la puerta del edificio con el Nº 1258, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda por el Norte con solar Nº 34, por el Sud, con el N.o 36 y por el Este con parte del solar Nº 37.

Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, 2.o) Que será de cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración, 3.o) Que los gastos de comisión, así como el importe del impuesto municipal que resultare, será de cargo del comprador, debiendo consignarse la cantidad necesaria en el acto de ser aceptada la oferta, 4.o) Que se hallan agregados al título de propiedad los comprobantes de pago de pavimento, cordón y colector, y por lo que se refiere a las demás mejoras, si existieren, ellas serán de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes, en las oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 120.00 15|pub. 3818 Mz.21-v.ab.8.

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ DE VAZQUEZ, ASUNCION Y OTROS. Cesación de condominio" (Lo. 51, Fo. 330), se hace público que el día 26 del próximo mes de Abril, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Agustín Cánepa, asistido de la Oficial Alguacil y actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 12.000.00, equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 12.132, ubicado en la manzana trescientos ochenta y nueve de la planta Novísima de la Ciudad, octava sección judicial de este Departamento, solar dos del plano trazado en Junio, mil novecientos veintiuno por el agrimensor Edmundo Montautti, compuesto de ciento ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, que mide once metros y cee centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Angel Floro Costa número mil quinientos catorce, entre las de Patoví y Bequeló, nueve metros sesenta centímetros en la del contrafrente al Sudeste lindando con el solar tres; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros en la del costado Noreste lindando allí el segundo de un metro cincuenta do con la fracción B de otro plano y la del costado Sudeste es quebrada, de tres tramos, el primero de cinco metros tres centímetros a contar de la del frente en dirección al Sudeste, y un centímetros en dirección al Noreste, luego el tercero de trece metros ochenta y dos centímetros hacia el Sudeste hasta unirse con la línea del contrafrente, lindando por los tres tramos con el solar uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y del remate, certificados y honorarios por concepto de escritura y los correspondientes al rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $102 00 15|pub. 4037 Mz.23-v.ab.20.

JUAN JOSE VICTORICA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con MIGUEL ANGEL MARTINEZ FALERO. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 50 Fs. 52 N.o 2942), se hace saber al público que el día 29 de Abril de 1960, a las 14 horas en el local de la Sociedad Rural de Río Negro por el martillero don Juan José Victorica y al mejor postor, se procederá a la venta en Remate Público de la cantidad de catorce animales vacunos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada; que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado". Young, 18 de Marzo de 1960. — N. A. Ayres, Juez 5.a Sección.

20) $30.00 10|pub. 4616 Mz.30-v.ab.20.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge con TERESA MARIA NADAL RODUSSON y otro. Cesación de condominio" (Lo. 53 Fo. 306), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 13.333.33, de los derechos de promitente comprador que a favor de Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, acuerda el Boleto de Promesa de Compra Venta a Plazos No. 25.068 expedido por el Banco Popular del Uruguay el 25 de Abril de 1938 y que refiere al inmueble que se describe a continuación: solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de este departamento (Carrasco), señalado con el N.o 30 en el plano de los agrimensores J. A. Botet y M. Ponce de León (h.), de 4 de Marzo de 1927, tiene el solar una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (568 metros 48 decímetros cuadrados) y se deslinda así: al nort. da frente a la calle Oficial N.o 13; al este con el solar 28; al sur-este con el solar 27 y al sureste con la sucesión de Francisco Piria, estando dicho solar empadronado con el N.o 138.388.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto se serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de promisarios compradores emergen de la promesa inscripta en el Registro de Inhibiciones con el N.o 1184 al Fo. 317 del Lo. 20; 3.o) Que el saldo adeudado al promitente vendedor es de $ 970.00 menos los descuentos legales al día del pago y será de cargo del comprador; 4.o) Que la venta se hace en las condiciones en que se encuentra actualmente el inmueble, esto es, con los gravámenes de pavimento y vereda a cargo del comprador; 5.o) Que el bien no tiene mejoras ni gravámen de clase alguna, excepto los mencionados en el numeral anterior; 6.o) Que los gastos de escritura, impuesto, comisión del rematador y honorarios a devengarse serán de cuenta del comprador; y 7.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8.73.29.
20) $108.00 15|pub. 4589 Mz.30-v.ab.27.

ANTONIO PASTOR GARCIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Cercido Rogelio contra WALTER SUAREZ Y OTRA. Juicio ejecutivo". (Lo. 47, Fo. 113), se hace saber que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas por intermedio del martillero Antonio Pastor García se procederá en el local de Río Branco N.o 1575, con las dos terceras partes de su tasación al remate de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
20) $20.00 10|pub. 3758 Mz.18-v.mz.31.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 19ª Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección, doctor Alberto Cassamagnaghi, dictada en autos "Casarotti, Wenceslao con JOSE OMAR SIGNORELLI. Medidas Preparatorias. Lo. 9, Fo. 119, se hace saber que el próximo 4 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Municipio N.o 2123 (ahora: Martín C. Martínez), el martillero S. Smejoff, asistido de la señora Actuario y señor Alguacil, procederá al remate judicial, con la base de doce mil pesos, del siguiente bien: un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.942, mensurado por el agrimensor Manuel E. Avilés según plano en el que consta que la Dirección de Topografía recibió la copia correspondiente el 14 de Marzo de 1933, y descripto así: superficie: 158 metros 65 decímetros, integrada así: ciento treinta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros titulada y diez y nueve metros siete decímetros considerada sobrante, y Límites: siete metros veinte y seis centímetros al este con la calle Municipio donde los edificios están designados con el número 2123, veinte y cuatro metros trece centímetros al sur con la sucesión de José Rey, cinco metros setenta y nueve centímetros al oeste con Francisco Vila y con la sucesión diez y veinticuatro metros setenta y un centímetros al nor-oeste con S. Lascagno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 502 C. 41) y los antecedentes del juicio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Justicia N.o 1960. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Comisión 2 o|o informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3, tel. 9.70.47.
20) $66.00 15|pub. 4602 Mz.30-v.ab.27.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Crispo Ayala, Eduardo contra ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELIKE y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 42. F.o 51), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas en la finca sita en la calle Zabala N.o 1328 (Montevideo) el rematador señor Amado Galmés con intervención del Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación —bien tasado en $ 15.780.45— y al mejor postor, de un solar de terreno padrón rural N.o 6163 en mayor área, manzana A 22, solar número 15 del "Balneario La Floresta", proximidades del Arroyo Sarandí, haciendo esquinas en las avenidas Rivera y 18 de Julio con superficie de metros cuadrados 751.45, que se deslinda así: 23 ms. 05 al Este sobre 18 de Julio; 17 ms. 29 al Norte sobre Avda. Rivera; 10 ms. en la ochava al N.E.; 31 ms. 21 al Oeste con solar N.o 16 y 26 ms. 32 al Sur con solar 14.

Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, debiendo éste oblar en el acto el 10 o|o del precio; Que los títulos no se encuentran agregados a los autos por desconocerse el domicilio de sus propietarios señores Arturo Ricardo Francisco Thielike y Eugenia Miklaszewky Wolanski. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 26 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3157 Mz.11-v.mz.31.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de los autos caratulados "Martínez de Criado Franco — Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H). Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 170 metros, 2926 centímetros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 931 metros, 3956 centímetros y se deslinda así: al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en calidad de seña; y C) que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 3 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 3149 Mz.11-v.mz.31.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que el 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en la ex-Barraca Angeloni de esta Sección, el martillero José Lerga Elorz rematará, sobre la base de los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido por Antonino Bosco contra PEDRO ANGELONI, que comprenden varias máquinas y útiles de panadería, chapas de zinc y lotes de madera. Ventas al contado, comisión e impuestos a cargo de los compradores. — Chileno, Marzo 10 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 3918 Mz.22-v.ab.1.o

DOMINGO IBARBURU
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, comisionado el suscrito Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Florida en los autos: "Negrín Negrín, Román con MARIA JOSEFINA ALVAREZ DE MORALES. Cesación de condominio y remate de un inmueble". (Lo. 32, Fo. 31), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Domingo Ibarburu, asistido del suscrito, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la doce sección de Florida, paraje "Berrondo" compuesta de una superficie de 113 hectáreas 8035 metros 28 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Diego Aldama de 28 de Febrero de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28|2|952 N.o 33 y que tiene, según el mencionado plano los siguientes límites generales: por el Norte, sucesión de Francisco Moreno; sucesión Francisco Bessio; Antonia C. de Moreno y sucesión Juan José Amézaga; por el Sur: sucesión Francisco Bessio y salida al camino público, por el Este, con sucesión Juan José Amézaga y Juan Carlos Pérez y por el Oeste, con Antonia C. de Moreno. El bien se encuentra empadronado con el Número 426.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras; 3.o) Que también serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales, que deberá pagar en el acto; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados en este Juzgado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Villa 25 de Mayo, Marzo 10 de 1960. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
20) $160.80 18|pub. 3336 Mz.15-v.ab.7.

CARLOS VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARTINA OFELIA DE LOS SANTOS de BRUM y Otros. Subasta", (L.o 22 F.o 103 N.o 744), se hace saber al público que el día 5 de Mayo prox. venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Carlos Vignoly, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.200.00, aumentado en un 50 o|o, o sea con la base de $ 1.800.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial (antes 1.a de este Departamento), correspondiente a la manzana N.o 26 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 3.856, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar; igual extensión al Sur, lindando con Recaredo E. Ugarte y Claro Ramón Rodríguez; y 50 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este, con dicho señor Ugarte y señor Vicente Garré; y al Oeste, con el mismo señor Ugarte.

Se previene: A) Que el bien referido se venderá libre de todo gasto, con excepción del 30 por mil de Impuesto Universitario, que la Ley pone a cargo de la parte vendedora; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4435 Mz.28-v.ab.25.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "María A. Echenique con JUANA A. PAULETTI y NATIVIDAD PAULETTI DE CABRERA. Cesación de condominio" (L.o 12 F.o 249), se hace saber al público que el día jueves veintiocho de Abril del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de diez mil pesos y por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Dos fracciones de chacra, contiguas, empadronadas con los números 4.403 y 4.404, situadas en la segunda Sección Judicial de este Departamento, que unidas forman la chacra señalada con el N.o 188, en el plano oficial del ejido de esta ciudad y que, según títulos y plano de la mensura practicada por el agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto el 2 de Febrero de 1920 con el N.o 10, en la Inspección Técnica de este Departamento, tiene las siguientes áreas y deslindes: A) La empadronada con el N.o 4.404 está señalada con el N.o 2 y se compone de una superficie de 14 hectáreas 7.576 ms. 20 dms., así deslindada: 429 ms. 50 de frente al Sur, sobre la calle "18"; igual medida al Norte, lindando con la fracción que se describirá seguidamente; 343 ms. 60 al Este, con frente a la calle "c"; e igual medida al Oeste, sobre la calle "b"; B) Y la empadronada con el N.o 4.403, está señalada con el N.o 1 en el

indicado plano, tiene una superficie de 3 hectáreas 6.894 ms. 5 dms. y se deslinda así: 429 metros 50 de frente al Norte, sobre la calle "19"; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes descripta; por 85 ms. 90 a cada uno de sus otros dos lados, dando frente por el Este con la calle letra "c" y por el Oeste con la calle letra "b".

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la Ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 4434 Mz.28-v.ab.25.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO y JOSEFA GATTO. Denuncia de incapacidad" (L.o 12, F.o 232), se hace saber al público que el día martes veintiséis de Abril del corriente año, a la hora 16 y en el Vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, con la base de tres mil ochocientos pesos y por el martillero propuesto, Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situado en la 12 antes Primera, Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la manzana Nº 2 de la ciudad del mismo nombre, actualmente empadronado con el N.o 10.318; individualizado como solar Nº 5 en el plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 1065, el 15 de Marzo de 1957 en la Oficina de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 516 metros que se deslindan así: por el Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarembó; igual medida por el Sur, lindando con propiedades de Gregoria Laforia y Santiago Bardelli; por el Este 43 metros con el solar Nº 6 e igual medida por el Oeste con el solar N.o 4, ambos del precitado plano del Agrimensor Thevenet.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 16 de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 72.00 15|pub. 4137 Mz.23.-v.ab.20.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERENCIA YACENTE DE FELICIANO DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda". (Lo 40 Fo. 561) se hace saber que el día 2 de Mayo del año en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 se procederá por el martillero don Miguel Nozar asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación del siguiente bien inmueble: el solar siete de la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, primera Sección Judicial del departamento de Rivera, con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y medio que se deslindan así: veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste de la calle Itapebí, por cuarenta y dos metros noventa, y cinco centímetros de fondo, lindando al sur a la calle Faustino Carámbula, al este al solar ocho y al norte al solar cinco. El bien se encuentra empadronado con el N.o 1067 y fue tasado en la suma de $ 4.600.00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que todo gasto y honorario que demande la transferencia del inmueble serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, 11 de Marzo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $|66.00 15|pub. 4472 Mz.29-v.ab.26.

MARGARITO ALBORNOZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz Ariel Brum. Venta de inmueble". (Lo. 40, Fo. 172), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 148.21 de la octava parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum en el siguiente bien inmueble:

Solar ocho de la manzana N.o 374 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 3403, correspondiendo a esa octava parte una superficie de 28 metros 334.771 milímetros. El referido solar ocho está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte con el solar seis y al Oeste con el siete.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que el comprador deberá depositar el 10 o|o su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Marzo 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónica, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3369 Mz.15-v.ab.4.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio", (Lo. 42. Fo. 502), se hace saber que el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Evergisto Acosta en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de la tasación de los siguientes inmuebles:

A) Solar N.o 8 de la manzana N.o 185 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1799, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión) por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur a la calle General Artigas (antes Montevideo). Tasado en $ 30.000.00;

B) Solar N.o 7 según título y N.o 6 según plano de la manzana N.o 185 de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Rivera, con los anexos y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1798, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con el solar ocho; al Norte con el solar cuatro y al Oeste con el solar cinco. Tasado en $ 5.500.00;

C) Solar N.o 4 según título y N.o 6 según plano de la manzana N.o 185 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1797, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar dos, al Sur con el solar seis y al Oeste con el solar tres. Tasado en $ 11.500.00;

D) Solar N.o 3 de la manzana N.o 181 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con los N.os 1573 y 1574, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar dos, al Sur con el solar cuatro y al Este con el solar siete. Tasado en pesos 12.500.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los inmuebles a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuentas "Serie Z N.o 654" cuyo saldo deudor es de $ 900.76 y "Serie Z N.o 655" cuyo saldo deudor es de $ 540.75; y 4.o) Que el expediente está de manifiesto en esta Oficina (Sarandí N.o 528) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición, hallándose glosados al expediente los relacionados de procedencia remitidos por el Banco mencionado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $144.00 15|pub. 3974 Mz.22-v.ab.18.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: *"Banco de San José contra MANUEL NOYA PEÑA. Juicio Ejecutivo"*. (Lo. 14, Fo. 394, N.o 190), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje Escudero quinta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 9.078, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el N.o 43 el 23 de Marzo de 1943 en la Oficina de Catastro de San José, compuesta de una superficie de 23 hectáreas 138 metros 5341 centímetros, y linda: al Norte con Gabriel Noya y Adrián Vignoli; al Este con el citado Vignoli; por el Sur fracción N.os 11 y 10 y al Oeste con la N.o 4 del citado.

Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en $ 9.920.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean pesos 6.613.33; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Marzo 8|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3342 Mz.15-v.ab.4.

MARIO SOTTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CORNELIO RAMON CARDOZO por incapaz Albérico Cardozo. Venia y venta de bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 25 de Mayo del año actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.021.22, de las 7|40 avas partes —propiedad del incapaz— del inmueble y mejoras que se describen: una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situada en la 5.a Sección Judicial de este departamento, Padrón N.o 822, de una superficie de 118 hectáreas 2980 metros según título; y de 113 hectáreas 354 metros libres de camino según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Noviembre de 1959, que se deslinda: al noreste, línea recta que la separa de campos de sucesión Plácido Fros; al sureste, línea quebrada formada por dos rectas con Luis Alberto Arévalo; al suroeste línea recta con Ofelia M. de Duarte y Paulino Fros y, al noroeste, línea recta, con José María Duarte. La parte a rematar resulta de 19 hectáreas 7811 metros 95 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, según disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 22 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4618 Mz.30-v.ab.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BONIFACINO DE BENEDETTI CECILIA, 2.a Copia de Escritura". (69|V|60), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura celebrada ante el escribano Alberto C. Areco el 16 de Setiembre de 1927, por la cual Armando Carlos Benedetti adquirió de Dante R. Peirano y Pedro C. Facio, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 58.538, ubicado en Sayago, 21.a Sección Judicial de este departamento, señalado con el N.o 3 en el plano levantado en Noviembre 29 de 1913 por el agrimensor Juan Mier, con una superficie de 457 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 9 metros 28 de frente al S.O. al Camino Abrevadero (hoy Propios); 53 metros 50 al S.E. que por ser esquina son también de frente a Servidumbre particular de 17 metros de ancho (hoy Payaguas); 8 metros 80 al N.E. lindando con el solar N.o 56 del mismo plano y al N.O. mide 50 metros 48 lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Dicha escritura lleva el N.o 232 en el Protocolo del escribano Alberto Areco, años 1927, To. 2.o, estando marginada N.o 232 compraventa, Pedro Facio y otro a Armando Benedetti. |La escritura mencionada fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 de Setiembre de 1927 con el número 1.602 al Fo. 521 del Lo. 136. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposiciones a la gestión de autos

para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 4546 Mz.29-v.ab.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SILVA FRIONI, DARIO Y OTRA. Segunda copia". (V. 1126), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por los cónyuges Walter López Nuñez y Celeste Facal a favor de Darío Silva Frioni y Dorila Chiossoni Rontanini, relativa al siguiente bien: (Escritura autorizada por la escribana Mirtha O. Quintana el 31 de Agosto de 1953), un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en la Villa de San Ramón Departamento de Canelones, once sección judicial, manzana N.o 173 padrón N.o 1.886, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Julio de 1953, con el N.o 7824, el cual según dicho plano tiene una superficie de 1.625 metros que se deslinda así: 13 al Este de frente a la carretera a San Ramón, ruta N.o 6; por metros 125 de largo lindando al Sur con el solar 2; al Oeste con el padrón N.o 1.844 y al Norte con los padrones N.os 1.844 y 1.887. En consecuencia se emplaza a los referidos cónyuges Walter López Nuñez y Celeste Facal y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 4302 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ALBERTO ALLOZA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Iglesias D'Angelo el día 13 de Mayo de 1949 y por la cual el nombrado Alberto Alloza adquirió el siguiente inmueble: Solar de terreno situado en Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones) empadronado con el número 293, antes en mayor área número 189, señalado con el número 1 de la fracción "F" en el plano del agrimensor J. A. González Usienghi de Mayo de 1941, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 1.106 el 20 de Junio de ese año, compuesto de una superficie de 629 metros 16 decímetros lindando: 12 metros 31 centímetros al Sud-Oeste de frente a calle número 2 de dicho plano; 5 metros al Sur en ochava que forma la calle citada con la número 3; de esta otra línea de frente al Sud-Este de 36 metros 47 centímetros sobre calle número 3 por ser esquina; 15 metros 93 centímetros al Nord-Este con sucesión de Américo Rigau; y 40 metros al Nord-Oeste lindando con el solar número 2. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Eduardo González Netro, Actuario.
21) $48.00 10 pub. 3856 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "GIACONI OSCAR ARMANDO SABINO. Segunda copia de escritura", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Armando Sabino Giaconi solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compraventa: Agustina España Covelo y Félix Ramón Rodríguez a Oscar Armando Sabino Giaconi, celebrada ante el escribano Humberto F. Cataldi el día 18 de Febrero de 1943 sobre un solar de terreno, con las mejoras que contenía, ubicado en la manzana número diez de la ciudad de La Paz, quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 125, señalado con la letra "B", en el plano de División, levantado por el agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de Febrero de 1943, con el N.o 1722 y que se deslinda así: veinte metros de frente al este, a la calle Unión; cuarenta y un metros al sur, por donde linda con Manuel Herrero y Arturo M. Riba; 19 metros 50 centímetros, al oeste, con más terreno de los vendedores, y cuarenta y un metros, un centímetro al norte con el solar letra "A" del mismo plano de los vendedores, todo de una superficie de ochocientos nueve metros veinte centímetros. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 4530 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALEJANDRO PLINIO FACCIOLI. Segunda copia de escritura". (Lo. 32, Fo. 422), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Plinio Faccioli solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se describirá:

Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 30 de la planta urbana de Cardona, trece sección judicial de Soriano, padrón 378 con un área de 1.250 metros, lindando: 25 metros al Norte con el solar 9; al Sud en igual extensión con frente a calle Juan A. Lavalleja; al Este, con 50 metros con frente a calle por ser esquina y la misma medida al Oeste con el solar 6. Este bien lo adquirió por sentencia de prescripción treintenaria adquisitiva dictada por el señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos si su intervención. — Mercedes, Febrero 15 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 3732 Mz.18-v.mz.31.

22-Sociedades de Responsabilidad

LA MONTEVIDEANA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta, se constituyó en la ciudad de San Carlos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Casimiro Fernández Izmendi, Casilda Llano Fernández, Florencia Fernández Izmendi, Efraín Díaz Compagnone, Danubio Fernández Herrera, Elcearo Suárez Díaz, Adela Fernández Borrallo, María Florencia Fernández de Aztiga rraga, Julieta Fernández de Alonso Pérez, José Fernández Borrallo, José Pedro Luzardo y Edmundo A. Pallas. Objeto: Continuar el giro de la casa de comercio "La Montevideana Limitada", exportaciones e importaciones en general, representaciones, negociaciones sobre inmuebles, etc. Capital social: $ 355.000.00. Plazo: Veinte años con prórroga automática por períodos sucesivos de cinco años cada uno. Administración y uso de la razón social: Con amplios y generales poderes se le confiere al socio don Efraín Díaz Compagnone.

Esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, quedando anotado con el N.o 6 del F.o 17 del legajo N.o 4.
22) $28.00 10|pub. 4228 Mz.24-v.ab.6.

TRUJILLO Y GONZALEZ LIMITADA

Por escritura que el 18 de Febrero de 1960 autorizó el escribano José Pedro López Amen, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Soriano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 6 al Fo. 20 del Lo. 8; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I). Socios: ROGELIO GONZALEZ DIAZ y JUAN FRANCISCO TRUJILLO BONILLA; II). Objeto: Taller mecánico venta de repuestos y anexos; III) Capital: $ 19.111.61 aportado por partes iguales; IV) Plazo: 8 años a partir del primero de Febrero del año en curso, prorrogable automáticamente por período de dos años cada uno; V) Domicilio: Ciudad de Mercedes; VI) Razón social: "Trujillo y González Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: a cargo del socio Rogelio González Díaz con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.
22) $24.00 10|pub. 4339 Mz.25-v.ab.7.

SCHERING URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado, suscrito el tres de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Marzo de 1960, con el N.o 168 al F.o 581, del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: "Duco Aktiengesellschaft" y "Tarsia G m b h"; Denominación: "Schering Uruguaya Limitada"; Objeto: Adquisición Activo y Pasivo de la firma Wellington Diez Abella, Representaciones, con sede en la calle Yi 1227; Domicilio: Yi 1227; Duración: 100 años; Capital: $ 100.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 90 cuotas a Duco A. G.; y 10 cuotas a Tarsia G m b h; Administración Directorio compuesto de dos a siete miembros, estando facultada la asamblea de socios para nombrar un suplente a cada Director; Representación: Dos Directores titulares o 1 Director titular con un Director suplente o dos Directores suplentes. El primer Directorio de la Sociedad está compuesto de tres miembros, que durarán en sus funciones hasta la asamblea de socios que se realice en el año 1962; Directores titulares: Hans Jurgen Hamann; Helmut Linstedt y Jorge Giucci Urta; Directores suplentes: Del señor Hans Jurgen Hamann, Heinz Remmer; del señor Helmut Linstedt, José Díez Ramírez; Ejercicio social: 1.o de Enero - 31 de Diciembre.
22) $36.00 10|pub. 4448 Mz.28-v.ab.8.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO DE "LAGO DEL SAUCE LIMITADA"

Por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1959 por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 728 al Fo. 2713 del Lo. 2 y en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 178 al Fo. 83 v., los socios AUGUSTO VICENTE COSTA PERTILE, LOQUE ISAAC GARCIA CARLOS CESAR COMAS y JUAN RICARDO CURBELO URROZ cedieron la totalidad de sus respectivas cuotas sociales a Braulio Viñoly Castro, y el socio Florencio Martínez Bula cedió su cuota al señor Mateo Atilio Frugoni, en cuyo mérito quedaron como únicos socios los nombrados cesionarios, siendo el monto de sus cuotas sociales de $ 80.000.00 y de $ 20.000.00, respectivamente. Por la misma escritura se modificó el contrato social: A) En cuanto al domicilio, que será en la ciudad de Montevideo, estableciéndose la sede actual en la calle Cerro Largo N.o 1727, pudiendo ser cambiado por decisión del administrador; B) En cuanto a la administración, dirección y representación de la sociedad se puso a cargo del socio Braulio Viñoly Castro, con todas las facultades previstas en el contrato.
22) $32.00 10|pub. 4484 Mz.29-v.ab.18.

PRIMERA ADMINISTRADORA HORIZONTAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 175 al F.o 609 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios Señor Antonio Lisboa Monteirinho, señor Raúl Baston Condon y señor José Pedro Portillo Rodríguez. Denominación: La sociedad se denomina "PRIMERA ADMINISTRADORA HORIZONTAL S. R. LIMITADA". Objeto: La sociedad tiene por objeto la exportación, importación, representación, distribución, adquisición, y/o enajenación, constitución de gravámenes, administración e intermediación en todas esas operaciones, respecto de bienes inmuebles, propios o de terceros. Todas las operaciones que sean necesarias para realizar los apartados precedentes. Domicilio: Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar del territorio. Plazo: De diez años con prórrogas automáticas quinquenales. Capital: $ 6.000.00 dividido entre los socios en partes iguales. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por los tres socios.
22) $28.00 10|pub. 4500 Mz.29-v.ab.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.763. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Con esta fecha, Norberto B. Rodal, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERSALLES" para distinguir clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4369 Mz.25-v.ab.7.

ACTA N.o 88.764. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERFUM AIR" para distinguir la clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4370 Mz.25-v.ab.7.

ACTA N.o 88.687. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TETRAMON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.00 10|pub. 4476 Mz.29-v.ab.18.

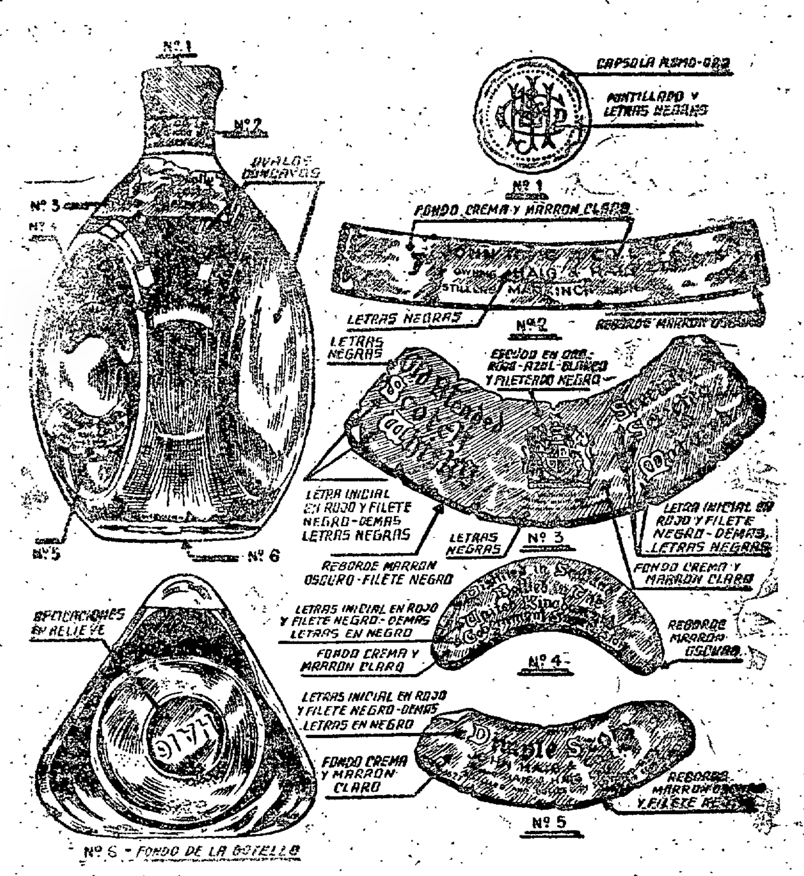
ACTA N.o 88.775. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Con esta fecha "Rudy Rijen" Narodni Podnik, de Gottwaldov, Checoeslovaquia, ha solicitado la renovación de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4607 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 88.775. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha Corbatex Limitada, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ACQUANYL", para distinguir artículos de las clases 4 sld. y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4608 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 88.698. — Montevideo Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haig y Company Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 3920 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 88.673. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "CARIBE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3679 Mz.13-v.mz.31.

ACTA N.o 88.773. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck O.G.H. Alemania, solicita registrar la marca "NOGURAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4409. Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 88.677. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISMAREN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 3806 Mz.21-v.ab.1.o.

ACTA N.o 88.664. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASLAMINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3645 Mz.21-v.ab.1 o

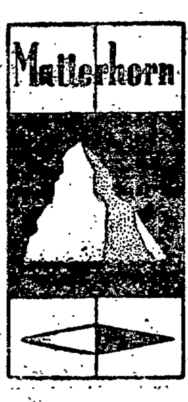
ACTA N.o 88.701. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frontini y Amestoy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLACER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3923 Mz.22-v.ab.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Horacio Piaggio la provisión sita en la calle José Llupes N.o 4504 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — MARIO AUNES. — DOLORES GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 3968 Mz.22-v.ab.26.

ACTA N.o 88.726. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha C.U.F.E., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "RECORD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4042 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.700. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINEA DE ORO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3922 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 88.676. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca

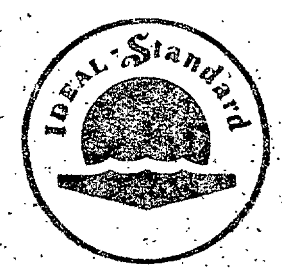


para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pu. 3676 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.688. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha, José Bardavid, de Montevideo, solicita la marca "PADDOCK", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3803 Mz.21-v.ab.1.o

ACTA N.o 88.744. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and ompany, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "TEXTRYL" para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4299 Mz.25-v.ab.7.

ACTA N.o 88.662. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3551 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.663. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3552 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.666. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KORAL", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3689. Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.667. — Montevideo Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERSATIO", para distinguir artículos de la clase 9 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3690 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.674. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "GAVIOTIN", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3680 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.675. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "PERMANENT", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3681 Mz.18-v.mz.31.

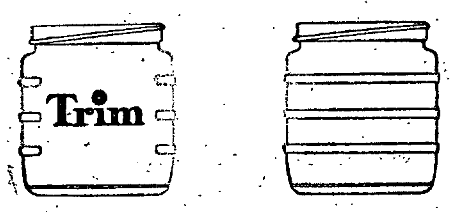
ACTA N.o 88.699. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GKN", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3921 Mz.22-v.ab.4.

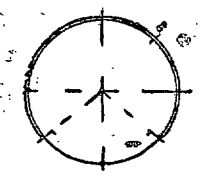
ACTA N.o 88.702. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canadian Park y Tilford Ltd. S. de Canadá, ha solicitado el registro de la marca "ROYAL COMMAND", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3924 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 88.747. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, los señores Walter Raúl Marrone y Oscar Antonio Riso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REMATES MATRIZ", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4167 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.766. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARTELERA MEDICA" para distinguir clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4371 Mz.25-v.ab.7.

ACTA N.o 88.671. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha R. Marne Aurucci por J y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I y C., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 36.00 10|pub. 4105 Mz.23-v.ab..5.

ACTA N.o 88.717. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FENFORMINA" para distinguir artículos de la clase 9 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4040 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.716. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PHENFORMIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4041 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.724. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha José Maradar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CONSUL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4042 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.709. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratorio Farmaceutico Internacional S. A., de San Pablo (Brasil) ha solicitado el registro de la marca, "COLICIMINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4002 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.689. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CORAL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4030 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.705. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "SULIPLUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4008 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.706. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "PIRACALCIO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4009 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.721. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Thiokol Chemical Corporation (E U.A.), solicitan la marca, "THIOKOL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4010 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.722. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicitan la marca "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4011 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.694. — Montevideo Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Heinr. Aug. Schoeller Söhne, de Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4240 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.731. — Montevideo, Marzo 21 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4175 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.734. — Montevideo, Marzo 21 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molinos Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEBAMALT", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4178 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.733. — Montevideo, Marzo 21 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ESUCOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4177 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.748. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Walter Raúl Marrone y Oscar Antonio Riso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOTEL RESIDENCIAL SORIANO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4166 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.741. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Con esta fecha, F. Rodríguez, Ycart, Bravo Ltda., de Montevideo, solicita la marca "H 4 LIOFIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4156 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.725. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning Alemania, solicita registrar la marca "SEGONTIN", para art. de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3959 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 88.723. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha Fuente Matutina Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "MATUTINA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4012 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 88.730. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha Doménico Antonio Marco Nolfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUCKY", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4174 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 88.767. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTITEX DEL URUGUAY" para distinguir clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4372 Mz.25-v.ab.7.

ACTA N.o 88.707. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca V. y Z., para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4399 Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 88.756. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia Cía., apoderados de Klosterbrennerei Aktiengesellschaft Erste Badische Wein-Und Edelbranntweinbrennerei, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $42.00 10|pub 4415 Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 88.755 — Montevideo, Marzo 22 de 1960 — Con esta fecha el señor José Sanmamed de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "UNICO", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4401 Mz.28-v.ab.8.

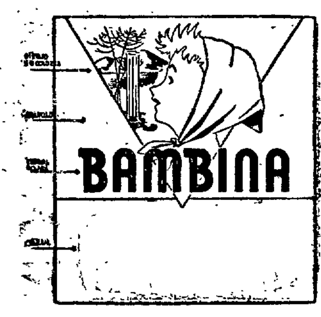
ACTA N.o 88.672. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "ATOMIC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3678 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.732. — Montevideo, Marzo 21 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LIFEGUARD

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4176 Mz.24-ab.6.

ACTA N.o 88.715. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha Gelsomino Ghezzi (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4477 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 88.760. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Waldes Kohinoor, Inc. (E.U.A.), solicita la marca

Koh-i-noor

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4455 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 88.759. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.), "Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "LANYL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4454 Mz.29-v.ab.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.060. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha, el doctor ugo Tejedor Gatti en representación de "Montevideo Press S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el termino de nueve años para "La fabricación de envases prensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 3104 Mz.15-v.ab.18.

Acta N.o 13.064. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha José Dardanelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva grifo del tipo generalmente usado en máquinas de sulfatar o similiares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secreario.
24) $12.00 10|pub. 4191 Mz.24-v.ab.6.

Acta N.o 13.074. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., de Montevideo, en representación de Paul Adolf Muller, de Rosenhügel, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para producir material plano corrugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4190 Mz.24-v.ab.6.

Acta N.o 13.073. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liquefreeze Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para congenlar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4179 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 13.060. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. en representación de Cormac Chemical Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición fotográfica reveladora y fijadora y su procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamntario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Juan de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3677 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 13.037. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Miller Brewing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto de Malta Anactinico y Extracto de Lúpulo del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3605 Mz.21-v.ab.1.o

Acta N.o 12.712 — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones de esteroides (2.3-d) isoxazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4155 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 13.061. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Elio Lazzari de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Perfil Perforado para la Construcción de Estructuras en general, de facil montaje y desarme y su reutilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3640 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 13.062. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3804 Mz.21-v.ab.1.o

ACTA N.o 13.063. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. —Con esta fecha el señor Julio Cabot de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Globo cautivo para uso publicitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3990 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 13.067. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Roberto Antonio Vanelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato devanador y transportador de hilo o hilo de lana para máquinas de tejer de uso familiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, — Eduardo Pinto, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 3944 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 13.071. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Héctor Difilippo Gadea, de profesión mecánico, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó 672 de ciudad de Melo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de carburación aplicable a motores de explosión y que permite su marcha con nafta, kerosene o alcohol industrial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 3939 Mz.22-v.ab.4.

ACTA Nº 13.075. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha Henny Felscher, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo artefacto para el secado de ropa", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 4115 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.065. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pigmento de metaborato de bario recubierto con silice y procedimiento para producir el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4004 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.068. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Sabino Silvestre de Buenos Aires, (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4028 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.069. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir red de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4029 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.072. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha el señor Pablo Farkas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto para proteger y adherir baldosas de plástico o de vidrio utilizados como revestimiento de paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4014 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.076. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un dispositivo de aplicación como ventilador, linterna y perfumador de ambiente", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 4114 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.050. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4000 Mz.23.-v.ab 5.

ACTA Nº 13.070. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montacatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de polimeros de butadieno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4006 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.066. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie de Saint Gobain (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el silicionaje de superficies vidriosas y dispositivo para la puesta en marcha de este procedimiento"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4005 Mz.23.-v.ab.5.

ACTA Nº 13.059. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Conn Deambrosio, por la Sociedad Anónima denominada: Societé Monsavon-L'Oreal, de París, Francia. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados aminohidroxilados aromáticos utilizables como colorantes de oxidación, procedimiento de preparación y procedimiento de utilización de estos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4001 Mz.23-v.ab.5.

ACTA Nº 13.079. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake and Signal Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de circuitos de control de señalización ferroviaria mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4416 Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 13.056. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Antonio Vassallo de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en colchones pullman" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4478 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 13.082. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "American Marietta Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término quince años para "Aditivos a cemento hidráulico y composiciones de cemento conteniendo los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4508 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 13.080. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "E. I. Du Pont de Nemours and Company" (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto herbicida y procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4452 Mz.29-v.am.18.

ACTA N|o 13.083. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sandoz Sociedad Anónima", de Basilea, (Sui-

ca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4453 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 13.081. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Con esta fecha, el señor Harold Wayne Knox, Akron, Ohio, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4606 Mz.30-v.ab.20.

Ventas de Comercio

Prometí vender a Rodolfo Redlich la fiambrería "Haro", ubicada en Libertad 2424 bis. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — OSCAR BELLAK.
25) $8.00 20|pub. 4193 Mz.24-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Garage y Estación de Servicio, ubicado en la calle Cerrito N.o 156, al señor Eduardo Ordóñez, con fecha Marzo 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Cerrito N.o 156. — RAMON ORDOÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 4287 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2099 a las señoras Carmen Veiga de Mato y Esperanza Mato, con fecha Marzo 15 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VARTKES MARKARIAN. — MARIA BUDUSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4286 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en común para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Car-Croker N.o 2702, que giraba bajo la razón social de Luis Angel Fossati y Hermanos, retirándose de la misma el señor Oscar Fossati y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Luis A. Fossati, a partir de Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI. — Isabel Lurachi. — Luis Angel Fossati. — Rosa Elba Corrales.
25) $32.00 20|pub. 4288 Mz.25-v.ab.29.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, resolvimos disolver la sociedad del bar con licencia alcohólica de Manuel Herrera y Obes 4498, haciéndose cargo Agustín Rodríguez del fondo comercial. — Montevideo, 27 de Febrero de 1960. — IGNACIO MUÑOZ GARCIA. — JULIA AGUILERA.
25) $16.00 20|pub. 4481 Mz.29-v.my.3.

Comunico al comercio y al público, que he vendido a José Alberto Morales, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecido en la calle Chimborazo 3759, debiendo presentarse los acreedores, de acuerdo con la Ley del 28|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en la calle Sarandí 444, esc. 38. — LAZARO TUMAYAN.
25) $16.00 20|pub. 4509 Mz.29-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario Alberto Bianchi, Antonio Gutiérrez y Bernardo Magín la panadería sito en calle 25 de Agosto entre las calles Solís y Garibaldi. — Pando, 22 de Marzo de 1959. — LUIS ALBERTO BURGUEÑO. — FRANCISCA JUANA BARRIOS.
25) $16.00 20|pub. 4533 Mz.29-v.my.3.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Alejandrina Long de Sloane el comercio sito en la calle Martín C. Martínez N.o 1675 del ramo de pensión. Acreedores presentarse en la referida oficina. — DELFINO BRAGA. — SOFIA ELISECHI.
25) $16.00 20|pub. 4595 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Nelson Ricardo Cardona Pontolillo el comercio de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Doctor Pena N.o 4636 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — JOSE MOIBER ILIONSKI. — SONIA LIPKIND.
25) $16.00 20|pub. 4574 Mz.30-v.my.4.

Intrviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender al señor Eliseo Alvarez Méndez, la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar ubicada en la calle Chiavari N.o 3246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26|9|1904. — TEODORO SCARONE. — TERESA ZIRPOLI DE SCAFONE — ANTONIO BIAZZOTTI. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3767 Mz.18-v.ab.22.

Comunicamos que por intermedio de "Oficina M.O.S.A.N" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los Sres. Reynaldo Federico Domingo Masaroni, José López López y Antonio López, el Restaurant, Fermentadas y Bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Luis Piera 2015|17|19. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — LUIS ALBERICO BONILLA MESA.—OLGA ANGELA SALGADO de BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 3819 Mz.21-v.ab.25.

Prometimos vender al señor Martín Hipólito Mendy la bodega que gira bajo la firma de "Pronzatti Hnos." sita en la Carretera a Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones. — Acreedores presentar sus créditos por duplicado en escribanía Seva Blanco, Juan C. Gómez 1492, p. 4.o, escritoriro 409, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre 1904 — JOSE LEONCIO y SATURNINO ROBERTO PRONZATTI.
25) $24.00 20|pub. 3402 Mz.18-v.ab.22.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Fajo Rodríguez y otra, el comercio de Carnicería ubicado en Angel Floro Costa N.o 1600. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre N.o 4178. — ANGEL PEIXOTO.
25) $16.00 20|pub. 3719 Mz.18-v.ab.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos y Carolina Mori, la casa de Peinados que con el nombre de "Rosita", gira en esta ciudad, en la calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en el mismo. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — ROSA CANTORI. — BERTA CANTORI.
25) $16.00 20 pub. 2936 Mz.9-v.ab.5.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 26|IX|1904 que la firma "Fernández y Prieto" con asiento en esta ciudad, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GREGORIO CESAR PRIETO LOPEZ. Presentarse acreedores en el comercio. — Melo, Marzo 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 3975 Mz.22-v.ab.26.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Enrique Del Arco la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para damas", tenemos instalada en la casa N.o 1296 de la calle Julio Herrera y Obes de esta Capital y que gira bajo la denominación de "Antoine. Peinado". Los acreedores a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio "Real" (Avenida 18 de Julio 841, 3.o piso, apartamento 5.o). — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — ANTONIO FERRA PLANAS. — ANASTASIA GOLOVINA de FERRA.
25) $24.00 20|pub. 3812 Mz.21-v.ab.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Jacoba Mezquita de González nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Ferretería, gira en la calle Conciliación N.os. 3951-53, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día nueve de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — HILDA NUÑEZ de BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI. — JACOBA MEZQUITA de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20 pub. 2778 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Victoriano y Arturo López García el comercio establecido en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 546 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA LAURA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2921 Mz.9-v.ab.5.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Pedro Arévalo el almacén de comestibles y bar con licencia alcohólica de la calle Dr. José María Scoseria 2501. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 27 de Febrero de 1960. — SUCESION SALUSTIANO SOSA.
25) $15.00 20|pub. 4480 Mz.29-v.my.3.

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender a los señores Francisco Gómez, Enrique Gómez y José Carrodeguas, la casa de comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Restaurant en la calle Cádiz N.o 3265 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — MELITON ANTELO. —SATURIO ANTELO. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3768 Mz.18-v.ab.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Llámase acreedores de la firma "ANTONIO MILANESIO DIALE" de su empresa, venta artículos de cuero, calle Rincón 569. — Montevideo, Marzo 7 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 3553 Mz.17-v.ab.21.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Francisco Mon Pico, Jaime Duran Duran y Eloy Campos Fraga, el comercio en el ramo de Restaurant situado en la calle Cerro Largo N.o 760 - 762. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a ls acreedores a presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — DOMINGO ANTELO — BALBINA GRILLO DE ANTELO.
25) $24.00 20 pub. 3740 Mz.18-v.ab.22.

"Iberia" interviene en la venta a Carlos Pasquín de la Provisión Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sita en la Avenida General Rivera 3681. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1960. — RAMON VERDE FARIÑA.
25) $16.00 20|pub. 2953 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Eudoxia Florentina Callejas de Verde, de la Pensión Familiar, sita en la calle Soriano 1245. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — ITO LIMA MASSIMINIO.
25) $16.00 20 pub. 2951 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Julio Bralo Villar el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Canelones 1552, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — EVARISTO CATENA MARTIN. — CARMEN SANCHEZ. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2946 Mz.9-v.ab.5.

He prometido vender a los señores Walter Diego Umpiérrez y Ruben Francisco Umpiérrez, la casa de comercio que en los ramos de Almacén y Alcohólicas gira en esta plaza en la esquina de las calles Brígido Silveira y Sarandí. Acreedores presentarse en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 10 de 1960. — VICENTE TIERNO.
25) $16.00 20|pub. 3697 Mz.18-v.ab.22.

Prometimos vender a José Pérez Lamas y Francisco Méndez García la Panadería "Casavalle", calle Sauce 5028 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — SALVADOR URES FERNANDEZ. — CARMEN PATO FRAGA DE URES.
25) $16.00 20|pub. 2764 Feb.4-v.mz.31.

Prometimos vender a Francisco y Antonio Gullón S. A. el comercio que en el ramo de fábrica de camisas, venta de artículos para hombres y anexos tenemos instalado en 18 de Julio 1425. Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 7. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — FRANCISCO y ANTONIO GULLON.
25) $16.00 20 pub. 2754 Mz.4-v.mz.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Cambón, Baldemero Fernández y Ramón Rodríguez, el bar sito en la calle Ejido 1385 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — JESUS PET. — LIDIA FREYRE.
25) $16.00 20|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Gómez González la mitad indivisa del comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza con domicilio en la calle Colón N.o 1507. Acreedores presentarse en Misiones 1475 P. 5 Esc. 2 (Escribano Castro). — Montevideo, 24 Marzo de 1960. — ALBERTO INFIESTA DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4428 Mz.24-v.my.2.

O.A.S.I.S. Fco. Panzera interviene se ha prometido vender a los Sres. Juan Adan Delgado y Capello Michele un comercio en ramo de almacén sito en la calle Comodoro Coé 3678 acreedores presentarse al comercio. — Ley 21|IX|904. — DER HAGOBIAN.
25) $16.00 20|pub. 4430 Mz. 28-v.my.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Compañía" Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Romeo E. Carreto Rodríguez el negocio de Almacén de comestibles, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, establecido en Bulevar Artigas N.o 3000, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
25) $24.00 20|pub. 3824 Mz.21-v.ab.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333), prometimos vender al señor José Gutiérrez, el almacén y bar, sito en avenida Garzón N.os 1455|59 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERNANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 3969 Mz.22-v.ab.26.

"Iberia" interviene en la venta a Sara Someza Rodríguez de la Carnicería sita en la calle Rocquart 1919 (bis). Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1956. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 2948 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Irene Vázquez Grela, del comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, sita en la calle 21 de Setiembre 2679. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — LIBORIA IDALINA CABRERA de RUBADO.
25) $16.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Joaquín Soberón Almirante, del comercio que gira en Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, en la Avenida General San Martín 2455. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — RUBEN PALERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 2950 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Washington Eulogio Moreno Echeto, del comercio de Comestibles, que gira en la calle Juan F. Laguna 3351. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", de la calle Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — HERMINIO GARCIA CARREIRA.
25) $16.00 20|pub. 2952 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Raúl Borriero, nuestro comercio que en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en el Camino del Andaluz N.o 3220 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 29 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Por la firma vendedora: AURELIO FIRPO y BLANCA ESTELA FIRPO de SEABRA, por sí y en representación de sus hijos menores Alfredo y Marta Seabra Firpo. — Por la firma compradora: RAUL BORRIERO.
25) $32.00 20|pub. 2777 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista: el señor JOAQUIN ANGEL OLIVERA ADASTRE ha prometido en venta al señor Solange Barloco de Iglesias el comercio del ramo de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche, pan y bebidas embotelladas establecido en la calle Médanos N.o 1564 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2781 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Sofía Rodríguez de Sotelo, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Colonia N.o 2166 de esta ciudad Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — ANGIULINA MIGLIONICO.
25) $24.00 20|pub. 2922 Mz.9-v.ab.5.

Comunicamos que por intermedio de "Oficina M.O.S.A.N" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Angela Espino Pérez de Barcala y Agustín Barcala, el Almacén de comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo Marzo 18 de 1960. — ALFREDO RODRIGUEZ OCHUEGUI. — RENE VAZQUEZ GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3822 Mz.21-v.ab.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1563 hemos prometido en venta a Ruben Cebro Leoni el restaurant y fermentadas establecido en Avda. Bolivia 1523 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. —Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — VALENTIN MEDINA PIUMA. — OLGA MILANESE.
25) $24.00 20|pub. 4426 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1563 hemos prometido, en venta a Manuel Puentes Vilas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en Monte Caseros N.o 2809 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — YEFRAIN VOGHJOUNIAN VOGHJOUNIAN. — ADEL AVAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 4425 Mz.28-v.my.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Leandro y Celso Montesérin Argul y Manuel Rodríguez Argul, el café y bar sito en la calle San José N.o 1050, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — CANDIDO ALVAREZ REY, ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ y FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4424 Mz.28-v.my.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Cancela Tarrío y Jesús Rodríguez Regueiro el bar sito en la avenida 8 de Octubre N.o 4506, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — RAMON BELLAS FILGUEIRA y MARIA LOPEZ RODRIGUEZ DE BELLAS.
25) $24.00 20|pub. 4423 Mz.28-v.my.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Julio y José Figueroa el café y bar sito en la Avda. Agraciada N.o 3198 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — FIDEL SOTELO DOLDAN y EMILIA VARELA DE SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 4422 Mz.28-v.my.2.

Prometimos vender a José Alvarez Estévez y Fernando Domínguez Carrera, el comercio de carnicería sito en la calle Isla de Flores número 1755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía V. Martínez, Misiones 1305. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — SECUNDINO LORENZO LORENZO. — ELIDA ECHANDIA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 4418 Mz.28-v.my.2.

Prometimos vender a Guillermo Fernández Vázquez y Guillermo Vázquez Ramilo el comercio de carnicería sito en Bvr. Propios N.o 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ANGEL ALBERTO MISA FERNANDEZ. — ANGELICA BLANCO DE MISA. — MANUEL MAURIZ CANDOCIA. — SELENE NIEVES MISA DE MAURIZ.
25) $16.00 20|pub. 4419 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Est. Doctores Montoro Elzaurdia, Sosa Días, María Arcay Vidal y José Novo, prometieron vender a Aurea Pose Vidal, la pensión familiar comida y hospedaje sita en Maldonado 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324, en plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — MARIA ARCAY VIDAL. — JOSE NOVO.
25) $16.00 20|pub. 4406 Mz.28-v.my.2.

Ventura Ojeda de Risso comunica a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a María Esther Figueira Debenedetti de Monduerí el comercio que en el ramo de almacén c|bebidas fermentadas está ubicado en la Ruta 102 esq. Independencia. Los acreedores presentarse en 18 de Julio 1103 piso 3 (Estudio Muzio). — Montevideo, 18 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 4403 Mz.28-v.my.2.

Antonio Méndez Sperón y Gumersindo Pérez, comunican a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a los señores Enrique Martínez y Benito Montero el comercio que en el ramo de café y bar está ubicado en la calle Justicia 2099. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio número 1103 piso 3 (Estudio Muzio). — Montevideo, 16 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 4402 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la señora Elida Prandi de Acosta el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en la calle Consulado N.o 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo con justificativo de sus créditos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — SARKIS GARABEDIAN KELIAN. — ARAXI CALFAIAN DE GARABEDIAN.
25) $24.00 20|pub. 3238 Mz.14-v.ab.8.

Comunicamos que por intermedio de "Oficina M.O.S.A.N" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Celso Loira Losada, el Almacén de comestibles, Bar, Alcohólicas, Frutas y Verduras, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justo Maeso 3490. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — MARCELINO FACAL ANTELO. — ELISA ESPASADIN VILANOVA de FACAL.
25) $24.00 20|pub. 3821 Mz.21-v.ab.25.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores NELSON FRANCISCO y VALENTINO ZERBINI RONCO prometieron vender a los señores Jacobo Blomberg y Torello Salvatti Di Palma la estación de servicio, nafta, aceite, engrases, etc., ubicada en la calle Cuchilla Grande N.o 4348 y 4350. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, Esc. 218. — Escribano Wellington T. Castillucci.
25) $24.00 20|pub. 4232 Mz.24-v.ab.28.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ENRIQUE MONTEAGUDO CAMAÑO y su esposa MATILDE CASTRO ALVAREZ prometieron vender a los señores Nelson y Valentino Zerbini Ronco, la estación de servicio, nafta, aceite y engrases, etc., ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4348 y 4350. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 4231 Mz.24-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Redondo Ferro y Celestino Caeiro Ameal el comercio establecido en los ramos de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1895 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — ANDRES CASTRO CASTRO. — ARGENTINA SOBRAL. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA. — JAIME CELSO SEVES.
25) $24.00 20 pub. 9320 Mz.9-v.ab.5.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en los ramos de mercería y artículos para bebé, en la calle Bartolomé Mitre 1358, a la señora Esther Levy de Lamschtein, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse en Cerrito 635, escritorio 5. — MARTA STERN.
25) $16.00 20|pub. 3244 Mz.14-v.ab.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Capitán Osorio N.o 3952, al señor Manuel Mouzo Fernández con fecha 26 de Febrero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMON GRANDE CONDE.—OBDULIA QUINTANA de GRANDE.
25) $16.00 20|pub. 4292 Mz.25-v.ab.29.

"Oficinas Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida General Artigas s|n. (Las Piedras), en el ramo de Recreo a los señores Juan María Acuña, Ernesto Pommerik y Pablo Nicoletti. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL SILVA. — Juan María Acuña. — Ernesto Pommerik. — Pablo Nicoletti.
25) $24.00 20 pub. 4368 Mz.25-v.ab.29.

A los efectos de la Ley de 26|9|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio y Héctor Oliveros el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida Lanús N.o 5659. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, apto. 4. (Dr. Grille). — AMELIA POIRE de BARRUFFA. — JORGE W. SERORENA.
25) $16.00 20|pub. 4296 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2201 al señor Fco. Pérez con fecha Marzo 14 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEROP CABAKIAN.
25) $16.00 20 pub. 4294 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Santa Lucía N.o 5461 al señor Sebastián Rodríguez, con fecha Marzo 11 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DALMIRO PEREIRA. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4293 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco N.o 1395. Prometí vender a la señorita Esmeralda Padula el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad que gira en el ramo de sucesión de panadería y flambrería. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — LIDIA ZABALETA de CAIRELLI.
25) $16 00 20|pub. 3583 Mz.17-v.ab.21.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Orosmán Scordagmaglia y Esmeralda Pérez Díaz, han prometido en venta al señor Nemesio Moreno Valdecantos el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Isla de Flores 1391 al 1393. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 45. — OROSMAN SCORDAGMAGLIA. — Nemesio Moreno.
25) $24.00 20|pub. 3621 Mz.17-v.ab.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que ha sido proyectado disolver la firma "Amalia E. de Arriet y Ademar Yarzabal Lucas" que gira en esta ciudad en ramos generales. Activo y Pasivo a cargo de Amalia E. de Arrieta. Acreedores presentarse dentro de los plazos legales en el domicilio de la firma: Colón 300. — Mercedes, Febrero 26 de 1960. — A. YARZABAL LUCAS — Amalia E. de Arrieta.
25) $24.00 20|pub. 3585 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Deruder, de Avenida 18 de Julio 1954, prometimos vender a los señores Vicente Ariete Donate y Baltasar Paricio Hernández, el comercio n I ramo dtaoinetaoinu Hernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Yatay N.o 1466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960 — ATILIO AURELIO ORLANDO, RAMON EDILBERTO VERDE MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 3581 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Juan Míguez y Enrique Iglesias, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Sierra N.o 2200. Acreedores en 25 de Mayo 463. 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1960 — ANTONIO GOMEZ. — SARA ALA de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3545 Mz.17-v.ab.21

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en el ramo de de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3142. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — QUINTIN CASTRO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 3628 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Caballero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1960 — JOSE PIÑEIRO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 3627 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al Sr. Antonio Varela Villas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO. — DOMINGO RIAL GONDA.
25) $24.00 20|pub. 3623 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jaime Fernández Cendon, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 3624 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al Sr. Serafín Alonso Couto el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1801, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS.
25) $24.00 20|pub. 3625 Mz.17-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Legaiera Sociedad Anónima" la mitad indivisa de la Whiskería que con el nombre de "Bagatel" gira en la ciudad de Montevideo en la casa número 1363 de la calle Ciudadela. Acreedores: presentarse en Misiones 1371, escritorio 31. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — AUGUSTO CENNI. — ANTONIA PALLESCHI de CENNI.
25) $16.00 20|pub. 3776 Mz.21-v.ab.25.

Comunicamos que por intermedio de "Oficina M.O.S.A.N" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Pascual Martín De Marco el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1960 — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — BLANDINAS VILA GARCIA de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3820 Mz.21-v.ab.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor José García Andrade, el bar y bebidas alcohólicas, sito en avenida Italia 3152, acreedores presentarse al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) $16.00 20|pub. 3173 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26|9|1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960 he prometido vender y dado la posesión a los señores "Daglio y Sica" de la casa de comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y anexos en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076, bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3250 Mz.14-v.ab.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan José Isnardi Martínez y Lauro Francisco Romero Recalde el negocio de Café, Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Comidas, establecido en la calle Miguelete N.o 1801 esquina Magallanes número 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — ABREU INMOBILIARIA S. A.
25) $24.00 20|pub. 2770 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a las señoritas Noemí Priore y Aída Sosa el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.7-v.ab.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Elsa Beatriz Quiroga Armano el establecimiento comercial en el ramo de carnicería instalado en local con frente a la calle Marmarajá 2157 de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos al local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960 — DANTE WALDEMAR CANZANI. — NELSON DIONISIO CANZANI.
25) $24 00 20|pub. 3026 Mz.10-v.ab.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic N.o 1600 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 3622 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Amador Méndez Rodríguez y Modesto Muiña Díaz, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — ENRIQUE ROMERO ESTEVEZ. — SILVIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3626 Mz.17-v.ab.21.

YAFFE y MECHOULAM prometió vender el 1.o de Marzo de 1960 a Daniel Abrevaya su sucursal "Rafael Calzados", en 8 de Octubre 3660, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acreedores: 8 de Octubre 3360. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 3150 Mz.11-v.ab.7.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JUAN RAFAEL GONZALEZ VICTORICA, el comercio sito en la calle Atanasildo Suárez 225. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la oficina O.R.P.E.C.O Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. Vily Stock. — Marzo 10 de 1960
25) $ 16.00 20|pub. 3353 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Félix Ramón Dagnone, el negocio de "Almacén de Comestibles Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 27 de 1960. — SABINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 3328 Mz.15-v.ab.18.

Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido en venta al señor Alvito Almanza el comercio de nuestra propiedad, provisión ubicada en calle Brasil 564 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Febrero 1.o de 1960. — MOLINS y DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 3178 Mz.14-v.ab.8.

Volterra - Balancea Colonia 1171. Intervino en acto que prometí en venta el comercio ramo Almacén y Bar de calle F. Galán N.o 4298 al señor Adhemar Lacaze. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo de ley 26-9-1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — JOSE LUIS GIUSTO. — EMA BLANCO de GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 3029 Mz.10-v.ab.6.

De conformidad Ley 26 Setiembre 1904. YAFFE y MECHOULAM, prometió vender a Enrique Aron Franco e Isaac Franco su sucursal "Ariel Calzados", ubicada en 8 de Octubre 3796, con fecha 1.o de Marzo 1960, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acreedores: 8 de Octubre 3796.
25) $16.00 20|pub. 3166 Mz.14-v.ab.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Elcira Arias de Vázquez, el almacén y bar, sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — ELADIO GARCIA. — GRISELDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 3032 Mz.10-v.ab.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Anselmo Díaz y Evaristo Díaz, el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2948 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — RAMON GONZALEZ. — ALICIA ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 3034 Mz.10-v.ab.6.

De acuerdo con la Ley del 26|9|904, se comunica a los acreedores de Arturo O. Mariano (Establecimiento Pinturil Uruguayo - Fábrica de Pinturas "Cremar") que deben presentarse en Camino Ariel 4675 a hacer reconocer sus créditos dentro del plazo legal, por venta del negocio a "E. P. U. Soc. Resp. Ltda.". — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — ARTURO O. MARIANO.
25) $16.00 20|pub. 3154 Mz.11-v.ab.7.

José Battocchio Bertoncello y Ferruccio Bizzotto Milani han prometido vender a Luis Gasteldello Ganassin el taller "Mille Miglia" de avenida Agraciada 2636. El adquirente tomó posesión del comercio el 28 de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — JOSE BATTOCCHIO. — FERRUCCIO BIZZOTTO. — JOSEFINA MARIA LORENZIN DE BATTOCCHIO. — ASSUNTA MARCHETTI DE BIZZOTTO.
25) $16.00 20|pub. 3190 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Félix Gabino Piriz y Homero Emilio Lucadame el comercio que en el ramo de comestibles, flambrería, venta de pan y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Líbano 1274. Acreedores presentarse Escribano Castro: Misiones 1475 piso 5. Esc. 2. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — WALTER TEPERINO FERNANDEZ y SELVA MARQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3027 Mz.10-v.ab.6.

Hemos prometido vender al señor Eduardo Lope Ibargoyen la casa de comercio que en los ramos de Café y Alcohólicas gira en esta plaza en la esquina de las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Acreedores presentarse en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 10 de 1960. — RAMOS HNOS.
25) $16.00 20|pub. 3696 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí en venta al señor Antonio Rañon Alonso, el almacén de comestibles de la calle Estero Bellaco N.o 2901 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — JUAN ANTONIO GARCIA CASTRO — MERCEDES ESPINA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 4383 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí en venta al señor Everildo Morales, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Aréchaga N.o 3548 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — ANTONIO PANDOLFO. — CRISTINA PESSOLANO.
25) $24.00 20|pub. 4382 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los Sres. Emilio Mera, Francisco Ron y Vicente y Jesús Cancelada, el café y bar, fiambrería y bodega de la calle Rosell y Rius número 1449 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $24.00 20|pub. 4381 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al Sr. Idolino Vallejo el almacén de comestibles emplazado en la calle Eufemio Masculino N.o 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 29 de Febrero de 1960 — FELICIDAD FENANDEZ DE FERNANDEZ. — FERNANDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4380 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al Sr. Máximo Reyes el café y bar de la Avda. Gral. Flores N.o 2652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6, apto 12. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — CASIMIRO BARALES. — RICARDO NOGUEIRA. — JOSEFA SALAVERRY. — HONORARIA ALBELO.
25) $24.00 20|pub. 4379 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al Sr. Antonio Berruti el café y bar de la Avda. Eugenio Garzón N.o 1950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA D. GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4377 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a las Sras. Carmen González y Olivia Rolan el almacén de comestibles de la calle Aparicio Saravia N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo número 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1960. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — ELVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4384 Mz.28-v.my.2.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 2064, en el ramo de "Productos de Granja y Fermentadas" al señor Enrique Macedo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO A. MIRANDA. — Enrique Macedo.
25) $24.00 20|pub. 4367 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Caganchа N.o 2302, a la señora Doris Márquez de García, con fecha 21 de Marzo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUELA DOSIL de ROMERO. — ISIDRO ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 4291 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 2420, a los señores José Ramos y José B. Matanzas, con fecha Marzo 17 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CESAR MANUEL IGLESIAS. — ISABEL GARCIA VIÑA.
25) $16.00 20|pub. 4290 Mz.25-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Raiz N.o 1896, al señor Walter C. Lerete Lingua, con fecha Febrero 25 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Coronel Raiz N.o 1896. — WALTER C. LERETE LINGUA. — AIDA CHARAMELLO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y demás interesados, que con fecha 27 de Febrero del corriente hemos prometido en venta al señor Aurelio Firpo el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina Tardáguila. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA DE VILLANUEVA.
25) $ 24.00 20|pub. 3525 Mz.16.-v.ab.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Basilio Luis Carbajales y Alejandro Simois Luis, el Bar, y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Sierra Nº 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — NELLY ALBA LOPEZ de MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 3491 Mz.16.-v.ab.20.

Se comunica que en aviso publicado de 5 de febrero a 7 de marzo de 1960, se anunció que el señor Jaime Mizraji había vendido comercio de su propiedad ubicado en Avda Rivera 2876. Se hace saber que por error se consignó lo expresado, cuando quien vendió fue Moisés Mizraji. — Acreedores presentarse en: Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 10 de marzo de 1960. — MOISES MIZRAJI. — JAIME MIZRAJI.
25) $24.00 20|pub. 3458 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre 1904 se hace saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Juan Pedro Mayol Rolando, el negocio que en el ramo de "Farmacia" tengo establecido en villa José Pedro Varela, Dpto. de Lavalleja, en la Av. Artigas esq. Rivera. — Acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO MAYOL PONCE.
25) $24.00 20|pub. 3439 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que ha quedado disuelta parcialmente la firma "Jacobo Bakalarz y Cía." establecida en Colón 1371, por haberse retirado el socio Jacobo Bakalarz el 30 de Noviembre de 1959, continuando las actividades los socios señores Rafael y Jocomo Kohen Capuano, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el comercio. — JACOBO BAKALARZ. — Rafael Kohen. — Jacomo Kohen.
25) $24.00 20|pub. 3400 Mz.16.v-ab.20.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Sofía Miraballes de González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Areguatí N.o 3200 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo 1960. — MANUELA CRUZ DE LANDONI.
25) $24.00 20|pub. 3370 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Concepción González el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas; establecido en Cuchilla Grande N.o 3291, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escrito 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo 1960. — WALTER HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3371 Mz.15-v.ab.18.

Mauro Miguel, ha prometido vender a don Ariel Campiglia, el Comercio de Bar, despacho de bebidas alcohólicas y Confitería "Petit París" sito en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Acreedores, Escribanía Rodríguez Pérez Batlle 531. — Minas, Febrero 11 de 1960. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3349 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo "Unión Comercial de García y Docampo Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Roberto Raíces Vilar el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Rivera Nº 2201 de esta capital. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 3334 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo Antelo y Díez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender a los señores Melitón y Saturio Antelo la casa de comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería, ubicada en Bvar. Artigas N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26|9|1904. — MARIANO PIÑEIRO. — EVARISTO PIÑEIRO. — CANDIDO PIÑEIRO. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3769 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al Sr. Adrian Pastor la casa de comercio del ramo café y bar emplazada en el Km. 67 de la Carretera a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — ALEJANDRO HERNANDEZ. — FEDERICO FERNANDEZ. — MARIA BARBOZA. — CELIA CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 4378 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Romildo Carbalho el negocio sito en Juan Paullier 986 que gira en el ramo de pensión. Acreedores presentarse en la referida oficina. — VICENTE CUSATTI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender al señor Humberto Fernández Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Río Negro N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — LUIS E. PENZA. — BERNARDINA ISABEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4621 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mario Ernesto Zilli Mulas el comercio de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3252 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — VICTORIANO FORLAN (o FURLANO) MANBRADELO. — ADORACION MELGAREJO.
25) $16.00 20|pub. 4575 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor German Humberto Grassi el comercio de almacen, comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 4576 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez Gremías el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ejido N.o 1372 Bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MERCEDEZ DE LEON. — MANUEL DURAN. — BLANCA DELIA PENEDO.
25) $16.00 20|pub. 4577 Mz.30-v.my.4.

Se pone en conocimiento que se ha concertado la enajenación del activo y pasivo de la entidad "Monte Blanco Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima"; los acreedores deben presentarse en Colón 326. — Mercedes. — Eduardo Ramos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 4624 Mz.30-v.my.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señorita MARIA RITA VIÑA ha prometido en venta al señor Ferdinando Hasaj Sedonja, el comercio del ramo de Venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la Avda. Garzón N.o 1836 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2779 Mz.7-v.ab.1.o.

Se hace saber al comercio y demás interesados, que por escritura otorgada el 5 de Noviembre de 1959 ante el Esc. Leopoldo O. Fernández, los esposos Oscar Patricio Hauret y Delia Blanca Argenta de Hauret, en cumplimiento de la promesa de fecha 26 de Febrero de 1953 otorgada con el causante Domingo Dominguez, vendieron a la esposa e hijos de éste, Dolores Misa de Dominguez y Manuel y Carmen Dominguez Misa el comercio de carnicería sito en la calle Coronel Raiz N.o 1702 de esta ciudad.
25) $32.00 20|pub. 4485 Mz.29-v.my.3.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender a los señores José Francisco y Gregorio Francisco de Abreu, el almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle José Ellauri 251. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 27 de Febrero de 1960. — JUAN LUCIANO ETCHEVARREN RODRIGUEZ. — OLGA RICCA DE ETCHEVARREN.
25) $24.00 20|pub. 4482 Mz.29-v.my.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Gaetano Teti Grottola el comercio que gira en el ramo almacén de comestibles, frut. verduras y fermentadas embotelladas, en Laguna Merín N.o 4453. — ANDRES IGINEO PONCE RUIZ. — 1.o Enero 1960. — Acreedores comercio. — Ley 26 de Setiembre 1904.
25) $16.00 20|pub. 4163 Mz.24-v.ab.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor CORSINO GARCIA GARCIA ha prometido en venta al señor Emilio Play González el comercio del ramo de Almacén, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Samuel Blixen N.o 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2780 Mz.7-v.ab.1.o.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Alfonso y Elisa Haydée Lucas, el kiosco de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares, instalado en Avenida 18 de Julio N.o 1003. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Canton - Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512 esc. 13, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — SIEGBERT MARGOLINSKI. — FRIDA SALKINDAS de MARGOLINSKI.
25) $24.00 20|pub. 3035 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Telmo Araujo Martínez, el comercio sito en la calle Yaguarí 1802. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O.R.P.E.C.O. Bartolomé Mitre 1418 esc. 2, de 15 a 19 horas. — Marzo 16 1960. — FELIX ONTALVILLA.
25) $16.00 20|pub. 3970 Mz.22-v.ab.26.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVICION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguiente cargos:

Profesor Titular de Puentes y Grandes Estruturas I.

Profesor Titular de Vías Terrestres de Comunicación I (Caminos).

Profesor Titular de Tecnología A (Textiles).

Profesor Titular de Tecnología B (Cerámica).

Profesor Titular de Máquinas B (Proyecto y Montaje de Máquinas).

Profesor Titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).

Profesor Titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).

Profesor Titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).

Profesor Titular de Acondicionamiento de Edificios.

El registro de aspirantes se halla abierta de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día 30 de Abril de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — El Secretario.
27) (O.C.) 24|pub. 30786 Mz.21-v.ab.29.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Titular de Ingeniería Sanitaria (Llamado a aspirantes).

Profesor Titular de Caminos (Llamado a aspirantes).

Profesor Titular de Mecánica de los Fluidos (Concurso de Méritos y Pruebas).

Profesor Adjunto de Geodesía (Concurso de Méritos y Pruebas).

Profesor Adjunto de Física Aplicada (Llamado a aspirantes).

Jefe de Trabajos Prácticos de Topografía y Geodesía (Llamado a aspirantes).

Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (Llamado a aspirantes).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística (Llamado a aspirantes).

Ayudante de Investigaciones del Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (Llamado a aspirantes).

Ayudante de Análisis Matemático (Llamado a aspirantes) (tres cargos).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Abril de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 19 de Marzo de 1960. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 22|pub. 30816 Mz.23-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Registro de Proveedores

De acuerdo con el artículo 1.o del Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: Mayo 19 de 1959, modificado por el de fecha: 27 de Enero de 1960, continúa abierto en esta Dirección, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, el registro de proveedores para el suministro de los siguientes artículos, muebles metálicos, carpetas de cartulina, papel heliográfico y amoníaco, impresión de Cartas Departamentales, artículos de escritorio y de limpieza. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 30821 Mz 23-v.ab.1.o.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos y Oposición" para proveer los siguientes cargos:

—Un (1) Jefe de 2a. Médico Oftalmólogo.

—Tres (3) Jefes de 3.a (Médicos Ayudantes; 1 (uno) Endocrinólogo, 1 (uno) Psquiatra y 1 uno) Pediatra.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre N.o 3050, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el día 20 de Mayo de 1960 a la hora 12.
27) (C.C.) 3|pub. 30941 Mz.30-v.ab.1.

Llámase a concurso abierto de "Méritos y Oposición" para proveer tres cargos de Oficiales 2.os Nurses Ayudantes.

Las bases están a disposición de las interesadas en la Segunda División Organización de este Servicio, sita en 8 de Octubre y Mariano Moreno, donde se recibirán las inscripciones de 10 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el día 12 de Mayo de 1960 a la hora 12.
27) (C.C.) 3|pub. 30940 Mz.30-v.ab.1.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contecioso Administraivo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Rivas Juan A., Agesta César A. contra SALERNO RODOLFO VICENTE. Infracción aduanera (Contrabando). L.o 9 F.o 263, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Vicente Salerno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
72) (R. 30|1|958) 30|pub. 30640 Mz.3-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 1967 Feb.17-v.mz.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "JOSE ó JOSEF WIROSLAWSKI. Ofrecimiento de Pago o Consignación y Escrituración de Oficio" (Lo. 54 Fo. 334) se hace saber que se ha presentado don José o Josef Wiroslawski en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 721 al fo. 272 vta. del Lo. 4.o y ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 77163 ubicado en la manzana N.o 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Pedro Risso de Octubre de 1909, compuesto de 425 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros tiene de ancho o sea de frente al oeste calle denominada Granaderos, entre la calle T. García de Zuñiga y la de Bruno Méndez, distando 23 metros 35 centímetros de esta última, por 42 metros 95 centímetros de largo, y linda por el norte con el solar 11, por el este con el fondo del solar 14 y por el sur con los solares del 15 al 19 inclusive. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Segundo Giraz, Manuel Giraz, Angela Giraz de Varela, Ana Giraz de Neron, María Giraz de Cardama, Genoveva Giraz de Vidal, Elena Giraz de Cardama, Alejandrina Giraz de Castiñeiras, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 4528 Mz.29-v.my.17.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUCESORES DE ANTONIO FELITTI. Concordato preventivo judicial". (Lo. 59, Fo. 556), se convoca a los acreedores de la sociedad "Sucesores de Antonio Felitti" a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, el día 6 de Mayo próximo a la hora catorce, a los efectos establecidos en los artículos 1532, 1536 y demás pertinentes del Código de Comercio.

Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; B) Que hasta el 31 del corriente Marzo, podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 3182 Mz.14-v.ab.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA, (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio", (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 151.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 Há. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, quén funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilgo González, o sea, su viuda Sara Callerizа de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muños Oribe, registrado el 23 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 748 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms.,

491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

CESACIÓN DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando) en sesión de 10|4|930 y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859): Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2. 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17 871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.O. de 35 metros 14 centímetros con la misma calle N.o 4; al N. E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 182 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros. según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942 inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mieres, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.

27) $324.00 30|pub.2313 Mz.10-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KIMELMAN, JOSE. Escrituración" (L.o 47, F.o 476), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Kimelman, solicitando la escrituración de oficio de los dos doce avos indivisos, de los siguientes bienes: Un terreno con sus edificios y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el número 25 de la manzana "F" del plano respectivo, con un área de 271 metros cuadrado 53 decímetros y se deslinda: 8 metros 49 de frente al Norte a la calle Marcelino Berthelot, edificio N.o 1688; por 31 metros 61 de fondo, limitando al Sur con el solar 21, al Oeste con el solar 24 y al Este con el 26. Y otro terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 11.739, con un área de 206 metros 22 decímetros, que se deslinda: 8 metros de frente al Este a la calle Arequita, edificio N.o 2173; distando el punto medio 45 metros 02 de la esquina con la calle Martín García; limitando al Norte con Alfredo Rovira, al Sur con José Penino y al Oeste con sucesión Ramón Zagastizábal. Los dos doce avos de los inmuebles relacionados, fueron prometidos en venta por doña María López de Suárez a don José Kimelman, según promesas de compra-venta a plazos de fechas 24 de Junio de 1959, las que fueron debidamente inscriptas en el Registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título en los inmuebles descriptos, (2|12), avos, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los mencionados bienes, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 2939 Mz.9-v.ab.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIORDANO LONGO ANTONIO y FANDIÑO GRILLE, JOSE MARIA. Escrituración" (L.o 47, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado con el N.o 75.332, segregado del N.o 77.261, manzana 46 del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Julio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 230 metros 5878 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle García de Zúñiga, por 21 metros 47 centímetros de largo, lindando: por el Este, con padrón 77.262; por el Oeste, con padrón 77.261 y por el Norte, con propiedad del Municipio de Montevideo. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta a plazos, de fecha 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro respectivo el 23 del mismo mes y año, con el número 620, al folio 236, del libro 44, fué prometido en venta por la señorita Julia Elvira Pino a los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, por el precio de $ 1.959.99, precio que se encuentra totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores y causahabientes a cualquier título de doña Julia Elvira Pino, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 20|pub. 3887 Mz.24-v.my.12.

"MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.". Escrituración. Lo. 47. Fo 338. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores ARTURO MOMIGLIANO y SAVERIO FIERRO VIGNOLI, en representación de "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A.", solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 126.096, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10, en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de Febrero de 1928, de forma triangular, compuesto de un área de 452 ms. 32, así deslindados: 37 ms. 25 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida Centenario; 29 ms. al Sur-Oeste, limítrofe con propiedad de la Sucesión Viera y 32 ms. + 37 cms. al Norte, con terrenos de la Sucesión Sanguinetti. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta número 4465, de fecha 18 de Marzo de 1928, del Banco La Caja Obrera, fue prometido en venta por el precio de $ 6.784.80, a don Juan A. de Luis, por los integrantes de la Sucesión de don Ignacio Cecilio Belvis, o sean la señora Elena Jenkis de Belvis y sus hijos Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis; y por escritura que, el 5 de Noviembre de 1958, autorizó al Escribano Raúl Llorens, "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A." adquirió de las sucesiones del doctor Juan A. de Luis y María Ana Risso de de Luis, los edificios construídos en el inmueble relacionado y los derechos en la promesa de compra-venta mencionada. El precio de venta se encuentra totalmente integrado y la promesa fue ratificada por acta de 29 de Diciembre de 1933 y debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elena Jenkis de Belvis, Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado, de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 180.00. 30|pub. 3799 Mz.25-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Barbieri de Gadea para que comparezca a estar a derecho en los autos "Berriel, Manuel A. y Veglone de Berriel, Modesta E. contra BARBIERI DE GADEA, JUANA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 13, Fo. 191), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuneta y nueve. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 4106 Mz.23-v.my.11.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Israel Lerman contra ARNOLDO DE LEON. Rescisión de Contrato" (N.o 1391, año 1955) se cita, llama y emplaza a don Arnoldo De León, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Luis A. Machó, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4623 Mz.30-v.my 19.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SANTOS FELIX. Rehabilitación". (L.o 18, F.o 215), se hace saber que por sentencia de fecha Octubre 3 de 1959, que quedó ejecutoriada se ha declarado rehabilitado a don Santos Félix. — Artigas, Marzo 8 de 1960 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $8.00 10|pub. 3917 Mz.22-v.ab.4.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PEDRO JOSE TORRES. Intimación" (L.o 7 - F.o 46) se cita, llama y emplaza A) a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1686, ubicado en la manzona N.o 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre H. Melo y F. A. de Figueroa; B) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1687, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre H. Meló y F. A. de Figueroa, y especialmente a don Pedro José Torres, a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra los referidos inmuebles, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 3673 Mz.18-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juon José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS, juicio ejecutivo". Pieza mandada formar por separado en autos Fernando Gutiérrez con Antolín Ibarra Más, rescisión de contrato y cobro de multa, Lo. 42. Fo.419. se cita, llama y emplaza a don Antolín Ibarra Más, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Durazno, Marzo 11 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunta.

27) $48.00 30|pub. 4198 Mz.24-v.my.12.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra AMELIA F. DE ALDANONDO. Intimación". (L.o 7 - F.o 46), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 625, ubicado en la manzana 60 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre H. Miranda y T. González y especialmente a doña Amelia F. de Aldanondo y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurran a este Juzgado, a estar a dercho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 3672 Mz.18-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'Rafael Bercianos (h.) con-

tra VICENTE MARINO. Reconocimiento de firma". (Lo. 22, Fo. 553, N.o 390), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Vicente Marino, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 16 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 4138 Mz.23-v.ab.5.

Ley 26|9|1904. Comunicamos que con fecha 29 de Febrero de 1960, hemos rescindido el compromiso de compraventa que habíamos celebrado por el comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076 bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES. — DAVID CRISTOFARO. — PAVEL BABELA.
27) $24.00 20|pub. 3251 Mz.14-v.ab.8.

"RODRIGUEZ Y SILVETTI", sociedad colectiva, comunican la disolución de dicha sociedad integrada por los señores Martina Silvetti y Oscar Nolberto Rodríguez y la enajenación del activo y pasivo de la empresa al señor Jorge León Sangorrin, la que continuará usando la misma razón social que hasta el presente. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2860 Mz.8-v.ab.4.

CECION DE CUOTA

Prometimos ceder al señor Bruno Terigi nuestra cuota en la sociedad "Terigi y Neumann", denominada "Tenetex", retrotrayéndose los efectos al 28 de Febrero de 1960. El adquirente queda en calidad de único propietario y la fábrica se denominará en lo sucesivo: "Tenetex de Bruno Terigi". — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN JOSE NEUMANN. — ANGELES CRISTINA NUÑEZ DE NEUMANN.
27) $24.00 20|pub. 3387 Mz.16-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por imposibilidad de cumplir el promitente comprador, hemos dejado sin efecto la promesa de venta del Restaurant "Sagaró", calle San José 1066 con el señor José Antonio Bossi. — Montevideo, Marzo de 1960. — ESTEBAN SUVEGES. — JUANA TARANTO de SUVEGES.
27) $16.00 20|pub. 2902 Mz.9-v.ab.5.

CESION DE CUOTA

En documento de Marzo 3 de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 6 de fojas 18 a 19 del cuaderno 4, DIOXOPOULO MICHEL cedió a Angel González su cuota en la sociedad "Riveli Limitada", quedando así disuelta la sociedad, y el señor González a cargo del activo y pasivo social.
27) $8.00 10|pub. 3817 Mz.21-v.ab.1.o

Se hace saber que con la intervención del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487, piso 1.o, se ha dejado sin efecto las promesas de compra-venta del señor Alvaro Alonso González a favor de Manuel Varela Tourón y la de Manel Varlea Tourón a favor de los señores José García Varela y Daniel Pallas Varela, sobre el negocio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador N.o 2072. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 1461 Mz.16-v.ab.20.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

Ha quedado rescindido el compromiso de venta suscrito el 4|4|1959 entre Julio González y Manuel Santomé por una parte y Germán Bentancur y Perfecto Benito Crespo por la otra parte del Café y Bar de la Avenida Burgues N.o 3701, habiendo los primeros prometido vender con fecha 9|12|1959, al señor Luis A. Corazza el referido comercio. Acreedores: Juan C. Gómez 1522 apto. 4 (Dr. Grille). Ley 26 9|904. — JULI O GONZALEZ. — MANUEL SANTOME. LUIS A. CORAZZA
27) $24.00 20|pub. 4295 Mz.25-v.ab.29.

RECURSOS DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindido la venta del comercio en el ramo de "Almacén y Fermentadas", que gira en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851, prometido en venta al Sr. Carlos González, a partir del día 16 de Marzo de 1960, cedió todos los derechos y obligaciones del compromiso de compra a favor de la señora Julia Dobarro de Silverio. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — VARTIVAR KURKURIAN. — CARLOS GONZALEZ. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO.
27) $32.00 20|pub. 4366 Mz.25-v.Ab.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

Se participa a los señores accionistas que desde el día 4 de Abril próximo se pagará el Dividendo Provisorio, a cuenta del Ejercicio corriente.

Dicho dividendo se hará efectivo en el Banco Comercial, Agencia Cordón, San José esq. Médanos. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
27) $4.80 6|pub. 4438 Mz.28-v.ab.4.

Por la escritura autorizada en Rivera por la escribana Zulema Ielpo Andrade el 7 de Marzo de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 8 de fojas 22 a 24 del cuaderno 4, Erasmo Pérez y Dorila Alonso cedieron a la sucesión de Marçal Hourcade, la cuota que le correspondía en la sociedad "Cicorl Limitada". Acreedores en Faustino Carámbula 1113, Rivera.
27) $12.00 10|pub. 4617 Mz.30-v.ab.20.

Ley 26 - 9 - 1904. — Se comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de casa de Pensión Familiar ubicada en calle Mercedes 832, formalizado entre Omar Honorio Feliciano Camps y Francisco Gil Perez, quedando nuevamente el primero a cargo de la misma. Reclamos de Ley: Escribanía Monasterio - Ruta Nacional N.o 9 Progreso. — R. O. A. Gaydou Monasterio, Escribano.
27) $16.00 20|pub. 4549 Mz.30-v.my4.

EXTRAVIO DE CUSTODIA

Extravié recibo custodia de Títulos Hipotecarios N.o 1874213, Valor $ 725.00 a nombre de ALBERTO DIMAS CABRAL, domicilio calle Juramento 1260.
27) $1.80 3|pub. 4585 Mz.30-v.ab.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunican que han resuelto clausurar su sociedad y ALONSO y PROGRESO Ltda. ... continuando con las demás actividades, en consecuencia alquilan el local ocupado por dicha sección. — Villa Tarariras, Dpto. de Colonia.
27) $16.00 20|pub. 4429 Mz.28-v.my.2.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la Ley 'e 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber que con fecha 30 de Diciembre de 1959 y ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado con el concordato privado con nuestros acreedores con base de liquidación y obligándose abonar el saldo hasta el 75 o|o en 3 cuotas anuales, venciendo la primera de ellas el 30 de Agosto de 1960, suscrito por el señor Gerardo A. Irazoqui con la garantía de su padre señor Raúl Irazoqui Swifett. Ha sido designado liquidador interventor de acuerdo con el artículo 13 de la ley citada al señor Julio Quintana Solari. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — ARDO A. IRAZOQUI.
27) $20.60 10|pub. 4520 Mz.29-v.ab.18.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el Ateneo de Montevideo (salón de actos) Plaza Cagancha N.o 1157 (costado norte).

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día jueves 7 de Abril a las 19 y 30 horas (artículo 28 de los estatutos).

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Prórroga de mandato para los consejeros salientes y postergación del acto eleccionario; 2.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos sociales; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Doglotti, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 4518 Mz.29-v.ab.4.

EXTRAVIO DE CUSTODIA

Extravié Custodia Banco Italiano V$N 1.900 Títulos Hipotecarios N.o 18376|8 devolver en el banco. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960.
27) $18.00 3|pub. 4543 Mz.29-v.mz.31.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE FARMACOLOR LIMITADA

Por escritura del 9 de Mayo de 1958 autorizó la escribana Xenia Y. de Frick, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 185 al folio 633 v. del libro N.o 1 de Contratos, se modifica el contrato social de "Farmacolor Limitada" designándose administrador, en sustitución de don HENRY KAHL, fallecido, al socio don Rodolfo Eugenio Pies, con las mismas facultades que se establecen en el contrato primitivo.
27) $16.00 10|pub. 4542 Mz.29-v.ab.18

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la secesión de don PLACIDO OAAMAÑO OAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4665 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CASTRO CEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4668 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA REBAGLIATTI de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4697 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CILENE o AMERICO CILENE ABRAMAN o AMERICO CILENE MATA, L.o 55, F.o 555, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4680 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO BALLESTEROS, Libro 59, F.o 665, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4662 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ITUARTE RODRIGUEZ, L.o 59, F.o 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4663 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4712 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de AMALI o AMELIA HERZOVITZ de FAINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4713 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARISCOTTI de AFONSO o AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4714 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ISERN BADALA o ISERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4715 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4664 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SARALEGUI o SARALEGUE de PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 24 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4710 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATANASIO FORTUNATO o VICTORIO FORTUNATO BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4679 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 4681 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDINO o VICENTE AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4703 Mz.31-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERRETTA o BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4709 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALICIO JORGE, citándose a los herederos, y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4707 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA FERREIRA de DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4708 Mz.31-v.ab.21.

3—Convocatorias Comerciales

I.N.T.E.W. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Treinta y Tres 1334, piso 2, escritorio 4, el 16 de Junio de 1960 a las 16 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente el 13.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 3.o) Designación del Directorio y un Síndico titular y un suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 4683 Mz.31-v.mz.31.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Treinta y Tres 1334, piso 2, escritorio 4, el 16 de Junio próximo a las 15.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 3.o) Designación del Directorio y un Síndico titular y suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 4682 Mz.31-v.mz.31.

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 1960 a las 17 y 30 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos: Reforma del Artículo 7.o, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 7.o El capital social inicial autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) representado por $ 1.000.000.00 de acciones fundadoras y por $ 4.000.000.00 de acciones ordinarias, representadas por acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, que podrán emitirse también en títulos de diez o veinte acciones, y serán extraídas de libros talonarios, numeradas y con la firma del Presidente y Secretario de la sociedad. Suscritas íntegramente las acciones fundadoras, y por lo menos un 50 o|o de las ordinarias, el Directorio y por mayoría de votos, podrá autorizar de emisión de nueva o nuevas series, hasta la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos), previa aprobación por el Poder Ejecutivo. Toda resolución de emisión de nuevas series, deberá publicarse en dos diarios de la capital, previamente, dándose cuenta a las Oficinas pertinentes e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio".

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (art. 37). — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 4675 Mz.31-v.ab.6.

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 1960 a las 17 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen forma parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Generencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (Art. 37). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4674 Mz.31-v.ab.6.

"COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE" S. A. (CODADESA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el martes 19 de Abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle 18 de Julio 884 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la modificación del artículo 12 de los estatutos y modificación del artículo 40 de los estatutos; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir a tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas en Banco. — San Carlos, Marzo 29 de 1960.
3) $10.80 3|pub. 4671 Mz.31-v.ab.4.

MOORE-McCORMACK (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 17

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria N.o 17 de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1960, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460 piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Estudio y destino de las utilidades; 3.o Elección de nuevo Síndico y suplente y su remuneración.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.
3) $14.00 3|pub. 4729 Mz.31-v.ab.4.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1960 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1430 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Octubre de 1958 y el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad acciones y|o certificados bancarios de depósito con una antelación de 48 a 96 horas respectivamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Inc. 4 de los estatutos. — El Directorio.
3) $18.00 10|pub. 4723 Mz.31-v.ab.21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 11 y 30 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social.

Nota. Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, (Artículo 26 de los estatutos). — Marzo 26 de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 4692 Mz.31-v.ab.21.

"ESTANCIAS VALENTIN OLIVERA ORTUZ S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día

7 de Abril a las 11 horas en Montevideo, calle Rincón 432, esc. 4, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicio 1957, 1958 y 1959; 2.o) Elección de autoridades.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para asistir y votar es indispensable registrar, con una antelación de veinticuatro horas a la reunión las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960.

3) $9.00 3|pub. 4704 Mz.31-v.ab.4.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1960 a las 10 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por 2 años de 5 Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplentes; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito en un Banco de la Capital o del Extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 4691 Mz.31-v.ab.21.

BALNEARIO PIEMAYEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rincón 569, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o) Consideración de lo actuado por la Comisión Delegada ante el Comité Ejecutivo Pro-Colonia de Vacaciones de la Federación Uruguaya del Magisterio; 4.o) Consideración sobre el futuro del balneario; 5.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea; 6.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que será expedida por la Secretaría hasta dos días antes de la realización de la misma (Art. 20 de los estatutos).

Se deja constancia que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas concurrentes, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 4689 Mz.31-v.ab.4.

LANESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Lanesa S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril a las 9 horas en el local de la calle Zabala 1394 bis 2er. piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance del ejercicio y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección del nuevo Directorio; 3.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Montevideo Marzo 29 de 1960. — El Directorio.

3) 4.80 1|pub. 4688 Mz.31-v.mz.31.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garleazino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufórsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beaufórsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Fares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Madror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.15.

6—Disolución de Sociedades

A los efectos legales comunicamos que por documento de 24 de Febrero de 1960, ENRIQUE ESPIÑEIRA BRANDI, LIDIA CAPRILE DE ESPIÑEIRA, JUAN JOSE ESPIÑEIRA BRANDI y AURORA GARCIA DE ESPIÑEIRA, por una parte, y GREGORIO MAVERINO y MARIA ANGELICA GONZALEZ DE MAVERINO por otra parte, declararon disuelta la sociedad colectiva Espiñeira Hermanos y Maverino que gira en esta plaza en la calle Pirineos N.o 3392 - 3394 y 3398. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3. Apto. 305.

6) $24.00 20|pub. 4672 Mz.31-v.my 5.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "ATLANTIDA"

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la: Calle 9 entre Diagonal Norte y Avda. Circunvalación; Calle 7 entre 22 y Avda. Circunvalación; Calle 26 entre 5 y Avenida Circunvalación; y Calle 24 entre 5 y Avda. Circunvalación; 2, 3, 4, 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 31, 540, 541, 543, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 722, 743, 756, 761, 800, 826, 834, 854, 914, 942, 1014, 1081, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1172, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1581, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., y Banco del Uruguay Avda. Italia 4220, Montevideo y Banco del Departamento de Canelones, Sucursal Atlántida.

8) $4.80 1|pub. 4676 Mz.31-v.mz.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se cita y emplaza a la maestra DELIA ISABEL TOURN, para que comparezca dentro del tercer día hábil a partir del siguiente a esta publicación; dentro del horario de oficina, al Departamento Jurídico de este Consejo, a efectos de notificarse de la resolución de 22 de Marzo de 1960, y por la cual se le confiere vista del expediente sumarial que se le instruyera, por el término perentorio de ocho días, bajo apercibimiento de tenérsela por evacuada en forma ficta y en su rebeldía. — Romeo A. Sacchi, Abogado Adscripto.

8) (C.C.) 1|pub. 30959 Mz.31-v.mz.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANDONI ANGEL A. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Angel A. Landoni, con domicilio en Misiones 1478, al Señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue al señor Jorge Egozcue, Miguel A. Rocca Couture, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Angel A. Landoni." — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4718 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGOZCUE JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil, de Sexto Turno. Jorge Egozcue, domiciliado en Joaquín Requena 1643, para optar al título de Procurador, pido: Se interrogue a Angel Landoni y Miguel Rocca, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. Y cumplido se me expida testimonio. Jorge Egozcue". — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4717 Mz.31-v.ab.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.218

Adquisición de: "Aceite de lino cocido".
Fecha de apertura: 4 de Mayo de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 Marzo de 1960. — El Director de de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30956 Mz.31-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA N.o 1.186
Segundo llamado

Adquisición de: "Limas".
Fecha de apertura: 29 de Abril de 1960.
Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 Marzo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30957 Mz.31-v.ab.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 40/5
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública para trabajos de pintura de herrería y cortinas de enrollar, del edificio Agraciada, propiedad de esta institución, ubicado en la Diagonal Agraciada esq. Colonia de esta capital, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones 1435, 1er piso, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Mayo de 1960, a las 7 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el 2.o piso de la dirección antes mencionada. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30955 Mz.31-v.ab.4.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA No 15 PARA LA ADQUISICION DE UNA DUPLICADORA AUTOMATICA
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública, Segundo llamado para la adquisición de una duplicadora automática con preferencia ajustable a hojas tamaño universal 7.5 por 12.5 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en horas hábiles de oficina y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo a las 9 y 30 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados cualquiera sea el número de presentados, a las 10 horas y labrar el acta respectiva. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 30949 Mz.31-v.ab.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 45

La Comisión de Compras del Ministerio de Defensa Nacional, llama a Licitación Pública, por segunda vez para la adquisición de útiles de escritorio de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Compras en 25 de Mayo Nº 279 1er. piso.

Las propuestas deben presentarse el día 21 de Abril a las 15.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960 — Teniente Coronel, Roberto C. Caballero, Presidente.

12) (C.C.) 10|pub. 30951 Mz.31-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 20 de Abril de 1960.

Hora 15. Lic. N.o 1376. — Algodón hidrófilo. Plaza-Primer llamado.

Hora 15 y 15 Lic. N.o 1367. — Lienzo para sábanas Plaza - Segundo llamado

Hora 15 y 30. Lic. N.o 1368. — Tablones tablas, tirantes, hierros etc. Plaza - Segundo llamado.

Martes 26 de Abril de 1960.

Hora 14. Lic. N.o 1375. — Vacuna triple. Off. y/o Plaza - Primer llamado.

Pedidos de precios del día lunes 4 de Abril de 1960.

Hora 17 P. P. N.o 523. — Venta de residuos alimenticios. Plaza - Tercer llamado.

Miércoles 20 de Abril de 1960.

Hora 15 P.P. N.o 519. — Leches desecadas. Plaza.

Hora 15 y 15. P.P. N.o 520. — Tapones de goma. Plaza.

Hora 15 y 30. P.P. N.o 521. — Cubiertas para tractor. Plaza.

Hora 15 y 45. P.P. N.o 522. — Lavado y planchado de ropa. Plaza. Periódica.

Hora 16 P.P. N.o 513. — Juegos de corona de arranque y bendix para unidades Ford. Cif y/c Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. — Avda 18 de Julio 1892 (3er. piso).

12) (C.C.) 2|pub. 30958 Mz.31-v.ab.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 31 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

3.a Sección

MARIO BEMPOSTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sarandí 283 y LILA BLANCA ISLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 283.

MARCELO MAYER, 62 años, viudo, industrial, persa, domiciliado Sarandí 475 y LUCIENNE GUETANT, 44 años, divorciada, francesa, domiciliada Sarandí 475.

4.a Sección

LEON HMIELNICKY, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isla de Flores 965, Ap. 2 y OLGA ESTRELLA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Isla de Flores 965, Ap. 2.

JOSE BRAULIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1174 y GLORIA CARRO DALMAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1174.

JOSE ESCANELLAS, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Canelones 874, Ap. 201 y DELIA ROSA FONTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 874, Ap. 201.

ROBERTO COSENTINO, 39 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Julio H. y Obes N.o 1276, 7.o piso, Ap. 19 y VICTORIA MARGARITA GARCE, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1276, 7.o piso, Ap. 19.

5.a Sección

CARLOS WALTER RICHIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno N.o 1373, Ap. 12 y MIRIAM ELLAURI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1372, Ap. 12.

6.a Sección

VICTOR CAMILO LOPEZ SANTIAGO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Olimar 1526, Ap. 2 y OFELIA MANNISE, 57 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Olimar 1526, Ap. 2.

8.a Sección

FRANCISCO EMILIO FIRPO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Rique 1368 y ELIDA CENSATO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Rique 1368.

LORENZO PLACIDO MARTINEZ LOPEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Minas 2126 y ROSALIA MERCIAI ABALO MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1439.

9.a Sección

MARIO LORENZO OLIVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 5217 y NANCY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 5213.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO BLANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2498 y ELBA ROMERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3481.

LORENZO PERELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aispurúa 2157, Ap. 4 y ALBA DORA ACUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aispurúa 2157.

11.a Sección

MARIANO ESTEBAN SIERRA, 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Florencia N.o 3512 y ROSA VITERBA DIAZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Florencia 3512.

JOSE DUNCAN PIRIZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Malinas 3378 y ANGELA MARIA COLLAZO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat N.o 2477.

JUAN RAMON SEGOBIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alberto Schinca 2615 y CRUZ ERLINDA TULA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Alberto Schinca 2615.

NESTOR NELSON MARITAN, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arribeños N.o 4570 y MIRIAM ADELINA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños N.o 4570.

12.a Sección

OMAR BARROS, 38 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1715 y ELIDA LILA MAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2590.

NELSON HEBER CABALLERO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pando 2781 y OLGA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2781.

JUAN CARLOS DEICAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1613 y ELIDA HERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1613.

PEDRO MIGUEL CORBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1870 y ROSA ELSA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1868.

EDGARDO NELSON BERTINAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari N.o 3024 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chiavari 3024.

FERNANDO GARCIA, 22 años, soltero, instalador sanitario, español, domiciliado Bella Vista 1936 bis y MARIA ESTHER JUSTO, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada Bella Vista 1936 bis.

ANTONIO GUALBERTO RECOBA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2890 y GLORIA SAN MARTIN, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3325.

13.a Sección

MANUEL ISMAEL ALONSO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez N.o 4836 y CELESTINA ROBERTA RIVERO ALONSO, 37 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4836.

14.a Sección

LUIS ANRIQUE BARRELLA SCINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Edison 2649 y MARIANA DOROTEA WILLETT JAGER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Edison 2649.

16.a Sección

JOSE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Sanguinetti 3376 e IVONE MERCEDES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti N.o 3376.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL COOPER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4035 y GLADYS AMABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 3127.

18.a Sección

TEODORO COLMAN, 29 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Brandzen 2111, Ap. 1 y SUSANA ORTIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2111, Ap. 1.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 37 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 673 y RAQUEL CATALINA PIFFARETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2801.

GUIDO JUAN SIMETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre N.o 3121 y MARIA BEATRIZ PORRAS LARRALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2744, Ap. 1.

JUAN JOSE VICTORICA (hijo), 27 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1237 y JUANITA MARIA SAENZ GALLINAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1488.

ENRIQUE OSVALDO PUDLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazati N.o 1173, Ap. 8 y ESTHER CECILIA MAYA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arazati 1173, Ap. 8.

JUAN LEMA, 58 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2834 y MARIA JULIA LOPPACHER, 56 años, viuda, oriental, domiciliada J. Zudañez 2884.

MATEO LEONARDO BALADON, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 2629 y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lapido N.o 2879.

19.a Sección

EVARISTO FOSE, 51 años, viudo, comercio, español, domiciliado Carlos Anaya 2624 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Martín García 1979.

SERAPIO ROBINSON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2032, Ap. 1 y ROSA APARICIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2032, Ap. 1.

20.a Sección

RODOLFO ETCHEVERRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 367 y NELSA ROSA URRUTIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 367.

ROBERTO BRUNO SILVO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Inclusa 71 y AMANDA RAFAELA RODRIGUEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Inclusa 71.

EDEL LLAMOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 63 y MIRTA SARLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 76.

22a. Sección

JOSE MANUEL VEGA, 57 años, soltero, empleado, español, domiciliado Trento 3193 y MARIA LORENZA CAMPO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Trento 3193.

VITO ANTONIO DI VITO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado José Olmedo N.o 4031 y MARIA MANIERI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada José Olmedo 4031.

JOSE EPAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4287 y ANGELA DETTA ENRIQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3928.

ALDO DANTE BELLANI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar 4113 y YOLANDA ELENA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3665.

24.a Sección

JUAN MARIA SICILIANO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3325 y NILSA ANA CANESSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3325.

Adjunta "B"

CARLOS EMILIO BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2043 y OLGA AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1816.

14) $2.00 3|pub. v.ab.4.

11.a Sección

MARIO ALBERTO AVILA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3094 y ANGELICA LEONOR MACHADO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Celiar 3098.

14) 1|pub. v.mz.31.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

Comunica a los señores accionistas que, a partir del jueves 31 del corriente mes, procederá a pagar en su local de la calle Paraguay número 2079, de 14 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959.

Nota. — A efecto de la entrega de los Certificados Provisorios por la parte de dividendo a pagarse en acciones, se ruega, que al presentarse a efectuar dicho cobro se sirvan indicar el nombre del beneficiario. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — El Directorio.

15) $3.20 1|pub. 4700 Mz.31-v.mz.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARGARITA AMESTOY LARRAZABAL, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Voces del silencio", de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 4706 Mz.31-v.ab.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANDRES MOLINA, estableciéndose que donde en todos los lugares, aparece el apellido "Molini" debe decir "Molina". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zazla, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30950 Mz.31-v.ab.28.

20—Remates

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos caratulados "Barbieri y Leggire con CUNHA PEREIRA (JULIO). Juicio ejecutivo, L.o 19, F.o 114", se hace saber al público que el día 27 de Abril de 1960 a las 16 horas, en el garaje de Omar Castro (calle Artigas esquina Rincón), el martillero Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y ante el Actuario, procederá a rematar al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, sobre la cantidad de $ 500.00, un arado de cuatro discos marca Mc. Cormick International, modelo 4443. A los efectos del artículo 911 del Cód. de P. Civil se hace esta publicación. — Salto, 21 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 4705 Mz.31-v.ab.21.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Pedro Olivieri y otros c| BLAS AMADO LAIRIHOY DUARTE y otro. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 540", se hace saber que el día 4 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 131.709 señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1928 aprobado por el Municipio el 9 de Marzo siguiente en expediente N.o 30.017 e inscripto en Topografía el 10 del mes y año últimamente dichos, compuesto de una superficie de 406 ms. cuadrados, con 11 ms. 60 de frente al Sur a la calle Isidoro de Larraya entre Gurméndez y Ramón Castriz, por 35 ms. de fondo, lindando al Este con solar 18, al Oeste con solar 20 y al fondo, al Norte, 11 ms. 60 con solares 8 y 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 4696 Mz.31-v.ab.22.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 c| GARCIA ALZUGARAT (JUAN RAMON) Vía de Apremio, L.o 10, F.o 405", el día 3 de Mayo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim 1913 procederá a la venta en remate público y sobre los 2|3 de su tasación los efectos embargados en estos autos. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Misiones 1361, Esc. 29, piso 3. Teléfono 9 70 47, de 8 a 11.

20) $12.00 10|pub. 4690 Mz.31-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO VILLARINO, RAQUEL y otros. Cesación de condominio 53-368", se hace saber que el día 10 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunta del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 44.963, señalado con el N.o 8 en plano del ingeniero-geógrafo, Silvestre Mato, de Enero de 1911, registrado en el entonces Departamento Nacional de Ingenieros el 3 de Marzo siguiente, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 ms. 2), encerrados así: diez metros de frente al Sur-Oeste a calle Camino Durán (en el plano referido, sin nombre) entre Sambucetti y Pirayú, distando el punto medio del frente, donde la edificación está señalada con el N.o 1179, veinticinco metros a la esquina formada por la calle situada al Nor-Oeste del terreno, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste con el solar N.o 7, vendido en 1919 a Losano Rochea, al fondo al Nor-Este con el solar N.o 150 del concurso Rafo, y al Sur-Este con el solar N.o 9 que fué propiedad de Carlos de la María.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que se ocasionen; 3.o) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de colector, que al día 27 de Febrero del año en curso ascendía a $ 662.01, según comprobante agregado en autos, siendo, además de cargo del comprador cualesquiera otra deuda que pudiera surgir. y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 4725 Mz.31-v.ab.28.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c| L. M. C. de RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria. N.o 601. Libro 19, F.o 507", se hace saber: Que el día 29 de Abril de 1960 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Víctor Albert y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 8.920.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con sus mejores ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 2563, que linda: Al Norte 12 ms. 80, con calle Florencio Sánchez, al Sur 12 ms. 35 con Matilde Magallanes, al Este 43 ms. 45 con Ana María Irene Marotta de Piris y al Oeste 43 ms. 50 con Victoriano Izaguirre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados.

20) $54.00 15|pub. 4727 Mz.31-v.ab.28.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos c| SUCESION de FRANCISCO IGLESIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria número 600. L.o 19. F.o 507", se hace saber: Que el día 29 de Abril de 1960 a las 16 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Daniel P. Schwegler, asistido del Actuario ad-hoc. Esc. don Martín Irisarri y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de pesos 14.893.34, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1886, que linda: Al Norte 28 ms. 30 con María Fermina Antonaccio de Campodónico, al Sur 23 ms. 40 con calle Rodó, al Este 21 ms. 20 con Francisco Humberto Gicla y al Oeste 21 ms. 45 con calle Brasil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — R. Casalás.

20) $54.00 15|pub. 4726 Mz.31-v.ab.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"STAL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el quince de Febrero de 1960 e inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 72 al Folio 293 del L.o 2 de Contratos, ALBERTO STRATTA GILARDONI y JUAN CARLOS ALVARIZA AMARAL, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "STAL LIMITADA". Objeto: Venta de repuestos para automóviles, camiones, etc. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por un año más indefinidamente. Capital: $ 36.000.00 totalmente integrado. Administración: Los dos socios. Representación: uno solo de los socios. Balances: al 31 de Diciembre.

22) $16.00 10|pub. 4670 Mz.31-v.ab.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.737. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|p. 4669 Mz.31-v.ab.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13086. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Compagnie de Saint Gobain (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de silicionización permanente de superficies vidriosas y|o vitrificadas y productos obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub 4661 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 13.093. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alvaro Antonio Salzar de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase metálico inspeccionable para preparar mezclas o soluciones de productos químicos a presión (soluciones de vapores y gases a presión) y proceso de inyección, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 4701 Mz.31-v.ab.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|IX|1904. Hemos prometido vender al señor Hugo Baltasar Harigoyen, el comercio que en el ramo de Restaurant, fiambrería y fermentados al detalle, gira en esta ciudad en Avda. Gral Rivera N.o 3066. Acreedores en la dirección indicada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JAIME TANE. — JOSE AÑON.

25) $16.00 20|pub. 4716 Mz.31-v.my.5.

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 24 de Febrero de 1960 la sociedad colectiva Espiñeira Hermanos y Maverino, Enrique Espiñeira Brandi, Lidia Caprile de Espiñeira, Juan José Espiñeira Brandi, Aurora García de Espiñeira, Gregorio Maverino y María Angélica González de Maverino prometieron vender a don José Marino Saporitta su comercio de Bar, bebidas alcohólicas, establecido en la calle Pirineos N.os 3392; 3394 y 3398. Acreedores a 18 de Julio 1032, piso 3. Apto. 305.

25) $32.00 20|pub. 4673 Mz.31-v.my.5.

27—Varios

CAMARA DEL COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta cámara para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú N.o 935, piso 4, el día miércoles 6 de Abril de 1960, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día

A) Fijación de las Cuotas Sociales, a propuesta del Directorio; B) Elección de dos so-

cios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — El Directorio.
27) $7.20 3|pub. 4722 Mz.31-v.ab.4.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO

La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia convoca a la Asamblea del Claustro de la misma para el 20 de Abril a las 19 y 30 horas, de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza de Elecciones Universitarias de fecha 17 de Julio de 1959 y la Ordenanza de la Escuela, aprobada por el Consejo Directivo Central el 22 de Mayo de 1959, para proceder a la designación de Director. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Bibl. Elvira A. Lerena Martínez, Directora. — Bibl. Hebe V. Gelós Peragini, Oficial 5.o.
27) (C.C.) 3|pub. 30954 Mz.31-v.ab.4.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LLAMADO DE ASPIRANTES A AYUDANTES DE CLASE

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, llama a aspirantes a Ayudantes de Clase de Estadística, para proveer dos cargos con carácter interino por el presente año lectivo, hasta el 31 de Marzo de 1961.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 8 de Abril próximo a las 12 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 30948 Mz.31-v.ab.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don **ROMAN JORGE PEREZ ALVAREZ** para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 4711 Mz.31-v.mz.31.

FIBROLIT S. A.

CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la sociedad, se procederá a la capitalización de reservas.

Con tal motivo, a partir del día de la fecha, contra presentación de las acciones respectivas, entregará las correspondientes a dicha capitalización, en sus oficinas de la Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 1067, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — La Gerencia.
27) $7.20 3|pub. 4667 Mz.31-v.ab.4.

ROLDOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Roldós Sociedad Anónima" ex "Plata Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de los siguientes Estatutos:

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Plata Financiera Sociedad Anónima. — En Montevideo, el día 21 de abril de 1959, siendo la hora once, en el local de la calle Cerrito 507 Piso 6.o se reúne la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "Plata Financiera Sociedad Anónima" de acuerdo a la convocatoria realizada por los fundadores Asisten accionistas que representan el total del capital integrado. La Asamblea designa al doctor Pablo R. Fosati para presidirla. De inmediato el doctor Fossati presenta el siguiente proyecto de reforma parcial de estatutos:

Artículo 1o. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Roldós S. A." que se regirá por los presentes Estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer culaquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de dólares moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América (U$S 1.000.000.00) formado por cien acciones al portador de diez mil dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo 32. Las acciones al portador que por diez mil pesos moneda uruguaya tiene integradas la sociedad, se canjearán por acciones en dolares a razón de cien dólares por cada un mil pesos.

Artículo 33. Hasta tanto se termine el trámite de esta reforma de estatutos, la sociedad usará como denominación "Roldos Sociedad Anónima" (Ex — Plata Financiera Sociedad Anónima). Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. La asamblea designa a sus integrantes señores doctor Pablo R. Fossati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano para firmar la presente acta así como para que actuando indistintamente tramiten ante el Poder Ejecutivo y Judicial la aprobación de esta reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio así como su publicación. Las mencionadas personas podrán modificar el texto de los estatutos reformados para ajustarse a las exigencias de la administración.

A esta asamblea asiste en representación de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas el inspector señor Mario Donoso. Siendo la hora once y diez minutos se levantó la sesión. — Pablo R. Fussati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano. En esta asamblea estuvo representado el cien por ciento del capital integrado de la sociedad como sigue: Pablo R. Fussati con un capital de ocho mil pesos y derecho a seis votos; Isabel Laurenzano con un mil pesos y dos votos y Pedro Meharú con un mil pesos y dos votos; total: diez mil pesos con derecho a diez votos. — Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "Pedro Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Ana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes nueve. — Hay un signo. (Firmado): Jorge F. Devalcs.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. Visto: la solicitud de "Plata Financiera Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 21 de Abril de 1959 entre las cuales figura su cambio de denominación por la de "Roldos S. A."; "Considerando: la precedente gestión no contraria el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Plata Financiera Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 9 a 10, en la cual consta que ha cambiado su denominación por la de "Roldós S. A.", quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de dólares (U$S 1.000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuniquese, notifiquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez** Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge de las actas que se acompañan se han reformado los estatutos de "Roldos Sociedad Anónima" (Ex Plata Financiera S. A.) habiendo sido aprobadas dichas reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que según surge de las mismas actas acompañadas estoy autorizada para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas ante el Rgeistro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio: 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio; y B) Que se mande tomar nota en la forma de estilo en la Matrícula de Comerciantes, del cambio de nombre de la sociedad; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose se corresponda o se solicite.

1er. otrosí digo: Que acompaño la Patente de Giro la que se mandará desglosar de inmediato dejando nota en autos, por necesitarla a otros efectos. 2.o otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, artículo 1.o) 3er. otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Isabel Laurenzano.

Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno, bajo conocimiento: Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. N.o 5635. Entrada: 16 de Octubre de 1959. Salida: 22 de Octubre de 1959. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Federico Capurro Camalet, Fiscal de lo Civil. tada. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Con el señor Fiscal y remítase. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 462 al Fo. 2279 del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Artecona. — Montevideo, Novelmbre de 1959. Con el N.o 494 al Fo. 269 del Lo. 2 Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novescientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.
$467.00 1|pub. — 3683.

STANDARD SAVINGS AND GUARANTEE FUND SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"STANDARD SAVINGS AND GUARANTEE FUND SOCIEDAD ANONIMA" (URUGUAY)

Artículo 1.o Con la denominación de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país y particularmente la Ley N.o 11.073 en su artículo 7.o. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Recibir y otorgar mandatos; ejercer representaciones y comisiones; prestar asesoramiento técnico y servicios; adquirir por cuenta propia títulos, acciones, bonos, debentures y|o letras de cualquier clase para lucrar; exclusivamente con sus frutos. La sociedad no podrá enajenar, prendar, gravar ni comprometer los valores que tenga en cartera.

Art. 3.o El capital autorizado se fija en pesos 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional argentina), representados por 2.205 (dos mil doscientas cinco) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos moneda nacio argentina) cada una preferidas, denominadas "Clase A" y 2.295 (dos mil doscientas noventa y cinco) acciones al portador de pesos 100.00 (cien pesos moneda nacional argentina) cada una, ordinarias, denominadas "clase B". Una y otra acción tendrá derecho a un voto y cada accionista a no más de seis (Código de Comercio artículo 420). La asamblea social podrá aumentar el capital autorizado en los supuestos que más adelante se expresan y con la debida autorización del Poder Ejecutivo, hasta un importe diez veces mayor al que, en la fecha de aumento de capital, figure como capital autorizado. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y deben ser extendidas en certificados nominativos mientras no sean ntotalmente integrados.

Art. 4.o El aumento de capital podrá realizarse, solamente con los dos objetos siguientes: A) A efectos de obtener los fondos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que emergen de su calidad de accionistas de las sociedades cuyas acciones posea la Compañía en cartera, y especialmente, para ejercer el derecho de preferente suscripción que la posesión de dichas acciones comporte; B) Para hacer frente a cualquier pasivo exigible. La asamblea social, por mayoría absoluta, con "quórum" formado por la mitad más una de las acciones emitidas, cualquiera sea su clase, resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, precio, oportunidad y forma en que se ofrecerán, suscribirán e integrarán las acciones. En el supuesto A), cualquiera fuese el número de acciones y clase A) y de clase B), en que se dividiese el capital social, el aumento de capital se emitirá en acciones clase A y acciones clase B) en una proporción del 49 o|o y 51 o|o respectivamente. En el suscripto B), el aumento de capital se realizará exclusivamente en acciones ordinarias clase B). Aprobado el aumento de capital por la asamblea, los accionistas tendrán derecho de preferente suscripción de las acciones que se emitan, de acuerdo al siguiente orden de prelación: los

accionistas de la clase A) tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de su clase y los de la clase B), tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de la suya. Si los tenedores de las acciones de la respectiva clase no ejercen su derecho de preferencia, tendrán un segundo orden de preferencia los accionistas de la otra clase. Si los accionistas de la otra clase no ejercen su derecho de segunda preferencia, las acciones podrán ser suscriptas por terceros. Toda emisión de capital y llamado a suscripción deberán ser publicado por tres días en el "Diario Oficial". El plazo para el ejercicio de primera preferencia deberá ser ejercido dentro de los treinta días de realizada la última publicación; el plazo para el ejercicio de la segunda preferencia correrá por diez días a partir del vencimiento otorgado para los accionistas de primera preferencia. Los terceros podrán suscribir las acciones no suscriptas, dentro de un plazo de cinco días contados a partir del vencimiento del término otorgado a los accionistas de segunda preferencia. El aumento de capital es obligatorio para la sociedad en los dos supuestos precedentemente expuestos. Si la sociedad no procediese al aumento de capital, o si procedido al aumento de capital, las acciones emitidas no fuesen suscriptas e integradas totalmente, todo ello dentro de un plazo de doscientos cuarenta días de emitidas las acciones en el primer caso, y de aprobado el balance que certificase el pasivo exigible en el segundo caso, la sociedad entrará "ipso jure" en liquidación.

Art. 5.o Las acciones o títulos representativos y certificados provisorios de acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 6.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros —accionistas o no— elegidos anualmente, dos de ellos por las acciones de la clase B y uno de ellos por las acciones de la clase A), los que podrán ser relectos y permanecerán en sus cargos hasta la fecha en que sean elegidos sus sustitutos. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responderá *solidariamente* con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director.

Art. 7.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por este estatuto y por las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, dentro de las limitaciones legales, y en cuando estuviesen permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones. El Directorio adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, vale decir, que dos Directores harán mayoría. Se requerirá, no obstante, la unanimidad del voto de los miembros del Directorio, para alguno de estos únicos y taxativos supuesto: A) Para designar mandatarios; B) Para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; C) Para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; D) Para transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; E) Para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; F) Para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas a los empleados o personas del servicio de la administración; G) Para prestar dinero o tomar prestado, salvo que se pida prestado para atender aquellos supuestos en que de acuerdo al artículo 4.o debe aumentarse el capital, y hasta tanto éste se aumente; H) Para tomar en arrendamiento por más de dos años; I) Para formar sociedad; J) Para constituir a la sociedad en fiadora; K Para aceptar herencias y donaciones; L) Para reconocer deudas anteriores al mandato.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, quiebra, fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio o el Síndico —si lo hubiere— deberá convocar de inmediato la asamblea respectiva para que se provea al nombramiento del o de los sustitutos por parte de la clase de acciones que corresponda de acuerdo a quien hubiese elegido el sustituído. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. La firma y representación social estará constituídas por dos cualquiera de los Directores. El Directorio elegirá en su seno un Presidente.

Art. 9.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o el Síndico —si lo hubiere. Queda establecido que la facultad de convocatoria por el Síndico está limitada a los casos en que el Directorio no haya cumplido con sus obligaciones estatutarias.

Art. 10. Es facultad de las asambleas: A) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, catástrofe o supuestos de fuerza mayor o casos asimilables a éste en cuanto a su imprevisibilidad e inevitabilidad, en que, a juicio de la asamblea se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad o de sus accionistas. El cambio, podrá implicar además a juicio de la misma asamblea, la realización por parte de ésta, de todas las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; quedando, asimismo, facultada para aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes y reglamentaciones locales y, en general, para realizar cuanto más trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; B) Designar un Síndico, determinando en caso de que así lo hiciere, su cometido, funciones y remuneraciones. El cargo de Síndico podrá ser también desempeñado por una sociedad anónima. El Síndico durará un año en sus funciones.

Art. 11 El Directorio deberá efectuar la convocatoria para las asambleas ordinarias en las debidas oportunidades legales, y deberán convocar a las asambleas extraordinarias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber recibido la solicitud de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital suscripto. Estando representada la totalidad del capital integrado en las asambleas, podrá prescindirse de toda publicación dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia en primera convocatoria, de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán en un plazo no mayor de treinta días a partir de aquél en que debió celebrarse la primera con los accionistas que concurrieron, cualquiera fuese el capital por ellos representados. Igual procedimiento, quórum y mayoría se requerirá en los casos en que se trate de aumento de capital, disolución anticipada de la sociedad y prórroga de la misma. En los demás supuestos previstos por la ley treinta y cinco, cuarenta y cinco del 19 de Julio de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios que representen la mitad de dicho capital. En caso de no obtenerse tal quórum o mayoría en primera convocatoria, será optativo del Directorio convocar o no a asamblea en segunda convocatoria; en caso afirmativo se requerirá para esta segunda asamblea el mismo quórum y mayoría requeridos para la primera. Los accionistas podrán constituirse especialmente y en cualquier momento en asamblea extraordinaria, sin sujeción a orden del día predeterminado y sin necesidad de convocatoria ni de publicación alguna, siempre que representen el 100 por ciento del capital integrado y hayan cumplido con los requisitos exigidos por el decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado bancario o de casa financiera nacional o extranjera, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quien deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y por un accionista designado al efecto.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico, —si lo hubiere—; B) Elección por parte de los accionistas de la clase A) de un Director y de los accionistas de la clase B), de dos Directores. Para estos supuestos el quórum y mayoría se computará por grupo; C) Elección de Síndico, en caso de que se resolviera establecer la sindicatura para el próximo ejercicio, determinando su remuneración y funciones; D) Resolver sobre cualquier proposición que se haga, esté o no incluída en la orden del día. En este caso, debe estar presente la totalidad del capital integrado; E) Fijar la retribución del Directorio.

Art. 15. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación de Impuestos.

Art. 16. Las utilidades, —si las hubiere— y hasta la concurrencia en que las hubiere serán distribuídas de acuerdo al siguiente procedimiento: A) Las acciones de la clase "A" recibirán un dividendo preferente, en dinero equivalente al cuarenta y nueve por ciento del producido neto en dinero, de las acciones que la sociedad tuviere en cartera; B) Las acciones de la clase "B", percibirán el saldo de las utilidades sociales que resultaren luego de pagar el dividendo acordado a las acciones clase "A" por el precedente apartado. En caso de que la sociedad cobrara dividendo en acciones —por las acciones que poseyere en cartera— estas acciones se capitalizarán por su valor nominal mediante el correspondiente aumento de capital, entregándose acciones liberadas de la clase A) o B), según el caso, a los accionistas, según su clase, guardando la proporción y preferencia señalados precedentemente. El dividendo preferente reconocido a las acciones clase A) será acumulativo y esta acumulación estará limitada a dos ejercicios.

Art. 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas por mayoría absoluta de los accionistas presentes no resuelva prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resolviere por mayoría absoluta de los presentes una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) A solo pedido de la mayoría absoluta de los accionistas de la clase "A" cuando en dos ejercicios sucesivos no percibieran el dividendo preferente acumulativo previsto en el artículo 16; E) En el caso previsto por el artículo 4.o "in fine".

Art. 18. Disuelta la sociedad, se adoptará para la partición del haber social, una vez abonadas las deudas, el sistema de adjudicación en especie de dicho haber y nunca por venta total o parcial del activo social. La adjudicación será realizada por el valor de adquisición de los distintos rubros del activo social. Las acciones de la clase A) tendrán los siguientes derechos: A) Privilegio y prelación en el reintegro de su aporte; B) Privilegio y prelación en la elección de los valores que recibirán en pago por su haber de liquidación. La liquidación de la sociedad será realizada por los Directores que se encuentren en el ejercicio del mandato. No obstante ello, las acciones de la clase A), podrán, a los efectos de lo dispuesto en los incisos A) y B) del presente artículo, designar un delegado "ad-hoc", Director o no, para que proceda a recibir y entregar a sus mandantes los valores que hayan elegido

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores gestionarán conjunta, separada o alternativamente, ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica realizando todos los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exiga o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos.

Art. 20. Corresponde a los fundadores: A) Elegir el primer Directorio y el Síndico dentro de los ciento ochenta días siguientes de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; B) Determinar la fecha de cierre del primer ejercicio social; C) Realizar todas las cuestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores. — H. V. Raggio. — Amílcar A. Perea. — Zulma Lukstich. — Hilda D'Onofrio.

Juan C. Mussio Barreto, escribano público, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Casciani, oriental, mayor de edad, casado; doctor Amílcar Aar Perea Duchini, oriental, mayor de edad, divorciado; doña Zulma Milena Lukstich Pizzolanti, oriental, mayor de edad soltera y doña Hilda D'Onofrio Riccio, oriental, mayor de edad, soltera, quienes se ratificaron en el contenido del acta precedente, (de constitución de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" Uruguay), previa lectura que de ella les hice. En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan C. Mussio Barreto.

El escribano Juan C. Mussio Barreto hace constar que los firmantes del acta anterior son los únicos fundadores de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay). — Juan C. Mussio Barreto.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay), y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma

de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional argentino ($ 450.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Horacio V. Raggio, constituyendo domicilio legal en la calle San José 1132 (piso seis, escritorio 29), al señor Juez, se presenta y dice: 1.o Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 24 de Noviembre próximo pasado, los estatutos de "Standard Savings and Guarantee Fund Sociedad Anónima", (Uruguay), según consta de los documentos que acompaña; 2.o) En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 19 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Reigstro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o a la señorita Zulma Milena Luketich y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; D) Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o a la señorita Zulma Milena Luketich. — Matrícula: A efectos de la matrícula, manifiesta: A) La sociedad se denomina "Standard Savings anda Guarantee Fund Sociedad Anónima" (Uruguay); B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o; C) Su domicilio es en la calle San José 1132, piso seis, escritorio 29; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Otrosí dice: Que se presenta en papel común en mérito a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — J. V. Raggio.

25.685. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 17 de Diicembre de 1959. — Salida: 30 de Diciembre de 1959. — Vista — N.o 5.976. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959 — Julio Viana.

27.527. — Montevideo, Diicembre 31 de 1959. — Vistos Decrétanse las inscripciones solicitadas, con exoneración de tributos. Remítase al Registro Público de Comercio y oportunamente, háganse desgloses y entregas, publíquese y archívese. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 67 al F.o 441 del L.o N.o 1 de Estatutos se hizbo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Con el N.o 65, al F.o 32 vuelta del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$546.00 1 pub. — 3670.

CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (CONSSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Construcciones Sociedad Anónima" (CONSSA), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (CONSSA)

En Montevideo a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle Cerrito Nº 635, escritorio 3 se reúnen los señores Arquitecto Arthur José Araújo Guimaraes Saez y Elbio Ruben Barabino Parodi y deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes:

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre "Construcciones Sociedad Anónima" (CONSSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el código de comercio y demás leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad estará radicado en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del establecimiento de sucursales y|o agencias en cualquier parte de la República o del exterior.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, proyectar y construir, explotar, fraccionar y administrar, en general, incluso s|ley Nº 10.751 toda clase de bienes inmuebles situados en el país o en el extranjero. B) Realizar toda actividad comercial o industrial que por vía directa o indirecta, pueda completar, ampliar o ser conveniente para llevar a cabo los objetos indicados en el presente artículo, o que tengan conexión con ellos. C) Realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con los fines de la sociedad y que convengan a sus intereses a juicio del Directorio.

Art. 5º Podrá adquirir, bajo cualquier forma que fuere, acciones de otras sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero fabricar, importar o exportar cualquier clase de bienes con o sin garantía real, asociarse a otras empresas, recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 6º El capital social se fija en la suma de $ 200.000, pudiendo ser elevado hasta $ 1.000.000 en una o varias veces, por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 7º El capital social estará representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, el valor nominal el número de orden, la fecha de emisión y las firmas del Presidente y de un Director. Pueden emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 8º El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones.

Art. 9º Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dichas transferencias tengan validez, deberá recabarse la autorización del Directorio y anotarse en la Secretaría de la sociedad, con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 10. Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean.

Art. 11. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que solo reconocerá un propietario por acción o título.

Art. 12. La suscripción de acciones, que en el interín no estén integradas, no dará derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni a intervenir en actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 13. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos titulares, designados por la asamblea general. El número de componentes del Directorio podrá ser elevado hasta nueve por resolución de la asamblea general. El Directorio resolverá anualmente quien ejercerá la Presidencia y los demás cargos que creyere convenientes. Los Directores podrán ser relectos. Vencido el término por el cuál fueron elegidos que será de cuatro años permanecerán en sus cargos, hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia incapacidad, renuncia o fallecimieto de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia, o a pedido de otro Director o del Síndico por lo menos una vez por mes, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia de quorum será necesaria la presencia de los dos miembros cuando su número no sea mayor, y por mayoría cuando sus miembros sean más de dos. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de ambos Directores o con el voto conforme de la mayoría cuando sean más de dos. Las funciones y remuneraciones de los Directores, serán fijadas por ambos Directores, cuando sean dos, y por mayoría cuando sean más de dos. Las sesiones del Directorio deberán asentarse integramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido.

Art. 14. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones a las relaciones entre los Directores y los accionistas y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias vigentes en el país.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. Por consiguiente y a título de ejemplo podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, establecer prendas caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título, se adeudara a la sociedad o que esta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular oficial o mixto; abrir cuenta con o sin provisión de fondos y girar contra ellos; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar la fecha de emisión, el número de las acciones a emitirse la forma de integrarse las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y la representación de las acciones por certificados provisorios en los casos que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Nombrar, trasladar y destituir a los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituidos. F) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado; confiarles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar a la misma así como fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales servicios, sin perjuicio de la retribución que les corresponda como miembros del Directorio.

Art. 16. La sociedad podrá ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 17. La asamblea general ordinaria designará si lo estimare conveniente, entre los accionistas o persona extraña, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser relectos. En caso de renuncia ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la Sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente. B) Practicar arqueos de caja y de valores. C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad. D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable. E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos. F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio para considerar cualquier asunto. En caso de haber sido solicitada al Directorio por el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos el 30 o|o del capital integrado, la convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera sea su objeto, por llamamientos pulicados en un diario del domicilio de la sociedad y en el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de los ocho días de la publicación. En el caso de estar inscripto y representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, no se requerirá la publicación de la convocatoria, bastando comunicar con 48 horas de anticipación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, salvo el caso en que estuviese representada la totalidad del capital social. Para que la asamblea pueda sesionar se requerirá en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios del capital integrado. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, excepto en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que exige dicha ley, tanto en la primera como en las ulteriores convocatorias. En caso de empate, el Presidtnte de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este, por el Director o cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tenga derecho. Cada cincuenta acciones (50) darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos y reservas

Artículo 23. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el 1º de Enero de cada año y se cerrará el día 31 de Diciembre del año corriente. No obstante el Directorio podrá modificar esa fecha dando cuenta a las Oficinas de Contralor correspondientes.

Art. 24. De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico, el Directorio deberá previamente efectuar las amortizaciones que considere necesarias sobre los rubros correspondientes a inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien de la sociedad, de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes en el país, así como retribuir a técnicos y personal cuando lo estime conveniente. El remanente de las utilidades se distribuirá de la siguiente manera: A) El 5 o|o para constituir un fondo de reserva, hasta cubrir el 20 por ciento del capital integrado; B) La retribución al Directorio y Síndico que la asamblea determine. C) Las cantidades que la asamblea destinen a propuesta del Directorio para constituir reservas especiales o fondos de previsión; D) El resto se repartirá entre los accionistas en carácter de dividendo.

CAPITULO VIII

Disolución, liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo tercero, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.

Art. 26. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si esta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer ejercicio económico será cerrado el 31 de Diciembre de 1960.

Art. 28. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y durará en sus funciones hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31 de Diciembre de 1960. De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. En igual forma se procederá para la designación del Síndico y de su suplente. Si en cualquier momento antes de la primera asamblea general ordinaria se produjera el fallecimiento o renuncia de algún Director o se incapacitare o tuviere algún impedimento para ejercer su cargo, los fundadores designarán el sustituto.

Art. 29. Se faculta a los señores Contador Alberto Sosa Marghieri y Walter A. Darder para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público, y realizar las demás diligencias para el normal funcionamiento de la sociedad. — Arthur José Araújo Guimaraes Saez. — Elbio Ruben Barabino Parodi. — Amílcar Wáshington Pereira Vecino, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Arquitecto Arthur José Araújo Guimaraes Saez y Elbio Ruben Barabino Parodi, casados respectivamente con las señoras María Elvira Castro y Ana María Sassi, orientales, mayores de edad, domiciliados en la casa número cuatro mil ochocientos treinta y tres de la Avenida Italia, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — A. W. Pereira Vecino. Escribano. — Hay un sello: Amílcar W. Pereira Vecino Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Construcciones Sociedad Anónima" CONSSA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Construcciones Sociedad Anónima" (CONSSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 310. — Presentado hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta a las nueve y treinta horas e inscripta en este registro con el Nº 54 al folio 375 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200 y Ley 10.650 por valor de $ 500. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alberto Sosa Marghieri y Walter A. Darder constituyendo domicilio en la calle Cerrito 635 escritorio 3 de esta ciudad, ante el señor Juez se presentan y dicen: 1º) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Construcciones Sociedad Anónima" (CONSSA) lo que se comprueba en los documentos que se acompañan. 2º) Que facultados por el artículo 29 de los estatutos vienen a promover la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A) Que la sociedad se denomina "Construcciones S. A.". B) Que su objeto surge del artículo 4º de los estatutos. C) Que su domicilio se establece en Avenida Italia 4833. D) Que la sociedad no tiene gerente ni factor. E) Que su capital autorizado asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000). Por lo expuesto solicitamos: 1º) Se nos tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se expida la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, quedando autorizados los firmantes para retirar todos los documentos cuyo desglose correspondan o se solicite. Otrosí decimos: No se adjunta la Patente de Giro por no estar expedida. — Alberto Sosa Marghieri. — Walter A. Darder.

Recibido hoy diez de Febrero de mil novecientos sesenta con estatutos. — Conste. — Del Castillo

Tomé razón al folio 56 del libro 57 con el Nº 1095. — Del Castillo

Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 986. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 161. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — (Es. CONSSA). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero doce de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 1219. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean liquidado y repuestos el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese Honorarios pesos 200, impuesto $ 16. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Al Regitro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain

Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 54 al folio 375 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Con el N.o 71 al folio 35 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy once de Marzo de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 522.00. — 1|pub. — 3738.

ROLLAND SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rolland Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta número I — Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las nueve horas, se reunieron en la finca de la calle Buenos Aires N.o 583, los señores don Saverio Fierro Vignoli y Nelson T. Russo, orientales y mayores de edad, que de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de "Rolland Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos complementarios. El Plazo de duración será de cien años a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y|o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en todas sus formas las actividades industriales y comerciales relacionadas con el ramo de perfumería y artículos de tocador; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de inmuebles.

Contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay préstamos, que podrá recibir en títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y/o del extranjero; D) Realizar en general operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa, caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; realizando toda clase de operaciones, comerciales, industriales y financieras; ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones y consignaciones y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por 2.500 acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. Las acciones y certificados provisorios serán indivisibles respecto de la sociedad. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de esta emisión las que deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales; A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del ciento por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima de hasta el quince por ciento y con un pre aviso de sesenta días.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las mas en fascimil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto que hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, no siendo obligatorio ser accionista. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el que hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por todos los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de su función hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean solamente dos, en cuyo caso las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en 1 libro de actas del Directorio que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 11. El Directorio tendrán las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, a simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar con garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente facultado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciéndose los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Disponer la fecha del cierre del ejercicio económico, los inventarios, balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, proponer el reparto de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras, relativas con la importación, exportación, embarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de la sociedad; I) Realizar convenios de cambio o intercambio comercial con Bancos o instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; J) Resolver las cosas no previstas en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos; K) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para el mejor cumplimiento del objeto de la soicedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de estos artículos son simplemente enunciativas y no limitativas. Dos Directores actuando en forma conjunta son los representantes legales de la sociedad.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 12. La asamblea ordinaria cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 13. En las asambleas sociales, cada veinticinco acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solamente tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido el dividendo prometido.

Art. 14. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 15. La asamblea ordinaria considerará la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes el vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Art. 16. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. Si a la hora fijada no hubiera quórum establecido en el artículo anterior, transcurridos treinta minutos la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Art. 18. No obstante lo establecido en el artículo 15, se podrán en caso de estar presente o representando la totalidad del capital integrado, prescindir de las publicaciones, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 19. En las asambleas solo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, sin embargo, si en las mismas estuviera representada la totalidad del capital social podrá tratarse cualquier asunto.

Art. 20. Los accionistas podrán solicitar asamblea extraordinaria cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo ser dichas asambleas convocadas dentro de los treinta días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuera elegido por aquellos.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan de acuerdo a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

Art. 24. Iniciada la asamblea en forma legal bastará en todos los casos la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Art. 25. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley o por expiración del plazo establecido en el artículo primero de estos estatutos, salvo que una asamblea resuelva prorrogarlo.

Art. 27. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio. El producido de la misma una vez liquidado el pasivo social y gastos que la liquidación origine será aplicado en la siguiente forma: A) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; B) Se pagarán por su valor nominal las acciones ordinarias; C) El remanente corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Las distribuciones enumeradas en los tres incisos anteriores se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producido de la liquidación. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 28. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 29. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Síndico, si lo hay, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar

la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 30. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo once inciso G), el ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Agosto de cada año.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio estará integrado por el señor Máximo García Battaini como Presidente, contador Nelson T. Busso como Vicepresidente y Juan Carlos Artusi como Vocal y durarán en sus funciones hasta la realización de la primera asamblea ordinaria.

Art. 32. Queda comisionado el señor contador Nelson T. Russo y señorita María Teresa Canale actuando conjuntamnte o separadamente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar, plantear o discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para poder efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Nelson Tomás Russo. — Saverio Fierro Vignoli.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los senores contador Nelson Tomás Russo y Saverio Fierro Vignoli, orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejen constituída la sociedad "Rolland Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dante Russo Neves.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Rolland Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rolland Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívse. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nelson T. Russo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 583, piso B, al señor Juez, digo: 1) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Rolland Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acodándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 32 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Rolland Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Vázquez 1164 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Antonio M. Russo para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez, realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que solicito la habilitación de la feria judicial a los efectos de efectuar las publicaciones de los edictos. — Nelson T. Russo.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 39. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2|960. — **Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.**

739. — Montevideo, Febrero 9|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Se efectúo la inscripción ordenada con el N.o 41 al Fo. 275 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Con el N.o 59 al Fo. 30 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$519.00 1|pub. 3750.

FORMICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Formica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta. — En Montevideo, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes

1.o) Con la denominación de "Formica Sociedad Anónima", queda constituida por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella

2.o) Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y expoltar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la Ley 10.751; B) Importar exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industral con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc., que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.073.

3.o) El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarn la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de co-propiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

4.o) La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir cuando corresponda, Directores y Síndico —si lo hubiere— y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o) Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asamblea, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluido en el orden del día.

7.o) Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o) El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea

9.o) La asamblea designará su Presidente y Secretrio. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser relectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta- autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12) En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrn nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13) El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembros del Directorio, independencia de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14) El Directoro por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conefridos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16) La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17) El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18) Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los divi-

dendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especie.

19) La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20) Los fundadores, doctor Manuel Kisin y Herman E. Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11), debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21) Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fué esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Formica Sociedad Anónima" y conforme, firman en el lugar y fechas indicados. — Manuel Kisin. — Herman E. Jawetz.

Héctor López Fernández, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Manuel Kisin" y "Herman E. Jawetz", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse Manuel Kisin, argentino, (ciudadano legal uruguayo) y Herman Enrique Jawetz, uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor López Fernández.

"Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Formica Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Formica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Manuel Kisin, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1.o) El artículo 21 de los estatutos de "Formica Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: "Formica Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo segundo del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos); E) Administración: Por el Directorio; 2.o) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 6.112. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.911. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Vistos Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Con el número 81 al folio 526 del libro número 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Con el número 70 al folio 35 del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación: — Montevideo, once de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$127.00 1|pub. — 3827.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rachan S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	$	15.593.97
Inmuebles	"	121.976.19
Gastos de constitución	"	2.018.70
Diferencias Cotiz. Títulos	"	7.686.08
	$	147.274.89

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	39.823.97
Acreedores Varios	"	774.79
Fondo Amort. G. Cons.	"	1.614.96
Fondo Amort. Inmuebles	"	4.482.84
Capital Realizado	"	80.000.00
Utilidades a Distribuir	"	20.578.33
	$	147.274.89

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 25 de enero de 1960.

El presente estado se halla copiado a fojas 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1956 y anotado con el No. 5080 al fo. 34 del libro respectivo No. 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|XII|59

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.555.64

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	1.057.87
Patente de giro	"	280.50
Contribución Inmobiliaria	"	1.072.31
Intereses Hipotecarios	"	2.415.29
Intereses	"	129.13
Gastos Generales	"	759.40
Impuestos	"	1.245.97
Amortizaciones	"	1.898.62
Diferencia Cotiz. Títulos	"	131.99
	$	8.990.48
Utilidades a Distribuir	"	5.565.16
	$	14.555.64

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos 15 ojo sobre $ 80.000.00	$	12.000.00
Fondo Especial de Reserva	"	5.000.00
A cuenta nueva	"	3.578.33
	$	20.578.33

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25 de enero de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5080 al fo. 34 del libro respectivo N.o 5.

$ 42.00 — 1|Pub. — 2676

Puma Argentina S. A.

Situación 31 diciembre 1959

Activo —

Caja	$	715.93
Deudores y efectos	"	23.972.19
Inmuebles	"	15.000.00
Pérd. y Ganancias	"	1.825.83
	$	41.514.05

Pasivo —

Acreedores Varios	$	3.409.57
Casa Matriz Bs Aires	"	23.104.48
Capital: Puma Argentona S. A.	"	15.000.00
	$	41.514.05

Resultados diciembre 31 1959

Pérdidas —

Honorarios	$	1.228.10
Gastos Generales	"	286.49
Imp. Sust. del de Herencias	"	311.29
Pérdida Ejercicio	$	1.825.88

Los presentes estados se hallan copiados a pág. 16 y 17 del libro 2950 al fo. 164 del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha setiembre 18 de 1942.

$ 18.00 — 1|Pub. — 2768

Rodal S. A.

Treinta y Tres 1334, esc. 3. Montevideo

Balance General, 30 de setiembre de 1959

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1960.

Activo —

Deudores en Cuenta corriente	$	17.311.50
Banco Holandés	"	500.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Acciones	"	75.000.00
Accionistas	"	100.000.00
Gastos de Constitución	"	6.688.50
Acciones depositadas en Garantía (Directores)	"	6.000.00
	$	506.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	475.000.00
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	6.000.00
	$	506.000.00

La Empresa no ha realizado actividades

El presente se halla copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 136 al folio 30 del libro respectivo N.o 8

$ 24.00. — 1|pub. — 2862

VOLTA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 107.855.73	Acreedores varios	$ 214.157.20
Acciones	" 30.200.00	Obligaciones integradas	" 290.000.00
Haciendas	" 323.605.00	Capital y reservas	" 540.587.90
Documentos a cobrar	" 500.00	Ganancias ejercicio 1957/58 y 1958/59	" 75.940.68
Máquinas, muebles y vehículos	" 54.193.25	Empréstito de obligaciones	" 110.000.00
Inmuebles y mejoras	" 604.316.80		
Marcas y señales	" 15.00		
Obligaciones a emitir	" 110.000.00		
	$ 1.230.685.78		$ 1.230.685.78

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

GANANCIAS		PERDIDAS	
Haciendas	$ 85.650.78	Intereses	$ 37.845.42
Lana	" 104.390.52	Arrendamientos	" 12.272.00
		Cargas fiscales y sociales	" 21.253.49
		Sueldos y jornales	" 9.656.15
		Amortizaciones	" 8.648.89
		Hacienda ovina	" 14.597.53
		Gastos esquila	" 8.266.02
		Locomoción y viáticos	" 8.280.15
		Remedios y vacunas	" 4.594.16
		Gastos generales	" 17.262.66
			$ 142.676.47
		Ganancias del ejercicio	" 47.364.83
	$ 190.041.30		$ 190.041.30

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958-59

A dividendo	$ 45.000.00
A fondo de reserva	" 2.364.83
	$ 47.364.83

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 59 y 60 del libro Copiador, certificado el 13 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|pub. — 21728.

JACQUARD SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 270.472.76	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Instalaciones, muebles, útiles y vehículos	" 10.325.87	Fondo de reserva	" 130.000.00
Maquinarias y máquinas auxiliares	" 209.414.33	Acreedores varios	" 886.479.28
Materias primas	" 232.734.41	Utilidades del ejercicio	" 201.640.63
Mercaderías	" 1.032.106.09	Cuentas de orden	" 8.000.00
Caja y Bancos	" 19.781.66		
Deudores varios	" 436.615.52		
Pagos anticipados (contribución inmobiliaria, sobretasa inmobiliaria, seguros e intereses adelantados)	" 6.669.27		
Cuentas de orden	" 8.000.00		
	$ 2.226.119.91		$ 2.226.119.91

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

PERDIDAS —

Aporte patronal	$ 10.504.10
Asignaciones Familiares	" 4.355.20
Comisiones	" 34.992.28
Gastos de administración	" 22.349.25
Depreciaciones	" 42.00
Pérdidas y ganancias varias (deudores incobrables)	" 2.838.22
Impuestos a las ventas	" 77.425.23
Sueldos administración	" 50.748.14
Intereses y descuentos	" 96.899.68
	$ 300.154.10
Utilidades del ejercicio	" 201.640.63
	$ 501.794.73

GANANCIAS—

Mercaderías	$	457.545.31
Teñidos	"	44.249.42
	$	501.794.73

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos a pagar	$	170.000.00
Impuesto artículo 13 Ley N.o 12.464	"	4.038.70
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	12.047.04
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	11.387.79
Impuesto Dec. Municipal N.o 1254	"	27.05
Saldo a cuenta nueva	"	4.140.05
	$	201.640.63

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 216 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el 8 de marzo de 1948, y anotado con el N.o 895 a folios 278 del libro respectivo.

$ 81.00 1|Pub. — 17612.

J. I. CASE COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO

Inmovilizado:				
Terrenos	$	50.000.00		
Edificios	"	134.248.35		
Desvío Ferrocarril Central	"	760.00		
Muebles y Trastos	"	29.625.32		
Herramientas y Utiles	"	18.006.42		
Material Rodante	"	15.307.77		
Empréstito Patriótico	"	5.000.00	$	252.947.86
Circulante:				
Mercaderías Generales	$	754.346.11		
Mercaderías en Tránsito	"	101.252.55		
Trabajos en Ejecución	"	53.071.76	"	908.670.42
Exigible:				
Deudores por Ventas	$	121.733.91		
Efectos a Cobrar	"	10.817.92		
Gastos y Viáticos Rembolsables	"	1.242.50	"	133.794.33
Disponible:				
Caja y Bancos			"	210.127.04
Transitorio:				
Garantías para Importaciones en Banco República	$	131.525.38		
Pagos Adelantados	"	8.248.73	"	139.774.11
			$	1.645.313.76

PASIVO

Exigible a Corto Plazo:				
Acreedores Varios			$	153.674.80
Exigible a Largo Plazo:				
Casa Matriz			"	1.016.807.51
Patrimonial:				
Capital Integrado	$	150.000.00		
Reservas Generales	"	132.025.42	"	282.025.42
Pérdidas y Ganancias:				
Utilidad Neta del Ejercicio			"	192.806.03
			$	1.645.313.76

La Ganancia Neta del Ejercicio 1958-1959 se transfiere a la Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 128 del libro Copiador, certificado el 15 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4258, folio 60 del libro N.o 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — 1.o AGOSTO 1958 — 31 JULIO 1959

DEBE

Sueldos, Jornales y Comisiones	$	181.621.26
Gastos Sociales	"	30.584.32
Provisión para Reserva Depreciación Activo Fijo	"	25.315.67
Gastos de Administración	"	258.999.42
Utilidad Neta del Ejercicio	"	192.806.03
	$	689.326.71

HABER

Ventas del Ejercicio	$	1.279.070.54
Menos Costo de Ventas	"	67?.299.45
Utilidad Bruta	$	60?.771.09
Otros Resultados (Comisiones, Créditos Varios)	"	88.555.62
	$	689.326.71

No se ha realizado Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 127 del libro Copiador, certificado el 15 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4258, folio 60 del libro N.o 3.

$ 138.00. — 1|Pub. — 21184.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Caja	$	910.20
Banco Comercial Cuenta "C"	"	22.848.75
Rioplatense S. A.	"	5.485.79
Ventas a Plazo	"	466.580.02
Deudores	"	58.575.76
Propiedades	"	332.569.34
Muebles y Utiles	"	30.00
Acciones a Emitir	"	220.000.00
Total del Activo	$	1.106.950.86

PASIVO

Acreedores	$	8.259.74
Cuentas Corrientes	"	6.952.58
Gastos a Pagar	"	4.117.00
Cuentas Pendientes	"	2.342.10
Condominios a Liquidar	"	6.343.66
Banco República,-Tía Hipotecar	"	21.250.00
Utilidade a Vencer	"	465.266.55
Utilidades Distribuir. Cuenta Nueva	"	17.666.72
Utilidades 13 Ejercicio	"	33.847.86
Capital autorizado	"	220.000.00
Capital realizado	"	280.000.00
Fondo de Reserva	"	29.528.98
Prev. Imp. Escrituras a Pagar	"	11.275.67
Total del Pasivo	$	1.106.950.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 179 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|7|46 y anotado con el N.o 2937 a folios 358 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|59

Elementos Positivos:

Intereses de mora	$	616.13
Intereses	"	1.496.00
Utilidades Realizadas	"	76.681.83
Pérdidas y Ganancias	"	398.23
Utilidades por Rescisión de Contrato	"	13.05
	$	79.205.24

Elementos Negativos:

Gastos Generales (Sueldos)	$	27.418.26
Muebles y Utiles	"	15.00
Contribuciones Inmobiliarias	"	763.25
Impuestos Escrituras	"	7.495.37
Impuesto Sobretasa Inmobiliaria	"	1.347.90
Impuestos Sust. del de Herencias y Soc. Financieras	"	6.347.44
Intereses y Gastos Bancarios	"	1.970.16
Utilidades	"	33.847.86
	$	79.205.24

UTILIDADES A DISTRIBUIR

Saldo Utilidades ejercicio anterior	$	17.666.72
Utilidades del 13 Ejercicio	"	33.847.86
	$	51.514.58
Fondo de Reserva	$	1.692.39
Dieta Directores	"	6.092.61
Dividendos	"	42.000.00
A Cuenta Nueva	"	1.729.58
	$	51.514.58

Aprobados por la Asamblea realizada el 8|10|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se halla copiados a fs. 180 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|7|46 y anotado con el N.o 2937 a folios 358 del libro respectivo.

$ 81.00. — 1|Pub. — 21151.

DOLMENIT SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO			
Inmuebles	$	421.946.65	Capital		$	2.118.500.00
Máquinas, vehículos e instalaciones	"	332.928.92	Reservas		"	556.040.93
Inmovilizaciones en curso	"	15.584.95	Acreedores varios		"	535.930.21
Patentes	"	749.42	Previsiones varias		"	280.607.03
Acciones y valores	"	521.965.68				
Almacén	"	1.112.033.68	Pérdidas y ganancias:			
Caja y Banco	"	494.849.74				
Deudores varios	"	881.270.07	Del ejercicio anterior	$ 19.329.86		
Depósitos en garantía	"	98.724.21	De este ejercicio	" 558.613.78	"	577.943.64
Compras en el exterior	"	15.599.50				
Dividendo provisorio	"	147.130.00				
Gastos y partidas a liquidar	"	6.238.99				
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía, Depositarios de valores en garantía, Depositarios de valores en custodia, Compromisos de compras y Valores depositados en custodia	"	406.632.51	Depositantes de valores en garantía, Valores depositados en garantía, Valores depositados en custodia, Terceros por compromisos de compras, Depositantes de valores en custodia		"	406.632.51
		$ 4.475.654.32				$ 4.475.654.32

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea G. O. de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 46 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de febrero de 1951.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Retribuciones personales y cargas sociales	$	419.418.17
Gastos de administración	"	102.223.57
Gastos de ventas	"	22.982.29
Propaganda	"	41.438.76
Gastos de distribución	"	52.254.76
Cargas impositivas	"	256.337.97
Gastos financieros	"	6.743.45
Amortizaciones	"	90.000.00
Mantenimiento inmuebles	"	6.853.71
	$	998.252.68
Utilidad del Ejercicio	"	558.613.78
	$	1.556.866.46

HABER

Productos Dolmenit, accesorios, etc.	$	1.544.474.39
Rendimientos financieros, descuentos, etc.	"	12.392.07
	$	1.556.866.46

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	558.613.78
Utilidad del ejercicio anterior	"	19.329.86
	$	577.943.64
Fondo de reserva estatutario	$	27.659.79
Porcentaje a Directores y Síndico	"	57.552.59
Reservas y previsiones varias	"	6.910.00
Dividendo	"	484.271.00
	$	576.394.38
A cuenta nueva	"	1.549.26
	$	577.943.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea G. O. de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de febrero de 1951.

$ 193.00. — 1|Pub. — 21186.

F. U. N. S. A.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 3.391.813.37
Deudores por Ventas en Ctas. Ctes.	" 19.938.514.02
Deudores por Varios	" 2.207.551.75
Productos Terminados	" 3.576.760.87
Producto en Proceso	" 2.402.289.91
Materias Primas y Suministros	" 10.279.695.22
Materiales en Tránsito y Aduana	" 7.342.704.66
Depósitos Garantía Importación	" 12.737.530.96
Terrenos	" 461.894.69
Edificios	" 7.678.658.67
Máquinas y Accesorios de Producción	" 15.474.629.00
Material Móvil	" 589.837.96
Hormas, Moldes y Matrices	" 5.980.900.77
Muebles y Utiles	" 979.103.98
Instalaciones y Equipo contra Incendio	" 2.285.542.30
Valores Inmobiliarios	" 163.031.25
Valores Mobiliarios	" [illegible]988.714.95
Seguros a Vencer	" 285.430.10
Intereses a Vencer	" 136.937.69
Impuestos a Vencer	" 66.654.65
Arrendamientos Anticipados	" 7.613.63
Efectos Descontados	" 847.538.07
Cuentas de Orden	" 19.779.652.84
Total Activo	$ 118.603.001.31

PASIVO

Acreedores Varios	$ [illegible]
Bancos, Financiaciones en el Exterior	" 7.465.4[illegible]
Efectos a Pagar	" 4.655.4[illegible]
Impuestos y Obligaciones Varias	" 10.[illegible]37.8[illegible]
Saldo Ejercicios anteriores y Provis.	" [illegible]
Complementario 10 o|o Ejercicio 58|59	" 2.700.[illegible]
Acreedores Varios, Largo Plazo	" 10.320.5[illegible]
Bancos, Efectos Descontados	" 847.[illegible]
Capital Integrado	" 27.908.[illegible]
Reserva Estatutaria	" 2.883.5[illegible]
Reserva para Amortización	" 13.097.[illegible]
Reservas Varias	" 16.[illegible]
Cuentas de Orden	" 19.779.6[illegible]
Total del Pasivo y Capital	$ 118.603.[illegible]

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente [illegible] halla copiado a fs. 58 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General [illegible] mercio el 27 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 643 a folios 304 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

PERDIDAS

Gastos de Ventas	$ 6.458.453.[illegible]8
Gastos de Administración	" 1.416.255.[illegible]
Gastos Fiscales	" 11.974.023.[illegible]
Gastos financieros	" 1.867.517.30
Utilidades	" 10.534.986.62
	$ 32.251.235.[illegible]

GANANCIAS

Por explotación y Venta de Productos	$ 32.251.23[illegible]
	$ 32.251.23[illegible]

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de [illegible]9.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el pr[illegible] halla copiado a fs. 59 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General [illegible] mercio el 27 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 643 a folio 304 del libro respectivo.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

Utilidades	$ 10.534.986.62
Reservas Varias	$ 3.789.295.74
Reserva Estatutaria	" 255.823.58
Retribución al Directorio y Personal	" 1.629.219.30
Dividendos	" 4.860.648.00
	$ 10.534.986.62

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1[illegible].

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el p[illegible] halla copiado a fs. 60 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público [illegible] mercio el 27 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 643 a folios 304 del libro respectivo.

$ 108.00. — 1|Pub. — 21729.